

INFORME ANUAL 2024

Ente Nacional Regulador del Gas



En cumplimiento de las funciones y facultades que tiene como Autoridad de Aplicación de la Ley N.º 24.076, el Ente Nacional Regulador del Gas elabora el presente Informe Anual sobre las actividades desarrolladas durante el período 2024.

En tal sentido, la Ley N.º 24.076 establece en el artículo 52 inciso s) lo siguiente:

Someter anualmente al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación un informe sobre las actividades del año y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los consumidores y el desarrollo de la industria del gas natural.

La presente publicación puede ser utilizada como herramienta de información por la sociedad en general para comprender las funciones de este ente regulador y analizar la evolución de los servicios públicos de transporte y distribución del gas natural.

AUTORIDADES DEL ENARGAS

Al 31 de diciembre de 2024

Intervención

Ing. Carlos Alberto María Casares

Unidad de Auditoría Interna

Cra. Beatriz Suárez Trillo

Gerencia de Protección del Usuario

Dr. Claudio Oscar de la Fuente

Gerencia de Distribución

Ing. Guillermo Lanzillotti

Gerencia de Transmisión

Ing. Luis María Buisel

Gerencia de Gas Natural Vehicular

Lic. María Fernanda Martínez

Gerencia de Desempeño y Economía

Lic. Fabián Marcelo Bello

Gerencia de Control Económico Regulatorio

Cr. Jorge Guillermo Díaz

Gerencia de Innovación y Normalización

Ing. Graciela Ana Bravo

Gerencia de Asuntos Legales

Dra. Silvana Daniela Onorati

Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones
Institucionales

Sr. Eric Oscar Salomone Strunz

Gerencia de Administración

Cr. Darío Javier Echazú

Gerencia de Tecnologías de la Información y
Comunicación

Ing. Marcos Eszequiel Sayoni

Secretaría del Directorio

Dra. María Alejandra Ponce Quintero

Departamento de Delegaciones Regionales

Cr. Andrés Miguel Lambán

Departamento de Despacho de Gas

Sr. Favio Marcelo Pezzullo

CARTA DEL INTERVENTOR

El año 2024 dio inicio a una etapa de transición encaminada a reencauzar la plena vigencia del Marco Regulatorio dispuesto por la Ley N.º 24.076, impulsada por la declaración de emergencia del Sector energético nacional, establecida en el artículo 1.º del Decreto N.º 55/2023 y la emergencia tarifaria, declarada por el Decreto N.º 70/2023.

Después de un largo período de estancamiento, resultaba indispensable adoptar medidas que revirtieran la crítica situación energética que atravesaba el país, que dio motivo para declarar la emergencia del sector, sin que ello representara eximir a los agentes involucrados y a las prestadoras del servicio público, de las obligaciones asumidas con sus respectivos contratos, los que se encuentran plenamente vigentes. Ello, promoviendo acciones para un consumo eficiente y racional del gas en los distintos segmentos y tipos de usuarios, y que, al mismo tiempo, garanticen un servicio de calidad que estimule y acompañe el crecimiento de la demanda y el desarrollo de la economía argentina.

En tal sentido, los ajustes tarifarios aprobados en esta transición implicaron un primer paso hacia el cumplimiento de los objetivos de la Ley N.º 24.076 de proteger adecuadamente los derechos de los consumidores, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables para la prestación adecuada de un suministro seguro y sostenible en el largo plazo, lo que se complementa con la Revisión Quinquenal prevista para 2025.

A su vez, en atención a que se aproxima el vencimiento de las licencias otorgadas oportunamente para el transporte y distribución de gas natural, se inició la etapa preliminar de evaluación de las presentaciones efectuadas por las Licenciatarias, con distintos niveles de avance, incluyendo los procedimientos participativos correspondientes a las transportistas. Esto, en procura de asegurar a largo plazo la prestación del servicio con el *expertise* necesario y alentar las inversiones en el segmento regulado.

Además, se ha iniciado una reestructuración orgánica, racionalizando la planta de agentes del Organismo, con el objetivo de optimizar su funcionamiento y asegurar el cumplimiento adecuado de las facultades conferidas por la Ley N.º 24.076.

Al mismo tiempo, se ha dado un fuerte impulso a actualizar la reglamentación técnica del Organismo, necesaria para asegurar la calidad, seguridad y eficiencia en la prestación de los servicios de transporte y distribución de gas natural, por medio de consultas públicas y elaboración participativa de normas, como una herramienta que permite acompañar la dinámica y las exigencias de los avances tecnológicos de la industria, mediante un proceso ágil, moderno y transparente.

Asimismo, entre otras tareas que ameritaban su regularización, se reactivaron y normalizaron los procedimientos sancionatorios, por lo que cabe destacar el trabajo realizado sobre trámites demorados del período 2020 a 2023. También se impulsaron acciones tendientes a agilizar las actuaciones y actualizar la Base de Datos Unificada de Sanciones.

Por último, y como lo mencionó el señor Presidente de la Nación, dadas las condiciones antedichas y aquellas que se proyectan a futuro, sigue siendo necesario adoptar aquellas medidas de corto, mediano y largo plazo que permitan garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos de transporte y de distribución de gas natural, asegurando el adecuado suministro para toda la población del país y alentando las inversiones para su expansión.

Ing. Carlos Alberto María Casares
INTERVENTOR ENARGAS

CONTENIDO

CAPÍTULO 1

El Ente Nacional Regulador del Gas. 1

CAPÍTULO 2

Actividades del ENARGAS 43

CAPÍTULO 3

Los Usuarios y el ENARGAS 170

CAPÍTULO 4

Estructura del mercado de gas natural 184

1 EL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

EL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

El Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) es un organismo autárquico creado en el año 1992 por el artículo 50 de la [Ley N.º 24.076](#), actuante en el ámbito de la Secretaría de Energía, del Ministerio de Economía de la Nación.

La [Ley N.º 24.076](#), [Marco Regulatorio de la Industria del Gas](#), regula, controla y fiscaliza el servicio público de transporte y distribución de gas natural, y otorga al ENARGAS facultades administrativas, reglamentarias y materialmente jurisdiccionales. Cabe destacar que el servicio público de distribución y transporte de gas por redes tiene naturaleza federal, por lo que la competencia del ENARGAS alcanza a todo el territorio nacional.

El ENARGAS es un organismo de carácter esencialmente técnico, que debe adoptar las medidas necesarias para ejecutar y controlar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 2.º de la Ley N.º 24.076; a saber:

a. Proteger adecuadamente los derechos de los consumidores.

- b. Promover la competitividad de los mercados de oferta y demanda de gas natural, y alentar inversiones para asegurar el suministro a largo plazo.
- c. Propender a una mejor operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios, e instalaciones de transporte y distribución de gas natural.
- d. Regular las actividades del transporte y distribución de gas natural, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables de acuerdo con lo normado en la ley.
- e. Incentivar la eficiencia en el transporte, almacenamiento, distribución y uso del gas natural.
- f. Incentivar el uso racional del gas natural, velando por la adecuada protección del medio ambiente.
- g. Propender a que el precio de suministro de gas natural a la industria sea equivalente a los precios que rigen internacionalmente en países con similar dotación de recursos y condiciones.

De acuerdo con lo establecido por su Ley de creación, el ENARGAS ejerce esencialmente tres tipos de funciones: las de fiscalización y regulatorias se desprenden del artículo 52 de la Ley N.º 24.076, mientras que la función de naturaleza jurisdiccional surge del artículo 66 de la mencionada ley.

Existe una cuarta función que ejerce el ENARGAS como Autoridad de Aplicación de la Ley N.º 24.076 y es la de interpretación auténtica de la norma para su aplicación, facultad que se lleva a cabo a través de los propios actos de fiscalización, regulación y jurisdiccionales.

Las funciones administrativas, que surgen del artículo 52 de la citada ley, comprenden las de regulación y control de la prestación del servicio, y la facultad sancionatoria con la aplicación de penalidades, para aquellos casos en que hubiera existido un incumplimiento a la norma.

En cuanto a las actividades de fiscalización, el Organismo controla el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las respectivas Licencias, el Marco Regulatorio de la Industria del Gas y la normativa dictada en observancia de su función regulatoria.

Por lo tanto, realiza auditorías, inspecciones y monitoreos; requiere a los sujetos de la industria, la documentación y los informes necesarios para su seguimiento; e inicia procedimientos sancionatorios en los casos de incumplimientos.

La atención de reclamos de usuarios es también una importante tarea de control de la prestación del servicio.

De todas estas funciones, el Ente ejerce sus facultades en aquellas cuestiones referidas a la prestación del servicio público de transporte y distribución de gas por redes.

Las funciones regulatorias del ENARGAS consisten en la facultad de dictar reglamentaciones, es decir, actos de alcance general, y se encuentran incluidas en esta especie las «Normas Técnicas» que rigen la prestación del servicio llevada a cabo por las Licenciatarias.

Acerca de esta función regulatoria, el Ente dicta reglamentos a los que deben ajustarse todos los sujetos de la Ley N.º 24.076 y que aseguran la prestación del servicio público de gas de manera continua y eficiente.

La temática que abarcan es variada. Entre otras cuestiones, se refieren a las siguientes: tarifarias; ambientales; de seguridad; acceso abierto; calidad del gas; contratos; expansiones; normas y procedimientos técnicos; procedimientos para autorizar obras de magnitud; para operar como subdistribuidor, comercializador o sujeto de GNC; y para otorgar servidumbres de paso.

Las reglamentaciones emitidas por el ENARGAS en diversas materias han sido el resultado de tareas de consulta y de análisis realizadas en forma conjunta con los sujetos de la industria.

Las funciones jurisdiccionales del ENARGAS están expresamente reconocidas por el mencionado artículo 66 y por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), en el fallo: “Complejo Agroindustrial San Juan S.A. c/ Distribuidora de Gas del Noroeste S.A. s/ ordinario”, y consisten en la resolución, por parte del Ente, de los conflictos que pudieran surgir entre los sujetos de la Ley, siendo estas resoluciones de naturaleza materialmente jurisdiccional, recurribles ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

El artículo 66 de la Ley N.º 24.076 establece lo siguiente:

Toda controversia que se suscite entre los sujetos de esta Ley, así como con todo tipo de terceros interesados [...], con motivo de los servicios de captación, tratamiento, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de gas deberá ser sometida en forma previa y obligatoria a la jurisdicción del Ente.

Una auditoría técnica o administrativa; la imposición de una sanción ante un incumplimiento; la resolución de un conflicto entre una Licenciataria y un usuario o un tercero; son todos actos de la función de control sobre las Licenciatarias que prestan el servicio público.

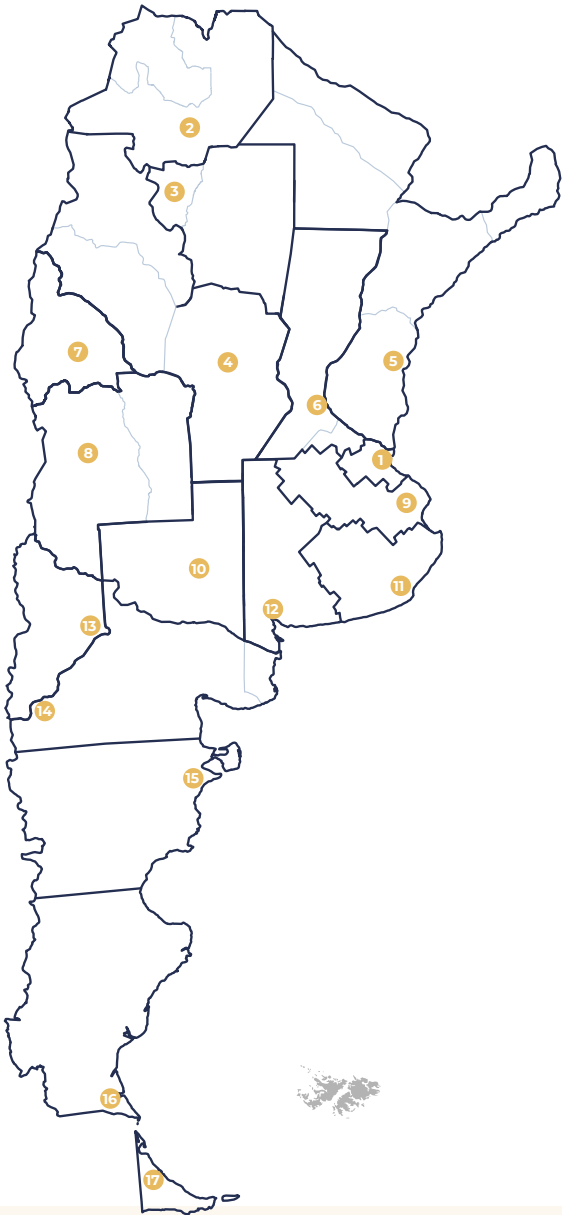
El ENARGAS fiscaliza y supervisa el cumplimiento de las Licencias de Transporte y Distribución mediante diversas herramientas: el dictado de normas técnicas que regulan la actividad; la realización de auditorías y procesos sancionatorios, asegurando el principio del debido proceso; la resolución de eventuales conflictos; y la elaboración de informes técnicos interdisciplinarios sobre el funcionamiento del sistema.

También deben destacarse las tareas de asesoramiento e informativas realizadas por el Organismo, las que se materializan a través de la difusión de datos; la publicidad de las decisiones que se adoptan; la atención de consultas, entre otras acciones.

Asimismo, el ENARGAS evalúa proyectos de inversión de las empresas licenciatarias y de sujetos de la industria, que respondan al interés público y al desarrollo del servicio para garantizar el acceso no discriminatorio a las redes de transporte y distribución; prevenir las conductas anticompetitivas o monopólicas; fomentar el uso eficiente de los recursos energéticos; proteger la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública; y promocionar la eficiencia.

En este sentido, la [página web del ENARGAS](#) es un importante medio de acercamiento a la población, que permite difundir los derechos y las obligaciones contenidos en la normativa del sector.

SEDE CENTRAL Y DELEGACIONES 2024



SEDE CENTRAL		ANEXO	
1	CABA	Suipacha 636 — CABA	Tucumán 926 — CABA
DELEGACIONES			
2	NOROESTE	Alvarado 1143 — Salta — Salta	
3	TUCUMÁN	Virgen de la Merced 891 — San Miguel de Tucumán — Tucumán	
4	CENTRO	La Rioja 481 — Córdoba — Córdoba	
5	CONCORDIA	Entre Ríos 373 — Concordia — Entre Ríos	
6	ROSARIO	Corrientes 553 — Rosario — Santa Fe	
7	SAN JUAN	Bartolomé Mitre 177 (E) — San Juan — San Juan	
8	CUYO	Gutiérrez 672 — Mendoza — Mendoza	
9	LA PLATA	Calle 10 N.º 680 — La Plata — Buenos Aires	
10	SANTA ROSA	9 de Julio 212 — Santa Rosa — La Pampa	
11	MAR DEL PLATA	Córdoba 2442 — Mar del Plata — Buenos Aires	
12	BAHÍA BLANCA	Belgrano 321 — Bahía Blanca — Buenos Aires	
13	SUR	Mendoza 135 — Neuquén — Neuquén	
14	BARILOCHE	Av. Ángel Gallardo 855, piso 2º, oficina 3 — Bariloche — Río Negro	
15	TRELEW	Julio A. Roca 58 — Trelew — Chubut	
16	SANTA CRUZ	Avellaneda 571 — Río Gallegos — Santa Cruz	
17	RÍO GRANDE	Juan B. Thorne 721 — Río Grande — Tierra del Fuego, AIAS	

» Información más detallada en la página web del ENARGAS: [Sede Central y Delegaciones](#)

LA MÁXIMA AUTORIDAD

EL DIRECTORIO

La Ley N.º 24.076 en su artículo 53 establece que el ENARGAS será dirigido y administrado por un Directorio conformado por cinco miembros.

Por medio del Decreto N.º [DNU-2023-55-APN-PTE](#), del 16 de diciembre de 2023, se dispuso la intervención del Ente Nacional Regulador del Gas a partir del 1.º de enero de 2024.

Mediante la Resolución N.º [2023-5-APN-SE#MEC](#) de la Secretaría de Energía, del 28 de diciembre de 2023, se designó al Ingeniero Químico Carlos Alberto María Casares en el cargo de Interventor del ENARGAS, en las condiciones y en el plazo previsto en el artículo 4.º del mencionado Decreto.

El Interventor tiene las funciones y facultades que la Ley N.º 24.076 reconoce al ENARGAS, y aquellas asignadas en el artículo 6.º del Decreto N.º DNU-2023-55-APN-PTE.

Posteriormente, la intervención fue prorrogada mediante el Decreto N.º [DNU-2024-1023-APN-PTE](#), del 19 de noviembre de 2024.

LA INTERVENCIÓN

A la Intervención se le asignaron las mismas facultades de gobierno y de administración del ENARGAS que aquellas establecidas en un principio por la Ley N.º 24.076 para el Directorio.

Esto es, evaluar e informar, de manera amplia y abarcativa, respecto del cumplimiento por el ENARGAS de las obligaciones, las competencias y los objetivos que le han sido asignados por la normativa vigente, y llevar a cabo todas las acciones conducentes para realizar lo previsto en el artículo 6.º del Decreto N.º DNU-2023-55-APN-PTE.

Conforme al artículo 59 de la Ley N.º 24.076, las funciones de la Máxima Autoridad del Organismo serán las siguientes:

- a) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del Ente.
- b) Dictar el reglamento interno del cuerpo.

- c) Asesorar al Poder Ejecutivo Nacional en todas las materias de competencia del Ente.
- d) Contratar y remover al personal del Ente, fijándole sus funciones y condiciones de empleo.
- e) Formular el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos, que se elevará para la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, para su inclusión en el Proyecto de Ley Nacional de Presupuesto del ejercicio correspondiente.
- f) Confeccionar anualmente su memoria y balance.
- g) Aplicar las sanciones previstas en la Ley N.º 24.076.
- h) En general, realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Ente y los objetivos de la Ley N.º 24.076.

REESTRUCTURACIÓN DEL ENTE

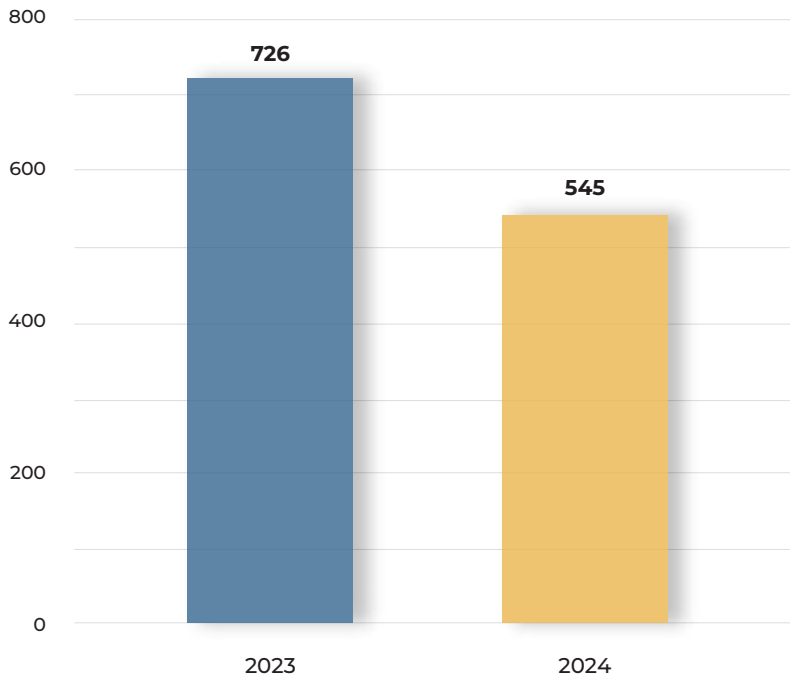
READECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y RACIONALIZACIÓN DE LA PLANTA DEL ENARGAS

Durante el año 2024, el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) llevó a cabo una reestructuración orgánica con el objetivo de optimizar su funcionamiento y asegurar el adecuado cumplimiento de las facultades conferidas por la Ley N.º 24.076.

Esta adecuación permitió abordar de manera más eficiente y ordenada las funciones encomendadas por la Ley y la normativa aplicable a la gestión del Organismo.

En el marco de esta reorganización, se avanzó también en racionalizar la planta de personal del ENARGAS, lo que implicó una reducción significativa del 25 % en la dotación de trabajadores del Organismo. En dicho sentido, se disminuyó el plantel considerablemente: de un total de 726 agentes en diciembre de 2023, descendió a 545 empleados al finalizar 2024, para iniciar el próximo ejercicio.

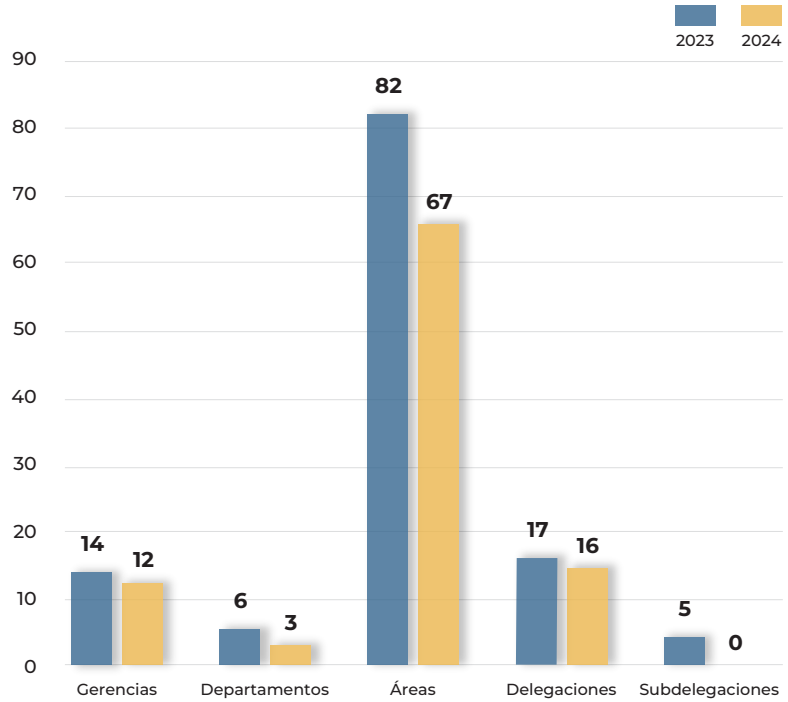
DOTACIÓN DE EMPLEADOS A DICIEMBRE



Esa reestructuración comprendió la disolución de áreas y coordinaciones; la escisión de gerencias para atender la diversidad y complejidad de sus funciones; la conversión de algunas gerencias en departamentos; y la creación de nuevas gerencias con responsabilidades específicas.

	2023	2024	DISMINUCIÓN
Gerencias	14	12	-14%
Departamentos	6	3	-50%
Áreas	82	67	-18%
Delegaciones	17	16	-6%
Subdelegaciones	5	0	-100%

COMPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL ENARGAS SEGÚN JERARQUÍA ORGANIZACIONAL POR AÑO



Como parte de este proceso, mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-42-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se resolvió disolver la Gerencia General junto con sus áreas dependientes, así como el Departamento de Planificación Regulatoria — Revisión Tarifaria Decreto 278/20, a partir del 25 de enero de 2024.

En este contexto, y respondiendo a la dinámica de cambios hacia un adecuado y eficiente ejercicio de las funciones encomendadas al ENARGAS, por medio de la Resolución N.º [RESOL-2024-43-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se creó el «Consejo Asesor DNU 55/2023» como Grupo de Trabajo dependiente de la Intervención. A este Consejo se le asignó las siguientes funciones: participar en la revisión tarifaria, así como en los ajustes transitorios de tarifas; en la determinación de los nuevos regímenes de subsidios a los usuarios y en la formulación de la estructura organizativa del Organismo. También, en colaborar con la revisión de los procesos de renegociación de la Ley N.º 27.541 y el Decreto N.º 1020/2020; con la determinación de la planta óptima de personal, en consonancia con la estructura propuesta, y con las adecuaciones regulatorias necesarias para el sistema gasífero.

En el caso de la ex Gerencia de Distribución y Gas Natural Vehicular, mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-129-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se resolvió separar sus áreas, en virtud de las distintas funciones, la complejidad y la diversidad de las tareas que estas realizaban. Por lo tanto, se decidió renombrarla como Gerencia de Distribución.

Asimismo, se creó la Gerencia de Gas Natural Vehicular. Todo esto, con objeto de optimizar el funcionamiento de cada una de estas gerencias, a fin de que pudieran desarrollarse dentro de su ámbito específico.

En lo que concierne a la Gerencia de Gas Natural Vehicular, esta se compone de las siguientes áreas:

- i) **Registro de Matrículas Habilitantes.**
- ii) **Auditorías y Sistemas de Control e Implementación de Tecnologías de la Información.**
- iii) **Control de Gestión Administrativa.**

Posteriormente, mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-448-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se modificó la denominación del «Área de Auditorías y Sistemas de Control e Implementación de Tecnologías de la Información» como «Área de Auditorías», y se creó el «Área de Sistemas de Control e Implementación de Tecnologías de la Información», ambas áreas, de la Gerencia de Gas Natural Vehicular.

Continuando con el reordenamiento de las actividades del Organismo, mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-270-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se disolvió el Departamento de Coordinación de Desempeño y Economía, y la Coordinación de Control Económico Regulatorio, que funcionaban en el ámbito de la Gerencia de Desempeño y Economía.

Asimismo, se creó la Gerencia de Control Económico Regulatorio, que quedó conformada por las siguientes áreas:

- i) **Área de Control Económico-Contable.**
- ii) **Área de Control Normativo y Control de Calidad de la Información.**
- iii) **Área de Servicios de Control y Grandes Usuarios.**
- iv) **Área de Soporte Técnico.**

Por otro lado, mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-129-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se creó la Gerencia de Innovación y Normalización, cuya responsabilidad primaria es la de elaborar y actualizar las reglamentaciones técnicas que resulten necesarias para asegurar la calidad, seguridad y eficiencia en la prestación de los servicios de transporte y distribución de gas natural. Además, otra de sus responsabilidades es la de fomentar el desarrollo y la implementación de nuevas tecnologías para el abastecimiento de gas mediante instrumentos normativos propios o por remisión a normativa internacional, que faciliten nuevas inversiones energéticas.

Esta Gerencia está compuesta por las siguientes áreas:

- i) **Área de Innovación.**
- ii) **Área de Transporte y Almacenaje.**
- iii) **Área de Distribución.**
- iv) **Área de Gas Natural Vehicular.**

Atendiendo a las medidas de reorganización, mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-212-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se dispuso la disolución de la Gerencia de Secretaría del Directorio y la creación del Departamento homónimo, que implicó disminuir la jerarquía de esta unidad organizativa, manteniendo su estructura y responsabilidades primarias.

En igual sentido, mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-178-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se disolvió la Gerencia de Despacho de Gas y se creó el Departamento homónimo, una de cuyas responsabilidades primarias es la de efectuar el control del despacho operativo y administrativo de las prestadoras del Servicio Público de Transporte y de Distribución de gas natural, a fin de propender a una eficiente operación y confiabilidad de los activos afectados a dichos servicios.

Sus áreas de funcionamiento son:

- i) **Área de Administración y Regulación de Despacho.**
- ii) **Área de Control de Despacho Operativo.**

Asimismo, a través de la Resolución N.º [RESOL-2024-127-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se creó el Departamento de Delegaciones Regionales, dependiente de la Intervención de este Organismo, modificando la dependencia funcional de las Delegaciones, que actuaban bajo la órbita de la Gerencia de Protección del Usuario.

Disolución de Delegaciones y Subdelegaciones

Con el auge y el crecimiento del contacto virtual de los usuarios con el Organismo, así como el fortalecimiento de la atención telefónica a nivel nacional a través del número 0800-333-4444, se ha constatado una disminución en la atención presencial de usuarios y terceros en las oficinas y dependencias del ENARGAS.

Sobre la base de esos motivos, a fin de mejorar su funcionamiento para cumplir adecuadamente con las facultades conferidas por la Ley N.º 24.076, y priorizando la optimización y el desarrollo de otros canales de contacto no presenciales, mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-49-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se dispuso la disolución de la Delegación Catamarca y de las Subdelegaciones de Escobar, Pilar y Mercedes, dependientes de la Delegación La Plata; Esquel, dependiente de la Delegación de Trelew; y Caleta Olivia, dependiente de la Delegación Santa Cruz.

Derogación de otras Áreas y Comisiones

Respondiendo a la dinámica de los cambios producidos, y readecuando los recursos para el perfeccionamiento de las funciones del ENARGAS, mediante la citada Resolución N.º [RESOL-2024-49-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se dispuso disolver el Área de Coordinación de Protección

del Usuario y del Área de Gestión y Organización de Comisiones y Mesas de Trabajo, ambas de la Gerencia de Protección del Usuario.

En dicho sentido, y a los fines de evitar la duplicidad de funciones, mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-451-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se derogaron las siguientes comisiones, que habían sido creadas en el ámbito del Ente: Subdistribuidoras de Gas por Redes; PYMES; Usuarios Inquilinos; Entidades de Bien Público y sus respectivas subcomisiones: a) Clubes de Barrio y Sociedades de Fomento; b) Iglesias e instituciones religiosas, c) Entidades de Salud y Discapacidad; Usuarios Pertenecientes a la Red Nacional de Multisectoriales; Usuarios de Empresas Recuperadas — Cooperativas de Trabajo; Usuarios Expendedores de GNC; y Usuarios Adultos y Adultas Mayores.

Finalmente, mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-482-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se modificó la estructura de la Gerencia de Asuntos Legales, reduciendo sus áreas de funcionamiento y disolviendo la Coordinación General.

Todas estas medidas implicaron simplificar la distribución y el funcionamiento de la estructura del ENARGAS como un punto de partida para la reestructuración definitiva prevista por el artículo 161 de la Ley N.º [27.742](#), de Bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos. Esta Ley creó el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad, que unifica y reemplaza a ambos Entes Reguladores.

ESTRUCTURA ORGÁNICA 2024



ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El ENARGAS, conforme establece el artículo 7.º de la Ley N.º 27.275, es sujeto obligado a brindar información pública.

En tal sentido, el ciudadano tiene la posibilidad de acceder a un formulario web, a través del cual efectuar las solicitudes de acceso a la información, para garantizar entonces, en el ámbito del ENARGAS, el ejercicio efectivo de ese derecho.

En el año 2024, la implementación de mejoras y la coordinación, y el seguimiento constantes de los trámites de solicitudes de Acceso a la Información Pública, que se cursaron en el marco de la Ley N.º [27.275](#), permitieron dar respuesta a los ciudadanos en los términos de la citada ley y en los plazos que esta exige.

Cabe mencionar que el Departamento de Secretaría del Directorio ha participado en la capacitación impartida por el Centro de Estudios de la Actividad Regulatoria Energética ([CEARE](#)) al personal ingresante al Organismo, en la que se dictaron los bloques correspondientes a «Acceso a la Información Pública» y «Transparencia Activa».

TRANSPARENCIA ACTIVA

El ENARGAS, como Responsable de Acceso a la Información Pública, en consonancia con el objetivo primordial de la Ley N.º 27.275, garantiza el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública; promueve la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública; fomenta un gobierno abierto; y facilita el acceso a los datos de la gestión.

A fin de implementar las políticas de transparencia, se actualizó el sitio de [Transparencia](#) ENARGAS para alinearlo con los nuevos estándares establecidos por la Agencia de Acceso a la Información Pública.

La sección está organizada en dos partes:

- 1. Transparencia Activa**, que informa sobre el funcionamiento general del ENARGAS como organismo estatal.
- 2. Transparencia Proactiva**, donde se presentan datos específicos sobre las actividades del ENARGAS y los resultados de su gestión.

Ambas secciones fueron diseñadas con el propósito de facilitar la búsqueda y el acceso a la información de manera clara, estructurada y comprensible para todos los interesados.

Además, se continuó publicando las notas de solicitudes y respuestas de Acceso a la Información Pública, organizadas por temática y orden cronológico, para poner a disposición del público los datos generados por el Organismo a través de este canal.

Con la colaboración de distintas unidades organizativas, se mantuvo regularmente actualizada la sección en la página web del Organismo, trabajando en la mejora constante de la información, de conformidad con los requerimientos de la citada Ley y de su Autoridad de Aplicación: la [Agencia de Acceso a la Información Pública](#). En tal sentido, el ciudadano tiene a su alcance diversas herramientas que hacen al cumplimiento del plexo normativo involucrado; entre ellas, la posibilidad de acceder a un formulario web a través del cual efectuar las solicitudes de acceso a la información.

Además, en formatos electrónicos abiertos para facilitar su circulación y redistribución, se puede acceder a diversa información, entre la cual puede mencionarse la siguiente: Plan Anual de Auditorías ENARGAS; reclamos resueltos por el ENARGAS; reclamos resueltos por las Distribuidoras; información geográfica; información operativa de Transporte y Distribución de gas natural — Ente Nacional Regulador del Gas; indicadores de calidad; datos operativos; datos estadísticos de GNC; despacho diario de gas; plan de inversiones de las Licenciatarias de Transporte y Distribución de gas; precios y tarifas de gas de la República Argentina; y partes diarios de transporte y distribución.

Todo lo expuesto garantiza, entonces, en el ámbito del ENARGAS y en aquellas cuestiones de su competencia, asignada por la Ley N.º 24.076, el cumplimiento de la referida Ley N.º 27.275 de Acceso a la Información Pública y el consecuente ejercicio efectivo de ese derecho, así como el promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública en el Organismo.

DIGESTO

El Digesto del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS está formado por el conjunto de actos administrativos emitidos desde la creación del Organismo, organizados conforme a criterios técnicos específicos.

En esta labor, se reúne, clasifica y sistematiza la normativa existente, acciones que posibilitan un mejor conocimiento del universo de actos emitidos en la historia del Organismo.

Está pensado como una herramienta de gran utilidad, que se actualiza en forma constante.

El Digesto, como repertorio ordenado y consolidado de actos administrativos, pretende brindar claridad, seguridad y transparencia a toda la comunidad que lo consulte; posibilitar el fácil y libre acceso electrónico a los actos regulatorios; y visualizar desde la aplicación una síntesis descriptiva, y la opción de descargar el texto completo en forma gratuita.

Asimismo, esta compilación permite visualizar el acto que modifica o complementa el consultado.

Esta herramienta tiene por finalidad intrínseca la observancia y el amparo del Estado democrático, asistiendo para la consulta a los ciudadanos de todo el país con una recopilación actualizada de actos administrativos.

Asimismo, respetando el principio de igualdad, otorga seguridad jurídica y cumple con la publicidad de los actos de gobierno para que sean conocidos por todos, fomentando la transparencia activa de la información en el marco de la Ley N.º 27.275.

Durante 2024, se puso a disposición para todo el personal del Organismo la aplicación Digesto como prueba piloto, para que los usuarios utilizaran la herramienta, realizaran pruebas de su funcionamiento y comentaran las observaciones o propuestas de mejoras, a fin de optimizar la asistencia de esta herramienta.



GESTOR DE CONTENIDOS

Cerrar sesión



Buscador GeneralBuscador Específico

Tipo de documento

Número (opcional)

Desde

Hasta

Búsqueda por voces (?)

Búsqueda por contenido (?)

Buscar

LOS ASUNTOS INSTITUCIONALES DEL ENARGAS

CONVENIOS Y ACTAS ACUERDO

En el marco de la campaña de verano «El monóxido de carbono no se toma vacaciones», se suscribieron una serie de actas acuerdo con el fin de generar conciencia en la población sobre el uso responsable del gas natural y ofrecer recomendaciones para prevenir accidentes por inhalación de monóxido de carbono en la época estival.

Tales Actas Acuerdo son las siguientes:

- Acta Acuerdo entre el ENARGAS, BAGSA y el Municipio de Villa Gesell.
- Acta Acuerdo entre el ENARGAS, PROAGAS y el Municipio de Dolores.
- Acta Acuerdo entre el ENARGAS, PROAGAS y el Municipio de Mar Chiquita.
- Acta Acuerdo entre el ENARGAS, PROAGAS y el Municipio de Pinamar.

RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Programa Sustentable de Responsabilidad Social

El ENARGAS continúa su participación activa en los Programas de reciclado de papel y tapitas de plástico de la Fundación Garrahan, con el objetivo de contribuir al sostenimiento de la casa homónima y fortalecer sus acciones solidarias.

Durante el 2024, el Organismo donó 2668 kg de papel y 40,90 kg de tapitas de plástico, reafirmando su compromiso con el cuidado del medio ambiente y el apoyo al desarrollo integral de la Fundación y sus actividades.

Biblioteca

La biblioteca del ENARGAS reúne una amplia colección, cuyo volumen alcanza en total 36.175 ejemplares —entre volúmenes técnicos y de la colección recreativa—, que pueden ser consultados por el personal del ENARGAS.

Con el objetivo de brindar acceso a los materiales más antiguos editados por Gas del Estado, se ha continuado con la digitalización de documentos técnicos para asegurar así su almacenamiento y conservación.

Se mantuvo el «Sistema Biblioteca Digital» que opera mediante el uso del *software* libre de gestión de base de datos, llamado «KOHA».

Durante 2024 continuó recatalogando la colección recreativa impresa y catalogando la colección digital recreativa y técnica, con el fin de lograr un catálogo público más completo y eficiente. En cuanto a la colección recreativa impresa, se retomó su inventario y también se recibieron donaciones.

Finalmente, se detectó material impreso pasible de descarte, ya que, al disponerse de una versión digital, fue posible que dicho material se procesara para luego enviarlo a la Fundación del Hospital Garrahan.

La Biblioteca del ENARGAS ofrece sus servicios, no solo a los empleados del Ente, sino también a todos los visitantes interesados en consultar el material que custodia el Organismo, quienes son asistidos en la búsqueda por catálogo automatizado y en la digitalización de documentos.

PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, JORNADAS, FOROS Y CAPACITACIONES

En el mes de noviembre de 2024, se representó al ENARGAS en el marco del «1.er Simposio Internacional de Biogás» realizado en Río Cuarto, provincia de Córdoba. La participación fue en el panel «Inyección de biometano a la red de gas natural: Experiencias, desafíos y oportunidades», en el que se expusieron las actualizaciones normativas realizadas durante 2024, a los efectos de proporcionar un marco para el desarrollo de los proyectos de biometano en redes.

Asimismo, en diciembre de 2024, se participó en la jornada realizada por la Universidad de Mendoza sobre «Tendencias Globales en Energía». En esta ocasión, se expuso sobre las cuestiones relativas a la sustitución del gasoil por gas natural en el ámbito del transporte pesado.

Además, en el marco de la implementación de la norma NAG-420 y su Adenda N.º 1, se llevaron a cabo jornadas técnicas con la Asociación Mendocina de Expendedores de Naftas y Afines (AMENA), la Asociación de Fabricantes de Automotores (ADEFA) y la Asociación de Operadores de YPF.

PÁGINA WEB DEL ORGANISMO

Durante 2024 el Ente Nacional Regulador del Gas llevó a cabo una renovación integral de su página web, ajustando su diseño a los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad de Presidencia de la Nación. Este proceso incluyó la actualización de *banners* y la reestructuración completa del sitio, con la incorporación de nuevos contenidos destinados a los usuarios de gas natural.

El rediseño se reflejó en secciones específicas del sitio web, como «Uso Responsable del Gas», que abarca temas de seguridad en el hogar; prevención de intoxicaciones por monóxido de carbono; y eficiencia energética. Además, se optimizaron las «Vías de Atención», detallando los canales de contacto disponibles.

Se pusieron en primer plano temas como los siguientes:

- **Red de Transporte y Distribución de Gas**, con información sobre la infraestructura y el funcionamiento del sistema.
- **Gas Natural Vehicular (GNV)**, con el detalle de su normativa, trámites y estadísticas.
- **Precios y Tarifas**, con el acceso a cuadros tarifarios actualizados y criterios de facturación.
- **Regímenes de Beneficios**, con datos sobre subsidios y programas de asistencia.

- **Consultas y Reclamos**, con las múltiples vías de contacto que ofrece el Ente, las que incluyen atención presencial; oficina virtual; formularios electrónicos; y la línea gratuita 0800-333-4444.

- **Elaboración Participativa de Normas**, con información completa y vigente que invita a la ciudadanía a participar en la construcción de regulaciones.

Estas mejoras buscan proporcionar a los usuarios información clara y accesible, promoviendo prácticas seguras en el uso del gas natural y facilitando el acceso a los servicios y recursos que ofrece el ENARGAS.

Incorporación de «Tina» en la web del ENARGAS

Como parte de las acciones implementadas para mejorar la experiencia de los usuarios en el acceso a información relevante sobre **Gas Natural Vehicular (GNV)** y **gas domiciliario**, se ha incorporado en el sitio web del Organismo la asistencia virtual de Tina, el *chatbot* oficial del Estado Nacional.

Esta iniciativa fue posible gracias al trabajo conjunto con el equipo de Tina, de la **Secretaría de Innovación Pública**, que brindó el soporte necesario para integrar esta herramienta tecnológica a la plataforma digital del ENARGAS.

El proyecto se enmarca en el compromiso del Ente de brindar un servicio de atención eficiente, accesible y centrado en las necesidades de los ciudadanos, y facilitar el acceso a información clara y precisa sobre los servicios regulados por el Organismo.

Beneficios para los Usuarios

A través de Tina, los usuarios pueden:

- **Acceder a información relevante** sobre los requisitos, procesos y normativas vinculados a los servicios de gas domiciliario, incluyendo consultas, reclamos y procedimientos relacionados con el Gas Natural Vehicular (GNV).
- **Optimizar la búsqueda de contenidos específicos** en el sitio web del ENARGAS, lo que permite reducir el tiempo y esfuerzo necesarios para encontrar documentos, normativas y trámites relevantes.
- **Recibir respuestas inmediatas y disponibles las 24 horas del día**, mejorando la accesibilidad de la información para todos los ciudadanos.

Con esta incorporación, se continúa avanzando en la digitalización de los servicios del ENARGAS, facilitando la interacción con los usuarios y garantizando una atención de calidad acorde a los desafíos del entorno digital actual.

CAMPAÑA COMUNICACIONAL 2024

En el marco de su compromiso con la seguridad y el uso responsable del gas natural, el ENARGAS llevó adelante la **Campaña Comunicacional 2024** centrada en la prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono; el correcto mantenimiento de las instalaciones domiciliarias de gas; y la promoción de prácticas eficientes en el consumo energético.

Para el desarrollo de esta iniciativa, se realizaron diversas **actividades de capacitación y concientización** dirigidas al público en general, pero más especialmente a los Gobiernos Municipales, Defensorías del Pueblo y Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMICs). Estos organismos fueron clave en la difusión de la campaña y en la implementación de acciones específicas en sus comunidades.

Asimismo, se estableció un canal de comunicación formal tanto con las Licenciatarias de Distribución de Gas Natural como con las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de servicios públicos y otras entidades relevantes. A través de más de 1200 notas institucionales, se distribuyó material informativo sobre mejores prácticas para un uso seguro y eficiente del gas.



Con el propósito de prevenir accidentes por inhalación de monóxido de carbono, se diseñaron folletos informativos que explican de forma detallada cómo reconocer los síntomas de una intoxicación; qué acciones tomar en caso de emergencia; y qué medidas de prevención adoptar para evitar este tipo de incidentes.



Para promover el uso eficiente del gas natural en el hogar, se elaboraron trípticos educativos con recomendaciones específicas sobre su correcto empleo en calefacción, cocción de alimentos y provisión de agua caliente.

En el marco de esta iniciativa, se distribuyeron cerca de 200 afiches y trípticos a encargados de edificios y cooperativas, para fomentar la difusión de estas prácticas de seguridad y concientización entre la comunidad.

A través de estas acciones, el ENARGAS reafirma su compromiso con la seguridad de los usuarios y el fortalecimiento de una cultura de consumo responsable del gas natural en toda la comunidad.

Asimismo, con el objetivo de fortalecer la comunicación con los usuarios, se difundió la línea telefónica de acceso gratuito 0800-333-4444, habilitada para la recepción de consultas y reclamos, y se distribuyeron más de 700 afiches para que fueran exhibidos en oficinas comerciales de las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas natural en todo el país, así como en las delegaciones del ENARGAS en el interior.

Con el mismo fin, se diseñaron y distribuyeron dípticos sobre cómo realizar una consulta o reclamo ante el ENARGAS, detallando todas las vías de contacto con el Organismo.

Estos mismos contenidos fueron difundidos a través de las redes sociales del Organismo.



Videos institucionales

Durante 2024 se desarrollaron una serie de videos con el objetivo de concientizar a la comunidad sobre la prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono y el uso eficiente del gas natural en el hogar. Para ello, se contó con la participación de un médico toxicólogo, y de especialistas técnicos del ENARGAS, de las Gerencias de Innovación y Normalización, y de la Gerencia de Distribución, quienes aportaron su experiencia y conocimientos en la materia.

Dichos audiovisuales fueron pensados para complementar las actividades de capacitación y sensibilización, abordando temas clave, como los efectos que produce en la salud la intoxicación por monóxido de carbono, y la correcta instalación de gas en los hogares. En el caso del video que centra su interés sobre la eficiencia energética, se brindan recomendaciones prácticas para optimizar el consumo de gas natural en la vida cotidiana.

A través de estos videos, se promueve una mayor conciencia sobre los riesgos por las intoxicaciones por monóxido de carbono y beneficios del consumo responsable, facilitando el acceso a conocimientos esenciales para el bienestar de los usuarios y la prevención de incidentes en el hogar.

Jornadas de capacitación e información

Uso responsable del gas, prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono y eficiencia energética

Continuando con las acciones de difusión y formación en torno a los aspectos fundamentales del uso seguro del gas natural en los hogares, el ENARGAS llevó adelante el Ciclo 2024 de las «Jornadas de capacitación e información sobre el [uso responsable del gas](#), [prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono](#) y [eficiencia energética](#)» dirigidas a usuarios de gas natural por redes en todo el país, realizadas en forma virtual y presencial.

Las Delegaciones del Organismo participaron activamente en la organización y convocatoria de dichas jornadas. Estas actividades se desarrollaron tanto en modalidad presencial como virtual, con el propósito de informar y prevenir a la ciudadanía.

El principal objetivo de estos encuentros fue concientizar sobre la importancia del cuidado de los recursos energéticos y el uso seguro de los artefactos de gas. Asimismo, se brindaron herramientas para fomentar mejores hábitos de consumo del gas natural y promover la eficiencia energética.

Los contenidos de estas jornadas fueron desarrollados por representantes técnicos de la Gerencia de Distribución y la Gerencia de Innovación y Normalización del Organismo. Además, se contó con la participación de un profesional toxicólogo de la Asociación Argentina de Toxicología (ATA), quien expuso sobre los efectos que producen en la salud las intoxicaciones por monóxido de carbono.

Durante este ciclo, se llevaron a cabo veintisiete (27) jornadas de capacitación, en las que participaron más de 1400 personas provenientes de 20 provincias. La convocatoria abarcó a diversos sectores de la comunidad, incluyendo usuarios en general; estudiantes de nivel secundario, terciario y universitario; integrantes de Centros de Jubilados; personal de Oficinas Municipales de Información al Consumidor; representantes de Defensorías del Pueblo; legisladores comunales; bomberos y gasistas matriculados, entre otros.

Al finalizar cada capacitación, se remitió a los asistentes un kit digital de comunicación, compuesto por materiales con recomendaciones para prevenir accidentes por inhalación de monóxido de carbono, redactadas en lenguaje claro y accesible.

Debido a la relevancia de la temática abordada en el Ciclo 2024 de las jornadas virtuales, distintos concejos deliberantes y cuerpos legislativos provinciales han declarado de interés esta iniciativa, lo que representa un reconocimiento significativo para el Organismo.

Asimismo, las citadas jornadas fueron declaradas de interés educativo por la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNDMP).

De esta manera, se ha cumplido el propósito de brindar a la ciudadanía conocimientos y herramientas esenciales para el uso seguro y responsable del gas natural, contribuyendo a prevenir accidentes por inhalación de monóxido de carbono.

Además, se ha puesto especial énfasis en difundir información sobre eficiencia energética, resaltando su impacto en la vida cotidiana y promoviendo hábitos de consumo responsables en el servicio público de gas.

El desarrollo del Ciclo contó con el respaldo institucional de la Asociación de Distribuidores de Gas (ADIGAS) y de la Asociación Toxicológica Argentina (ATA), institución esta última que ha venido acompañando la iniciativa de manera ininterrumpida desde el año 2021.

En las páginas siguientes, se detallan las «Jornadas de capacitación e información sobre el uso responsable del gas en el hogar, la prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono y la eficiencia energética», y los lugares donde fueron desarrolladas durante el 2024.

16 de abril de 2024

Ciudad de Trelew, provincia del Chubut. Realizada en forma virtual.

18 de abril de 2024

Ciudad de Béccar, provincia de Buenos Aires. Realizada en el «Colegio Carmen Arriola de Marín».



23 de abril de 2024

Provincia del Neuquén. Realizada en forma virtual.

25 de abril de 2024

Ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Realizada en el «Colegio de Abogados».

7 de mayo de 2024

Ciudad de Mendoza, capital de la provincia homónima. Realizada en el «Instituto Nacional de Vitivinicultura».

8 de mayo de 2024

Ciudad de San Juan, capital de la provincia homónima. Realizada en la Legislatura Provincial.

20 de mayo de 2024

Ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires. Realizada en el «Instituto La Salle».

22 de mayo de 2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Realizada en la «Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal y Actividades Inmobiliarias» (CAPHA).

28 de mayo de 2024

Ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires. Realizada en el «Instituto La Salle».

29 de mayo de 2024

Provincia de Jujuy. Realizada en forma virtual.

5 de junio de 2024

Provincia de Santa Fe. Realizada en forma virtual.

6 de junio de 2024

Ciudad de Córdoba, capital de la provincia homónima. Realizada en el Auditorio de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de Córdoba.

11 de junio de 2024

Ciudades de Concordia y Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos. Realizadas en forma virtual.

25 de junio de 2024

Ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Realizada en el «Complejo Universitario Manuel Belgrano», de la Universidad Nacional de Mar del Plata.



2 de julio de 2024

Provincia de Salta. Realizada en forma virtual.



25 de julio de 2024

Ciudad de Bariloche, provincia de Río Negro. Realizada en forma virtual.

31 de julio de 2024

Provincia de La Pampa. Realizada en forma virtual.

6 de agosto de 2024

Provincias de Tucumán y Santiago del Estero. Realizadas en forma virtual.

13 de agosto de 2024

Ciudad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires. Realizada en el «Auditorio Fontanarrosa».

15 de agosto de 2024

Ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Realizada en forma virtual.

28 de agosto de 2024

Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Realizada en el «Colegio San Luis».

29 de agosto de 2024

Provincias de Santa Cruz y de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Realizadas en forma virtual.

12 de septiembre de 2024

Ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos. Realizada en forma virtual.

24 de septiembre de 2024

Ciudad de Temperley, provincia de Buenos Aires. Realizada en la Escuela de Enseñanza Técnica N.º 5 «2 de Abril».



22 de octubre de 2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Realizada en la Escuela Técnica N.º 11 D.E. 6 «Manuel Belgrano».

31 de octubre de 2024

Ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos. Realizada en la Escuela de Educación Técnica N.º 1.

4 de noviembre de 2024

Ciudad de Unquillo, provincia de Córdoba. Realizada en el Edificio Municipal de la ciudad.

CAMPAÑA DE VERANO 2024

Si bien los cuidados en relación con la presencia de monóxido de carbono en los hogares suelen ser tenidos en cuenta con mayor rigurosidad durante el período invernal, cuando se utilizan las estufas para calentar los ambientes, es sumamente importante aclarar que muchos de los accidentes que ocurren en los meses de verano, en las zonas turísticas son provocados por la falta de mantenimiento de las instalaciones de los artefactos que funcionan a gas natural, de sus ventilaciones y de los conductos de evacuación de los gases, producto de la combustión.

En este contexto, se difundieron 7 (siete) mensajes de prevención de intoxicaciones por monóxido de carbono durante el verano que se publicaron en las redes sociales del ENARGAS.

Asimismo, por tercer año consecutivo, Radio 2 (107.1 FM) difundió mensajes orientados a la prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono.

Estos consejos estuvieron dirigidos, principalmente, a los turistas que transitaban por la Autovía 2 con destino a distintas localidades de la Costa Atlántica. Los mensajes fueron los siguientes:

- «Verificá que la llama de los artefactos de gas siempre sea azul. Si es amarilla, anaranjada o roja, el artefacto está funcionando mal; en ese caso, llamá enseguida a un gasista matriculado para que revise el artefacto y la ventilación. Es un consejo del Ente Nacional Regulador del Gas».
- «Cuando una vivienda permanece inactiva durante prolongados períodos, la falta de mantenimiento hace que sus ventilaciones y artefactos se deterioren. Hacé revisar las instalaciones de gas por un instalador matriculado. Es un consejo del Ente Nacional Regulador del Gas».
- «Los accidentes por inhalación de monóxido de carbono pueden evitarse. No tapés las rejillas de ventilación permanentes. Son obligatorias para todo artefacto de cámara abierta y son esenciales para tu seguridad. Es un consejo del Ente Nacional Regulador del Gas».
- «Este verano, antes de encender la hornalla de tu casa de alquiler, asegurate de que las instalaciones de gas hayan sido revisadas por un gasista matriculado. Hacé revisar las instalaciones internas de tu hogar por un gasista matriculado. Es un consejo del Ente Nacional Regulador del Gas».



COMUNICACIÓN Y PRENSA

Se llevó a cabo el monitoreo y el análisis de la información difundida por medios de comunicación y redes sociales (RR. SS.). Asimismo, se estableció una guardia pasiva permanente para asegurar la supervisión continua de la agenda informativa.

El seguimiento mediático y de RR. SS. implementado durante la semana, feriados inclusive, tuvo como objetivo la elaboración de dos síntesis de prensa diarias, una matutina y otra vespertina, con una selección de noticias relevantes para el sector gasífero, particularmente, aquellas relacionadas con las competencias reguladas por el ENARGAS. Estas comunicaciones fueron enviadas a unos 170 colaboradores internos, y son consideradas un insumo útil para la evaluación del sector. Con una mirada integral de las redes sociales del ENARGAS y la difusión de información accesible, clara y veraz, se logró aumentar la visibilidad y la interacción de las publicaciones. Esto permitió alcanzar a un mayor número de usuarios mediante diversos formatos de contenido.

Se establecieron los lineamientos sobre nuevas pautas de comunicación externa para la planificación y producción de las campañas de comunicación relacionadas con las normas [NAG-420](#) y [NAG-226](#), entre otras.

El ENARGAS participa activamente en el Grupo de Comunicación Social de la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía (ARIAE). Este grupo, formado hace cuatro años e integrado por periodistas de las entidades reguladoras, tiene como objetivo fomentar el intercambio de experiencias, tanto positivas como negativas, dentro de dichas organizaciones. Para ello, se han desarrollado espacios de presentación seguidos de conversatorios entre profesionales de la comunicación, con el fin de promover el aprendizaje y la mejora continua.

En el plano local, el ENARGAS participa de las reuniones de trabajo con los responsables de comunicación del Ministerio de Economía y la Secretaría de Energía, en las que se examinaron diversos tópicos, tales como la agenda *setting*; el manual de marca; las RR.SS.; las actividades y los discursos en común.

En cuanto a los contenidos trabajados en redes sociales, estos se pueden clasificar de la siguiente manera:

• **Información específica sobre las actividades desarrolladas:** cobertura y difusión de la participación del ENARGAS en charlas; conferencias; decisiones regulatorias; audiencias públicas; mejoras del servicio y otro tipo de información de interés público.

• **Información de interés general para la comunidad:** difusión de contenidos relacionados con la campaña de prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono a fin de concientizar sobre sus posibles riesgos y el uso seguro del gas para prevenir accidentes domésticos. Otro contenido que se mantuvo durante 2024 fue la promoción del uso responsable del gas para alcanzar una mayor eficiencia energética. También se difundieron publicaciones sobre el uso seguro del gas natural vehicular; los derechos de los usuarios; y las guías destinadas a facilitar reclamos y trámites.

Por otro lado, se trabajó en reducir el tiempo de respuesta a los usuarios a través de las redes sociales, mejorando la claridad y efectividad de la comunicación, brindando información directa y minimizando intercambios innecesarios. De este modo, se promovió el uso de los canales oficiales para realizar reclamos sobre el servicio público de gas por redes y resolver consultas de manera más ágil.

Así es como, frente a cada demanda comunicacional, se evaluaron y llevaron adelante acciones en cada uno de los perfiles institucionales de las redes sociales.

Finalmente, cabe agregar que se implementó un sistema audiovisual de placas y videos para potenciar los contenidos y mejorar su impacto en el público.

GESTIÓN Y ACCIONES DE RECURSOS HUMANOS

Para hacer del ENARGAS un Organismo activo, eficaz, eficiente, con calidad de servicio hacia la ciudadanía y que pueda reflejar estos mismos atributos desde su constitución interna, el Ente ha promovido durante 2024 el desarrollo de las tareas en condiciones dignas de trabajo, con relaciones laborales sanas, que garanticen un clima de armonía, respeto, promotor de la inclusión y la no violencia, y con valores éticos que reflejen la importancia de su capital social para el fortalecimiento del bien común.

Cabe recordar que las relaciones del ENARGAS con su personal se rigen de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N.º 24.076, esto es, por la Ley de Contrato de Trabajo.

El Organismo continuó durante 2024 las tareas iniciadas en años anteriores y prosiguió con la asistencia a su Máxima Autoridad en la gestión de la administración y el desarrollo del factor humano.

Asimismo, para que el trabajo de regulación y fiscalización sea cada día más eficiente y comprometido, teniendo como horizonte siempre la protección de los derechos de los usuarios, se ha acompañado y apoyado al personal en su capacitación y especialización.

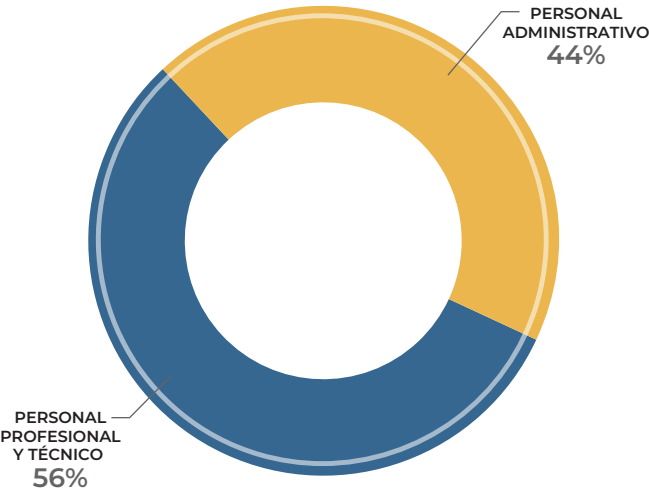
En el marco de la Intervención dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N.º [DNU-2023-55-APN-PTE](#), prorrogada por el Decreto N.º [DNU-2024-1023-APN-PTE](#), se desarrolló un proceso de reingeniería organizacional que contempla las acciones que debe ejecutar la Autoridad Regulatoria.

Estas actividades requieren de una estructura organizativa que contribuya a realizarlas; que atienda en forma orgánica y eficiente al respectivo cumplimiento de las tareas encomendadas y de las demás funciones regulatorias del Organismo; y, finalmente, que promueva políticas públicas de excelencia y calidad de servicio hacia la ciudadanía.

En materia de Seguridad e Higiene, se continuó con las tareas para brindar un espacio laboral saludable a todo el personal del Organismo, así como con la capacitación específica en la temática, controlando el medioambiente laboral mediante diversas evaluaciones de higiene, ergonomía, seguimiento de la salud, entre otros, tanto en la Sede Central como en las Delegaciones.

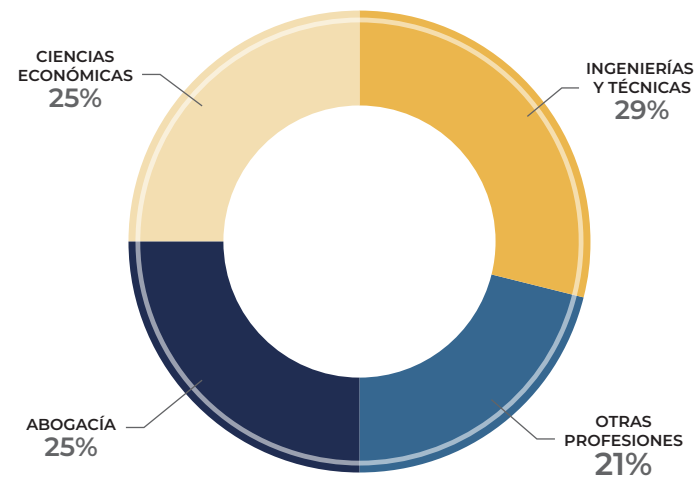
En cuanto a la distribución del personal del Organismo, esta se visualiza en el siguiente gráfico: se toma como base un total de 579 empleados, cuyo 56 % corresponde a profesionales y personal técnico.

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL



Este segundo gráfico contiene el profesiograma del Ente, realizado sobre la base del personal profesional y técnico, en el cual se detallan las diferentes carreras que predominan entre los trabajadores del ENARGAS.

PROFESIOGRAMA



Cabe destacar que, durante el 2024, se llevó a cabo un proceso de reingeniería organizacional del ENARGAS que contempló un proceso de análisis y optimización de la dotación del personal. En el mes de diciembre, se gestionaron las bajas derivadas del vencimiento de contratos a plazo fijo, a las que se adicionaron otras modalidades de desvinculación contempladas en la ley. Como corolario, el ejercicio siguiente se iniciará con una planta de 545 trabajadores, lo que arroja una reducción del 29 % de la planta con respecto al mes de diciembre del año anterior.

CAPACITACIÓN DE PERSONAL

Al igual que en años anteriores, en el ENARGAS se implementó el «Plan Anual de Capacitación», orientado a la actualización y adquisición de competencias técnicas y profesionales del personal.

Mediante este plan, a lo largo de 2024, se capacitó en una variada temática, que abarcó tanto asuntos regulatorios y de fiscalización de la industria del gas como de formación específica, según el área de desempeño.

Todo esto se llevó a cabo con el firme objetivo de formar, capacitar y mantener actualizado al personal, a fin de desempeñar en forma efectiva y eficiente las funciones regulatorias y de control inherentes al Ente; también, para lograr una mejora constante en la gestión de las actividades y buscar que el capital humano sea una ventaja competitiva del Organismo.

Las acciones de capacitación estuvieron dirigidas a integrantes de todas las Gerencias y Departamentos, tanto de Sede Central como de las Delegaciones.

A continuación, se detalla la distribución de las capacitaciones realizadas en 2024, clasificadas en función de su carga horaria:

Cursos	10
Jornadas	339
Seminarios	114

Dentro de estas acciones de capacitación, durante 2024 el ENARGAS se focalizó en desarrollar dispositivos de formación que contemplaran la transferencia de conocimientos sobre temáticas clave para realizar las actividades del Organismo, por personal experimentado.

Con este espíritu, se continuó la capacitación interna denominada «Introducción a la Seguridad de la Información», dictada por personal de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación. Esta jornada tuvo por objeto capacitar a los trabajadores del ENARGAS para favorecer el desarrollo de actitudes y buenas prácticas en materia de seguridad de la información. En particular, se brindó una aproximación a los conceptos centrales de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. En total, participaron 89 personas.

Asimismo, se dictó una capacitación interna denominada «Confección de notas en el Sistema GDE y tramitación de Expedientes Electrónicos» que tuvo por objeto que los participantes se aproximarán a la elaboración de notas y resoluciones en Sistema GDE y perfeccionaran el dominio de la herramienta.

En este marco, se revisaron las nociones necesarias para seleccionar y elaborar integralmente diferentes tipos de notas; administrar la tramitación de expedientes electrónicos; y la gestión de presentaciones e ingresos mediante el aplicativo GDP (Gestión Documental en Papel). Esta capacitación estuvo destinada a funcionarios que realizan un uso intensivo de esta herramienta. Participaron 143 agentes.

Por otro lado, se destaca el dictado del «Programa de conocimientos sobre el sector de gas natural», que se coordina en conjunto con el Centro de Estudios de la Actividad Regulatoria Energética (CEARE) desde el año 2008. La estructura de la capacitación contempló diez (10) clases, dictadas de forma virtual al personal de Sede Central y Delegaciones por docentes con extensa trayectoria en la industria, muchos de los cuales son empleados del ENARGAS.

Cabe señalar que este programa contó con una clase introductoria al sistema de gas natural en la Argentina y otra, destinada a los aspectos centrales de facturación. Asimismo, se trabajó en torno al marco regulatorio de los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural, y los derechos de los usuarios.

Es relevante destacar que el Programa dedicó una clase a la regulación económica y otra, a abordar el concepto de servicio público y los mecanismos de participación ciudadana. Por otro lado, se trataron los aspectos técnicos del sistema de transporte y distribución. Y también, se ofrecieron capacitaciones sobre Uso Racional de la Energía; Instalaciones Internas; Tecnologías de Almacenaje de Gas; Especificaciones de Calidad de Gas y Tecnologías de Descarbonización del Servicio Público.

Finalmente, resta mencionar que se destinaron las últimas clases a exponer sobre el régimen de regulación del Gas Natural Comprimido y a los aspectos atinentes a la innovación y normalización técnica. En total, participaron 64 personas.

Plataforma web de capacitaciones

Durante 2024 se implementó la plataforma web de capacitación interna para el personal del ENARGAS, diseñada para facilitar el acceso a la formación profesional desde cualquier dispositivo, en cualquier momento y lugar.

Esta herramienta permitió capacitar a más de cien (100) funcionarios en el uso del nuevo sistema del Centro de Atención Telefónica (C.A.T.) y contribuyó a la mejora en la gestión de consultas y reclamos.

Además, la plataforma ofrece tutoriales específicos y cursos completos asistidos por tutores especializados, que se adaptan a las necesidades de cada aplicativo utilizado en el Organismo. Su diseño accesible y dúctil refuerza el compromiso de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación con el desarrollo profesional del personal, brindando herramientas que mejoran la calidad de los servicios ofrecidos.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La Unidad de Auditoría Interna (UAI) del ENARGAS es responsable del control del mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en el ámbito de la organización, y su responsabilidad primaria es la de planificar, programar y ejecutar exámenes y evaluaciones posteriores a las actividades del Organismo, en sus aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos, operacionales y de gestión.

Todo ello se realiza con un enfoque de control integral e integrado, y con el objeto de tender a la continua optimización de los niveles de eficacia, eficiencia y economía de la gestión del Organismo. Para esto, y de acuerdo con lo normado por la Ley N.º 24.156, la Unidad de Auditoría actúa coordinada por la [Sindicatura General de la Nación](#) (SIGEN), siendo esta el Órgano Rector del sistema de control interno del sector público nacional.

En octubre de 2023, la Unidad de Auditoría Interna presentó su [Plan Anual de Trabajo \(PAT\) 2024](#) ante la SIGEN, en el que cumplió los lineamientos establecidos por ese Órgano de Control. Si bien dicho PAT 2024 fue aprobado preliminarmente por la Sindicatura General de la Nación y por el entonces Interventor del ENARGAS, ante el cambio de autoridades producido a inicios del ejercicio 2024, el Síndico

General de la Nación solicitó su ratificación o rectificación por el recién nombrado Interventor del ENARGAS.

En este marco, el Ing. Carlos Casares solicitó a la UAI la reprogramación de su Plan Anual, motivo por el cual el PAT reprogramado fue sometido nuevamente a la aprobación preliminar de la SIGEN. Así las cosas, el PAT 2024 fue aprobado por el Interventor mediante la Providencia N.º PV-2024-30552789-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, del 22 de marzo de 2024, y por el Síndico General de la Nación, por la Resolución N.º RESOL-2024-235-APN-SIGEN, del 27 de mayo de 2024.

De igual modo, durante octubre de 2024, la UAI presentó su proyecto de PAT 2025.

En el ejercicio 2024, la UAI realizó las auditorías relacionadas con el seguimiento de la implementación de acciones correctivas, derivadas de observaciones de ejercicios anteriores, y motivadas en los Informes de Auditoría del sistema de control público.

Asimismo, dando cumplimiento a las normas en la materia, se llevaron a cabo las tareas de cierre del ejercicio 2023 y la auditoría correspondiente a la Cuenta de Inversión 2023 del ENARGAS. Esta tiene por objeto evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable, y su informe, posteriormente, es elevado por la Sindicatura General a la Contaduría General de la Nación a fin de rendir cuentas de la gestión.

Así también, se efectuaron las certificaciones de los ingresos del Organismo, obligatorias para tramitar las modificaciones presupuestarias presentadas en el ejercicio.

Cumpliendo con los lineamientos establecidos por la SIGEN, se ejecutaron los Instructivos de Trabajo N.º 4/2024 – Verificación cumplimiento de los Decretos Nros. 823/2021, 1187/2012, 1189/2012 y 1191/2012; N.º 7/2024 – Gestión de Incidentes de Ciberseguridad; y las Circulares N.º 3/2024 – Convenios con Universidades Nacionales; N.º 4/2024 – Cumplimiento DI-2024-3-APN-DNSRYI#AABE; N.º 7/2024 – Sistema Mapa de Riesgos SIGEN; y N.º 9/2024 – Sistema de Precios Testigo SIGEN.

También se cumplió con la Resolución SIGEN N.º 3/2024 —relacionada con la elaboración del Informe de Entrega y Recepción que dicho Órgano de Control debía elevar al Poder Ejecutivo—, que contiene la información necesaria para establecer un corte por cambio de administración al 7 de diciembre de 2023, en cumplimiento del Decreto N.º DECTO-2023-126-APN-PTE.

En cuanto a la intervención de esta Auditoría Interna, se cumplió con los temas relacionados con el Régimen de Adscripciones (Decreto N.º [639/2002](#)) y el Sistema de Protección Integral de los Discapacitados (Decreto N.º [312/2010](#)). Asimismo, se efectuaron las revisiones a los procedimientos internos aprobados, correspondientes a la Gerencia de Transmisión y al Departamento de Despacho de Gas.

A fin de cumplir con el Plan Anual de Trabajo, se llevaron cabo las siguientes auditorías de procesos de apoyo, basadas en el cumplimiento de normas de gestión interna:

- **Gestión de Compras y Contrataciones:** se evaluó el cumplimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, así como de las normas y los procedimientos de control interno aplicables a la gestión de Compras y Contrataciones, desde la detección y fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios. Asimismo, se consideraron los pagos realizados bajo la modalidad de legítimo abono y se prestó especial atención al seguimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas en la anterior auditoría (Informe UAI N.º [546](#)).
- **Gestión de Contrataciones – Servicios de Limpieza:** se evaluó el cumplimiento por el ENARGAS de las normas y los procedimientos relacionados con las contrataciones de los servicios de limpieza del Organismo, conforme a lo establecido en la Circular SIGEN N.º 02/2024. Para ello, se relevaron los procedimientos llevados adelante, para la contratación de los servicios de limpieza de la Sede Central y las Delegaciones del ENARGAS. Se consideraron los procedimientos con Órdenes de Compra (OC) emitidas en el ejercicio 2023 (Informe UAI N.º [548](#)).

- **Formulación y Ejecución Presupuestaria:** se verificaron los procedimientos implementados para formular el Presupuesto de Recursos y Gastos del Ente Nacional Regulador del Gas, así como analizar su ejecución para el primer semestre del Ejercicio 2023, y la de las metas físicas programadas para el mismo período (Informe UAI N.º [545](#) e Informe UAI N.º [566](#)).

- **Capital Humano — Discapacitados y Cupo Laboral:** se efectuó el seguimiento de las acciones encaradas por el Organismo a fin de cumplir con la normativa vigente en materia de protección a las personas con discapacidad y de cupo laboral en el Sector Público Nacional. Para ello, se verificaron las acciones encaradas a partir de las conclusiones a las que arribó esta Unidad de Auditoría Interna al ejecutar los Instructivos de Trabajo Nros. 2/2021 y 7/2023 solicitados por la SIGEN. El período sujeto a revisión abarcó desde el 1.º de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024. (Informe UAI N.º [558](#)).

- **Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales:** se verificó el cumplimiento de la presentación, por los funcionarios alcanzados, de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, tanto las anuales como las correspondientes a las altas y bajas producidas desde la presentación del ejercicio anterior (Informe UAI N.º [562](#)).

En materia de auditorías selectivas, relacionadas con procesos sustantivos, se realizaron las siguientes:

- **Revisión Tarifaria Integral — Cumplimiento del Decreto N.º 1020/2020:** se verificaron las acciones y los procedimientos implementados por el Organismo a fin de cumplir los procesos de renegociación dispuestos por la Ley N.º [27.541](#) y por el Decreto N.º [2020-1020-APN-PTE](#). Estas normas instrumentaron el inicio de un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente en ese momento o una revisión de carácter extraordinario, en los términos de la Ley N.º 24.076 y demás normas concordantes, a partir de la vigencia de la citada Ley y por un plazo máximo de hasta ciento ochenta (180) días, plazo prorrogado por el Decreto N.º [DECNU-2022-815-APN-PTE](#). El alcance del trabajo abarcó lo actuado por el ENARGAS desde el dictado del Decreto N.º DECNU-2020-1020-APN-PTE (B. O. 17 de diciembre de 2020) hasta diciembre de 2023, de acuerdo con la prórroga establecida por el Decreto N.º DECNU-2022-815-APN-PTE para finalizar la renegociación de la revisión en el marco de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley N.º 27.541 (Informe UAI N.º [547](#)).

- **Ampliación de Redes:** se verificaron los procedimientos de gestión implementados por el Organismo para tratar los proyectos presentados por los sujetos, para la expansión de las redes de distribución de gas, así como para cumplir las normas dictadas por el Ente en la materia. Para ello, se relevaron los procesos y registros aplicados para controlar los proyectos de expansión del sistema de distribución de

gas de las Distribuidoras, Subdistribuidoras y/o Terceros interesados, en el marco de la Resolución N.º [1-910/2009](#). Su análisis se centró en lo realizado por la actual Gerencia de Distribución (GD) para el análisis, control y seguimiento de dichas obras. El período sujeto a revisión comprendió las actividades llevadas a cabo en los años 2022 y 2023 (Informe UAI N.º [552](#)).

- **Sistema de Incidentes y Fugas:** se verificaron las acciones llevadas a cabo por el ENARGAS para el registro y seguimiento de los datos relacionados con los incidentes y fugas reportados en el sistema de distribución de gas. Para ello, se relevaron y analizaron los procedimientos utilizados por la Gerencia de Distribución para seguir y tratar los distintos tipos de incidentes y fugas reportados en el sistema de distribución. Se tuvo en consideración la información agregada por las Distribuidoras al aplicativo informático denominado «Sistema de Incidentes y Fugas» (SIF). Asimismo, basándose en los hallazgos de auditorías anteriores pendientes de regularizar (Informe UAI N.º 479), se verificó el grado de implementación de las recomendaciones formuladas. El período sujeto a revisión comprendió las actividades llevadas a cabo entre los años 2022 y 2023 (Informe UAI N.º [553](#)).

- **Sistema de Gas Natural Vehicular:** se efectuó un relevamiento de los controles implementados por el Ente para verificar el cumplimiento, por los Sujetos del Sistema de Gas Natural Vehicular (SSGNV), de las normas vigentes en la materia. Para el desarrollo de este trabajo, se verificaron los procedimientos y registros utilizados por la ex Gerencia de Distribución y Gas Natural Vehicular (GDyGNV), actual Gerencia de Gas Natural Vehicular (GGNV), para el control de los Sujetos del Sistema de GNV. Se realizó el seguimiento de las observaciones pendientes de regularización, correspondientes a los Informes UAI Nros. 431 (Año 2018) y 494 (Año 2021), a fin de verificar las acciones encaradas para cumplir las recomendaciones formuladas. A tal fin, se analizó la tramitación de la inscripción/reinscripción en el Registro de Matrículas Habilitantes (RMH) de los SSGNV y su habilitación en el Sistema Informático Centralizado (SICGNC). Se relevaron las tramitaciones de las auditorías ejecutadas por la Gerencia y por las Delegaciones, y se verificó su registración en la Base Unificada de Auditorías (BUA Auditorías). Asimismo, se consideraron las tramitaciones de los procesos sancionatorios originados en controles efectuados en dichas auditorías. El universo considerado abarcó las auditorías realizadas y las resoluciones relativas a trámites del RMH emitidas durante el ejercicio 2023 (Informe UAI N.º [554](#)).

- **Gestión de Delegaciones:** se evaluó el funcionamiento administrativo y operacional de las Delegaciones dependientes del Departamento de Delegaciones Regionales (DDR), en relación con las actividades que desarrollan para la Atención de Reclamos de los Usuarios del servicio de distribución de gas y la realización de auditorías. Para ello, se seleccionaron las Delegaciones Centro y Santa Rosa, en cuanto a las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2023. Para el análisis de las auditorías, se obtuvo información de la Base Unificada de Auditorías. Con relación a la Atención de Reclamos de Usuarios, se verificó el cumplimiento de las normas y los procedimientos vigentes (Resolución N.º [124/1995](#), T. O. por la Resolución N.º [1-3463/2015](#)), para lo cual se relevó la metodología de trabajo empleada para la tramitación del reclamo por el Funcionario Responsable y las comunicaciones mantenidas con las Prestatarias y los usuarios. Finalmente, se analizó la información registrada en el aplicativo Gestión de Reclamos y el legajo de cada uno de los casos muestreados (Informe UAI N.º [560](#)).

- **Instalaciones Internas:** se verificaron las acciones llevadas a cabo por el ENARGAS para controlar la ejecución y habilitación de las instalaciones internas por las Prestadoras del Servicio de Distribución de gas, fundamentalmente, en los aspectos normativos relacionados con la seguridad. Para ello, se relevaron las tareas aplicadas por la Gerencia de Distribución, para controlar la ejecución y habilitación de las instalaciones internas. Sobre la base de los hallazgos de auditorías anteriores pendientes de regularización (Informe

UAI N.º 483), se verificó el grado de implementación de las recomendaciones formuladas. El período sujeto a revisión comprendió las actividades llevadas a cabo entre los años 2022 y 2023 (Informe UAI N.º [561](#)).

- **Sanciones:** se relevaron los procedimientos utilizados por el ENARGAS para el seguimiento y registro de las sanciones impuestas a los distintos sujetos de la industria, de acuerdo con lo dispuesto por el Marco Regulatorio. Para ello, se relevó el estado del trámite de las imputaciones y sanciones impuestas a los sujetos regulados, y se analizaron los procedimientos internos empleados para el seguimiento y registro del proceso sancionatorio. Se verificó la integridad y veracidad de la información registrada en la aplicación Base de Datos Unificada de Sanciones («BDUSanciones»), y en el Registro Informático Centralizado de Estaciones de Carga para GNC (RIC), respecto de las sanciones aplicadas a las Estaciones de Carga (EC). El período sujeto a revisión comprendió los ejercicios 2022/2023. Se consideraron las imputaciones y sanciones emitidas en el período, así como las actividades desplegadas respecto de las dictadas en ejercicios anteriores. A tal efecto, se efectuó el seguimiento del muestreo de casos presentados en el Informe UAI N.º 511 (período 2020/2021) (Informe UAI N.º [564](#)).

- **Atención de Usuarios:** se evaluó el cumplimiento de las normas y los procedimientos dictados por el ENARGAS, así como el funcionamiento de los controles internos, en el proceso de gestión de la Atención de Reclamos de los usuarios del servicio de distribución de gas natural y gas licuado por redes, por parte de la Gerencia de Protección del Usuario (GPU). Para ello, se analizó la gestión desarrollada, para cumplir la normativa vigente en materia de Atención de Reclamos de Usuarios, llevada a cabo por GPU en el ámbito de la Sede Central del ENARGAS. De forma complementaria, se efectuó el seguimiento de aquellas observaciones realizadas en informes de auditoría interna anteriores para verificar el grado de implementación de las recomendaciones formuladas. El período sujeto a revisión comprendió las actividades llevadas a cabo durante 2023 (Informe UAI N.º [565](#)).

- **Subsidios Zona Fría:** se efectuó un relevamiento integral para verificar los procedimientos y controles implementados por el ENARGAS con relación a su competencia específica sobre el subsidio financiado por el Fondo Fiduciario, creado por el artículo 75 de la Ley N.º 25.565, modificado por las Leyes N.º [25.725](#) y N.º [27.637](#), y sobre el Fondo Compensador (FC), creado por el Decreto DNU N.º [786/2002](#). Para ello, se relevaron los controles y la metodología de trabajo implementada por la Gerencia de Desempeño y Economía (GDyE) con relación a las Declaraciones Juradas (DD. JJ.) mensuales presentadas en el ejercicio 2023 por los beneficiarios del Fideicomiso (Prestadoras), a consecuencia de la aplicación de las tarifas diferenciales.

Se relevaron los procedimientos aplicados para asegurar la neutralidad del recargo abonado a los Agentes de Percepción por las Distribuidoras y Subdistribuidoras (SDB), y trasladado por estas a los usuarios finales. Asimismo, se verificaron las acciones llevadas a cabo en virtud de la determinación del Balance del Fondo Compensador al 30 de noviembre de 2017, a fin de cumplir lo dispuesto en la Resolución N.º [RESEC-2018-217-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#). También, se realizó el seguimiento de las observaciones surgidas en informes anteriores para verificar el grado de implementación de las recomendaciones formuladas oportunamente (Informe UAI N.º [567](#)).

- **Subdistribuidores:** se verificaron los procedimientos de control implementados por el ENARGAS para la autorización y el seguimiento de las actividades desarrolladas por los Subdistribuidores del servicio de gas. Para cumplir con el objetivo propuesto, se relevaron los procedimientos y registros aplicados para controlar los requisitos que deben cumplir las personas físicas o jurídicas que aspiren a desempeñarse como Subdistribuidores, así como para las renovaciones de las autorizaciones otorgadas oportunamente por el ENARGAS. Se verificaron los procedimientos implementados por la ex Gerencia de Distribución y Gas Natural Vehicular (GDyGNV), la actual Gerencia de Distribución (en adelante, GD) y las Delegaciones que actualmente dependen del Departamento de Delegaciones Regionales (DDR). Asimismo, se consideró la información de las auditorías y

los controles realizados por las Licenciatarias en ejercicio del poder de policía delegado. El período sujeto a revisión comprendió las actividades llevadas a cabo durante 2023. Se efectuó el seguimiento de las observaciones que se encontraban pendientes de regularización (Informe UAI N.º 497), a fin de verificar el grado de implementación de las recomendaciones oportunamente formuladas (Informe UAI N.º 568).

• **Planes de Inversiones Obligatorias — Quinquenio 2017-2021:** se relevó el estado de situación de los Años I y II de los Planes de Inversiones Obligatorias (PIO) del quinquenio 2017-2021, que resultaron aprobados para las Licenciatarias del Servicio de Transporte y Distribución de gas, y Redengas en el marco de la Revisión Tarifaria Integral (RTI). Para el cumplimiento del objetivo propuesto, esta Unidad centró el análisis en el estado de las tramitaciones pendientes, de acuerdo con lo informado oportunamente en el Informe UAI N.º 517 emitido en el ejercicio 2022. Para ello, se relevaron las actividades desplegadas por las distintas unidades organizativas con competencia en la materia, agregadas a los expedientes electrónicos abiertos a tal efecto. Se practicaron revisiones globales sobre la documentación anexada y se verificó el avance producido para el cierre de las actuaciones y toma de decisiones por la Máxima Autoridad. Con el objeto de impulsar la finalización de lo actuado, se incluyó la temática en la Reunión del Comité de Control del ENARGAS, del año 2023, y se debió reprogramar la fecha de finalización oportunamente comprometida para el próximo mes de junio de 2025 (Informe UAI N.º 569).

Tales informes se encuentran publicados en la página web del ENARGAS, en el sector «Transparencia» — Auditorías: [Informes de Auditoría 2024](#).

Durante julio y diciembre de 2024, se llevaron a cabo las reuniones del Comité de Control del ENARGAS, las que contaron con la presencia de los funcionarios del Organismo y las autoridades de la SIGEN. En dichas reuniones de trabajo, se analizaron los siguientes temas:

- **Informe de Entrega y Recepción — Decreto N.º 126/2023:**
 - Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas.
 - Controles Económico-Regulatorios.
 - Excesivas demoras en la aplicación y ejecución de multas.
 - Casos formales.
 - Plan operativo de control del Sistema de Gas Natural Vehicular.
 - Registro Informático Centralizado del Gas Natural Vehicular.
 - Contrataciones.
 - Manuales de normas y procedimientos.

• **Estado de avance de los temas tratados en la reunión celebrada el 29 de noviembre de 2023:**

- Normativa sobre el Registro de Matrículas Habilitantes de Gas Natural Comprimido (GNC).
- Sanciones — Regularización de casos pendientes, emisión de un procedimiento interno, adecuación de la base de datos.
- Modificación al Sistema de Atención de Reclamos.
- Procedimientos sancionatorios derivados de incumplimientos de Inversiones Obligatorias – Años I y II.

En este sentido, y con la presencia de los gerentes y representantes de las Gerencias de Asuntos Legales; Administración; Protección del Usuario; Desempeño y Economía; Distribución; Gas Natural Vehicular; Transmisión; y del Departamento de Despacho de Gas se trabajó sobre las medidas para implementar y se comprometieron plazos de cumplimiento de las acciones correctivas.

Como resultado de la supervisión efectuada por la SIGEN sobre el trabajo de la UAI durante el ejercicio 2024, aquella ha concluido lo siguiente:

- Durante el año 2024, en términos cuantitativos, la UAI ha cumplimentado todos (100 %) los informes planificados, así como la ejecución de tareas y actividades planificadas ha sido cumplida totalmente (100 % de cumplimiento).
- Como resultado de la evaluación realizada, se observa que la UAI del ENARGAS ha cumplido durante 2024 razonablemente con lo establecido en la normativa dictada por la SIGEN, relativa al uso de los sistemas de seguimiento; el registro adecuado en el sistema SISAC de la ejecución de su planeamiento; de los informes producidos; de las observaciones y recomendaciones formuladas; y del seguimiento de las acciones correctivas informadas por la organización.
- Para el análisis de la calidad de los informes elaborados por la Unidad de Auditoría Interna, se aplicó el formulario de evaluación que contempla los lineamientos establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución SIGEN N.º 152/2022. Como resultado de dicho análisis, respecto de los informes presentados por la UAI en el marco de su PAT 2024, se aprecia que cumplen razonablemente con lo establecido en la normativa citada en el párrafo anterior.

- De la tarea llevada a cabo se observa que la UAI del ENARGAS ha cumplido razonablemente lo establecido en las normas referidas a la metodología, instrumentación y resguardo de los papeles de trabajo que respaldan su labor.
- Como resultado de la evaluación practicada, se considera que los informes elaborados por la UAI del ENARGAS relativos al PAT 2024 cumplen con los objetivos propuestos en el Planeamiento bajo análisis, en la medida en que brindan información relevante acerca de la calidad de los controles internos vigentes en las áreas auditadas.
- Cabe mencionar que la Auditora Interna contribuyó, en el marco de sus competencias, en la realización de las dos reuniones del Comité de Control previstas, consensuando con la SIGEN y con las autoridades del ENARGAS las observaciones para tratar, siendo estas relevantes para el mejoramiento del sistema de control interno del Organismo, y coordinando el desarrollo de la reunión. Por todo lo expuesto, la labor de la titular de la UAI respecto del Comité de Control Interno ha sido cumplida razonablemente.

- La ponderación conjunta de los diferentes aspectos considerados en la evaluación realizada permite concluir que el desempeño general de la Unidad de Auditoría Interna del Ente Nacional Regulador del Gas, durante el año 2024, resultó satisfactorio.

En cuanto a la elaboración, presentación y trámite del proyecto del Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2025, la UAI ha cumplido con la normativa, los lineamientos y las pautas vigentes, por lo que fue aprobado por el Interventor del ENARGAS.

De la apreciación general sobre el desempeño de la Unidad de Auditoría Interna del ENARGAS durante 2024, se concluye que resultó satisfactorio.

GESTIÓN FINANCIERA, PATRIMONIAL Y CONTABLE

Conforme a lo establecido por el artículo 51 de la Ley N.º 24.076, el ENARGAS goza de autarquía y posee plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado. Está sujeto al régimen de Contralor Público, tal como se señala en el apartado referido a la Unidad de Auditoría Interna.

Anualmente el Organismo debe formular el presupuesto de gastos y el cálculo de recursos que se elevan al Poder Ejecutivo Nacional para que se apruebe e incluya en el Proyecto de Ley Nacional de Presupuesto, del ejercicio correspondiente, el que luego es tratado por el Honorable Congreso de la Nación.

Cabe aquí tener presente que los recursos del ENARGAS se forman con los ingresos provenientes de la Tasa de Fiscalización y Control, prevista en el artículo 63 de la Ley N.º 24.076, la cual es abonada por las sociedades licenciatarias, los comercializadores y los subdistribuidores y, en menor medida, por la venta de bienes (oblas y cédulas).

PRESUPUESTO 2024

El Decreto N.º [DECTO-2023-88-APN-PTE](#) proroga la Ley N.º 27.701 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N.º [24.156](#).

A su vez, la Decisión Administrativa N.º [DA-2024-5-APN-JGM](#) determinó los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N.º [27.701](#) del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Durante el ejercicio 2024, se aprobaron los siguientes actos administrativos:

- Decreto N.º [DNU-2024-594-APN-PTE](#), del 5 de julio de 2024, que incrementó los recursos y los gastos en \$ 26.411.878.304.
- Decreto N.º [DNU-2024-1104-APN-PTE](#), del 17 de diciembre de 2024, que incrementó los gastos y recursos en \$ 1.277.242.000.

En consecuencia, el crédito y los recursos para el ejercicio 2024 ascendieron a la suma de \$ 50.690.365.632.

Con respecto a la Tasa de Fiscalización y Control, mediante las Resoluciones Nros. [RESOL-2024-7-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), [RESOL-2024-124-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), [RESOL-2024-335-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) y [RESOL-2024-658-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se efectuaron tres anticipos y el saldo correspondiente a dicha tasa para el año 2024.

A su vez, por medio de la Resolución N.º [RESOL-2024-891-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se fijó el monto de la tasa anual para el ejercicio 2024 en \$ 47.836.513.152.

A los efectos de la integración de la tasa anual, y tal como lo establece el Marco Regulatorio, al monto de la tasa fijado para el año 2024 se le descontó el excedente acumulado correspondiente a 2023, que ascendió a \$ 569.135.377.

Asimismo, a través del Decreto N.º [DNU-2024-594-APN-PTE](#), se ajustaron los recursos en \$ 1.217.103.

Los recursos se completan con los ingresos provenientes de la venta de oblas y cédulas, que identifican los vehículos que utilizan como combustible el Gas Natural Comprimido; el monto de dichos ingresos para el ejercicio 2024 ascendió a \$ 2.283.500.000.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO EJECUTADO 2024.
(EN PESOS)

CONCEPTO	MONTO
Gastos en personal	46.551.195.270
Personal permanente	30.140.592.137
Asistencia social al personal	8.469.001.149
Personal contratado	7.941.601.984
Bienes de consumo	161.576.122
Servicios no personales	2.544.544.181
Servicios básicos	246.875.029
Alquileres y derechos	172.560.437
Mantenimiento, reparación y limpieza	411.002.852
Servicios técnicos y profesionales	160.717.967
Servicios comerciales y financieros	861.199.761
Pasajes y viáticos	57.588.035
Impuestos, derechos y tasas	64.464.987
Otros servicios	570.135.111
Bienes de uso	279.191.572
Maquinaria y equipo	223.805.292
Libros y revistas coleccionables	3.226.206
Activos intangibles	52.160.074
Transferencias	14.078.748
CEARE	14.078.748
TOTAL EJECUTADO PRESUPUESTO 2024	49.550.585.893

PRESUPUESTO 2025

El Decreto N.º [DECTO-2024-1131-APN-PTE](#) proroga la Ley N.º 27.701 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N.º 24.156.

A su vez la, Decisión Administrativa N.º [DA-2025-3-APN-JGM](#) determinó los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N.º 27.701, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, en los términos del Decreto N.º 88/2023 y en virtud del Decreto N.º [DECTO-2024-1131-APN-PTE](#).

El crédito prorrogado para el Ente Nacional Regulador del Gas, para el ejercicio 2025, ha sido de \$ 50.121.230.255, tal como se ilustra en el cuadro que se expone a continuación.

En los cuadros de las páginas siguientes, se pueden observar los Estados Contables correspondientes al año 2024.

PRESUPUESTO ANUAL DE RECURSOS Y GASTOS 2025.
(EN PESOS)

Prórroga del Presupuesto 2023 – Decreto N.º 1131/2024 y distribuido por D. A. N.º 3/2025

PRESUPUESTO DE RECURSOS	MONTO
Tasa de Fiscalización y Control	47.836.513.152
Otros recursos	1.217.103
Venta de Obleas	2.283.500.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS	50.121.230.255

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos Corrientes	
Gastos en personal	46.890.267.432
Bienes de consumo	191.256.200
Servicios no personales	2.445.034.303
Transferencias	15.016.320
Gastos de Capital	
Bienes de uso	579.656.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	50.121.230.255

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Organismo Autárquico creado por la Ley N.º 24.076

Estados Contables al 31 de Diciembre de 2024

Ejercicio Económico:

N.º 32 — Iniciado el 1.º de enero de 2024.

Actividad Principal:

Fiscalización y Control del Transporte, Almacenamiento y Distribución de Gas.

Domicilio Legal:

Suipacha 636 — Capital Federal.

Interventor:

Ing. Carlos Alberto María Casares
(Resolución N.º RSOLU-2023-5-APN-SE#MEC).

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

		2024				2023		
		\$	\$	\$		\$	\$	\$
ACTIVO								
ACTIVO CORRIENTE								
Disponibilidades								
Bancos	Nota 3.1	3.107.832.329,44				877.398.953,83		
Bancos — Fondos de Terceros	Nota 2.1, 3.1 y 4.6	518.781.547,71	3.626.613.877,15			373.361.623,73	1.250.760.577,56	
Fondos Rotatorios	Nota 3.2	79.543.755,52	79.543.755,52	3.706.157.632,67		29.941.093,05	29.941.093,05	1.280.701.670,61
Créditos								
Cuentas a cobrar	Nota 3.3		2.116.193.049,23				1.581.907.460,45	
Anticipos			0,00				290.000.000,00	
Gastos pagados por adelantado	Nota 3.4		86.801.648,18				67.636.793,37	
Otros créditos	Nota 3.5		3.496.000,00	2.206.490.697,41			3.495.999,99	1.943.040.253,81
Otros Activos								
Fondo de Terceros — Servidumbres	Nota 3.6 y 4.6		57.047,44				57.047,44	
Otros Activos a asignar	Nota 3.6		14.426.306,71	14.483.354,15			21.781.347,55	21.838.394,99
TOTAL ACTIVO CORRIENTE				5.927.131.684,23	3.245.580.319,41			
ACTIVO NO CORRIENTE								
Créditos a Largo Plazo								
Cuentas a cobrar a largo plazo	Nota 3.3		21.477.728,42	21.477.728,42			19.418.958,42	19.418.958,42
Bienes de Uso								
Edificios e instalaciones	Anexo I y Nota 2.2	4.663.503.560,13				34.891.414,49		
Amort. acum. edificios e instalaciones		-33.779.158,76	4.629.724.401,37			-7.865.591,78	27.025.822,71	
Maquinaria y equipo	Anexo I y Nota 2.2	173.447.358,62				104.954.947,91		
Amort. acum. maquinaria y equipo		-116.151.038,21	57.296.320,41			-78.835.686,11	26.119.261,80	
Otros Bienes de Uso	Anexo I y Nota 2.2	167.210.152,44				42.517.761,12		
Amort. acum. otros Bienes de Uso		-50.099.531,97	117.110.620,47	4.804.131.342,25		-21.486.317,52	21.031.443,60	74.176.528,11
Activos Intangibles								
Programas de computación	Nota 2.2	140.420.354,11				142.033.891,00		
Amort. acum. Activos Intangibles		-140.420.273,11	81,00	81,00		-106.622.147,22	35.411.743,78	35.411.743,78
Otros Activos a Largo Plazo								
Fondo de Terceros — Servidumbres	Nota 3.6 y 4.6		30,00	30,00			30,00	30,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE				4.825.609.181,67	129.007.260,31			
TOTAL DEL ACTIVO				10.752.740.865,90	3.374.587.579,72			

Las Notas 1 a 7 y Anexo I forman parte integrante de este Estado.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

		2024		2023	
		\$	\$	\$	\$
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Deudas					
Cuentas a pagar	Nota 4.1	298.750.279,38		156.301.985,52	
Gastos en personal a pagar	Nota 4.2	1.041.930.633,26		0,00	
Retenciones a pagar	Nota 4.3	975.349.331,62		198.538.353,90	
Otros Pasivos	Nota 4.4	158.707.780,45	2.474.738.024,71	101.140.702,61	455.981.042,03
Previsiones					
Otras provisiones	Nota 4.5	138.274.009,16	138.274.009,16	176.800.384,87	176.800.384,87
Fondos de Terceros y en Garantía					
Fondos en Garantía	Nota 4.6	176.735.333,00		137.814.870,77	
Fondos de Terceros	Nota 4.6	4.133.297,01		10.678.524,08	
Fondos de Terceros — Fondo Contribución de Servidumbres	Nota 4.6	337.969.995,14	518.838.625,15	224.925.306,32	373.418.701,17
TOTAL PASIVO CORRIENTE Y DEL PASIVO			3.131.850.659,02		1.006.200.128,07
PATRIMONIO INSTITUCIONAL					
Capital Institucional					
Capital institucional		7.648.192,94		7.648.192,94	
Ajuste de capital institucional		9.040.924,15	16.689.117,09	9.040.924,15	16.689.117,09
Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas					
Transferencias y contribuciones de capital recibidas		398.396,40		398.396,40	
Ajuste de transferencias y contribuciones de capital recibidas		470.944,12	869.340,52	470.944,12	869.340,52
Variaciones Patrimoniales Organismos Descentralizados					
Variaciones patrimoniales Resolución SH N.º 47/1997		-1.371.511,98		-1.371.511,98	
Variaciones patrimoniales D.A. JGM N.º 56/1999		4.631.548.433,81	4.630.176.921,83	2.936.288,17	1.564.776,19
Resultado de la Cuenta Corriente					
Resultado de Ejercicios anteriores		2.349.264.217,85		712.841.822,03	
Ajuste de resultados de Ejercicios anteriores		1.052.521,24		0,00	
Resultado del Ejercicio		622.838.088,35	2.973.154.827,44	1.636.422.395,82	2.349.264.217,85
TOTAL PATRIMONIO	(Ver Estado respectivo)		7.620.890.206,88		2.368.387.451,65
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			10.752.740.865,90	3.374.587.579,72	

Las Notas 1 a 7 y Anexo I forman parte integrante de este Estado.

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO NRO. 32 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

		2024	
RECURSOS		\$	\$
INGRESOS CORRIENTES			
Ingresos No Tributarios			
Tasa de Fiscalización y Control	Nota 5.1	48.321.366.702,50	
Tasas y Derechos	Nota 5.1	1.412.250,00	48.322.778.952,50
Venta de Bienes			
Venta de bienes	Nota 5.2	2.062.629.820,00	
Otros servicios	Nota 5.2	80,00	2.062.629.900,00
Otros Ingresos			
Otros ingresos	Nota 5.3	161.236,34	161.236,34
TOTAL RECURSOS		50.385.570.088,84	
GASTOS			
GASTOS CORRIENTES			
Gastos de Consumo			
Remuneraciones		46.551.195.269,23	
Bienes y Servicios		3.068.283.470,22	
Amortización Bienes de Uso	Anexo I	94.133.066,49	
Amortización Bienes Intangibles		34.873.817,15	49.748.485.623,09
Transferencias Otorgadas			
Transferencias Corrientes al Sector Público	Nota 5.4	14.078.748,00	14.078.748,00
Otros Egresos			
Costo desafectación Bienes de Uso	Anexo I	167.629,40	167.629,40
TOTAL GASTOS		49.762.732.000,49	
AHORRO DE LA GESTIÓN			622.838.088,35

Las Notas 1 a 7 y Anexo I forman parte integrante de este Estado.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CONCEPTO	CAPITAL INSTITUCIONAL	AJUSTE DEL CAPITAL INSTITUCIONAL	VARIACIÓN PATRIMONIAL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	AJUSTE DE TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	RESULTADO DE LA CUENTA CORRIENTE			PATRIMONIO PÚBLICO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
						EJERCICIO ANTERIOR	DEL EJERCICIO	TOTAL		
Saldos al inicio del ejercicio.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$		\$
1 - S/estados contables del ejercicio anterior.	7.648.192,94	9.040.924,15	1.564.776,19	398.396,40	470.944,12	2.349.264.217,85		2.349.264.217,85		2.368.387.451,65
- Modificación del saldo (Nota).										
2 Saldos modificados al inicio del ejercicio.	7.648.192,94	9.040.924,15	1.564.776,19	398.396,40	470.944,12	2.349.264.217,85		2.349.264.217,85		2.368.387.451,65
3 Incremento del ejercicio.			4.628.612.145,64			1.052.521,24		1.052.521,24		4.629.664.666,88
4 Disminuciones del ejercicio.										
5 Resultado del ejercicio.							622.838.088,35	622.838.088,35		622.838.088,35
6 Saldos al cierre del ejercicio.	7.648.192,94	9.040.924,15	4.630.176.921,83	398.396,40	470.944,12	2.350.316.739,09	622.838.088,35	2.973.154.827,44		7.620.890.206,88

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (EN PESOS)

SALDO INICIAL DE DISPONIBILIDADES			1.280.701.670,61
ORIGEN DE LOS FONDOS			
FLUJO ANUAL			5.252.502.755,23
	Ahorro de la gestión		622.838.088,35
	AREA		1.052.521,24
	Variaciones patrimoniales Disp. CGN N.º 56/1999		4.628.612.145,64
VARIACIÓN DE ACTIVOS			134.608.837,15
	Variación de amortizaciones acumuladas		125.640.259,42
	Decremento de Activos Corrientes		7.355.040,84
	Financieros	7.355.040,84	7.355.040,84
	Otros Activos		
	Decremento de Activos no Corrientes		1.613.536,89
	Reales	1.613.536,89	1.613.536,89
	Bienes inmateriales	1.613.536,89	
VARIACIÓN DE PASIVOS			2.164.176.906,66
	Incremento de Pasivos Corrientes		2.164.176.906,66
	Deudas	2.018.756.982,68	
	Fondos de Terceros y en Garantía	145.419.923,98	
TOTAL ORIGEN DE FONDOS			7.551.288.499,04
APLICACIÓN DE FONDOS			
VARIACIÓN DE ACTIVOS			5.087.306.161,27
	Incremento de Activos Corrientes		263.450.443,60
	Financieros	263.450.443,60	263.450.443,60
	Créditos	263.450.443,60	
	Incremento de Activos no Corrientes		4.823.855.717,67
	Reales	4.821.796.947,67	4.821.796.947,67
	Bienes de Uso	4.821.796.947,67	
	Financieros	2.058.770,00	2.058.770,00
	Créditos a largo plazo	2.058.770,00	
VARIACIÓN DE PASIVOS			38.526.375,71
	Decremento de Pasivos Corrientes		38.526.375,71
	Otras provisiones	38.526.375,71	
TOTAL APLICACIÓN DE FONDOS			5.125.832.536,98
SALDO FINAL DE DISPONIBILIDADES			3.706.157.632,67

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
BIENES DE USO

ANEXO I

CUENTA PRINCIPAL	VALORES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AREA	AUMENTOS	DISMINUCIONES	VALORES AL CIERRE DEL EJERCICIO	DEPRECIACIONES					NETO RESULTANTE \$
						AL INICIO	AREA	DEL EJERCICIO	BAJAS	ACUMULADAS AL CIERRE	
Edificios.	34.891.414,49	0,00	4.628.612.145,64	0,00	4.663.503.560,13	7.865.591,78	23.170,02	25.890.396,96	0,00	33.779.158,76	4.629.724.401,37
Rodados.	13.001.780,44	0,00	0,00	0,00	13.001.780,44	9.457.752,44	0,00	1.772.000,00	0,00	11.229.752,44	1.772.028,00
Equipos de comunicación.	11.910.815,79	0,00	1.499.999,01	508.944,80	12.901.870,00	6.356.597,23	0,00	3.575.352,93	418.643,12	9.513.307,04	3.388.562,96
Equipos para computación.	71.945.807,63	0,00	59.478.016,00	1.072.843,13	130.350.980,50	61.228.822,90	0,00	29.280.686,07	1.072.768,13	89.436.740,84	40.914.239,66
Muebles y máquinas de oficina.	28.321.469,65	0,00	125.417.319,40	724.928,08	153.013.860,97	11.882.136,49	0,00	27.459.298,72	651.506,76	38.689.928,45	114.323.932,52
Equipos educac. y recreat.	14.678.560,64	0,00	9.271.200,00	45.999,77	23.903.760,87	6.035.180,88	0,00	5.869.319,12	45.987,77	11.858.512,23	12.045.248,64
Bibliotecas.	828.486,18	0,00	0,00	0,00	828.486,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	828.486,18
Equipos varios.	5.373.853,85	0,00	0,00	129.016,60	5.244.837,25	4.628.680,10	0,00	148.749,20	125.197,20	4.652.232,10	592.605,15
Sala de Audiencias.	3.916,97	0,00	0,00	0,00	3.916,97	3.914,97	0,00	0,00	0,00	3.914,97	2,00
Herramientas y repuestos mayores.	362.107,88	0,00	0,00	0,00	362.107,88	142.513,62	0,00	33.422,49	0,00	175.936,11	186.171,77
Equipos sanitarios y de lab.	1.045.910,00	0,00	0,00	0,00	1.045.910,00	586.405,00	0,00	103.841,00	0,00	690.246,00	355.664,00
TOTAL	182.364.123,52	0,00	4.824.278.680,05	2.481.732,38	5.004.161.071,19	108.187.595,41	23.170,02	94.133.066,49	2.314.102,98	200.029.728,94	4.804.131.342,25

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Normas contables principales

1. MODELO DE PRESENTACIÓN, NORMAS DE VALUACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LOS EFECTOS DE VALUACIÓN

Los Estados Contables básicos han sido preparados teniendo en cuenta el Manual de Cierre del Ejercicio (Disposición N.º 71/2010 y concordantes); las Disposiciones Nros. DI-2023-9-APN-CGN_MEC, DI-2024-8-APN-CGN_MEC, DI-2024-11-APN-CGN_MEC y concordantes, de la Contaduría General de la Nación, y demás normativa modificatoria emitida por el Órgano Rector.

2. CRITERIOS DE VALUACIÓN

2.1 Activos y Pasivos correspondientes a Títulos de Fondos de Terceros en Moneda Extranjera

Dichos Activos y Pasivos en el Ejercicio 2002 habían sido pesificados de acuerdo con el Decreto N.º 214/2002 y reprogramados en CEDROS; luego, en el Ejercicio 2003, este Organismo realizó la opción del canje de depósitos reprogramados en Títulos BODEN 2013, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.º 739/2003 y sus reglamentaciones. Estos Títulos se han amortizado en su totalidad.

Los importes en moneda extranjera han sido valuados a su valor nominal al cierre, y se convirtieron tomando el tipo de cambio de liquidación de las operaciones.

2.2 Bienes de Uso y Activos Intangibles

Los Bienes de Uso y Activos Intangibles se encuentran valuados de acuerdo con la Resolución de la Secretaría de Hacienda N.º 47/1997. En todos los casos, se ha practicado la correspondiente Amortización del Ejercicio, la que ha sido calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales establecidas en el Anexo I de la mencionada Resolución S.H. N.º 47/1997. En el caso particular de los Bienes Inmuebles, por aplicación de la Decisión Administrativa N.º 56/1999 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, los mismos han sido valuados según lo informado por el Tribunal de Tasación de la Nación, como resultado de la Tasación de los Inmuebles pertenecientes a este Ente Regulador efectuada por el mencionado Organismo.

Cabe aclarar que han sido tasados los inmuebles de las Delegaciones Sur y Santa Cruz, que se ajustaron según la valuación técnica obtenida durante el 2005, conforme la D. A. mencionada. Además, se han tasado en 2024 los inmuebles de Sede Central, Delegación Cuyo y Mar del Plata, ajustándose las valuaciones a dichas tasaciones. En todos los supuestos, los Bienes Inmuebles han sido amortizados adoptándose los criterios aplicables por la profesión contable en la materia.

Los rodados han sido registrados por el valor ejecutado presupuestariamente.

3. COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DEL ACTIVO

3.1 Bancos

Cuenta Corriente BNA CUT Recaudadora – Escritural.	\$	3.107.832.329,44	
SUBTOTAL	\$	3.107.832.329,44	
Bancos – Fondos de Terceros			
Cuenta Corriente BNA CUT Fondos de Terceros.	\$	5.105.016,13	a)
Cuenta Especial en Moneda Extranjera.	\$	175.727.839,50	b)
Cuenta Corriente Fondo Compensador.	\$	35.774,38	
Cuenta Corriente Fondo Contribución Servidumbres.	\$	68.765,33	c)
Cuenta Corriente en ME Fdo. Contrib. Servidumbres.	\$	35.123,63	c)
Plazo Fijo Fondo Contribución Servidumbres.	\$	337.809.028,74	c)
SUBTOTAL	\$	518.781.547,71	
TOTAL BANCOS	\$	3.626.613.877,15	

a) Corresponde a Fondos de Terceros, depositados en la Cuenta Corriente CUT Banco Nación Recaudadora N.º 2930/92. Su composición se encuentra detallada en la Nota 4.5 a. a los Estados Contables.

b) Corresponde a Renta y Amortización en Dólares de los bonos BODEN 2013 emitidos conforme a la reprogramación dispuesta por el Decreto N.º 739/2003, de Fondos de Terceros, intereses generados por depósitos de las Licenciatarias del Servicio de Distribución y Transporte de gas, en garantía de cumplimiento de Inversiones Obligatorias (Ver Nota 4.5 c. a los Estados Contables).

c) Corresponde a los saldos bancarios del BNA respecto de las cuentas creadas en función de lo normado en el Decreto N.º 1136/1996, Plazo Fijo y la operatoria habitual del Fondo de Contribución de Servidumbres (Ver Nota 4.5 a los Estados Contables).

3.2 Fondos Rotatorios

FONDO ROTATORIO SEDE CENTRAL

Caja Chica Administración.	\$	1.000.000,00
Caja Chica Mantenimiento.	\$	694.692,63
Caja Chica de Presidencia.	\$	1.000.000,00
Caja Chica RR. HH.	\$	1.436.500,00
Tarjeta Corporativa.	\$	3.831.827,25
Cuenta Corriente BNA CUT Pagadora.	\$	44.381.134,17

FONDO ROTATORIO DELEGACIONES

CAJAS CHICAS		\$	11.179.056,25
Delegación Noroeste.	\$	637.640,41	
Delegación Tucumán.	\$	713.580,18	
Delegación Concordia.	\$	718.571,33	
Delegación Centro.	\$	761.481,08	
Delegación Rosario.	\$	534.463,80	
Delegación Cuyo.	\$	762.741,29	
Delegación Santa Rosa.	\$	721.324,50	
Delegación Mar del Plata.	\$	804.800,00	
Delegación Sur.	\$	716.322,65	
Delegación Trelew.	\$	614.382,97	
Delegación Santa Cruz.	\$	475.462,73	
Delegación Río Grande.	\$	779.200,00	
Delegación Bahía Blanca.	\$	753.204,72	
Delegación La Plata.	\$	681.999,99	
Delegación Bariloche.	\$	805.680,60	
Delegación San Juan.	\$	698.200,00	

BANCO NACIÓN CUENTA CORRIENTE		\$	16.020.545,22
Delegación Noroeste.	\$	1.096.302,00	
Delegación Tucumán.	\$	1.056.309,09	
Delegación Concordia.	\$	1.073.847,28	
Delegación Centro.	\$	922.923,82	
Delegación Rosario.	\$	960.874,33	
Delegación Cuyo.	\$	873.976,95	
Delegación Santa Rosa.	\$	1.037.141,18	
Delegación Mar del Plata.	\$	959.832,59	
Delegación Sur.	\$	798.965,09	
Delegación Trelew.	\$	953.306,69	
Delegación Santa Cruz.	\$	1.055.227,81	
Delegación Río Grande.	\$	1.099.866,06	
Delegación Bahía Blanca.	\$	973.102,13	
Delegación La Plata.	\$	755.022,61	
Delegación Bariloche.	\$	1.261.529,18	
Delegación San Juan.	\$	1.142.318,41	

TOTAL FONDOS ROTATORIOS	\$	79.543.755,52
-------------------------	----	---------------

3.3 Cuentas a Cobrar

Deudores por Tasa de Fiscalización y Control.	\$	2.116.193.049,23
Deudores por Tasa de Fiscalización y Control a largo plazo.	\$	21.477.728,42
TOTAL	\$	2.137.670.777,65

3.4 Gastos Pagados por Adelantado

Gastos pagados por adelantado.	\$	76.337.456,18
Seguros a devengar.	\$	10.464.192,00
TOTAL	\$	86.801.648,18

3.5 Otros Créditos

Depósito en Garantía Edificio Tucumán 926.	\$	3.060.000,00
Depósito en Garantía Delegación San Juan.	\$	58.000,00
Depósito en Garantía Delegación Bariloche.	\$	350.000,00
Depósito en Garantía Delegación Cuyo.	\$	28.000,00
TOTAL	\$	3.496.000,00

3.6 Otros Activos

ACTIVOS A ASIGNAR	
Activos a asignar.	\$ 14.426.306,71
SUBTOTAL ACTIVOS A ASIGNAR	\$ 14.426.306,71

FONDO DE TERCEROS	
Anticipos Fondo Contribución Servidumbres.	\$ 57.047,44 c)
SUBTOTAL FONDO DE TERCEROS	\$ 57.047,44

TOTAL OTROS ACTIVOS	\$ 14.483.354,15
---------------------	------------------

c) Corresponde a la operatoria habitual del Fondo de Contribución de Servidumbres de años anteriores, según lo normado en el Decreto N.º 1136/1996 (Ver Nota 4.6 a los Estados Contables).

Otros Activos a Largo Plazo

FONDO DE TERCEROS

Bienes de Uso Fondo Contribución Servidumbres.	\$	30,00	c)
--	----	-------	----

c) Corresponde a la operatoria habitual del Fondo de Contribución de Servidumbres de años anteriores, según lo normado en el Decreto N.º 1136/1996 (Ver Nota 4.6 a los Estados Contables).

4. COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DEL PASIVO

4.1 Cuentas a Pagar

Cuentas a pagar Proveedores.	\$	232.180.729,18
Provisión facturas a pagar.	\$	66.569.550,20

TOTAL	\$	298.750.279,38
-------	----	----------------

4.2 Gastos en Personal a Pagar

Contribuciones de Reg. Nac. de Seg. Social.	\$	785.655.297,97
Contribuciones de Reg. Nac. de Obras Sociales.	\$	212.455.614,53
A.R.T. a pagar.	\$	41.700.796,02
Seguro de Vida obligatorio a pagar.	\$	101.840,31
OSDE a pagar.	\$	2.017.084,43

TOTAL	\$	1.041.930.633,26
-------	----	------------------

4.3 Retenciones a Pagar

Aportes de Reg. Nac. de Seg. Social.	\$	326.711.901,39
Aportes de Reg. Nac. de Obras Sociales.	\$	57.802.158,96
Retenciones Impuesto a las Ganancias RG (AFIP) 1261.	\$	528.676.622,25
Retenciones Imp. a las Ganancias RG (AFIP) 830.	\$	6.385.274,32
Retenciones Imp. al Valor Agregado RG (AFIP) 18.	\$	48.272.784,29
Retenciones SUSS.	\$	2.909.491,87
Embargos.	\$	4.591.098,54

TOTAL	\$	975.349.331,62
-------	----	----------------

4.4 Otros Pasivos

Anticipo de Clientes.	\$	22.191.556,48
Saldo a Favor Distrib., Transport. y Subdistrib.	\$	56.082.750,00
Anticipos de Distrib., Subdistrib. y Comer.	\$	37.252.522,90
Sentencias Firmes Adversas – Disp. N.º 70/2007 C.G.N.	\$	43.180.951,07

TOTAL	\$	158.707.780,45
-------	----	----------------

4.5 Otras Previsiones

Previsiones Sentencias Firmes Adversas.		
Disp. N.º 70/2007 C. G. N.	\$	138.274.009,16

4.6 Fondos de Terceros y en Garantía

FONDOS EN GARANTÍA

Intereses generados en Gtía. Inversiones Obligatorias.	\$	1.007.493,50	a)
Intereses generados en Gtía. Inv. Oblig. Renta y Amort.	\$	175.727.839,50	b)

SUBTOTAL FONDOS EN GARANTÍA	\$	176.735.333,00
-----------------------------	----	----------------

FONDOS DE TERCEROS

Depósitos por Auditorías de Tasas y Cargos a Licenc.	\$	2.461.358,19	a)
Depósitos por Auditorías, Medición y Fact. a Licenc.	\$	419.186,54	a)
Reempl. de Cilindros GNC Res. ENRG Nos. 600 y 690/1998.	\$	411.973,60	a)
Depósitos por multas en caución.	\$	295.904,86	a)
Multas a depositar.	\$	120.000,00	a)
Depósitos Fondo Compensador Decreto N.º 786/2002.	\$	35.774,38	
Otros.	\$	389.099,44	a)

SUBTOTAL FONDOS DE TERCEROS	\$	4.133.297,01
-----------------------------	----	--------------

FONDO CONTRIBUCIÓN SERVIDUMBRES

Sentencias firmes adversas.	\$	4.482.646,37	c)
Otras provisiones.	\$	28.227,69	c)
Patrimonio Neto.	\$	333.459.121,08	c)

SUBTOTAL FONDO CONTRIBUCIÓN SERVIDUMBRES	\$	337.969.995,14
--	----	----------------

TOTAL FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	\$	518.838.625,15
--	----	----------------

a) Corresponden a la composición de los Fondos de Terceros, depositados en la Cuenta Corriente CUT Banco de la Nación Argentina — Recaudadora N.º 2930/92.

b) Corresponde a Renta y Amortización en dólares de los bonos BODEN 2013 emitidos conforme a la reprogramación dispuesta por el Decreto N.º 739/2003, de Fondos de Terceros, intereses generados por depósitos de las Licenciatarias del Servicio de Distribución y Transporte de gas, en garantía de cumplimiento de Inversiones Obligatorias.

c) Corresponde a la operatoria habitual del Fondo de Contribución de Servidumbres de años anteriores, según lo normado en el Decreto N.º 1136/1996.

5. COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DEL ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

5.1 Tasas

Corresponde a la Tasa de Fiscalización y Control, establecida en el artículo N.º 62 de la Ley N.º 24.076, determinada por el Ente para el Ejercicio 2024, en virtud del artículo 1.º del Decreto N.º [DECTO-2023-88-APN-PTE](#) que estableció que, a partir del 1/1/2024, rigen las disposiciones de la Ley N.º 27.701, la cual aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, [DNU-2024-280-APN-PTE](#), [DNU-2024-594-APN-PTE](#) y [DNU-2024-1104-APN-PTE](#), y a la Tasa de Habilitación para los Sujetos del GNC, y Derecho de inscripción al Registro de Comercializadores.

Asimismo, en el presente ejercicio se registró el devengamiento de intereses generados por los saldos pendientes de cancelación al cierre, así como intereses por pagos fuera de término.

5.2 Venta de Bienes y Otros Servicios

La venta de bienes corresponde a la venta de obleas y cédulas de identificación de Control de Habilitación para vehículos propulsados a GNC, de acuerdo con el sistema implementado a través de la Resolución ENARGAS N.º [139/1995](#) y sus modificaciones. Además, se ha prestado servicio de fotocopias.

5.3 Otros

Corresponden a una multa a proveedores, reintegros de gastos y otros.

5.4 Transferencias Otorgadas

Corresponde a transferencias corrientes al Sector Público a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, según el Convenio de Asistencia con el Centro de Estudios de la Actividad Energética (CEARE).

6. MULTAS

Se registraron contablemente la totalidad de las multas impuestas por el ENARGAS en el año 2024, que ascendieron a \$ 80.210.000,00, previsionándose aquellas que al cierre se encontraban pendientes de cobro.

Se registraron contablemente las multas impuestas por las Licenciatarias a las estaciones de GNC, en cumplimiento de la Resolución ENARGAS N.º [2629/2002](#), previsionándose aquellas que al cierre se encontraban pendientes de cobro.

Durante el ejercicio, se recaudó en concepto de multas aplicadas, de acuerdo con las funciones de contralor, la suma de \$ 14.982.141,31.

En cumplimiento del artículo N.º 42 de la Ley N.º 11.672 (t. o. 2014), en relación con el párrafo anterior, fue depositada la suma de \$ 14.862.141,31 durante el ejercicio y la suma de \$ 120.000 en enero 2025, ambas en la Cuenta N.º 2510/46 del Banco de la Nación Argentina, perteneciente al Tesoro Nacional.

Del total de multas depositadas en el ejercicio, \$ 2.069.750,80 corresponden a multas impuestas por las Licenciatarias, en virtud de lo dispuesto por la Resolución ENARGAS N.º 2629/2002 (GNC).

7. SENTENCIAS ADVERSAS — DISPOSICIÓN N.º 71/2010 C. G. N.

En cumplimiento de lo establecido por el Manual de Cierre de Ejercicio (Disposición N.º 71/2010 y concordantes), de la Contaduría General de la Nación, a los efectos de que los Estados Contables reflejen las sentencias judiciales que resulten adversas para el Estado Nacional, o que eventualmente lo pudieran ser, se detalla lo siguiente:

Se registraron contablemente como deuda las sentencias firmes y se previsionaron las sentencias adversas en primera instancia y sentencias adversas de Cámara.

Sin perjuicio de ello, también se han previsionado contablemente honorarios en los que son demandados el ENARGAS conjuntamente con el Estado Nacional, regulados a favor de los letrados de la parte actora, según autos «YPF Sociedad Anónima c/Estado Nacional y otro s/Medida Cautelar Autónoma» (Expte. N.º 21000140/2012) y «Compañía Mega S.A. c/EN Decreto N.º 2067/2008, M.º Producción, Resolución N.º 1451/2008 s/Amparo Ley N.º 16.986» Expte. 45.080/2011, por la suma de \$550.000 y \$1.960.000,00, respectivamente.

Asimismo, se informa que existen siete (7) juicios en trámite sin sentencia que ascienden estimativamente a \$173.713.892 y 7 juicios laborales, por \$240.472.299,08.

Cabe mencionar que este Organismo no posee deuda judicial consolidada en virtud de la Ley N.º [25.344](#).

Por otro lado, se informa que existen cinco (5) acciones de amparo por mora iniciadas por Litoral Gas S.A. en el año 2006 —a la fecha, archivadas en el Juzgado Federal N.º 1 de Rosario—, en los que se han aplicado astreintes al ENARGAS por un monto total de \$2.230.000.

A efectos de dar cumplimiento al punto «II. Juicios al Estado Nacional», del Manual de Cierre del Ejercicio Anual, modificado según el Anexo I de la Disposición CGN N.º 8, del 28 de diciembre de 2021, se informa el detalle en lo que se refiere a la cantidad total de las causas judiciales donde ese Ente Nacional actúe en carácter de demandado:

Juicios en curso al 31 de diciembre 2023.	102
Juicios iniciados en el transcurso del ejercicio 2024.	40
Juicios iniciados, sin monto de reclamo, en el transcurso del ejercicio 2024 (incluidos en el ítem anterior).	39
Juicios cerrados en el ejercicio 2024.	3
Juicios en curso al 31 de diciembre del ejercicio 2024.	139

Por último, existen juicios en trámite sin sentencia correspondientes al ENARGAS y al Fondo de Contribución de Servidumbres (Decreto N.º 1136/1996) por montos indeterminados.

2 ACTIVIDADES DEL ENARGAS

ACTIVIDADES DEL ENARGAS

El presente capítulo despliega diversos temas que se refieren al quehacer regulatorio y fiscalizador desarrollado durante 2024 por el Ente Nacional Regulador del Gas, a fin de cumplir cabalmente con las funciones que le fueron encomendadas por su Ley de creación —Ley N.º 24.076—.

Este Organismo realiza cada año actividades de regulación, referidas a cuestiones tarifarias; emisión y actualización de reglamentos del servicio y otros; elaboración, revisión y dictado de normas técnicas; autorizaciones diversas; aprobación de expansiones, entre variadas materias.

Otra actividad esencial de la Autoridad Regulatoria es la de fiscalización.

Desde sus inicios, en el marco de su función de control sobre el cumplimiento de las prestadoras del servicio de gas, de las obligaciones establecidas en el Marco Regulatorio, el Ente ha utilizado distintas herramientas para efectuar los controles sobre variados aspectos técnicos, ambientales y económicos, a través de los cuales detectar posibles incumplimientos, ordenar la corrección de acciones y sancionar, en caso de corresponder.

Además, en cumplimiento de la función jurisdiccional que le fue otorgada por la Ley N.º 24.076, el ENARGAS debe resolver las controversias suscitadas entre los sujetos de la Ley, así como los terceros interesados, en relación con cuestiones referidas al servicio público del transporte y la distribución del gas.

A continuación, se desarrollan algunos de los aspectos más destacados de la tarea regulatoria y de fiscalización llevada a cabo por el ENARGAS durante 2024, sin pretender con esto agotar la totalidad de temas que han sido objeto de atención del Organismo a lo largo del año.

TARIFAS DE GAS NATURAL

Las tarifas finales de gas natural para los usuarios de servicio completo incluyen tres (3) componentes: precio del gas en boca de pozo, tarifa de transporte y tarifa de distribución. Los dos últimos, transporte y distribución, son regulados por el ENARGAS.

Para el caso de los usuarios que adquieren el gas en forma directa de productores o comercializadores, el costo del servicio de gas natural se integra, por un lado, por componentes regulados, a saber: el costo de transporte, el cual depende del *mix* de rutas de transporte contratado por el usuario, y la tarifa de distribución del servicio de que se trate; y, por otro lado, por un componente desregulado, conformado por el costo del gas natural adquirido por el usuario, por cuenta propia.

En lo que respecta a su estructura, las tarifas de distribución se componen de un elemento variable, el cargo por metro cúbico de consumo, y de elementos fijos, entre los que se pueden encontrar: el cargo fijo por factura y el cargo por reserva de capacidad; este último es un cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada por un Gran Usuario o usuario GNC firme a la distribuidora zonal.

Por su parte, las tarifas de transporte que abonan los clientes de las empresas transportistas consisten en un cargo variable por cada mil metros cúbicos transportados, para el caso de usuarios con servicio de transporte interrumpible y de intercambio y desplazamiento, mientras que, para los usuarios con servicio de transporte firme, se trata de un cargo

por capacidad reservada, que es un cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad de transporte reservada.

Además, cabe señalar que se mantienen vigentes los siguientes principios tarifarios definidos en el esquema regulatorio original:

- Las tarifas de gas que abonan los usuarios finales disminuyen a medida que se reducen las distancias entre los lugares de consumo y los yacimientos, producto de un menor costo de transporte (la incidencia del transporte en la tarifa es mayor en aquellas áreas geográficas que se encuentran más alejadas de los yacimientos, por ejemplo, GBA).
- Las tarifas de las categorías Servicio Gral. P y Servicio Gral. G presentan un diseño en bloques decrecientes, en los cargos por metro cúbico de consumo.
- Los servicios firmes exhiben tarifas superiores a las de los interrumpibles (el mayor costo está dado por el pago de la reserva de capacidad de transporte).
- En los servicios firmes que incluyen el pago de un cargo por metro cúbico día de capacidad reservada, el costo por metro cúbico disminuye a medida que los volúmenes diarios consumidos se aproximan a la capacidad diaria reservada.
- Un consumo uniforme en el tiempo, cercano al volumen de la capacidad contratada, se traduce en un mejor factor de carga (relación entre el consumo medio y el consumo máximo —capacidad contratada—) y, por consiguiente, optimiza el uso de la capacidad de transporte contratada.
- El costo del servicio para los Grandes Usuarios conectados directamente a los gasoductos troncales (by pass físicos) es menor que el que abonan aquellos conectados a las redes de distribución.
- La incidencia del gas en las tarifas depende de la combinatoria o *mix* de cuencas con que cuenta cada distribuidora.

A continuación, se muestra el costo de transporte incluido en las tarifas de los usuarios de gas con servicio completo, el cual varía en función de la distancia entre el lugar de consumo y los yacimientos de producción del gas.

COSTO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL INCLUIDO EN TARIFAS POR DISTRIBUIDORA (\$/m³) (*)

DISTRIBUIDORA	SUBZONA TARIFARIA	ruta de transporte	Porcentaje	Tarifa de transporte	Costo promedio transporte Dic. 2024
METROGAS S.A.	Metropolitana	TGS-Neuquén-GBA	54,14%	17,53	24,88 ⁽¹⁾
		TGN-Neuquén-GBA	14,23%	23,00	
		TGS-Chubut-GBA	0,18%	18,98	
		TGS-Santa Cruz-GBA	2,68%	27,30	
		TGS-Tierra del Fuego-GBA	28,77%	29,69	
GAS NEA S.A.	Entre Ríos y Corrientes	TGN-Norte-Entre Ríos	3,03%	34,03	23,21 ⁽²⁾
		TGN-Neuquén-Aldea Brasilera	66,67%	20,85	
		TGN-Neuquén-Entre Ríos	30,30%	27,31	
NATURGY BAN S.A.	Buenos Aires Norte	TGS-Neuquén-GBA	62,02%	17,53	20,19
		TGN-Norte-GBA	3,96%	30,47	
		TGN-Neuquén-GBA	25,97%	23,00	
		TGS-Tierra del Fuego-GBA	3,35%	29,69	
		TGS-Santa Cruz-GBA	3,02%	27,30	
		TGS-Chubut-GBA	1,67%	18,98	
LITORAL GAS S.A.	Litoral	TGN-Norte-Litoral	46,75%	25,72	23,21 ⁽³⁾
		TGN-Neuquén-Litoral	45,86%	18,89	
		TGS-Tierra del Fuego-GBA	7,39%	34,19	

(*) Cargos vigentes al 31-12-24 — Resoluciones ENARGAS Nros. [RESOL-2024-814-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) y [RESOL-2024-815-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

(Cont.)

(1) Incluye adicional aprobado por la Resolución ENARGAS N.º [551/1997](#).
(2) Incluye ruta especial.
(3) Incluye la ruta Tierra del Fuego-GBA más dos ED por el tramo GBA-Litoral.
(4) Incluye la ruta Neuquén-Litoral más un ED por el tramo Litoral-Central.
(5) Incluye la ruta Neuquén-Bahía Blanca más dos ED por el tramo Bahía Blanca-Buenos Aires Sur.

COSTO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL INCLUIDO EN TARIFAS POR DISTRIBUIDORA (\$/m³) ⁽¹⁾ (Cont.)

DISTRIBUIDORA	SUBZONA TARIFARIA	ruta de transporte	Porcentaje	Tarifa de transporte	Costo promedio transporte Dic. 2024
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Buenos Aires	TGS-Neuquén-Buenos Aires	65,87%	14,31	17,37
		TGS-Chubut-Buenos Aires	7,08%	15,92	
		TGS-Santa Cruz-Buenos Aires	5,95%	24,06	
		TGS-Tierra del Fuego-Buenos Aires	18,51%	26,46	
		TGN-Neuquén-Litoral	2,60%	18,89	
	Bahía Blanca	TGS-Neuquén-Bahía Blanca	49,66%	10,57	16,57
		TGS-Santa Cruz-Bahía Blanca	2,78%	20,21	
		TGS-Tierra del Fuego-Bahía Blanca	47,56%	22,62	
	La Pampa Norte	TGS-Neuquén-Buenos Aires	67,63%	14,31	17,33
		TGS-Chubut-Buenos Aires	7,26%	15,92	
		TGS-Santa Cruz-Buenos Aires	6,11%	24,06	
		TGS-Tierra del Fuego-Buenos Aires	19,00%	26,46	
	La Pampa Sur	TGS-Neuquén-Neuquén	100,00%	2,18	2,18
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	Centro	TGN-Neuquén-Central Sur	15,07%	13,14	19,04 ⁽⁴⁾
		TGN-Norte-Central	62,27%	19,71	
		TGN-Neuquén-Litoral	22,67%	21,14	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	Cuyo	TGN-Neuquén-Cuyana	100,00%	12,93	12,93
NATURGY NOA S.A. (ex GASNOR S.A.)	Salta y Puna	TGN-Norte-Salta	100,00%	5,02	5,02
	Tucumán	TGN-Norte-Tucumán	100,00%	10,61	10,61

(*) Cargos vigentes al 31-12-24 — Resoluciones ENARGAS Nros. [RESOL-2024-814-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) y [RESOL-2024-815-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

(Cont.)

(1) Incluye adicional aprobado por la Resolución ENARGAS N.º [551/1997](#).
(2) Incluye ruta especial.
(3) Incluye la ruta Tierra del Fuego-GBA más dos ED por el tramo GBA-Litoral.
(4) Incluye la ruta Neuquén-Litoral más un ED por el tramo Litoral-Central.
(5) Incluye la ruta Neuquén-Bahía Blanca más dos ED por el tramo Bahía Blanca-Buenos Aires Sur.

COSTO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL INCLUIDO EN TARIFAS POR DISTRIBUIDORA (\$/m³) ⁽¹⁾ (Cont.)

DISTRIBUIDORA	SUBZONA TARIFARIA	ruta de transporte	Porcentaje	Tarifa de transporte	Costo promedio transporte Dic. 2024
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Neuquén	TGS-Neuquén-Neuquén	100,00%	2,18	2,18
	Santa Cruz Sur	TGS-Santa Cruz-Santa Cruz Sur	32,00%	2,47	4,13
		TGS-Tierra del Fuego-Santa Cruz Sur	68,00%	4,91	
	Chubut Sur	TGS-Chubut-Chubut Sur	56,52%	2,45	6,15
		TGS-Santa Cruz-Chubut Sur	27,68%	10,08	
		TGS-Tierra del Fuego-Chubut Sur	15,80%	12,53	
	Buenos Aires Sur	TGS-Chubut-Bs. As. Sur	35,72%	4,59	10,86 ⁽⁵⁾
		TGS-Santa Cruz-Bs. As. Sur	5,70%	12,31	
		TGS-Tierra del Fuego-Bs. As. Sur	43,23%	14,76	
		TGS-Neuquén-Bs. As. Sur	15,35%	13,93	
	Cordillerano	TGS-Neuquén-Neuquén	100,00%	2,18	2,18

(*) Cargos vigentes al 31-12-24 — Resoluciones ENARGAS Nros. [RESOL-2024-814-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) y [RESOL-2024-815-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

(1) Incluye adicional aprobado por la Resolución ENARGAS N.º [551/1997](#).

(2) Incluye ruta especial.

(3) Incluye la ruta Tierra del Fuego-GBA más dos ED por el tramo GBA-Litoral.

(4) Incluye la ruta Neuquén-Litoral más un ED por el tramo Litoral-Central.

(5) Incluye la ruta Neuquén-Bahía Blanca más dos ED por el tramo Bahía Blanca-Buenos Aires Sur.

Por último, en el siguiente cuadro, se exhiben los valores de los «Cargos Fideicomiso de Gas» (CFG I y CFG II) para cada Transportista y ruta de transporte, destinados a financiar las ampliaciones del sistema de transporte de gas.

CARGOS FIDEICOMISO GAS (CFG) TGN S.A. (\$/m³/día) ⁽¹⁾ ⁽²⁾

LICENCIATARIA	RECEPCIÓN	DESPACHO	CFG I	CFG II	
				GNC	RESTO USUARIOS
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.	SALTA	Salta	0,041806	0,041806	0,494698
		Tucumán	0,088367	0,088367	1,045668
		Centro	0,164271	0,164271	1,943856
		Litoral	0,214330	0,214330	2,536217
		Aldea Brasileira	0,229691	0,229691	2,717990
		GBA	0,253920	0,253920	3,004699
	NEUQUÉN	Cuyo	0,107744	0,107744	1,274959
		Centro	0,109525	0,109525	1,296041
		Litoral	0,157442	0,157442	1,863053
		Aldea Brasileira	0,173728	0,173728	2,055764
		Entre Ríos	0,227559	0,227559	2,692758
		GBA	0,191669	0,191669	2,268066
	Centro Sur — Centro Norte Litoral — GBA (desde Neuquén)		0,047917	0,047917	0,567012
			0,034227	0,034227	0,405013

(1) Cargo mensual por cada m³ diario de capacidad de transporte reservada. El cargo se aplica sobre la capacidad reservada por los usuarios SGG, FD, FT y GNC Firme, y sobre el consumo en el SGP-3.

(2) Cargos vigentes al 31-12-2024 — Resolución MPFIPyS N.º 2289/2010 y Nota ENARGAS N.º 14932/2010.

(Cont.)

CARGOS FIDEICOMISO GAS (CFG) TGS S.A. (\$/m³/día) ^{(1) (2)} (Cont.)

LICENCIATARIA	RECEPCIÓN	DESPACHO	CFG I	CFG II	
				GNC	RESTO USUARIOS
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	NEUQUÉN	Neuquén	0,027774	0,027774	0,286445
		Bahía Blanca	0,134902	0,134902	1,391293
		Buenos Aires	0,182697	0,182697	1,884214
		GBA	0,223777	0,223777	2,307889
		Buenos Aires Sur	0,134902	0,134902	1,391293
	Bahía Blanca — GBA (Neuquén) Bahía Blanca — GBA (Sur)		0,088875	0,088875	0,916596
			0,090569	0,090569	0,934068
	CHUBUT	Chubut Sur	0,031257	0,031257	0,322364
		Buenos Aires Sur	0,058608	0,058608	0,604441
		Bahía Blanca	0,156286	0,156286	1,611828
		Buenos Aires	0,203171	0,203171	2,095370
		GBA	0,242242	0,242242	2,498325
	SANTA CRUZ	Santa Cruz Sur	0,031516	0,031516	0,325040
		Chubut Sur	0,128627	0,128627	1,326578
		Buenos Aires Sur	0,157183	0,157183	1,621086
		Bahía Blanca	0,257916	0,257916	2,659978
		Buenos Aires	0,307153	0,307153	3,167779
		GBA	0,348485	0,348485	3,594046
	TIERRA DEL FUEGO	Santa Cruz Sur	0,062708	0,062708	0,646731
		Chubut Sur	0,159959	0,159959	1,649717
		Buenos Aires Sur	0,188454	0,188454	1,943597
		Bahía Blanca	0,288667	0,288667	2,977128
		Buenos Aires	0,337744	0,337744	3,483275
		GBA	0,378949	0,378949	3,908230
	BAHÍA BLANCA	Bahía Blanca	0,031257	0,031257	0,322364
		Buenos Aires	0,046885	0,046885	0,483541
		GBA	0,085957	0,085957	0,886497

(1) Cargo mensual por cada m³ diario de capacidad de transporte reservada. El cargo se aplica sobre la capacidad reservada por los usuarios SGG, FD, FT y GNC Firme, y sobre el consumo en el SGP-3.
(2) Cargos vigentes al 31-12-2024 — Resolución MPFI PyS N.º 2289/2010 y Nota ENARGAS N.º 14932/2010.

DECRETO DNU N.º 55/2023 — EMERGENCIA DEL SECTOR ENERGÉTICO NACIONAL

El 16 de diciembre de 2023, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N.º [DNU-2023-55-APN-PTE](#), declaró la emergencia del Sector Energético Nacional en lo que respecta a los segmentos de transporte y distribución de gas natural hasta el 31 de diciembre de 2024. Asimismo, determinó el inicio de la revisión tarifaria conforme al artículo 42 de la Ley N.º [24.076](#); dispuso la intervención del Ente Nacional Regulador del Gas a partir del 1 de enero de 2024 y estableció que, hasta tanto culminara el proceso de revisión tarifaria, podrían aprobarse adecuaciones transitorias de tarifas y ajustes periódicos.

Asimismo, por el citado Decreto, se instruyó a la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía para que elaborara, pusiera en vigencia e implementara un programa de acciones necesarias e indispensables con relación a los segmentos comprendidos en la emergencia declarada en el artículo 1.º. Esto, con el fin de establecer los mecanismos para la sanción de precios en condiciones de competencia y libre acceso; mantener en términos reales los niveles de ingresos; y cubrir las necesidades de inversión, con el objeto de garantizar la prestación continua de los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural en condiciones técnicas y económicas adecuadas, para los prestadores y los usuarios de todas las categorías.

Por medio del artículo 3.º del citado Decreto, se determinó el inicio de la revisión tarifaria conforme al artículo 42 de la Ley N.º 24.076, correspondiente a las prestadoras del servicio público de transporte y distribución de gas natural, y se estableció que la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha revisión no podría exceder del 31 de diciembre de 2024.

Además, el artículo 6.º (inc. b) del Decreto N.º 55/2023 asignó al Interventor —además de las funciones de gobierno y administración establecidas en la Ley N.º 24.076— la facultad de realizar los procesos de revisión tarifaria señalados en su artículo 3.º y se estableció que, hasta tanto culminaran aquellos, podrían aprobarse adecuaciones transitorias de tarifas y ajustes periódicos, propendiendo a la continuidad y prestación normal de los servicios públicos involucrados.

Por otro lado, el Decreto DNU N.º 1023/2024, en su artículo 3.º, determinó que la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de la revisión tarifaria iniciada en función de lo ordenado por el referido Decreto DNU N.º 55/2023 no podría exceder del 9 de julio de 2025.

ADECUACIÓN TRANSITORIA

En este marco, el 26 de marzo de 2024, se llevaron adelante los Acuerdos de Adecuación Transitoria de Tarifas, los cuales fueron suscriptos por las Licenciatarias de Transporte y

Distribución de gas natural, Redengas S.A. y el Interventor del ENARGAS.

En virtud de ello, mediante las Resoluciones Nros. [RESOL-2024-112-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) a [RESOL-2024-123-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se emitieron los Cuadros Tarifarios del Servicio de Transporte y Distribución de gas natural, y los Cuadros de Tasas y Cargos, conforme a los valores establecidos en los Anexos II de los mencionados acuerdos.

PRECIO DEL GAS NATURAL

El 13 de noviembre de 2020, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º [DECNU-2020-892-APN-PTE](#), se había declarado de interés público nacional y objetivo prioritario de la República Argentina promover la producción del gas natural argentino y, en consecuencia, se aprobó el «Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino — Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024» (Plan Gas.Ar).

El 3 de noviembre de 2022, se dictó el Decreto DNU N.º [DECNU-2022-730-APN-PTE](#), que modifica el Decreto N.º 892/2020, y se aprueba el «Plan de Reaseguro y Potenciación de la Producción Federal de Hidrocarburos, el Autoabastecimiento Interno, las Exportaciones, la Sustitución de Importaciones y la Expansión del Sistema de Transporte para todas las Cuencas Hidrocarburíferas del País 2023-2028», también denominado Plan Gas.Ar.

En el artículo 6.º del Decreto N.º 892 mencionado, se establecía que el Estado Nacional podrá tomar a su cargo el pago mensual de una porción del precio del gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST), a fin de administrar el impacto del costo del gas natural para ser trasladado a los usuarios, de conformidad con el Punto 9.4.2. de las Reglas Básicas de las Licencias de Distribución de gas por redes (conf. artículo 5.º del Decreto N.º [2255/1992](#)).

Asimismo, el Anexo de este Decreto, inciso i) «Tarifas y Subsidios» del Apartado I — Fundamentos, estableció que la Secretaría de Energía, a partir del precio resultante en la Subasta para el gas en el PIST, definirá cuáles son los niveles de subsidio en el precio del gas y el traslado (*pass through*) del costo a la demanda prioritaria, vía contratos de las Licenciatarias de Distribución y/o Subdistribuidoras.

SEGMENTACIÓN DE USUARIOS

El 16 de junio del 2022, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N.º [DCTO-2022-332-APN-PTE](#), en virtud del cual estableció un régimen de segmentación de subsidios a usuarios residenciales de los servicios públicos de gas natural por red. Allí se definieron las características que deberían cumplir los usuarios para ser contemplados dentro del mencionado régimen de segmentación. De modo que se determinaron tres niveles de usuarios: Nivel 1, aquellos usuarios de mayores ingresos; Nivel 2, aquellos usuarios

de menores ingresos y; Nivel 3, usuarios considerados de ingresos medios, no comprendidos en los Niveles 1 y 2.

Posteriormente, a través de la Resolución N.º [RESOL-2022-686-APN-SE#MEC](#), del 5 de octubre de 2022, de la Secretaría de Energía, se estableció que se aplicarán las tarifas que reflejen el costo de abastecimiento que correspondía a aquel determinado para los usuarios comprendidos en el Nivel 1 (definido por el mencionado Decreto N.º 332/2022) a los consumos que efectuaran los usuarios del servicio de distribución de gas natural por red identificados como Nivel 3 —ingresos medios— que excedan la cantidad de metros cúbicos subsidiados, correspondientes al período de consumo que se esté facturando, según el Anexo que integra esta resolución, para la subcategoría y subzona que corresponda.

Por su parte, mediante el artículo 177 del Decreto N.º [DNU-2023-70-APN-PTE](#), se facultó a la Secretaría de Energía a redeterminar la estructura de subsidios vigentes a fin de asegurar a los usuarios finales el acceso al consumo básico y esencial de energía eléctrica y gas natural.

TRASLADO DEL PRECIO DE GAS EN PIST

Luego, el 26 de marzo de 2024, la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía dictó la Resolución N.º [RESOL-2024-41-APN-SE#MEC](#) que, en su artículo 2.º, estableció

los precios del gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) para ser trasladados a los usuarios finales, en relación con los contratos o acuerdos de abastecimiento vigentes, celebrados en el marco del «Plan de Reaseguro y Potenciación de la Producción Federal de Hidrocarburos, el Autoabastecimiento Interno, las Exportaciones, la Sustitución de Importaciones y la Expansión del Sistema de Transporte para todas las Cuencas Hidrocarburíferas del País 2023-2028» (Plan Gas.Ar).

En la misma resolución, se establecen los precios del gas en el PIST nominados en dólares estadounidenses (USD), con vigencia a partir del 1.º de abril para los usuarios residenciales y Servicio General P. En el caso de los usuarios residenciales, se establecen precios de gas natural en PIST diferentes, de acuerdo con la segmentación por niveles establecida por el Decreto N.º 332/2022, anteriormente referido.

Asimismo, en su artículo 5.º, determinó que, a los efectos del traslado de los precios de gas a los cuadros tarifarios del servicio público de distribución de gas natural por redes, el ENARGAS debía efectuar la conversión a dólar por millón de BTU, utilizando un factor de 27,10473. Y que, además, el tipo de cambio a ser utilizado para el traslado de los precios del gas a tarifas será el valor promedio del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (Divisas), observado entre los días 1.º y 15 del mes inmediato anterior al traslado de los precios.

REESTRUCTURACIÓN DE SUBSIDIOS

El 27 de mayo de 2024, se dictó el Decreto N.º [DECTO-2024-465-APN-PTE](#), el cual dispone en su artículo 1.º la reestructuración de los regímenes de subsidios a la energía de jurisdicción nacional, a fin de asegurar una transición gradual, ordenada y previsible hacia un esquema que permita lo siguiente:

- **Trasladar a los usuarios los costos reales de la energía.**
- **Promover la eficiencia energética.**
- **Asegurar a los usuarios residenciales vulnerables el acceso al consumo indispensable de energía eléctrica, gas por redes y gas envasado.**

Además, se establece un período de transición hacia subsidios energéticos focalizados desde el 1.º de junio hasta el 30 de noviembre de 2024. Posteriormente, dicho período fue prorrogado por un plazo de seis meses hasta el 31 de mayo de 2025 mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-384-APN-SE#MEC](#).

Con posterioridad, la Secretaría de Energía emitió la Resolución N.º [RESOL-2024-91-APN-SE#MEC](#) mediante la cual reglamentó el Decreto N.º 465/2024 referido a la reestructuración de subsidios.

Dicha resolución establece en su artículo 1.º que, durante el período de transición definido en el Decreto N.º 465/2024, se extiende a los usuarios incluidos en el Nivel 2 los topes de consumo establecidos para los usuarios del Nivel 3 en la Resolución N.º [686/2022](#) de la Secretaría de Energía («consumo base»). Los consumos realizados por encima de los consumos base se considerarán «consumos excedentes», a los efectos de la bonificación a aplicar al componente Energía que será trasladado a las tarifas.

Asimismo, en su artículo 2.º establece las modificaciones del precio del gas natural en el PIST para trasladar a las tarifas finales, que tendrá las siguientes bonificaciones:

- a) Los consumos de los usuarios del Nivel 1 serán valorizados conforme se establezca en la correspondiente resolución de fijación del precio de gas en el PIST, sin bonificación.
- b) Los consumos base de los usuarios del Nivel 2 tendrán una bonificación del sesenta y cuatro por ciento (64 %) del precio de gas en el PIST correspondiente al Nivel 1. El consumo excedente de los usuarios del Nivel 2 será valorizado al precio de gas en el PIST, sin bonificación. El consumo excedente de los usuarios del Nivel 2 abastecidos por Camuzzi Gas del Sur S.A. tendrá una bonificación del veinticuatro por ciento (24 %) del precio de gas en el PIST correspondiente al Nivel 1.
- c) Los consumos base de los usuarios del Nivel 3 tendrán una bonificación del cincuenta y cinco por ciento (55 %)

del precio de gas en el PIST correspondiente al Nivel 1. El consumo excedente de los usuarios del Nivel 3 será valorizado al precio de gas en el PIST, sin bonificación.

Por otro lado, respecto de las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, se instruye al ENARGAS para que, en la elaboración de los cuadros tarifarios correspondientes o en las instrucciones para emitir a las prestadoras del servicio de distribución —en los términos de las Leyes Nros. [27.098](#) y [27.218](#)—, se apliquen las bonificaciones al precio de gas natural correspondientes al consumo base de los usuarios residenciales del Nivel 2 para el total del volumen consumido.

Complementando la Resolución N.º 91/2024 citada, la Secretaría de Energía dictó la Resolución N.º [RESOL-2024-93-APN-SE#MEC](#), mediante la cual en su artículo 1.º estableció «el precio de gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) a ser trasladados (sic) a los usuarios finales [...] para los consumos de gas realizados a partir del mes de junio...».

En el mismo sentido, se establecieron nuevos precios en los meses siguientes mediante las siguientes resoluciones: N.º [RESOL-2024-191-APN-SE#MEC](#); N.º [RESOL-2024-232-APN-SE#MEC](#); N.º [RESOL-2024-284-APN-SE#MEC](#); N.º [RESOL-2024-18-APN-SCEYM#MEC](#); N.º [RESOL-2024-386-APN-SE#MEC](#) y N.º [RESOL-2024-602-APN-SE#MEC](#).

Además, la Resolución N.º RESOL-2024-41-APN-SE#MEC, en su artículo 8.º, instruyó al ENARGAS a incluir, como valor de gas propano por redes, el veinticinco por ciento (25 %) del valor que resulte del precio calculado —conforme con el procedimiento previsto en el artículo 2.º de la Resolución N.º [36/2015](#) de la Secretaría de Energía—, que se encuentre vigente al día 20 del mes anterior, al de la puesta en vigencia de los respectivos cuadros tarifarios. El ENARGAS debía incluir el nuevo precio en los cuadros tarifarios para las localidades abastecidas con propano indiluido por redes ante modificaciones en dicho precio.

Por otro lado, cabe señalar que el Ministerio de Economía instruyó a la Secretaría de Energía para que comunicara al ENARGAS postergar en los meses de mayo, junio y julio de 2024, respectivamente, la aplicación efectiva de las actualizaciones mensuales previstas en los Acuerdos referidos. En el caso de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, este Ministerio estableció incrementos de las tarifas de distribución y transporte de gas natural del 4 %, 1 %, 2,7 %, 3,5 % y 3 %, respectivamente.

En este marco, se emitieron las siguientes resoluciones que aprobaron los cuadros tarifarios que reflejan las adecuaciones tarifarias e instrucciones previamente indicadas:

PRESTADORAS	VIGENCIA						
	6/6/2024	1/7/2024	2/8/2024	2/9/2024	1/10/2024	4/11/2024	04/12/2024
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.	-	-	412 /2024	490 /2024	602 /2024	736 /2024	814 /2024
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.	-	-	411 /2024	491 /2024	601 /2024	735 /2024	815 /2024
METROGAS S.A.	260 /2024	-	413 /2024	492 /2024	607 /2024	737 /2024	828 /2024
NATURGY BAN S.A.	264 /2024	-	414 /2024	493 /2024	608 /2024	738 /2024	824 /2024
NATURGY NOA S.A.	257 /2024	-	415 /2024	499 /2024	609 /2024	739 /2024	823 /2024
DISTRIBUIDORA GAS DEL CENTRO S.A.	259 /2024	-	416 /2024	495 /2024	606 /2024	741 /2024	825 /2024
DISTRIBUIDORA GAS CUYANA S.A.	256 /2024	325 /2024	417 /2024	496 /2024	605 /2024	742 /2024	826 /2024
LITORAL GAS S.A.	258 /2024	327 /2024	418 /2024	494 /2024	610 /2024	740 /2024	827 /2024
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	261 /2024	328 /2024	419 /2024	497 /2024	604 /2024	743 /2024	829 /2024
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	262 /2024	323 /2024	420 /2024	498 /2024	603 /2024	757 /2024	830 /2024
GAS NEA S.A.	263 /2024	326 /2024	421 /2024	500 /2024	611 /2024	745 /2024	831 /2024
REDENGAS S.A.	265 /2024	-	422 /2024	501 /2024	612 /2024	746 /2024	832 /2024

REVISIÓN QUINQUENAL TARIFARIA (RQT)

Conforme a lo establecido en el Decreto N.º DNU-2023-55-APN-PTE, del 16 de diciembre de 2023, se determinó el inicio de la revisión tarifaria acorde al artículo 42 de la Ley N.º 24.076, correspondiente a las prestadoras de los servicios públicos de distribución y transporte de gas natural, y se estableció que la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes no podría exceder del 31 de diciembre de 2024.

El Decreto tiene la finalidad de establecer nuevos niveles tarifarios en cumplimiento de los mandatos del Marco Regulatorio (Ley N.º 24.076), el artículo 42 de esta Ley y en concordancia con el Decreto N.º 1738/92 y el punto 9.5.1.2 de las Reglas Básicas de las Licencias de Transporte y Distribución.

En ese contexto y mediante el artículo 1.º del Decreto N.º [DNU-2024-1023-APN-PTE](#), del 19 de noviembre de 2024, se prorrogó hasta el 9 de julio de 2025 la emergencia del Sector Energético Nacional, declarada por el Decreto N.º 55/2023, en lo que respecta a los segmentos de transporte y distribución de gas natural, y las acciones que de ella deriven. Por lo tanto, la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios no podrá exceder de esa fecha.

En consecuencia, la realización de la Revisión Tarifaria prevista conlleva la necesidad de determinar los criterios, pautas, modelos y metodologías que se aplicarán para el análisis y la determinación de los distintos conceptos a

considerar durante el proceso de la revisión, con el objetivo de determinar la estructura y el nivel tarifario durante el período de vigencia de la RQT.

Fijar las tarifas máximas autorizadas para la prestación de los servicios de transporte y distribución de gas implica considerar diversos elementos fundamentales, tales como:

1. La determinación de una tasa de rentabilidad justa y razonable para las prestadoras del servicio (Costo de Capital).
2. La valoración de la base de activos necesaria para la prestación del servicio regulado (Base de Capital).
3. El plan de inversiones previsto para el quinquenio.
4. El capital de trabajo vinculado al giro del negocio regulado.
5. La estimación de los gastos operativos, de mantenimiento, comercialización y administración necesarios para la prestación del servicio.
6. Los impuestos aplicables a la actividad regulada.
7. Los cambios proyectados en productividad y eficiencia.
8. Las proyecciones de demanda esperada durante el quinquenio.

En agosto de 2024, el Organismo comunicó a las Licenciatarias de Distribución y Transporte, y a Redengas S.A. la metodología que se aplicará en la Revisión Quinquenal Tarifaria (RQT). Con ello, se inició el análisis y la determinación de la razonabilidad de los gastos, las inversiones y los ingresos para el próximo quinquenio 2025-2029. Por consiguiente, se les requirió la siguiente información:

- Información Contable Años Base 2022-2023.
- Organigrama y Remuneraciones.
- Sistemas para la Prestación del Servicio.
- Proyección de Gastos del Quinquenio 2025-2029.
- Proyección de Estructura del Quinquenio 2025-2029.
- Plan de Inversión del Quinquenio 2025-2029.
- Atención Comercial (para Distribuidoras y Redengas).

METODOLOGÍA PARA LA REVISIÓN TARIFARIA
DISPUESTA POR EL ARTÍCULO 3.º DEL DECRETO
DNU N.º 55/2023

1	Cálculo del requerimiento de ingresos mediante flujos de fondos descontados
2	Base de capital
3	Costos de operación y mantenimiento, administración y comercialización
4	Plan de inversiones del quinquenio 2025-2029
5	Factor x (eficiencia)
6	Demanda
7	Factores de carga
8	Gas retenido
9	Estructura tarifaria
10	Mecanismo de redeterminación tarifaria
11	Tasas y cargos por servicios adicionales

Respecto a las distintas variables mencionadas, el plan de acción para aplicar consiste en lo expresado en el siguiente cuadro:

MODELO DE CÁLCULO	Las tarifas de Distribución y Transporte para ser determinadas en la RQT se apoyan en un modelo de cálculo que se encuentra actualmente en desarrollo por la consultora Novix. Esta fue la encargada de desarrollar el modelo empleado en la Revisión Tarifaria Integral (RTI). En esta ocasión, el modelo incorpora un análisis relevante para el estudio de las categorías de usuarios y su posible implementación. Asimismo, el ENARGAS cuenta con el soporte de la consultora Caldén, la cual se encuentra estudiando alternativas para modificar el sistema de determinación de tarifas de transporte frente a los desafíos que implica la reversión del sistema de transporte que responde al desarrollo de Vaca Muerta y la declinación del gas proveniente de Bolivia.
COSTO DE CAPITAL	La estimación de la tasa de rentabilidad justa y razonable, a diferencia de la metodología empleada en la Revisión Tarifaria Integral (RTI) de 2017, será realizada directamente por el ENARGAS sin la intervención de un consultor independiente.
BASE TARIFARIA Y VALORACIÓN DE ACTIVOS	La determinación de la Base de Capital estará a cargo del ENARGAS, marcando una diferencia con el proceso de la RTI en el que se contrató un servicio de auditoría técnica y económica para este fin. Aunque la metodología de la RQT solicita a las prestadoras un informe sobre el valor de reposición de los activos afectados, al 31 de diciembre de 2024, no se había recibido documentación específica al respecto.
PLAN DE INVERSIONES	Las Licenciatarias han presentado sus planes de inversión para el quinquenio 2025-2029 siguiendo el «Protocolo para Remisión de Información por SARI relativa al Plan de Inversiones». Este protocolo rige el envío de información al ENARGAS sobre la ejecución física y financiera de los planes. Los controles físicos de las inversiones serán realizados por las Gerencias de Transporte y Distribución de este Organismo.
GASTOS OPERATIVOS	El ENARGAS solicitó a las Licenciatarias información contable sobre los gastos realizados durante los ejercicios 2022 y 2023, así como proyecciones para el período 2025-2029. Para verificar la razonabilidad de estas proyecciones, se desarrolló el «Programa de Auditoría: Revisión Quinquenal Tarifaria — Año 2024 — Análisis de Gastos», cuyas tareas de auditoría al 31 de diciembre de 2024 ya se encontraban en curso.
CONSIDERACIONES SOBRE EFICIENCIA	Aunque la tarifa puede incorporar un factor explícito de eficiencia para reflejar mejoras en productividad y reducción de costos, la metodología de esta RQT no prevé la aplicación directa de dicho factor. Sin embargo, las eficiencias asociadas a determinados proyectos de inversión serán consideradas al momento de establecer la tarifa inicial del nuevo período regulatorio.
DEMANDA	A fin de estimar la demanda que debe ser incorporada en el cálculo tarifario, se contrató un consultor con el objetivo de que elaborara modelos econométricos que permitieran establecer los factores que impactan en la potencial evolución de la demanda de gas natural de los distintos segmentos, para las diversas distribuidoras a lo largo del país. Adicionalmente, se está trabajando con dos consultoras en revisar la estructura tarifaria de Transporte y Distribución de Gas Natural con el objetivo de ajustar el sistema de tarificación clásico de costo por distancia en uno de costo de entrada y costo de salida. Este sería más adecuado para la nueva realidad argentina, donde ya se están revirtiendo los flujos en virtud de la concentración del potencial productivo de la Cuenca Neuquina. En cuanto al sistema de tarificación de distribución, se ha migrado de un sistema de costo fijo y costo variable a uno de costo fijo exclusivamente, más acorde a la realidad operativa de las distribuidoras.

TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL (TRANSPORTISTAS NO LICENCIATARIAS)

La competencia propia de este Organismo de fijar los cuadros tarifarios de transporte se encuentra prevista en los artículos 1.º y 52 inciso e) de la Ley N.º 24.076, y comprende toda la actividad de transporte de gas natural en territorio argentino que posee carácter de servicio público nacional.

En tal sentido, en cumplimiento de los mencionados artículos y del Decreto N.º 729/1995 —con los agregados y las excepciones provenientes del Decreto N.º 589/2017—, este Organismo efectúa el cálculo y la aprobación de las tarifas de transporte de los nuevos gasoductos, gasoductos de exportación y gasoductos de transportistas no licenciatarias (concesiones de transporte otorgadas por la Ley N.º 17.319 y terceros interesados —artículo 16 inciso b) de la Ley N.º 24.076—). Esto, con el objeto de asegurar el principio de acceso no discriminado y libre, así como el uso generalizado de la capacidad de transporte de su sistema que no esté comprometida para transportar los volúmenes de gas natural contratados, incentivando, de esta manera, la eficiencia en el sistema de transporte.

En virtud de ello, y en el marco de la adecuación transitoria prevista en el artículo 6.º, inciso b) del Decreto DNU N.º 55/2023, por medio de las Resoluciones Nros. [RESOL-2024-687-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#); [RESOL-2024-688-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#); [RESOL-2024-689-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#); [RESOL-2024-690-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#); [RESOL-2024-691-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#); [RESOL-2024-692-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) y [RESOL-2024-693-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), del 17 de octubre de 2024, se aprobaron los cuadros tarifarios transitorios para aplicar por Gasoducto Norandino Argentina S.A.; ENEL Generación Chile S.A. Sucursal Argentina; Gasoducto Gasandes Argentina S.A.; Transportadora de Gas del Mercosur S.A.; Refinería del Norte S.A.; Gas Link S.A. y Energía Argentina S.A. (para el Gasoducto del Noreste Argentino), respectivamente, a los cargadores del mercado interno que soliciten la prestación del servicio sobre sus gasoductos de transporte.

Por su parte, se estableció que, en adelante y como metodología de ajuste de los cuadros tarifarios de transición, se aplicarán para la Transportista y con la misma provisoriedad los criterios y las pautas de actualización que se aplican a las Licenciatarias de Transporte de gas natural (Transportadora de Gas del Sur S.A. y Transportadora de Gas del Norte S.A.).

En consecuencia, con ocasión de las adecuaciones tarifarias llevadas a cabo para las Licenciatarias de Transporte durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, previamente mencionadas, se realizaron las correspondientes adecuaciones de los cuadros tarifarios de las citadas transportistas no licenciatarias, los que fueron aprobados en las siguientes resoluciones:

PRESTADORAS	VICENCIA	
	04/11/2024	04/12/2024
GASODUCTO NORANDINO ARGENTINA S.A.	749/2024	817/2024
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A. SUCURSAL ARGENTINA	750/2024	819/2024
GASODUCTO GASANDES ARGENTINA S.A.	752/2024	820/2024
TRANSPORTADORA DE GAS DEL MERCOSUR S.A.	751/2024	822/2024
REFINERÍA DEL NORTE S.A.	748/2024	816/2024
GAS LINK S.A.	753/2024	821/2024
ENERGÍA ARGENTINA S.A.	754/2024	818/2024

DETERMINACIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE DESDE SALLIQUELÓ

Por medio de la Resolución N.º [RESOL-2024-760-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), del 8 de noviembre de 2024, se aprobaron los Cuadros Tarifarios de Transición para aplicar por Transportadora de Gas del Sur S.A., para la interconexión de su sistema con el Gasoducto Perito Moreno (GPM) en Salliqueló, considerado como un nuevo PIST al sistema de transporte de TGS, y los porcentajes de gas retenido correspondientes.

Esos cuadros tarifarios fueron incorporados, a partir de la resolución mencionada, a los Cuadros Tarifarios de Transición de TGS S.A., aprobados mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-735-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).



Gasoducto Perito Moreno (GPM) en Salliqueló.

COMPENSACIONES TARIFARIAS EVITADAS

El 3 de febrero de 2010, la Secretaría de Energía dictó la Resolución SE N.º 5/2010 por la que se aprobó el «Reglamento Particular para el Cálculo y Transferencia de las Compensaciones Tarifarias Evitadas, artículo 75 de la Ley N.º 25.565».

Estas compensaciones surgen al reemplazar el suministro de GLP por redes con gas natural, lo que reduce los subsidios que otorga el Fondo Fiduciario para Consumos Residenciales. La diferencia entre lo que se pagaba en subsidios por GLP y lo que se paga por gas natural constituye la compensación evitada.

El régimen dispone que las compensaciones tarifarias evitadas deben ser transferidas por el Fondo Fiduciario a las cuentas indicadas por los beneficiarios o administradores de las obras, y utilizadas exclusivamente para el repago de dichas obras. Estos fondos deben ser gestionados con ese único fin.

El ENARGAS, a partir del momento en que se efectúe la sustitución, deberá practicar los cálculos referidos *ut supra* para cada localidad o sistema en forma periódica, es decir, por trimestre vencido; esto, siempre que no se hubiesen repagado las obras que posibilitaron dicha sustitución, al estar vigente el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, creado por el artículo 75 de la Ley N.º 25.565.

En virtud de la metodología para el cálculo de las compensaciones tarifarias evitadas establecida en el Anexo de la Resolución SE N.º [05/2010](#), se calcularon dichos montos correspondientes al año 2024.

ACUERDO DE ABASTECIMIENTO DE GAS PROPANO PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS PROPANO INDILUIDO

De cara a la firma del Acuerdo de Prórroga del «Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido 2025», la Subsecretaría de Combustibles Líquidos, del Ministerio de Economía, le solicitó al ENARGAS los requerimientos de los volúmenes demandados por las distribuidoras o subdistribuidoras para incluirlos en el Acuerdo con vigencia entre el 1.º de enero de 2025 y el 31 de diciembre del 2025.

En este marco, se requirió a las distribuidoras y subdistribuidoras información respecto de las toneladas métricas de propano estimadas para el período enero-diciembre de 2024. Luego, se analizó la razonabilidad de las solicitudes que presentaron ante esta Autoridad Regulatoria.

Posteriormente, se informó a la Subsecretaría de Combustibles Líquidos la estimación de los volúmenes de gas propano indiluido por redes correspondientes al período que se extiende entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 2025.

TRASLADO A TARIFAS DE VARIACIONES EN NORMAS TRIBUTARIAS

De acuerdo con lo normado por la Ley N.º 24.076, artículo 52, incisos e) y f), corresponde al ENARGAS entender en todo lo relativo a los ajustes tarifarios, en ejercicio de las atribuciones de las que está legalmente investido.

En dicho marco, en el punto 9.6.2 y concordantes de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución y Transporte (Decreto PEN N.º 2255/1992), se establece que «Las variaciones de costos que se originen en cambios, en las normas tributarias (excepto en el impuesto a las ganancias o el impuesto que lo reemplace o sustituya) serán trasladadas a las tarifas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley y su reglamentación».

Cabe mencionar que el artículo 41 establece que las tarifas se ajustarán según una metodología basada en indicadores de mercado internacional, que reflejen los cambios de valor de bienes y servicios representativos de las actividades de los prestadores. Estos serán modificados por un factor que incentive la eficiencia y la inversión en las instalaciones. Además, se considerarán cambios impositivos. Asimismo, expresamente establece que los transportistas y distribuidores podrán reducir total o parcialmente su rentabilidad contemplada en las tarifas máximas, pero en ningún caso podrán dejar de recuperar sus costos.

En dicho contexto y con el fin de transparentar la carga tributaria que afecta a los costos de prestación de los servicios de transporte y distribución de gas, este Organismo emitió diversas resoluciones relativas a la metodología de traslado de tributos en la factura del usuario, por línea separada, respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en lo que hace al «gas retenido»; el Impuesto a los Créditos y Débitos en cuenta corriente bancaria; y tributos locales.

En el marco del procedimiento de la Revisión Tarifaria Integral (2017), habían sido emitidos los cuadros tarifarios respectivos para los cuales no se considerarían en el Caso Base ciertos tributos provinciales y municipales (v. gr. Impuesto sobre los Ingresos Brutos; Tasa de Seguridad e Higiene; Tasa de Ocupación del Espacio Público, entre otros), y cuya incorporación en la factura debía disponerse por línea separada.

A tal fin, esta Autoridad Regulatoria emitió las Resoluciones ENARGAS N.º [I-4530/2017](#); N.º [228/2018](#); N.º [RESFC-2018-6-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) y N.º [RESOL-2023-735-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), que aprobaron metodologías para incluir —en renglón separado— en la factura del servicio público de distribución de gas un conjunto de tributos locales y del tributo que grava la ocupación o el uso del espacio público. Asimismo, se emitieron las autorizaciones para cada prestadora, de traslados de tributos (coeficientes o valores unitarios) en la factura del usuario por los períodos de tiempo regulatorios estipulados en las aludidas resoluciones.

También cabe referenciar la Resolución N.º [RESFC-2018-30-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), del 3 de mayo de 2018, a través de la que se reguló que todo concepto que pretendiese ser incorporado en la factura del servicio de distribución de gas por redes debía guardar estricta relación con los servicios regulados y debía estar previamente contemplado en una norma de alcance general que previese tal concepto.

Luego, el 14 de agosto de 2018, este Organismo emitió la Resolución N.º [RESFC-2018-185-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), por medio de la cual aprobó el «Procedimiento para la Incorporación de Percepciones en Factura por Línea Separada».

En estos casos, las autoridades tributarias locales han implementado distintos regímenes de percepción o recaudación por parte de terceros. Como consecuencia de ello, la facturación del servicio público de distribución de gas se ha visto interferida o afectada por tributos que gravan el consumo de gas, o que se determinan basándose en este, y que inciden en el usuario. De modo que se crea para la prestadora del servicio la obligación de actuar como agente de percepción o recaudación del fisco correspondiente, no siendo el sujeto generador del tributo, mientras que el sujeto pasivo son los usuarios del servicio.

INFORMACIÓN EN LA FACTURA

El 10 de septiembre de 2024, la Secretaría de Industria y Comercio emitió la Resolución N.º [RESOL-2024-267-APN-SIYC#MEC](#), por medio de la cual estableció que la información contenida en los comprobantes emitidos por los proveedores de bienes y servicios en el marco de las relaciones de consumo, conforme al artículo 3.º de la Ley N.º [24.240](#), deberán referirse exclusivamente al bien o servicio contratado por el consumidor, y suministrado por el proveedor, no pudiendo contener sumas o conceptos ajenos a dicho bien o servicio.

Esta resolución indica, además, que su incumplimiento será pasible de sanción, conforme el régimen de penalidades previsto en la Ley N.º 24.240 y sus modificatorias.

Atento al contenido de la citada resolución, esta Autoridad Regulatoria entendió que correspondía ponderar sus proyecciones en materia de prestación del servicio de distribución de gas respecto de los distintos tributos a trasladar, según lo expresado en la factura (de naturaleza tributaria), se encontraran estos vinculados o no a la estricta prestación del servicio.

En consonancia con ello, se dictó la Resolución N.º [RESOL-2024-625-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) que estableció una clara distinción entre:

a) Las Prestadoras como sujetos pasivos de los tributos.

b) Las Prestadoras actuando como agentes de recaudación de la autoridad tributaria local.

En definitiva, es sobre esta última instancia en que gravita la Resolución N.º RESOL-2024-267-APN-SIYC#MEC, en tanto la información que se pretende incorporar en las facturas no guarda relación directa con el servicio recibido por el usuario.

Es decir, en materia de agentes de recaudación, no actúan las Prestadoras como los sujetos en los que se verifica el hecho generador del tributo, sino como agentes de recaudación del tributo a través de la factura, que incide sobre los usuarios del servicio.

REGÍMENES VARIOS: ZONA FRÍA; SEGMENTACIÓN; CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO; ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

El «Régimen de Zona Fría» fue implementado a partir de la creación del Fondo Fiduciario para financiar las compensaciones tarifarias, para la zona sur del país y el Departamento de Malargüe, de la provincia de Mendoza, que las distribuidoras o subdistribuidoras zonales de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo de uso domiciliario deberán percibir por aplicar tarifas diferenciales a los consumos residenciales.

Posteriormente, se incorpora a dichas zonas la región conocida como «Puna», así como los consumos de los Usuarios del Servicio General P de gas propano indiluido por redes de la región beneficiaria.

El régimen fue reglamentado por el Decreto N.º [786/2002](#), y el ENARGAS lo hizo mediante el dictado de la Resolución ENARGAS N.º [2605/2002](#).

Por la Ley N.º [27.637](#), cuya reglamentación se aprobó por el Decreto N.º [DCTO-2021-486-APN-PTE](#), se prorrogó el plazo de vigencia del régimen establecido en el artículo 75 de la Ley N.º 25.565 hasta el 31 de diciembre de 2031, y se amplió el beneficio establecido a zonas y regiones que no estaban incorporadas al régimen original.

Además, estableció que las estructuras tarifarias diferenciales mantuvieran un descuento de un cincuenta por ciento (50 %)

del valor de los cuadros tarifarios plenos, correspondientes a cada categoría de usuarios y subzona tarifaria, para aquellos usuarios de gas natural (GN) y gas licuado de petróleo (GLP) por redes que ya se encontraban comprendidos por la normativa anterior a la sanción de la Ley. También se estableció un descuento del treinta por ciento (30 %) para aquellos usuarios residentes en las zonas geográficas incorporadas al beneficio por la nueva Ley.

Por otra parte, el descuento del cincuenta por ciento (50 %) del valor de los cuadros tarifarios plenos se hizo también extensivo a otras categorías de usuarios en las zonas incorporadas al beneficio por la Ley N.º 27.637.

Posteriormente, la Secretaría de Energía emitió la Resolución N.º [RESOL-2021-918-APN-SE#MEC](#) por medio de la cual, entre otras cuestiones, estableció la inclusión de oficio y en forma excepcional (hasta tanto esa Secretaría elaborara el Registro Único de beneficiarios especiales del Régimen de Zona Fría, mencionado en el artículo 1.º) de todos los usuarios residenciales del servicio de gas por redes que no estaban incorporados en el régimen vigente, y de los usuarios que se encontraban incluidos en el Registro de Beneficiarios de Tarifa Social de Gas. Esto, a los fines de aplicar el cuadro tarifario diferencial correspondiente, que equivale al cincuenta por ciento (50 %) del cuadro tarifario pleno, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.º de la Ley N.º 27.637.

Asimismo, por el Decreto N.º 322/2022, se estableció un régimen de segmentación de subsidios a usuarios

residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por red, con el objeto de lograr valores de la energía razonables y susceptibles de ser aplicados con criterios de justicia y equidad distributiva.

A través de las Resoluciones N.º [RESOL-2022-661-APN-SE#MEC](#) y N.º [RESOL-2022-686-APN-SE#MEC](#), la Secretaría de Energía, autoridad de aplicación de dicho Régimen, reglamentó la aplicación de los beneficios según los bloques de consumo de cada usuario.

Asimismo, en la mencionada Resolución N.º 686/2022, se instruyó al ENARGAS para que implementara los procedimientos y la metodología a seguir con el objeto de incorporar en la liquidación del servicio público respectivo el régimen de bloques de consumo establecido en esta resolución.

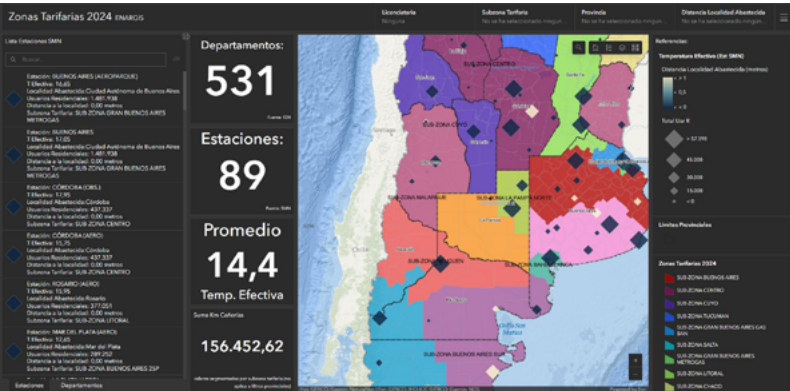
A su vez, mediante la Resolución N.º 95/2023, la Secretaría de Energía otorgó a los Clubes de Barrio y de Pueblo (Ley N.º 27.098) el mismo tratamiento tarifario que a las Entidades de Bien Público (Ley N.º 27.218). Además, creó el Registro de Beneficiarios — Clubes de Barrio Resolución SE N.º 992/2021 bajo su órbita e instruyó a este Organismo a comunicar dicho registro a las distribuidoras de gas por redes para aplicar el beneficio.

Durante 2024 el ENARGAS continuó reprocesando la totalidad de los comprobantes que integraban cada una de las Declaraciones Juradas que se habían presentado mediante

el nuevo Procedimiento mencionado, lo que permitió realizar un análisis exhaustivo del monto de subsidio reclamado y verificar la aplicación correcta de los cuadros tarifarios plenos y diferenciales.

Se efectuaron los controles mensuales de las Declaraciones Juradas que habían sido presentadas por las prestadoras del servicio de distribución y de subdistribución de gas por redes, beneficiarias del fideicomiso; y se indicó en cada caso la procedencia o improcedencia del monto de subsidio solicitado para elevarlo luego a la Secretaría de Energía, a fin de que esta ordenase los pagos correspondientes.

El monto total del subsidio, solicitado por las prestadoras alcanzadas durante 2024, ascendió a pesos cuatrocientos cuarenta mil doscientos cinco millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y dos con 86/100 (\$ 440.205.769.872,86).



Zonas Tarifarias 2024.

FONDO COMPENSADOR

El Decreto N.º 786/2002, en su artículo 9.º, dispuso la creación de un Fondo Compensador a efectos de asegurar la neutralidad del recargo establecido en el artículo 75 de la Ley N.º 25.565 para los prestadores del servicio.

El fondo fue creado con el propósito de compensar las eventuales diferencias que surgieran entre los montos abonados a los agentes de percepción por las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas natural, por la compra de gas para abastecer a sus usuarios finales, y el monto trasladado por estas a dichos usuarios.

En tal sentido, el ENARGAS había dictado la Resolución ENARGAS N.º [2627/2002](#), mediante la cual había establecido un sistema de información que permitía determinar el balance entre los montos de la percepción del recargo aplicado a cada una de las empresas por los agentes de percepción y los recuperados por estas a través de la facturación a sus usuarios finales.

Debido a que las disposiciones normativas del «Régimen de Zona Fría — Fondo Fiduciario» implicaron un cambio en el régimen aplicable, el 3 de septiembre de 2018, este Organismo dictó la Resolución N.º [RESFC-2018-217-APN-](#)

[DIRECTORIO#ENARGAS](#) mediante la cual se aprobó la metodología para presentar el balance especial del fondo compensador al 30 de noviembre de 2017. Además, se dispuso que se determinaría la forma y oportunidad para presentar la información relativa a la percepción del recargo y su traslado por los consumos de gas producidos a partir del 1.º de diciembre de 2017, y todo lo relacionado con la determinación del balance correspondiente.

Sobre esto último cabe mencionar que, a fines de 2022, este Organismo terminó de verificar la información relativa al período 1-12-2017 a 30-9-2020, que fue remitida por las Licenciatarias y Redengas S.A.

Durante 2024 se distribuyó el reintegro parcial del Fondo Compensador, del saldo de la cuenta corriente del ENARGAS por la suma de pesos seis millones trescientos tres mil trescientos noventa y ocho con 05/100 (\$ 6.303.398,05) a prorrata entre las Distribuidoras y Redengas S.A. También se devolvió de dicho Fondo Compensador la suma de pesos trescientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y dos con 85/100 (\$ 357.562,85) a los Subdistribuidores que no eran sujetos alcanzados por la citada Resolución N.º [RESFC-2018-217-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), en virtud de lo establecido en los artículos 4.º y 9.º del Decreto N.º 786/2002.

EL CONTROL ECONÓMICO REGULATORIO

En el plano económico-regulatorio, durante 2024 se realizaron 447 (cuatrocientos cuarenta y siete) procesos de control, que corresponden a auditorías administrativas.

Asimismo, se continuaron los procesos de mejora de la calidad de la información suministrada por las prestadoras, en relación con las bases de datos de facturación y cobranza a usuarios.

Entre los procesos, se pueden mencionar los siguientes:

SEGMENTACIÓN PIST (RESOLUCIÓN N.º [RESOL-2024-399-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#))

De acuerdo con lo establecido en las Resoluciones Nros. [RESOL-2024-91-APN-SE#MEC](#) y [RESOL-2024-93-APN-SE#MEC](#), la Secretaría de Energía, a través del artículo 1.º de la Resolución N.º 93/2024, dispuso nuevos Precios en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) para el gas natural y, mediante el artículo 2.º de la Resolución N.º 91/2024, estableció las bonificaciones del precio de gas en PIST para determinados niveles de usuarios y bloques de consumo.

En ese sentido, se han establecido diferencias de precio entre los segmentos N1, N2 y N3. Se dispuso que los distintos bloques de consumo para los usuarios del segmento N3 se apliquen también para los usuarios del Nivel 2 (conforme art. 1.º de la Resolución N.º RESOL-2024-91-APN-SE#MEC). En el caso de Camuzzi Gas del Sur S.A., en relación con el volumen excedente del bloque de consumo definido por la Resolución N.º [RESOL-2022-686-APN-SE#MEC](#), se estableció una bonificación al precio de gas para los consumos excedentes de los usuarios del Nivel 2.

Como se ha mencionado, el artículo 1.º de la Resolución N.º RESOL-2024-91-APN-SE#MEC definió que los bloques de consumo base de los usuarios del Nivel 3, determinado en la Resolución N.º RESOL-2022-686-APN-SE#MEC, fueran extensivos a los usuarios del Nivel 2; y mediante el artículo 2.º de la resolución mencionada, se fijaron bonificaciones en relación con los precios por segmentos.

Por esa razón, considerando los nuevos precios establecidos en el artículo 1.º de la Resolución N.º RESOL-2024-93-APN-SE#MEC, fue necesario elaborar una adecuación normativa respecto a la metodología que establece un

mecanismo para determinar la composición porcentual de los volúmenes entregados mensualmente, para cada nivel de segmento y categoría de usuario.

Con ese propósito, se aprobó la Resolución N.º RESOL-2024-399-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, de acuerdo con el artículo 9.º de la RESOL-2024-91-APN-SE#MEC, en la que se establece que los montos de las bonificaciones a los usuarios dispuestas durante el período de transición se descontarán de las sumas a abonar por las prestadoras del servicio de gas a sus proveedores. Además, establece que serán compensadas directamente a los productores o comercializadores a través de la Secretaría de Energía, con la aplicación de los mecanismos previstos en el «Cálculo de las Compensaciones», del Anexo del Decreto N.º 892/2020 y su modificatorio.

Ello, con la finalidad de que las empresas Productoras adjudicatarias del Plan Gas.Ar y Energía Argentina Sociedad Anónima – ENARSA facturen las inyecciones de gas natural a las distribuidoras o subdistribuidoras que adquieran el gas natural directamente de los productores, e identifiquen en forma diferenciada los volúmenes consumidos en los distintos niveles de segmentación.

Todo esto, de acuerdo con la aplicación de los nuevos precios del Gas Natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte, establecidos en el artículo 1.º de la Resolución N.º RESOL-2024-93-SE#MEC que correspondan a la composición porcentual, conforme a los volúmenes consumidos por cada nivel de usuario, definido en el artículo 2.º del Decreto N.º 332/2022, y que informen las distribuidoras y subdistribuidoras, considerando para el Nivel 2 y 3 lo establecido en el artículo 1.º de la Resolución N.º RESOL-2022-686-APN-SE#MEC y los artículos 1.º y 2.º de la Resolución N.º RESOL-2024-91-APN-SE#MEC.

SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL CON LICENCIATARIAS (RESOLUCIÓN ENARGAS N.º [273/2018](#))

Se continuó con el control de la Resolución y se mejoraron los procesos desarrollados con respecto a los reportes de la base de datos de facturación relacionada con los subsidios.

Las auditorías administrativas tienen una frecuencia mensual y anual sobre las Declaraciones Juradas remitidas por las Licenciatarias, en cumplimiento de la normativa mencionada, con el objeto de verificar los descuentos o las bonificaciones realizadas a los usuarios de servicio completo.

COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

INICIATIVA PRIVADA

La Subsecretaría de Combustibles Líquidos de la Nación (SSCL) solicitó al ENARGAS que, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N.º 24.076, llevara a cabo una evaluación y un informe técnico pormenorizado, en el marco de su competencia, respecto de la iniciativa privada presentada por Transportadora de Gas del Sur S.A. (TGS).

En tal sentido, se analizó técnicamente la Iniciativa Privada para el «Incremento de la Capacidad de Transporte de Gas Natural, en la ruta Tratayén-Litoral Argentino», presentada por TGS ante el Ministerio de Economía de la Nación.

El análisis de la presentación se centró especialmente en los aspectos vinculados al acceso a la capacidad de transporte y al precio del servicio, que fueron receptados en el Decreto N.º [DECTO-2024-1060-APN-PTE](#).

Las obras tendrían como objetivo aumentar la capacidad por 14 MMm³/d en el Tramo I del Gasoducto Perito Francisco Pascasio Moreno (ex GPNK) mediante el agregado de potencia, a través de la instalación de un (1) equipo turbocompresor («TC») de 15.000 HP en la Planta Compresora

Tratayén existente, incluyendo la ampliación de los equipos de filtrado, aerofriadores y servicios, y la construcción de tres (3) nuevas plantas compresoras.

Además, el proyecto incluiría la ampliación de dos (2) Estaciones de Medición Fiscal de ingreso de gas natural, ubicadas en la cabecera de dicho gasoducto e identificadas bajo la denominación «PM 1001 y PM 1002», así como la Estación de Medición Fiscal de entrega de gas natural al sistema regulado de TGS en Salliqueló, y la provisión de las cantidades de gas natural de *line pack* que exigirán las nuevas condiciones de operación.

Por último, cabe mencionar que el proyecto propuesto por TGS en la iniciativa privada fue verificado hidráulicamente a partir de los reportes fluidodinámicos generales adelantados por dicha compañía.

A su vez, se analizó un proyecto complementario a la iniciativa privada presentado por TGS, que consiste en una ampliación complementaria en los tramos finales de su Sistema Regulado, para ser ejecutada bajo su Licencia y en los términos de la Ley N.º 24.076.

En detalle, cabe añadir que se generaría una capacidad de transporte por 9 MMSm³/d incrementales en la cabecera del Gasoducto Mercedes-Cardales para su acceso posterior al sistema de TGN. Sumados a los 3 MMSm³/d incrementales en las Cámaras Ezeiza y/o Gutiérrez, y/o Buchanan del Anillo GBA, y otros puntos de entrega en la zona GBA, exceptuando la cámara de Pacheco. Se toma en ambos casos como punto de inyección la descarga de PC Saturno en la conexión de Salliqueló.



Planta Compresora Tratayén

REESTRUCTURACIÓN DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS

En el marco de la emergencia del Sector Energético Nacional, el artículo 177 del Decreto N.º [DNU-2023-70-APN-PTE](#) facultó a la Secretaría de Energía a redeterminar la estructura de subsidios vigentes con objeto de asegurar a los usuarios finales el acceso al consumo básico y esencial de energía eléctrica y de gas natural.

En consecuencia, la Secretaría de Energía evaluó los regímenes de subsidios energéticos vigentes y detectó errores de diseño e implementación, que fueron expuestos en la Audiencia Pública del 29 de febrero de 2024.

Básicamente, los criterios establecidos al amparo del Decreto N.º [DCTO-2022-332-APN-PTE](#) no habían permitido focalizar adecuadamente los subsidios, con el agravante de que, en la implementación de tales criterios, no se habían realizado los cruces de información necesarios para asegurar que la ayuda llegara a quienes realmente la necesitaran. Esto causó que los precios mayoristas de la energía no alcanzaran a cubrir los costos de abastecimiento, con lo cual los usuarios desconocieron por mucho tiempo el verdadero costo de los servicios y, por lo tanto, se apartaron de los hábitos de consumo responsable y eficiente.

Como primera medida, en marzo de 2024, la Resolución de la Secretaría de Energía N.º [RESOL-2024-41-APN-SE#MEC](#) eliminó la bonificación que aplicaba a los precios del gas

natural en PIST para los usuarios del Servicio General “P” registrados como Empresas MiPyMES. Se consideró para ello el efecto distorsivo que generan los subsidios en las cadenas de comercialización de bienes y servicios.

En cuanto a los subsidios energéticos residenciales, para dar respuesta a la situación de desfinanciamiento del sector energético argentino, sin descuidar a quienes realmente necesitan ayuda para acceder a las prestaciones energéticas indispensables, el Decreto N.º [DECTO-2024-465-APN-PTE](#), del 27 de mayo de 2024, determinó la reestructuración de los regímenes de subsidios a la energía que dependían del Poder Ejecutivo Nacional, a fin de asegurar una transición gradual, ordenada y previsible hacia un esquema que permitiera:

- (i) Trasladar a los usuarios los costos reales de la energía.
- (ii) Promover la eficiencia energética.
- (iii) Asegurar a los usuarios residenciales vulnerables el acceso al consumo indispensable de energía eléctrica, gas por redes y gas envasado.

De tal modo, el Decreto N.º 465/2024 estableció un período de transición hacia Subsidios Energéticos Focalizados, desde el 1.º de junio hasta el 30 de noviembre de 2024, con posibilidad de prórroga, por un plazo de seis meses mediante resolución fundada de la Secretaría.

Entre otras medidas orientadas a establecer un régimen de Subsidios Energéticos Focalizados, el Decreto N.º 465/2024

dejó sin efecto los límites de traslado a factura del componente Energía, fijado como porcentaje del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) del año anterior, que estaba previsto en el artículo 2.º del Decreto N.º 332/2022.

Dicho decreto también autorizó a la Secretaría de Energía a revisar y modificar los criterios de inclusión en cada uno de los niveles de segmentación, otorgándole facultades para modificar la denominación o el criterio de segmentación de las categorías de usuarios residenciales incorporados en el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE). Además, incluyó la revisión de los indicadores patrimoniales de manifestación de ingresos, así como la posibilidad de unificación para establecer una única categoría de usuarios residenciales que requirieran asistencia para acceder al consumo indispensable de energía.

Asimismo, el Decreto N.º 465/2024 facultó a la Secretaría de Energía a establecer topes a los volúmenes de consumo subsidiados en todas las categorías y segmentos residenciales, tanto para electricidad como para gas, y a fijar el nivel de los descuentos sobre el componente Energía aplicable a tales volúmenes máximos subsidiables. Le confirió, además, la facultad de revisar periódicamente tanto los volúmenes de consumo máximo a subsidiar como los montos o porcentajes de los descuentos, teniendo en cuenta la adquisición progresiva de hábitos de consumo eficiente por los usuarios.

Mediante las Resoluciones Nros. RESOL-2024-90-APN-SE#MEC y RESOL-2024-91-APN-SE#MEC, del 4 de junio de 2024, para electricidad y gas natural respectivamente, la Secretaría de Energía definió los parámetros que regirían durante el Período de Transición, es decir, desde el 1.º de junio hasta el 30 de noviembre de 2024. En particular, estas resoluciones definieron los topes a los volúmenes de consumo subsidiados y a las correspondientes bonificaciones.

Hacia la finalización del Período de Transición, de acuerdo con información proporcionada tanto por este Organismo como por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad, se observó que las adecuaciones efectuadas al régimen de subsidios no habrían tenido un impacto significativo en los índices de cobrabilidad y morosidad de las facturas de servicio.

Es decir, se evidencia una disposición de los usuarios a hacer frente al costo real de la energía y, al mismo tiempo, a observar conductas de consumo eficientes. La respuesta de los usuarios a la reestructuración progresiva del régimen de subsidios energéticos resultó positiva; todo ello, en el marco de la política de déficit cero y desinflación implementada por el Ministerio de Economía.

Sobre esa base, hacia fines de noviembre de 2024, la Secretaría de Energía consideró prudente disponer la prórroga del Período de Transición hacia Subsidios Energéticos Focalizados por un plazo igual al inicial, es decir, desde el 1.º de diciembre de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.

Mediante la Resolución N.º RESOL-2024-384-APN-SE#MEC, del 2 de diciembre de 2024, además de prorrogar el Período de Transición, la Secretaría de Energía instruyó a la Subsecretaría de Energía Eléctrica, a la Subsecretaría de Combustibles Gaseosos y a la Subsecretaría de Transición y Planeamiento Energético a que continuaran con las evaluaciones necesarias para proponer y ayudar a focalizar mejor los subsidios, con señales que estimularan el ahorro energético y el cuidado de los recursos naturales por todos los hogares del país, al mismo tiempo que se avanzara en forma ordenada, previsible y gradual hacia la reestructuración de los subsidios energéticos encomendada a la Secretaría.

En atención a las ineficiencias detectadas al asignar los recursos, se profundizó en revisar los criterios de inclusión y exclusión; ajustar los volúmenes de consumo subsidiado; fijar las bonificaciones aplicables durante el período estival; eliminar superposiciones e inequidades; y, en general, evaluar todos los elementos que contribuyeran a una asignación más eficiente de los escasos recursos del Estado Nacional.

Estas medidas buscan asegurar la distribución equitativa de los subsidios y fomentar el uso racional y responsable de los recursos energéticos, sin desatender las características climáticas, los volúmenes de consumo indispensable y el nivel de ingresos de los hogares.

Además, con el objetivo de mejorar la focalización, durante 2024 se trabajó en fortalecer las bases de información que

alimentan el RASE y sus cruces de información con las bases administradas por el Sistema de Identificación Nacional Tributaria y Social (SINTyS).

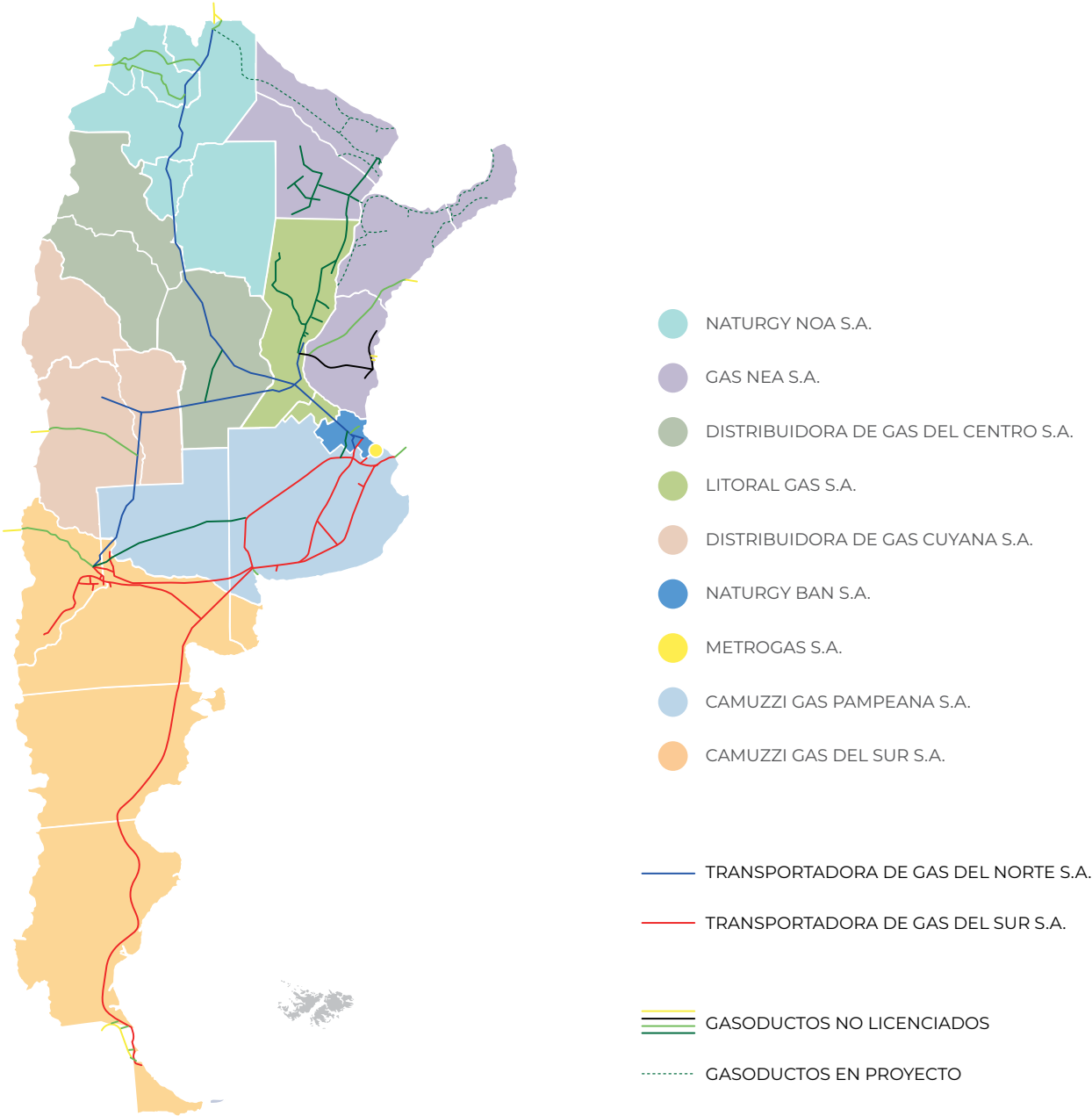
A la par, se eliminaron las inclusiones masivas en el RASE: los beneficiarios de la Tarifa Social y de otros programas provinciales que, además, requieran acceder a las bonificaciones previstas en las Resoluciones Nros. 90 y 91 deben inscribirse en el RASE en forma individual, proveyendo la información relativa a su grupo conviviente.

En el caso de las entidades de bien público; los clubes de barrio y de pueblo; y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de la Ley sobre Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público N.º 27.218 y la Ley sobre Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo N.º 27.098, durante el Período de Transición, se ha trabajado desde la Secretaría de Energía con las respectivas autoridades de aplicación para contribuir a focalizar mejor los beneficios.

Al disponer la prórroga del Período de Transición, se consideró adecuado mantener los beneficios reconocidos mediante las Resoluciones de la Secretaría Nros. 90 y 91 de 2024, es decir, las bonificaciones sobre el componente Energía correspondientes al consumo base de los hogares más vulnerables (denominados Nivel 2), sin aplicación de límites al consumo.

SISTEMAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Representación esquemática de los sistemas de transporte licenciados y de los gasoductos no licenciados, y en proyecto, así como las áreas de incumbencia de las empresas licenciatarias de distribución de gas natural, localizadas en el territorio continental de la República Argentina.



SISTEMA DE TRANSPORTE

El Sistema de Transporte se compone fundamentalmente de gasoductos que transportan el gas natural (GN) desde las cuencas de producción, con inyecciones en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST), hasta los distintos puntos de entrega a los diversos tipos de usuarios de gas natural.

Los gasoductos que transportan el GN recorren todo el territorio nacional; su longitud se mide en kilómetros y su diámetro, en pulgadas.

Sobre la traza de cada gasoducto del país, aproximadamente, cada 120 km se ubica una planta compresora. Estas instalaciones fijas cuentan con grandes equipos, llamados «compresores», que proporcionan al gas la presión necesaria para hacerlo fluir a través del gasoducto hasta la siguiente planta, y así sucesivamente hasta alcanzar los centros de consumo. La potencia en dichas plantas compresoras se mide en HP (*Horse Power*).

En el cuadro de la página siguiente, se resumen las variables mencionadas para el sistema de transporte de gas.

La capacidad nominal de inyección de un gasoducto o sistema de gasoductos refiere a la cantidad de metros cúbicos de gas natural que puede transportar desde uno o varios puntos de recepción hasta uno o varios puntos de entrega; los primeros se entienden como los puntos donde se carga el gas natural y los segundos, como los puntos donde se lo descarga o entrega.

En la República Argentina, la capacidad nominal de inyección de gas natural de los gasoductos troncales y regionales operados por las Transportistas tuvo en 2024 un volumen aproximado por día de 157,3 millones de m³ (en condiciones estándar, considerando un Poder calorífico de 9300 kcal/m³).

Desde el año 1993 hasta el 31 de diciembre de 2024, la capacidad de inyección se ha visto incrementada en un 126 %.

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
[Sistema de Transporte de gas natural de la República Argentina — 2024](#)



DATOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE — 2024 — (en km / pulgadas / HP)

LICENCIATARIA	GASODUCTO		DETALLE	LONGITUD (km)	DIÁMETRO (pulgadas)	POTENCIA (HP)
SISTEMA DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.	NORTE	TRONCAL	Campo Durán (Salta) – San Jerónimo (Santa Fe)	1.455,5	24	
		PARALELOS		2.144,9	30-24-16	
		PLANTAS	12 compresoras			204.620
	CENTRO OESTE	TRONCAL	Loma de La Lata (Neuquén) – San Jerónimo (Santa Fe)	1.257,5	30-18	
		PARALELOS		988,8	30-24	
		PLANTAS	8 compresoras			171.000
	TRAMOS FINALES ⁽¹⁾	TRONCAL	San Jerónimo (Santa Fe) – General Pacheco (Buenos Aires)	291,6	24-22	
			San Jerónimo – Santa Fe – Paraná	188,0	24-16-12	
		PARALELO	San Jerónimo (Santa Fe) – General Rodríguez (Buenos Aires)	324,3	30	
			San Jerónimo – Santa Fe – Paraná	171,7	24-30	
SISTEMA DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	NEUBA II	TRONCAL	Loma de La Lata (Neuquén) – General Cerri (Buenos Aires)	591,0	36	
		PARALELOS		122,7	30	
		PLANTAS ⁽²⁾	3 compresoras			77.700
	OESTE-NEUBA I	TRONCAL	Barrosa (Neuquén) – General Cerri (Buenos Aires)	573,6	24	
		PARALELOS		37,0	24	
		PLANTAS	4 compresoras			46.000
	GENERAL SAN MARTÍN	TRONCAL	San Sebastián (Tierra del Fuego, AIAS) – General Cerri (Buenos Aires)	1.968,2	30	
			Derivación	5,8	18	
		PARALELOS		2.009,0	30-24	
	TRAMOS FINALES ⁽¹⁾	PLANTAS ⁽²⁾	14 compresoras			449.900
		TRONCAL SAN MARTÍN	General Cerri – Gutiérrez (Buenos Aires)	1.879,9	30	
		TRONCAL NEUBA I	General Cerri – General Pacheco (Buenos Aires)			
		TRONCAL NEUBA II	General Cerri – General Las Heras (Buenos Aires)			
		PARALELOS		636,7	36	
		PLANTAS	8 compresoras			191.000
	ANILLO BUENOS AIRES	TRONCAL ALTA PRESIÓN	Buchanan – General Las Heras	82,6	36-30	
			Cañuelas – Ezeiza	29,3	36	
		PARALELOS NEUBA I - Anillo	General Las Heras – Cañuelas	33,0	36	
			General Las Heras – General Rodríguez	24,5	36	
	CORDILLERANO	REGIONAL	Plaza Huincul – Collón Curá (Neuquén)	243,9	8	
		PARALELOS		195,0	12	
		PLANTAS	3 compresoras			7.500
	PLAZA HUINCUL CONESA	REGIONAL	Plaza Huincul – Senillosa (Neuquén)	67,3	8-10	
			Chelforó – Conesa (Río Negro)	219,6	8	
	GASODUCTOS DE INTERCONEXIÓN Y DERIVACIONES				528,6	18-16-12 / 10-8-6

Fuente: Datos de los informes anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.
1) TRAMOS FINALES de TGN S.A. se inician a partir de la planta compresora de San Jerónimo y TRAMOS FINALES de TGS S.A. se inician a partir del Complejo General Cerri.
2) Incluye Planta Confluencia y conglomeración de plantas construidas durante el Programa de Fideicomiso de gas.

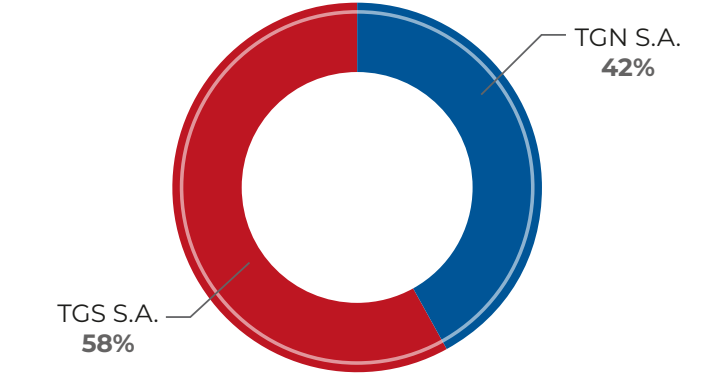
EVOLUCIÓN DEL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE EN KILÓMETROS DE GASODUCTO POR TRANSPORTISTA

1993, 2001, 2008, 2015, 2020-2024 — TOTAL PAÍS

LICENCIATARIA	1993	2001	2008	2015	2020	2021	2022	2023	2024	Variación (%) 2024-2023
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.	4.190	5.429	6.092	6.806	6.806	6.806	6.806	6.806	6.822	0,24%
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	6.576	7.399	8.710	9.183	9.231	9.231	9.232	9.248	9.248	0,00%
TOTAL	10.766	12.828	14.802	15.989	16.037	16.037	16.038	16.054	16.070	0,10%

Fuente: Datos de los informes anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.

PARTICIPACIÓN EN KILÓMETROS DE GASODUCTOS DE LAS TRANSPORTISTAS EN EL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE — 2024 — TOTAL PAÍS



EVOLUCIÓN DEL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE EN POTENCIA INSTALADA POR TRANSPORTISTA

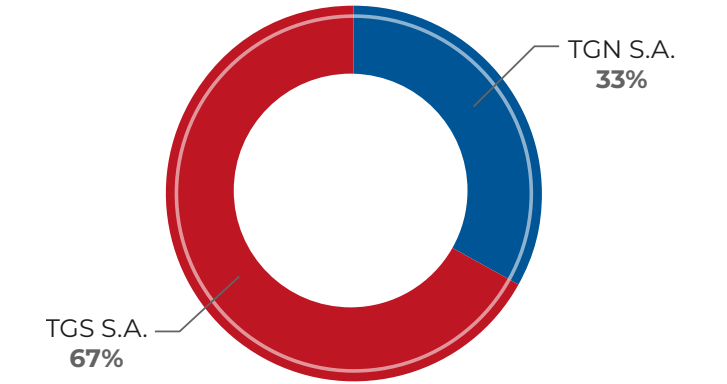
1993, 2001, 2008, 2015, 2020-2024 — TOTAL PAÍS — (en HP)

LICENCIATARIA	1993	2001	2008	2015	2020	2021	2022	2023	2024	Variación (%) 2024-2023
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.	159.370	300.970	344.690	375.620	375.620	375.620	375.620	375.620	375.620	0,00%
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	332.316	520.956	581.600	778.600	780.100	780.100	780.100	780.100	772.100	-1,03%
TOTAL	491.686	821.926	926.290	1.154.220	1.155.720	1.155.720	1.155.720	1.155.720	1.147.720	0,00%

Fuente: Datos de los informes anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.

Nota: En 2024 se consideró la baja de la «Planta Compresora Clark» dentro del Complejo Gral. Cerri de TGS, autorizado mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-519-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

PARTICIPACIÓN DE LA POTENCIA INSTALADA DE LAS TRANSPORTISTAS EN EL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE — 2024 — TOTAL PAÍS



Fuente: Datos de los Informes Anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.

EXPANSIÓN DE LA CAPACIDAD NOMINAL DE INYECCIÓN POR GASODUCTO (TRONCALES)

1993, 2001, 2008, 2015, 2020-2024 — TOTAL PAÍS — (en MMm³/día)

LICENCIATARIA	GASODUCTO	1993	2001	2008	2015	2020	2021	2022	2023	2024	Variación (%) 2024-2023
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.	Norte	13,4	22,5	24,8	28,5	28,5	28,5	28,5	28,5	28,5	0,0%
	Centro Oeste	11,2	31,9	34,1	34,1	34,1	34,1	34,1	34,1	34,1	0,0%
TOTAL TGN S.A.		24,6	54,4	58,9	62,6	62,6	62,6	62,6	62,6	62,6	0,0%
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	Neuba I	11,0	13,5	14,1	15,2	15,5	15,5	15,5	15,5	15,5	0,0%
	Neuba II	18,5	28,4	29,9	31,1	31,1	31,1	31,1	38,1	31,1	0,0%
	San Martín	15,4	22,3	34,5	40,9	41,1	41,1	41,1	41,1	41,1	0,0%
TOTAL TGS S.A. ⁽¹⁾		44,9	66,4	78,5	87,2	87,6	87,6	87,6	94,7	87,6	0,0%
TOTAL SISTEMA ⁽²⁾		69,5	120,8	137,4	149,8	150,3	150,3	150,3	157,3	150,3	0,0%

Fuente: Datos de los informes anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.

(1) Capacidad total que incluye los Gasoductos Cordillerano y Zona Huincul, y otros regionales dentro de los datos de «NEUBA I».

(2) Capacidad al 31 de diciembre 2024.

En el cuadro exhibido, se observa cómo ha evolucionado la expansión de la capacidad nominal de transporte del sistema licenciado en millones de metros cúbicos por día (MMm³/día).

En relación con el Sistema Licenciado de Transporte (SLT), la capacidad de transporte total resulta de la suma de los volúmenes de gas natural que surgen de todos los contratos de transporte de gas vigentes.

Cabe destacar que la información se presenta en períodos segmentados con la apertura por gasoducto de cada subsistema, desde el comienzo de las operaciones de las licenciatarias hasta la actualidad.

En 1993, año de inicio de las estadísticas oficiales del Ente Nacional Regulador del Gas, el SLT contaba con una capacidad nominal de inyección de 69,5 MMm³/día a nivel nacional.

Al concluir 2024, en el SLT esta capacidad se había ampliado en unos 87,8 MMm³/día, lo que representa un crecimiento del 126 % respecto del año inicial, y ha alcanzado un máximo de 157,3 MMm³/día.

PROYECTOS DE NUEVOS GASODUCTOS NO LICENCIADOS

El ENARGAS intervino en las tareas de control técnico (en las etapas de proyecto y construcción) de aquellas instalaciones que no pertenecen al sistema de transporte de gas licenciado a Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN) y a Transportadora de Gas del Sur S.A. (TGS), de acuerdo con las incumbencias que le han sido fijadas al Organismo por la Ley N.º 24.076, el Decreto N.º [729/1995](#) y normas modificatorias, y complementarias que reglamentan la materia.

Los gasoductos no licenciados, en etapa de proyecto o construcción, durante 2024 fueron los siguientes:



Gasoducto Noroeste.

PROYECTOS INICIADOS ANTES DE 2024

Concesiones de Transporte

- Gasoducto Aguada Pichana Oeste – Loma La Lata.
- Gasoducto TPF Águila Mora – EPF Bajo del Choique.



Gasoducto a Central Térmica en Arroyo Seco.

By-Pass Físico

- Gasoducto de alimentación Virtual PH Cepernic.
- Gasoducto a Central Térmica en Arroyo Seco.
- Gasoducto de alimentación a Celupaper.
- Gasoductos de alimentación a Planta de Cloruro de Litio
- Gasoductos de alimentación a plantas de bombeo Chichinales, Zorrilla, Río Colorado y Salitral de la Vidriera.



Gasoducto de alimentación a Celupaper.

PROYECTOS INICIADOS EN 2024

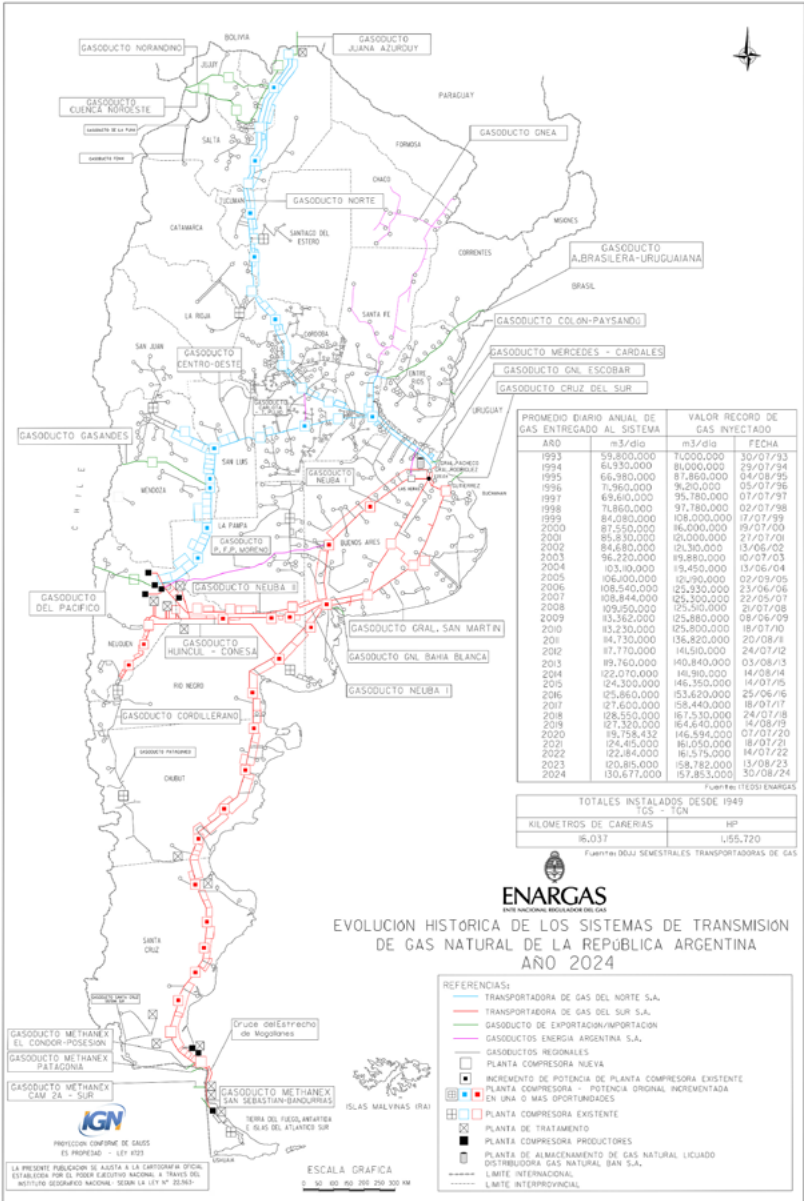
- **Gasoducto TEPF Las Tacanas a Planta de Tratamiento Loma Negra (Concesión de Transporte):** es llevado adelante por YPF S.A. y consiste en un gasoducto de 26 km de longitud y 8" de diámetro que vinculará la instalación de tratamiento denominada «TEPF Las Tacanas», ubicada en el área Las Tacanas, con la Planta de Tratamiento Loma Negra.
- **Gasoducto de interconexión entre las áreas Narambuena, Bajo del Toro y Los Toldos Este II con la planta de GLP en el área El Portón (Concesión de Transporte):** es llevado adelante por la empresa YPF S.A. y consiste en un gasoducto de 74,1 km de longitud y 8, 12 y 16" de diámetro, que vincula las áreas Narambuena, Bajo del Toro y Los Toldos Este II con la planta de GLP en el área El Portón.
- **Gasoducto Sierra Chata a Gasoducto del Pacífico y Midstream Vaca Muerta Norte (Concesión de Transporte):** es llevado adelante por la empresa Pampa Energía S.A. y consiste en un gasoducto de 22 km de longitud, y 16 y 24" de diámetro, que vincula el área Sierra Chata con el Gasoducto del Pacífico y el Gasoducto Midstream Vaca Muerta Norte.
- **Gasoducto Aguada de la Arena a Gasoducto del Pacífico y Midstream Vaca Muerta Norte (Concesión de Transporte):** es un proyecto llevado adelante por la empresa YPF S.A. que consiste en un gasoducto de 8,67 km de longitud y 20" de diámetro, que vincula el área Aguada de la Arena con el Gasoducto del Pacífico y el Gasoducto Midstream Vaca Muerta Norte.

PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS

Se continuó con el desarrollo, la actualización y la modificación de la cartografía oficial del ENARGAS (Mapas del Sistema de Gasoductos; Ciudades abastecidas; Atlas provincial; Atlas histórico, entre otros).

En el marco de las funciones de desarrollo permanente, se elaboraron mapas y productos cartográficos que incluyen distintos componentes y capas de información técnico-geográficas, los cuales permiten la toma de decisiones y el soporte gráfico para la confección de informes.

» Información más detallada en la página web del ENARGAS:
• [Información Geográfica](#)



Información Georreferenciada

Se analizó y controló la ubicación geoespacial de las instalaciones que componen el Sistema de Transporte junto con sus atributos técnicos asociados. Se actualizaron las capas que contienen información relativa a la operación y mantenimiento propio del sistema, conforme a la información solicitada a las Licenciatarias, Concesionarias y demás sujetos del sistema, sobre la base del modelo de datos geográficos del Organismo y del actual Protocolo ST (para remitir información por SARI relativa al Sistema de Transporte).

Con el procesamiento y análisis de la información georreferenciada, se nutre la base de datos para su posterior uso en la cartografía oficial y en los diferentes productos informativos, o de análisis geoespacial que son requeridos por las distintas unidades organizativas.

En relación con este último punto, cabe destacar que se desarrolló una base de datos histórica de auditorías de campo, conforme a las instalaciones de superficie y su ubicación espacial. De esta manera, se ha obtenido una base de datos de auditorías, georreferenciada con información técnica relacionada, que ha colaborado en su trazabilidad, al mismo tiempo que sirve de apoyo en la planificación del Plan Anual de Auditorías de Campo.

ANÁLISIS DE PROYECTOS DE CONFIABILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y OBRAS DE AMPLIACIÓN

Durante 2024 se continuó trabajando en forma activa y dando soporte a las autoridades en los temas relativos a los proyectos en el Sistema de Transporte de Gas, específicamente, los aprobados en la Resolución N.º [RESOL-2022-67-APN-SE#MEC](#), de la Secretaría de Energía, y, asimismo, en el denominado «Gasoducto Perito Francisco Pascasio Moreno», anteriormente conocido como Gasoducto Presidente Néstor Kirchner (GPNK), cuya construcción fue declarada de interés público nacional.



Gasoducto Perito Francisco Pascasio Moreno.

En este sentido, mediante el DNU N.º [76/2022](#), se delegaron en ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA) las facultades y obligaciones para que, en carácter de comitente, licite, contrate, planifique y ejecute la construcción de las obras de infraestructura requeridas.

Dichos proyectos se han enfocado en los posibles beneficios a los usuarios de todo el sistema desde distintas ópticas técnicas, como la mejora de confiabilidad y el aumento de la capacidad de transporte; la posibilidad de acceso a recursos de cuencas aún no desarrolladas; el aumento en las exportaciones de gas, entre otros.



Gasoducto Perito Francisco Pascasio Moreno.

En 2024 se habilitaron, sobre el Gasoducto Perito Francisco Pascasio Moreno, las Plantas Compresoras de Tratayén, en la provincia del Neuquén, y de Salliqueló, en la provincia de Buenos Aires; se instalaron en esta etapa, en cada una 15.000 HP de potencia total, lo que permite el transporte de, aproximadamente, 23 MMSm³/d de gas natural.



Planta Compresora Tratayén.

También, en el marco del mismo programa, en 2024 se habilitó sobre el Gasoducto de Interconexión Mercedes–Cardales la Planta Compresora Mercedes de 15.000 HP de potencia, que permite el transporte de, aproximadamente, 15 MMSm³/d de gas natural, autorizada mediante la Resolución N.º [RESOL-2022-237-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), en los términos del artículo 16 inciso b) de la Ley N.º 24.076, y su reglamentación.

Algunos de los proyectos resultaron alternativas de expansión sobre los gasoductos existentes o con nuevas trazas para escenarios de corto, mediano y largo plazo, tendientes al aprovechamiento de las capacidades del Sistema Sur; la mejora en la operación y flexibilidad del Sistema Centro Oeste; la reversión del flujo del Gasoducto Norte; y la sustitución de las importaciones de Bolivia por gas de producción nacional.



Planta Compresora Mercedes.

Durante 2024, en particular, se terminó la ejecución de la Obra denominada «Gasoducto de Interconexión Federal» en el marco de las obras de Reversión del Gasoducto Norte, proyecto que consistió en la construcción de un gasoducto de 122,8 km de longitud y 36" de diámetro, que interconecta los Gasoductos Centro-Oeste y Norte, operados por Transportadora de Gas del Norte S.A., desde las inmediaciones de la Planta Compresora La Carlota hasta las inmediaciones de la Planta Compresora Tío Pujio.



Planta Compresora Mercedes.

Reversión del Gasoducto Norte

Mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-233-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se autorizó a ENERGÍA ARGENTINA S.A., en el marco del artículo 16, inciso b) de la Ley N.º 24.076, a extender el Sistema de Transporte de Gas Natural e iniciar la construcción de un gasoducto desde las inmediaciones de la Planta Compresora La Carlota del Gasoducto Centro Oeste hasta las inmediaciones de la Planta Compresora Tío Pujio” sobre el Gasoducto Norte, en el marco del proyecto denominado «Reversión del Gasoducto Norte».



Planta Compresora La Carlota.

En ese mismo acto, se dispuso también autorizar a ENERGÍA ARGENTINA S.A. y a TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. (TGN) a iniciar la construcción de una cañería paralela al Gasoducto Norte, entre las Plantas Compresoras Tío Pujio y Ferreyra, y a ejecutar las obras y adecuaciones necesarias en las Plantas Compresoras La Carlota, Tío Pujio, Ferreyra, Deán Funes, Lavalle y Lumbreras, a fin de revertir el flujo y la inyección, en el marco del proyecto mencionado.



Planta compresora La Carlota.

El proyecto comprende:

1. La construcción de 122 km de cañería de 36” de diámetro, desde el predio de la planta compresora La Carlota hasta el predio de la planta compresora Tío Pujio, lo que permitirá interconectar los sistemas de transporte Norte y Centro Oeste de TGN.
2. La instalación de 62 km de *loop* de 30” de diámetro al norte de la Planta Compresora Tío Pujio.
3. Adecuaciones necesarias en las plantas compresoras La Carlota, Tío Pujio, Ferreyra, Deán Funes, Lavalle y Lumbreras para la reversión de flujo del Gasoducto Norte.

Durante 2024, se habilitaron 51,85 km de *loops* entre las Plantas Compresoras Tío Pujio y Ferreyra sobre el Gasoducto Norte, operado por TGN, con cañerías de 30” de diámetro.

A partir de esta obra, y con la construcción de otros 11 km de *loops*, sumado a las obras que permitan operar las plantas compresoras de Lumbrera, Lavalle, Deán Funes y Ferreyra en reversión, se podrían transportar hasta 19 MMSm³/d en sentido sur-norte.

La importancia y los objetivos del Proyecto radican en los siguientes tópicos:

1. Satisfacer las necesidades de hidrocarburos del país con el producido de yacimientos propios, a fin de optimizar el sistema de transporte nacional.
2. Asegurar el abastecimiento del mercado interno de gas natural, permitiendo una reducción del costo del abastecimiento y la sustitución de importaciones de GNL, y de *Gas Oil* — *Fuel Oil*, que se utilizan para abastecer la demanda prioritaria y las centrales de generación térmica.
3. Ejecutar las obras necesarias para promover el desarrollo, crecimiento de la producción y abastecimiento de gas natural, de modo de aumentar la confiabilidad del sistema energético.
4. Asegurar el suministro de energía, garantizando el abastecimiento interno en los términos de las Leyes Nros. 17.319, 24.076 y 26.741.
5. Aumentar las exportaciones de gas natural a los países limítrofes.
6. Propender a la integración gasífera regional sobre la base de los principios expuestos en la normativa existente en la materia.
7. Inadmisibilidad de demoras o dilaciones.

BASE DE DATOS Y PROTOCOLOS INFORMATIVOS DE TRANSMISIÓN

Durante 2024 se continuó trabajando en perfeccionar las bases de datos e integrar la información disponible con el objeto de colaborar en el desarrollo de nuevos protocolos que contribuyan a la mejora continua de la calidad de datos del Organismo y a generar reportes, indicadores y productos informativos de alto valor agregado.

En tal sentido, el Organismo conformó un equipo de trabajo intergerencial, del cual participaron las Gerencias de Transmisión y Distribución, y el Departamento de Despacho de Gas, para la revisión detallada de los Indicadores de Calidad del Servicio de las Licenciatarias de Transporte y Distribución, así como para la elaboración de los protocolos, para remitir la información en formato electrónico, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Resolución N.º [RESFC-2019-818-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

Asimismo, se continuó trabajando en la implementación del Protocolo ST para remitir información por SARI relativa al Sistema de Transporte (antes, Protocolo G — Modelo de Datos Geográficos de Transmisión).

DETECCIÓN DE FUGAS DE GAS

Con el propósito de mejorar la detección, la clasificación y el control de las fugas de gas natural que pueda sufrir el sistema de transporte, así como el de lograr un adecuado registro de los datos relativos al tema, el ENARGAS continuó requiriendo a las Licenciatarias de Transporte un informe semestral, según lo establecido en el punto 6 del Apéndice G11, de la norma [NAG-100](#).

El análisis de los datos registrados no reveló fugas significativas, y el sistema operó dentro de los parámetros normales de la actividad.

MEDICIÓN Y CALIDAD DE GAS

Durante 2024 se fortalecieron las actividades destinadas a verificar la medición y la calidad del gas. Esto se logró mediante mejoras implementadas en el seguimiento de la información remitida por los sujetos regulados y la ejecución de auditorías periódicas que abarcaron tanto los aspectos de calidad del gas como los registros de calibración de los sistemas de medición.

A través del Sistema Automático de Remisión Informática (SARI), por medio del Protocolo ENRG CG-TDS, aprobado por la Resolución N.º [RESOL-2021-509-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se consolidó una base de datos

específica para controlar el cumplimiento de las condiciones normativas y el uso de herramientas tecnológicas para gestionar la información remitida.

En ese sentido, en 2024 se mejoraron los procesos de análisis de datos de calidad de gas, apoyados en la implementación del instructivo GT-GI-CDG-I-012 que define lineamientos para evaluar las presentaciones y realizar auditorías administrativas.

Asimismo, se implementaron mejoras en el esquema de control de los sistemas de medición del Sistema Licenciado de Transporte, y con ello se perfeccionó el seguimiento de la información remitida para verificar si se cumplen los estándares normativos vigentes.

PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS

Por medio de las Resoluciones Nros. [RESOL-2024-112-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) y [RESOL-2024-113-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), del 27 de marzo de 2024, el ENARGAS estableció para cada una de las Licenciatarias de Transporte que debían presentar un plan de obras y/o inversiones, orientado a inversiones en infraestructura gasífera, en el que se priorizaran la seguridad de la red, su confiabilidad y la calidad del servicio.

Atento a ello, durante el 2024, el Organismo realizó el análisis de los Planes de Obras y/o Inversiones en Infraestructura

Gasífera propuestos por Transportadora de Gas del Sur S.A. (TGS) y Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN), junto con el monitoreo de la información referida al estado de avance de la ejecución física de los proyectos allí incluidos, en orden a lo previsto en los «Acuerdos de Adecuación Transitoria de Tarifas» suscriptos el 26 de marzo de 2024, y según lo establecido por las resoluciones antes mencionadas.

EVALUACIONES PARA RENOVAR LAS LICENCIAS DE LAS LICENCIATARIAS

Durante 2024 el ENARGAS evaluó las presentaciones de las Licenciatarias del Servicio de Transporte de gas natural, en los términos previstos por el artículo 6.º de la Ley N.º 24.076, modificado por el artículo 155 de la Ley N.º 27.742.

El precitado artículo dispone lo siguiente:

Con una anterioridad no menor de dieciocho (18) meses a la fecha de finalización de una habilitación, el Ente Nacional Regulador del Gas, a pedido del prestador respectivo, llevará a cabo una evaluación de la prestación del servicio por el mismo a los efectos de proponer al Poder Ejecutivo Nacional la renovación de la habilitación por un período adicional de veinte (20) años. A tal efecto se convocará a Audiencia Pública. En los textos de las habilitaciones se establecerán los recaudos que deberán cumplir los prestadores para tener derecho a la renovación. El Poder Ejecutivo Nacional resolverá dentro de los ciento veinte (120) días de recibida la propuesta del Ente Nacional Regulador del Gas.

En ese sentido, es necesario señalar que, al 31 de diciembre de 2024, el ENARGAS había realizado la evaluación mencionada, incluyendo la celebración de la Audiencia Pública de las Licenciatarias de Transporte: Transportadora de Gas del Sur S.A. (TGS) y Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN), el 21 de octubre de 2024, bajo modalidad virtual, en el marco de la Resolución ENARGAS N.º [I-4089/2016](#).

En efecto, el pasado septiembre de 2023, TGS había presentado ante el ENARGAS su solicitud de prórroga de licencia en el marco de la normativa precitada, mientras que, por su parte, en el mes de abril de 2024, TGN presentó una solicitud de igual tenor.

Cabe aclarar que, por intermedio de la Resolución N.º [RESOL-2024-593-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se convocó a la Audiencia Pública N.º 105, con el objeto de poner a consideración las solicitudes presentadas por las Transportistas a fin de que el Organismo evaluara la prestación del servicio público de transporte de gas natural, en los términos del artículo 6.º de la Ley N.º 24.076 y el Numeral 3.2 de las Reglas Básicas de la Licencia de Transporte, y el resultado de dicha evaluación.

En tal instancia, y luego de haber cumplido con las evaluaciones del desempeño de las Transportistas, en noviembre de 2024, se puso en conocimiento de la Secretaría de Energía la evaluación pertinente respecto de la propuesta de renovación de la licencia de ambas Licenciatarias.

ANÁLISIS HIDRÁULICO

Durante 2024, mediante simulaciones hidráulicas, se analizaron las capacidades de transporte de los diversos gasoductos que componen el Sistema de Transporte de Gas Natural y se verificó el diseño de nuevos proyectos.

Los estudios sobre el funcionamiento de los gasoductos del sistema de transporte se constituyeron, principalmente, mediante el análisis del comportamiento *off-line* de la situación actual de los sistemas licenciados, modelados en régimen permanente, de acuerdo con la información remitida en forma semestral por las empresas.

Los escenarios modelizados contemplaron verificar las capacidades de los sistemas, en función de los activos instalados en estos.

En consecuencia, se pudo constatar la información sobre las capacidades de transporte de los Sistemas Norte (Gasoductos: Norte, Centro-Oeste, San Jerónimo-Santa Fe y Tramos Finales) y Sur (Gasoductos: General San Martín, Neuba I, Neuba II, Cordillerano y Tramos Finales).

Dentro de las actividades destacadas en materia de análisis hidráulico, se realizaron diferentes verificaciones hidráulicas de proyectos de ampliación, confiabilidad y optimización del Sistema de Transporte de Gas Natural diseñados por las Licenciatarias de transporte.

AFECTACIONES AL DOMINIO

En virtud de los artículos 1.º, 22, 52 incisos b), k) y m), 66, 95 y 96 de la Ley N.º 24.076, el ENARGAS es el órgano competente tanto para establecer la normativa que rige en materia de servidumbres de paso de gasoductos e instalaciones complementarias como para fijar provisoriamente el canon por servidumbre ante el caso particular y resolver las controversias que se derivaran en esta materia, en forma previa a la eventual instancia judicial.

Específicamente, en su artículo 22, establece que las transportistas y las distribuidoras gozarán de los derechos de servidumbre previstos en los artículos 66 y 67 de la Ley N.º 17.319.

Mediante el dictado de la Resolución ENARGAS N.º [I-3562/2015](#), se elaboró una normativa integral específica para instalaciones gasíferas, corrigiendo vacíos normativos y aclarando

conceptos, sobre la base de la experiencia acumulada en los años previos por esta Autoridad Regulatoria.

En materia de afectaciones al dominio, durante 2024 se emitieron cincuenta (50) resoluciones relacionadas con solicitudes vinculadas a los trámites de constitución, modificación o desafectación de servidumbre de paso de gasoducto, y/o restricciones al dominio.

Asimismo, el Organismo intervino en el cálculo del canon de servidumbre, en los casos en que no hubiera habido acuerdo entre la licenciataria y el superficiario, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N.º 24.076 y su reglamentación, y la Resolución N.º I-3562/2015.

También se realizó el seguimiento de las inscripciones de las resoluciones emitidas en los Registros de Propiedad Inmueble, Catastro y organismos de Minería de cada jurisdicción.



ACTUALIZACIÓN DE MÁRGENES POR HECTÁREA

En relación con los cánones por servidumbre, que son compensaciones económicas de las licenciatarias a los superficiarios, debido a la restricción generada por la imposición de una servidumbre de paso de gasoducto, se actualizaron los márgenes por hectárea y otros parámetros de aplicación en la «Metodología de Cálculo para la determinación de los cánones por servidumbre», de acuerdo con lo establecido en la Resolución N.º I-3562/2015.

Dicha norma aprueba en su Anexo I la **Reglamentación de afectaciones al dominio derivadas de instalaciones destinadas al transporte y distribución de gas por cañerías**, la cual se basó en estudios de suelos llevados a cabo por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), que permitieron determinar márgenes brutos agropecuarios por partidos y departamentos, en función de modelos productivos zonales.

El artículo 38 de la reglamentación establece que, a partir del segundo año de vigencia de dicha norma, se determinen valores actualizados de márgenes en forma anual. En cumplimiento de ello, fueron dictadas las Resoluciones ENARGAS Nros. [I-4446/2017](#); [279/2018](#); [RESFC-2019-339-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#); [RESOL-2020-373-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#); [RESOL-2021-174-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#); [RESOL-2022-244-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) y [RESOL-2023-185-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), a fin de actualizar lo que se indica a continuación:

Tabla zonas agroeconómicas homogéneas (ZAH) y márgenes por hectárea.

Tabla de Índices de Productividad (IP); Índice de Productividad Disturbada (IPD) y Riesgo de Permanencia de la Alteración de cálculo (RPA).

Listado de Departamentos con gasoductos, donde la precipitación media anual es inferior a los 600 mm, y margen por hectárea promedio, determinado por el asesor experto.

Anexo II: Valores preliminares de Índice de Productividad (IP) y Riesgo de la Permanencia de la Alteración de cálculo (RPA).

Estos parámetros son aplicados en la «Metodología de Cálculo para la determinación de los cánones por servidumbre» contenida en la reglamentación y fueron analizados proponiendo su actualización.

A tal efecto, el 29 de febrero de 2024, el Organismo emitió la Resolución N.º [RESOL-2024-74-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) en procura de actualizar los montos de compensación y, así, alcanzar una efectiva recomposición del canon por servidumbre para los superficiarios.

De esa manera, se evita que dichos valores permanezcan inalterados en el tiempo, con el consiguiente menoscabo patrimonial de los superficiarios afectados.

INTERVENCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL

A lo largo de 2024, se evaluaron los indicadores de emisión de gases contaminantes tanto para transportistas como para distribuidoras y los indicadores de ruidos en plantas reguladoras y compresoras de las transportistas. Además, se llevaron a cabo intervenciones ambientales para evaluar los aspectos técnicos vinculados con los requerimientos de la norma [NAG-153](#) en las realizaciones de obras.

Por otra parte, el Organismo efectuó el seguimiento de las auditorías ambientales trienales realizadas y de las actualizaciones de los manuales de protección ambiental de las licenciatarias. También se intervino en materia ambiental en las autorizaciones de operación de subdistribuidores.

El detalle de las auditorías (Operación y Mantenimiento — Auditoría Ambiental Trienal; Procedimientos Ambientales MPA; Intervención Ambiental Obras) puede encontrarse en «[Auditorías de control técnico de transmisión de gas](#)».

REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS CENTROS DE DESPACHO

El despacho diario está regulado por el «Reglamento Interno de los Centros de Despacho (T. O. 2018)», aprobado el 26 de junio de 2018 mediante la Resolución N.º [RESFC-2018-124-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), que aprueba el texto ordenado de las Resoluciones ENARGAS Nros. [716/1998](#), [I-1410/2010](#), [I-3833/2016](#), [I-4407/2017](#), [I-4502/2017](#) y [244/2018](#).

COMITÉ EJECUTIVO DE EMERGENCIA

Durante 2024 ha continuado la vigencia del «Procedimiento transitorio para la administración del despacho en el Comité Ejecutivo de Emergencia», establecido por la Resolución N.º [RESFC-2018-59-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), impulsado por el Departamento de Despacho de Gas y prorrogado sin fecha límite mediante la Resolución N.º [RESOL-2021-354-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

Al respecto, se destaca que, en mayo de 2024, una de las transportistas declaró el Estado de Emergencia y, en consecuencia, se realizó una convocatoria al Comité Ejecutivo de Emergencia (CEE), en el marco de las previsiones del Punto 2 del Anexo de la Resolución N.º RESFC-2018-59-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

El acta correspondiente al mencionado CEE se encuentra publicada en el sitio web del ENARGAS ([ACTA CEE 28/05/2024](#)).

ESTUDIOS DE PRONÓSTICOS DE DEMANDA NO USINA 2024

Antes del comienzo del invierno regulatorio de 2024, se iniciaron los estudios y análisis del modelo de estimación de demanda diaria, a fin de elaborar los informes técnicos correspondientes, relativos a la «Proyección de Demanda de Gas Natural (GN) No Usina» para el período 2024.

Del seguimiento realizado sobre los valores reales efectivamente registrados, se concluyó que estos se encuentran dentro de los rangos previstos, con algunas excepciones.

Cabe señalar que, durante los dos primeros meses del invierno regulatorio, las temperaturas se ubicaron en los extremos de los escenarios modelados, habiendo sido mayo atípicamente más frío que el mes de junio. Esto dio lugar a que la demanda de mayo se ubicara excepcionalmente por encima de la de junio.

El [Modelo de Estimación de Demanda Diaria de Distribución de Gas Natural](#) que se utiliza para estos pronósticos puede ser consultado en los informes técnicos del ENARGAS.

SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE DESPACHO DIARIO

Durante todo 2024, se destinaron los mayores esfuerzos para minimizar las situaciones de crisis de abastecimiento de la Demanda Prioritaria y las afectaciones a los sistemas de Transporte y Distribución, principalmente, en los días de alta demanda durante el invierno.

En cuanto a la operación, dentro de las particularidades de 2024, pueden destacarse frentes fríos tempranos que se registraron en los meses de abril y mayo, al inicio del período invernal regulatorio, escenario que llevó al aumento considerable de la demanda prioritaria para dicho período. Además, es importante señalar que, a diferencia del año anterior, en 2024 no se contó con la terminal de regasificación de GNL (Gas Natural Licuado) de Bahía Blanca.

En el mismo período invernal, se registraron atrasos en las fechas de arribo de los cargamentos de GNL al puerto de Escobar; cancelaciones de cargamentos de GNL; frentes fríos sostenidos; paros intempestivos de yacimientos; y desbalances de cargadores, entre otras cuestiones que afectaron el normal desarrollo de la operación.

Con respecto a la infraestructura, en 2024 se alcanzaron importantes logros que han permitido fortalecer el Sistema de Transporte de Gas Natural del país. Uno de los avances más relevantes fue la obtención del sistema de compresión

asociado al Gasoducto Perito Francisco Pascasio Moreno (GPFM) y al Gasoducto de Interconexión Mercedes-Cardales.

Este avance resultó clave para aumentar la capacidad de evacuación de gas de la Cuenca Neuquina, especialmente de Vaca Muerta, mejorando sustancialmente la capacidad de transporte hacia el resto del país.



Planta Compresora Tratayén.

Las ya mencionadas nuevas estaciones de compresión, como la Planta Compresora (PC) Tratayén, la PC Salliqueló y, finalmente, la PC Mercedes, jugaron un papel fundamental, optimizando la infraestructura existente y permitiendo una mayor maniobrabilidad para evacuar y redirigir el gas en los sistemas de TGS y TGN.

En lo que se refiere al norte del país, se impulsaron importantes trabajos relacionados con la reversión del Gasoducto Norte, mencionado en los títulos anteriores. Un

hito importante en este sentido fue la puesta en marcha del Gasoducto de Integración Federal (GIF), que conecta el Gasoducto Centro-Oeste con el Gasoducto Norte, lo que permitió un aumento significativo en la capacidad de transporte de gas hacia las zonas de consumo del norte argentino.

Además de este nuevo gasoducto, se realizaron importantes tareas de adecuación en plantas compresoras y la instalación de *loops*, lo que optimizó el flujo de gas en sentido inverso al tradicional. Estos avances fueron cruciales para compensar los descensos de inyección en la Cuenca Norte y garantizar el suministro en una región que ha enfrentado dificultades en cuanto al abastecimiento de gas en los últimos años.

En resumen, 2024 fue un año de grandes logros para el Sistema de Transporte y Distribución de Gas en Argentina, con proyectos estratégicos que no solo mejoraron la infraestructura existente, sino que también aumentaron la capacidad del país para abastecer sus diversas regiones.

TABLERO DEL ESTADO OPERATIVO DEL SISTEMA (TEOS)

Cumpliendo con las tareas de control, cabe poner de relieve que, durante 2024, se realizó diariamente el seguimiento de la información operativa requerida a las Licenciatarias del servicio de transporte y distribución de gas natural.

En consecuencia, a fin de dar a conocer el estado de situación diario del sistema de transporte, todos los días se emite el «[Reporte Estimación Diaria del Sistema](#)», informe que se publica en la web del ENARGAS, en el que se especifican aquellos parámetros de interés para la operatoria diaria del Despacho.

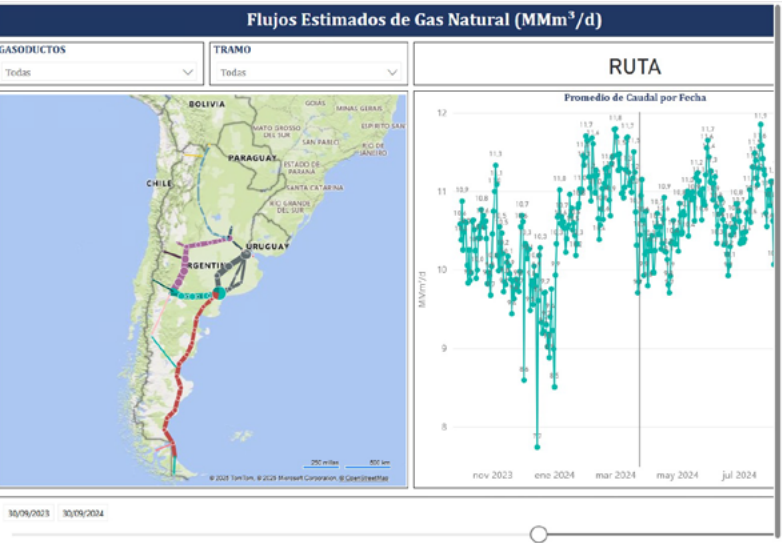
De la misma forma, se divulga la «[Proyección Semanal de la Demanda del Sistema de Transporte](#)», realizada por las Licenciatarias con los pronósticos para los días operativos siguientes.

Mensualmente se elaboran los [Partes diarios: Requerido, Real y de Transporte](#) y, en forma diaria, se actualiza la información remitida por las Licenciatarias, correspondiente a la «[Estimación Demanda Prioritaria](#)» y «[Confirmaciones de gas y desbalances por segmento de Demanda](#)». Esto, en el marco del control realizado mediante Indicadores de Transparencia de Mercado, en lo que respecta al despacho diario de las Licenciatarias del Servicio de Distribución.

Asimismo, a partir de la información suministrada por las Licenciatarias de Transporte y Distribución, el Departamento de Despacho de Gas ha elaborado los [Gráficos de Programación y Datos Diarios](#), los cuales se publican periódicamente en el sitio web del Organismo, con objeto de poner en conocimiento del público información operativa del Sistema de Transporte y Distribución de Gas.

FLUJOS DE GAS ESTIMADOS

A partir de las mediciones operativas de las Licenciatarias de Transporte sobre los ingresos y egresos de gas en los diferentes puntos, durante 2024 se mantuvo actualizada la herramienta para estimar los [flujos de gas en cada tramo del Sistema](#), que había sido desarrollada en 2019, y que se puede visualizar en el sitio web del Organismo.



OTRAS ACTIVIDADES DE CONTROL TÉCNICO

Acerca del control efectuado sobre diversos asuntos relativos al accionar de las Licenciatarias del Servicio de Transporte y Distribución de Gas natural, cabe destacar que se realizaron distintas auditorías administrativas relativas al «Seguimiento del Despacho», cuyo detalle puede encontrarse dentro de las [«Auditorías de control de Despacho de Gas»](#).

Asimismo, se emitieron los informes correspondientes a los Indicadores de Transparencia de Mercado para las Licenciatarias de Transporte y Distribución, cuya información puede encontrarse en el cuadro de las [«Auditorías de control de Despacho de Gas»](#).

En ese sentido, a los fines de realizar controles adicionales, se continuó trabajando con el seguimiento de la información remitida por las distribuidoras, en el marco de la Resolución N.º [RESFC-2018-124-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), Apartado 4 – Control de entregas, consumos y desbalances.

Además, con motivo del comienzo del período invernal y el consecuente aumento de la demanda prioritaria, se requirió a las Licenciatarias de Distribución que remitieran información sobre las autorizaciones de consumos diarios de sus clientes. Esta permitió realizar un seguimiento de las posibles restricciones a los distintos segmentos que pudieran haber efectuado las Distribuidoras durante el invierno.

Se solicitó también a las Licenciatarias que remitieran diariamente la información relativa al desglose del volumen ofertado para la compra en el Mercado Electrónico de Gas (MEGSA), para la Demanda Prioritaria de las Rondas T y T+1 de gas importado.

En ese reporte, se les solicitó indicar lo correspondiente a los volúmenes adicionales a los contractualizados por el Plan Gas y los volúmenes requeridos para recuperar los desbalances acumulados. Todo esto, a los fines de realizar controles sobre los volúmenes adicionales requeridos por cada una de las Licenciatarias.

Luego de finalizado el período invernal 2024, se realizaron auditorías de campo en los Centros de Despacho de cada una de las Licenciatarias de Distribución de gas natural para evaluar la consistencia en la información recibida en dicho período, en el marco de las «Pautas de Despacho» aprobadas por la Resolución N.º [RESFC-2018-124-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) (T. O. 2018 – Reglamento Interno de los Centros de Despacho), según detalle en [«Auditoría de Campo — Seguimiento de Despacho — Distribuidoras»](#).

CONTROVERSIAS DE DESPACHO DE GAS

El primer párrafo del artículo 66 de la Ley N.º 24.076 establece lo siguiente:

Toda controversia que se suscite entre los sujetos de esta ley, así como con todo tipo de terceros interesados, ya sean personas físicas o jurídicas, con motivo de los servicios de captación, tratamiento, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de gas, deberán ser sometidas en forma previa y obligatoria a la jurisdicción del Ente.

Cabe destacar que, en el marco del artículo 66 mencionado, durante el transcurso de 2024, se emitieron diez (10) Resoluciones Materialmente Jurisdiccionales en el marco de diversas controversias suscitadas entre Transportistas y Cargadores del sistema de transporte. Ello, con motivo de desbalances y desvíos diarios en el sistema por encima de los límites permitidos en la normativa del Despacho de Gas, dentro de las competencias del ENARGAS.

En tal sentido, este Organismo se ha expedido respecto de la aplicación de las penalidades aplicadas por las Transportistas, conforme al Reglamento Interno de los Centros de Despacho (T. O. Resolución ENARGAS N.º [124/2018](#)).

También referida a desbalances y desvíos diarios por encima de los límites permitidos en la normativa, se emitió una Resolución Materialmente Jurisdiccional en la que se ordena a un Cargador del sistema de transporte la reposición de los volúmenes de gas consumidos sin respaldo al Sistema de Transporte Licenciado.



Arroyo Seco.

SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

El Sistema de Distribución de Gas por Redes en la República Argentina se encuentra dividido en nueve (9) áreas licenciadas, las cuales están a cargo de distintas prestadoras del servicio público, y de sesenta y una (61) Subdistribuidoras, que, a diciembre de 2024, operaban en ciudades o localidades no abastecidas por las Licenciatarias de Distribución.

EXPANSIÓN DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL

Uno de los factores primordiales que contribuyeron al incremento de usuarios del servicio en el país fue la ejecución de nuevas redes de distribución de gas. Estas fueron añadiendo áreas geográficas que anteriormente no contaban con la posibilidad de conectarse al sistema.

Respecto de la ampliación del servicio de distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por redes, es menester recordar el conjunto normativo que la regula; a saber: el artículo 16 de la Ley N.º 24.076; su reglamentación conforme al Decreto N.º 1738/1992; el punto 8.1.3 del Título VIII, de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución; los puntos

6 y 7 de las Condiciones Generales de su [Reglamento del Servicio](#), obrantes en el Anexo B del Decreto N.º 2255/1992; y la Resolución ENARGAS N.º 1-910/2009.

Cabe señalar que uno de los objetivos de la regulación es el de promover el uso generalizado de los servicios de gas natural, de tal manera que la distribución de gas por redes llegue a la mayor cantidad de usuarios posibles en toda la Argentina, a través de la acción de las empresas distribuidoras, subdistribuidoras o de terceros interesados.

Así fue como, en el año 2024, y, bajo los preceptos de la Resolución ENARGAS N.º 1-910/2009, se autorizaron cuatro (4) obras de magnitud en todo el país y se habilitaron tres mil noventa y seis (3096) obras que no requerían la autorización previa de inicio por parte del Organismo (obras de no magnitud), lo que totaliza tres mil cien (3100) obras de expansión de redes tramitadas durante ese año.

El ENARGAS instruyó a las Licenciatarias de Distribución para que publicaran en sus sitios web las características y los avances de las obras que se ejecutan en el marco de la Resolución ENARGAS N.º 1-910/2009, para la consulta de sus usuarios y del público en general.

Dichos proyectos se detallan en los cuadros que se exponen en las páginas siguientes.

- Información más detallada en la página web del ENARGAS:
 - [Sistema de Transporte y Distribución de gas de la República Argentina.](#)

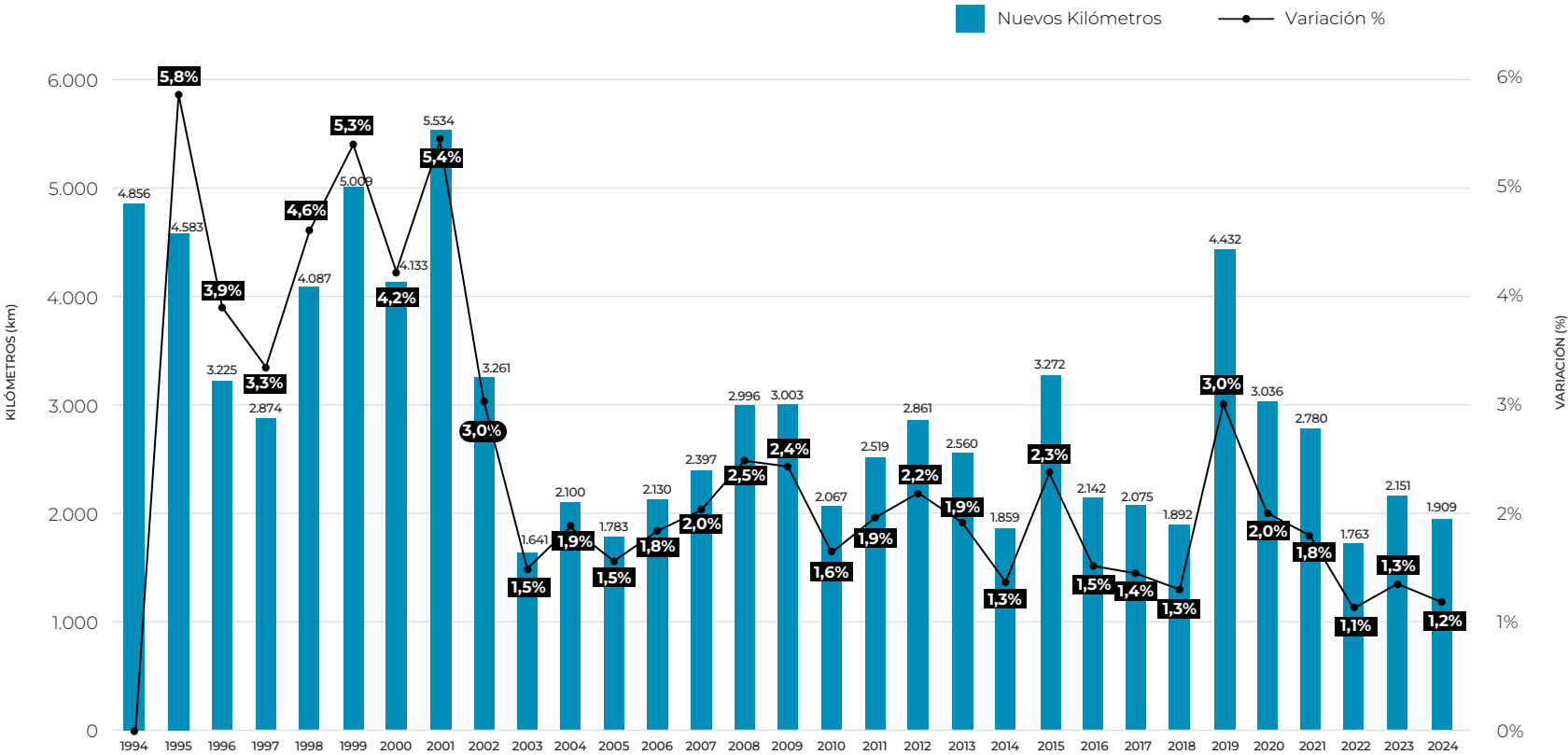


EXPANSIÓN DE CAÑERÍAS DE GAS NATURAL POR REDES

Uno de los factores primordiales que contribuyeron al incremento de usuarios del servicio en el país fue la ejecución de nuevas redes de distribución de gas. Estas fueron añadiendo áreas geográficas que anteriormente no contaban con la posibilidad de conectarse al sistema.

A continuación, se expone cómo ha evolucionado la expansión de cañerías de distribución de gas por redes de las licenciatarias desde el inicio del registro de datos estadísticos en el ENARGAS hasta 2024.

EXPANSIÓN DE CAÑERÍAS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS LICENCIATARIAS 1994-2024 — TOTAL PAÍS



Fuente: Datos ENARGAS sobre la base de la información brindada por las Licenciatarias de Distribución en cumplimiento de la norma NAG-102, a diciembre 2024.

OBRAS DE EXPANSIÓN DE REDES DE GAS DE MAGNITUD AUTORIZADAS POR ENARGAS, POR PRESTADORA Y PROVINCIA — 2024

DISTRIBUIDORA / SUBDISTRIBUIDORA	PROVINCIA	PROYECTO / LOCALIDAD	INSTALACIONES		USUARIOS A 10 AÑOS		FECHA
			RED [m]	OTROS	RESIDENCIALES	NO RESIDENCIALES	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Buenos Aires	Provisión con gas natural a la Estación de GNC Petropringles S.A. y a la Planta Pillahuinco S.A.S.	-	Gasoducto de acero 8,200 m Ø 3"	-	2	8/8/2024
BUENOS AIRES GAS S.A.	Buenos Aires	Ramal de alimentación con gas natural a las localidades de Moquehua (Partido de Chivilcoy), Norberto de la Riestra (Partido de 25 de Mayo) y Pedernales (Partido de 25 de Mayo).	1750	Gasoducto de acero 54.860 m Ø Varios 1 EMED 70/40 bar 1 ERP 70/25 bar 3 ERP 25/1.5 bar	1900	91	1/3/2024
		Abastecimiento con gas natural a la localidades de Rancagua y Arroyo Dulce.	37.060	Gasoducto de acero 2.050 m Ø Varios 1 ERP 60/15 bar 2 ERP 15/1.5 bar	674	32	12/9/2024
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	Mendoza	Provisión de gas natural a la refinería de YPF.	-	Gasoducto de acero 5,690 m Ø 24"	-	1	9/10/2024

Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2024.

OBRAS DE EXPANSIÓN DE REDES DE GAS DE NO MAGNITUD POR PRESTADORA — 2024

DISTRIBUIDORA/ SUBDISTRIBUIDORA	USUARIOS BENEFICIADOS	METROS DE TENDIDO	PROYECTOS
METROGAS S.A.	1.258	18.046	95
NATURGY BAN S.A.	2.962	53.091	248
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	5.920	180.077	1.008
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	7.293	209.322	449
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	6.475	219.355	263
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	10.054	326.158	307
LITORAL GAS S.A.	2.610	63.510	221
NATURGY NOA S.A.	5.727	104.550	161
GAS NEA S.A.	1.352	43.566	207
BUENOS AIRES GAS S.A.	157	5.135	52
EMUGAS S.A.	359	12.126	5
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LTDA. (CESOP).	4	156	1
GAS DEL SUR S.A.	87	2.974	17
GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.	704	23.574	56
PROAGAS S.A.	152	7.506	3
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE HERNANDO LTDA.	114	2.786	3
TOTAL	45.228	1.271.931	3.096

Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2024.

PLAN DE OBRAS Y/O INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA GASÍFERA

En este marco, el 26 de marzo de 2024, se llevaron adelante los Acuerdos de Adecuación Transitoria de Tarifas, los cuales fueron suscriptos por las Licenciatarias de Transporte y Distribución de gas natural, Redengas S.A. y el Interventor del ENARGAS.

En virtud de ello, mediante las Resoluciones Nros. [RESOL-2024-112-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) a [RESOL-2024-123-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se emitieron los Cuadros Tarifarios del Servicio de Transporte y Distribución de gas natural, y los Cuadros de Tasas y Cargos, conforme a los valores establecidos en los Anexos II de los mencionados acuerdos.

Por dichos acuerdos, las Licenciatarias han asumido el compromiso de llevar adelante un plan de obras y/o inversiones en infraestructura gasífera, con prioridad en la seguridad de la red, la confiabilidad del sistema y la calidad del servicio, así como mejoras en la facturación, atención al usuario y equipamiento tecnológico.

No solo la obligación de erogar la suma comprometida en el Acuerdo, sino también la ejecución del plan de

obras y/o inversiones por parte de la Licenciataria, se encuentran sujetas al control y las auditorías que disponga el ENARGAS, quien tiene la potestad para dictar la normativa complementaria que estime pertinente para esos fines.

Al 31 de diciembre de 2024, las presentaciones de las Licenciatarias de Distribución se encontraban en estado de evaluación y ponderación.

PRESTADORA	N.º RESOLUCIÓN ENARGAS
NATURGY NOA S.A.	RESOL-2024-114-APN-DIRECTORIO#ENARGAS
NATURGY BAN S.A.	RESOL-2024-115-APN-DIRECTORIO#ENARGAS
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	RESOL-2024-116-APN-DIRECTORIO#ENARGAS
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	RESOL-2024-117-APN-DIRECTORIO#ENARGAS
LITORAL GAS S.A.	RESOL-2024-118-APN-DIRECTORIO#ENARGAS
GAS NEA S.A.	RESOL-2024-119-APN-DIRECTORIO#ENARGAS
METROGAS S.A.	RESOL-2024-120-APN-DIRECTORIO#ENARGAS
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	RESOL-2024-121-APN-DIRECTORIO#ENARGAS
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	RESOL-2024-122-APN-DIRECTORIO#ENARGAS
REDENGAS S.A.	RESOL-2024-123-APN-DIRECTORIO#ENARGAS

SUBDISTRIBUCIÓN

La Resolución ENARGAS N.º [35/1993](#) reglamenta las actividades relacionadas con la subdistribución de gas por redes y el procedimiento para obtener la autorización correspondiente.

La figura del «Subdistribuidor» se encuentra definida en el artículo 1.º del Capítulo 1 del Decreto N.º 1738/92, reglamentario de la Ley N.º 24.076. Tiene como objetivo expandir las redes de gas para prestar el servicio público a la

mayor cantidad posible de usuarios en aquellas localidades donde las licenciatarias zonales, por diversas razones, declinan su prioridad de realizar las expansiones, operarlas y mantenerlas.

Es por ello por lo que el ENARGAS, como Autoridad Regulatoria de la actividad, tiene la facultad exclusiva y excluyente de determinar quién ha dado cumplimiento a los requisitos estipulados en la norma *ut supra* mencionada para autorizar a un tercero interesado en carácter de Subdistribuidor.

Asimismo, los Subdistribuidores deben ajustarse a las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (RBLD) otorgada a la Licenciataria de la zona donde se encuentren, en la medida de su compatibilidad con las particularidades del caso y con las exclusiones, y limitaciones previstas en la normativa vigente.

Durante 2024 el ENARGAS otorgó dos (2) autorizaciones de subdistribución para prestar el suministro de gas natural en seis (6) localidades, que cumplieron satisfactoriamente los requisitos normativos. En el cuadro siguiente se detallan las autorizaciones otorgadas por el Organismo:

AUTORIZACIONES DE SUBDISTRIBUCIÓN OTORGADAS POR EL ENARGAS — 2024

ÁREA DE LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN	PROVINCIA	LOCALIDAD	FLUIDO	SUBDISTRIBUIDOR	RESOLUCIÓN N.º	FECHA DE AUTORIZACIÓN	PLAZO DE AUTORIZACIÓN
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Buenos Aires	Moquehuá	GN	BUENOS AIRES GAS S.A.	RESOL-2024-78-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	01-03-2024	Sin plazo
		Norberto de la Riestra					
		Pedernales			RESOL-2024-551-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	12-09-2024	
		Arroyo Dulce					
LITORAL GAS S.A.	Buenos Aires	Rancagua	GN	BUENOS AIRES GAS S.A.	RESOL-2024-551-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	12-09-2024	Sin plazo
		Villa San José					

Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2024.

Durante 2024, el ENARGAS ha renovado tres (3) autorizaciones de Subdistribución que se presentan en el siguiente cuadro:

RENOVACIÓN DE AUTORIZACIONES DE SUBDISTRIBUCIÓN — 2024

SUBDISTRIBUCIÓN	PROVINCIA	LOCALIDAD	ÁREA DE LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN	RESOLUCIÓN N.º	FECHA DE AUTORIZACIÓN	PLAZO DE AUTORIZACIÓN
BUENOS AIRES GAS S.A.	Buenos Aires	Villa Gesell	Camuzzi Gas Pampeana S.A.	RESOL-2024-240-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	28-05-2024	2027
DIR GAS S.A.	Córdoba	Monte Buey	Distribuidora de Gas del Centro S.A.	RESOL-2024-473-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	23-08-2024	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS ASISTENCIALES Y VIVIENDA LTDA. SALLIQUELÓ	Buenos Aires	Salliqueló	Camuzzi Gas Pampeana S.A.	RESOL-2024-892-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	20-12-2024	

Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2024.

Durante 2024, este Organismo continuó avanzando en las distintas etapas programadas del proyecto relacionado con la base de datos de los Subdistribuidores de gas natural, que persigue dos tipos de objetivos:

- De tipo interno: para proveer información a través de reportes, en forma rápida y confiable, al Directorio y a la estructura gerencial del ENARGAS. De esta manera, se

transforma en un insumo de trabajo para los usuarios de las gerencias que cotidianamente reciben y canalizan los problemas planteados por los distintos actores de la cadena de abastecimiento del gas natural o gas propano.

- De tipo externo: para posibilitar a las Distribuidoras y Subdistribuidoras a interactuar entre sí y a ambas con el Organismo; además, consultar reportes, vencimientos,

enviar notas, informes, datos, entre otras posibilidades que ofrece esta herramienta tecnológica.

En tal sentido, se ha continuado con la actualización permanente para facilitar el análisis de la información que integra la base referida y obtener mejores resultados.

DATOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN NORMA NAG-102

El seguimiento de la expansión de redes de distribución y líneas de transmisión, tanto de las Licenciatarias de Distribución como de las Subdistribuidoras, es informada al ENARGAS mediante los Formularios 102.1-1 para las redes de distribución y 102.2-1 para las líneas de transmisión, correspondientes a la norma [NAG-102](#).

EXTENSIÓN TOTAL DE CAÑERÍAS POR DISTRIBUIDORA — NORMA NAG-102 2024 — TOTAL PAÍS ^(*) (en km)

DISTRIBUIDORA	ACERO			H° F°	PLÁSTICO	EXTENSIÓN TOTAL
	SISTEMA DISTRIBUCIÓN	SISTEMA TRANSPORTE	TOTAL	FUNDICIÓN	P. E.	
METROGAS S.A.	7.735,18	260,17	7.995,35	1.971,96	8.539,95	18.507,26
NATURGY BAN S.A.	14.685,32	382,32	15.067,64	0,00	12.571,68	27.639,32
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	10.100,10	4.682,00	14.782,10	0,00	15.007,62	29.789,72
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	6.713,51	3.460,64	10.174,15	0,00	8.741,03	18.915,18
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	4.712,22	1.144,31	5.856,53	0,00	10.502,72	16.359,25
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	8.150,57	2.358,70	10.509,27	0,00	11.966,74	22.476,01
LITORAL GAS S.A.	5.062,68	690,44	5.753,12	0,00	7.894,23	13.647,35
NATURGY NOA S.A.	5.473,44	453,29	5.926,73	0,00	6.799,20	12.725,93
GAS NEA S.A.	427,71	948,97	1.376,68	0,00	3.692,05	5.068,73
TOTAL	63.060,73	14.380,84	77.441,57	1.971,96	85.715,22	165.128,75

Fuente: Datos ENARGAS, sobre la base de la información brindada por las Licenciatarias de Distribución, en cumplimiento de la norma NAG-102, a diciembre 2024
(*) No se incluye la extensión de los sistemas de distribución operados por Subdistribuidores (SDB).

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE INCIDENTES Y FUGAS (SIF)

El SIF es un programa creado por el ENARGAS en el año 2011, en el que se reportan las intoxicaciones por monóxido de carbono; los incidentes en el interior de inmuebles públicos o privados, y en la vía pública (gasoductos, ramales, redes e instalaciones de superficie); así como las fugas denunciadas y halladas en operativos de control de las Distribuidoras de la República Argentina.

Las Licenciatarias cargan datos acerca de estos acontecimientos y generan una base de datos administrada por el Ente, donde se recopila información por provincia, departamento, localidad y distribuidora.

Así pues, el ENARGAS procesa tales datos con el objeto de obtener estadísticas referidas a distintos temas:

INTOXICACIÓN POR MONÓXIDO DE CARBONO
• Nivel de riesgo de los artefactos en una instalación.
• Consecuencias de las intoxicaciones.
• Desperfectos comunes detectados en conductos de evacuación y ventilación de las instalaciones.
• Evolución de las tendencias históricas.

INCIDENTES EN EL INTERIOR DE INMUEBLES PÚBLICOS O PRIVADOS, Y EN LA VÍA PÚBLICA
• Causas y efectos frecuentes en el acontecimiento de estos hechos.
• Consecuencias de los incidentes.
• Comunicación del Programa de Prevención de Daños e Interferencias.

FUGAS HALLADAS Y REPARACIONES EN OPERATIVOS DE CONTROL
• Localización de zonas proclives a la ocurrencia de fugas.
• Material de cañería asociado a la presencia de fugas.
• Detección y clasificación de fugas, según zona y grado.

De esta forma, el objetivo fundamental del estudio de «Intoxicaciones, Incidentes y Fugas» es identificar sus causas, a fin de implementar medidas para su mitigación y de preservar la seguridad e integridad física de las personas, y de sus bienes.

El gas natural es un combustible fósil no renovable; por ello, las fugas de gas en las redes deben ser consideradas una pérdida energética.

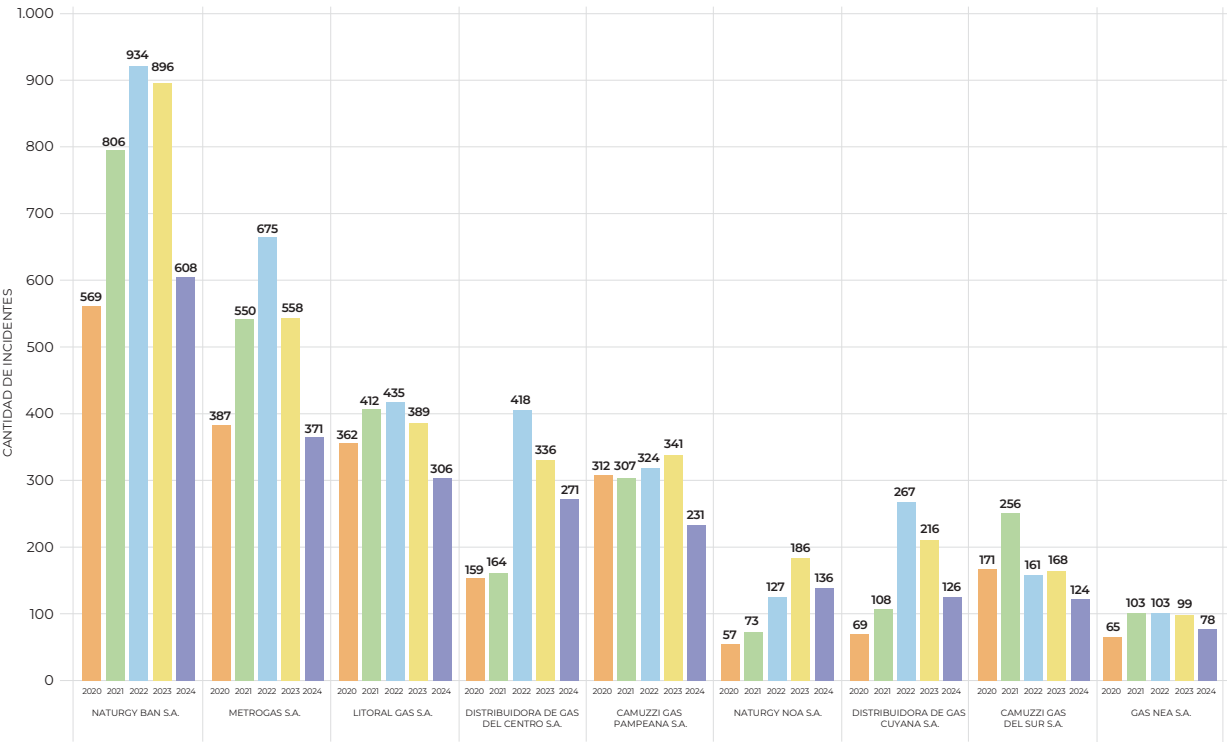
Además, hay que tener en cuenta el impacto ambiental que estas producen, ya que el metano es uno de los agentes gaseosos más potentes de efecto invernadero.

Asimismo, estas fugas son una pérdida económica, por lo que el conocimiento de la magnitud de estas pérdidas de gas obliga a las empresas prestadoras a implementar las medidas de gestión técnica más convenientes para mitigarlas.

En relación con la generación de reportes gráficos de la información que brinda el SIF, se pueden obtener las siguientes representaciones (clasificadas por distribuidora y por provincia):

• Incidentes en la vía pública.
• Incidentes en predios privados.
• Intoxicaciones por Monóxido de Carbono.
• Fugas halladas en operativos de control (diferenciadas por grado).
• Fugas denunciadas y verificadas.

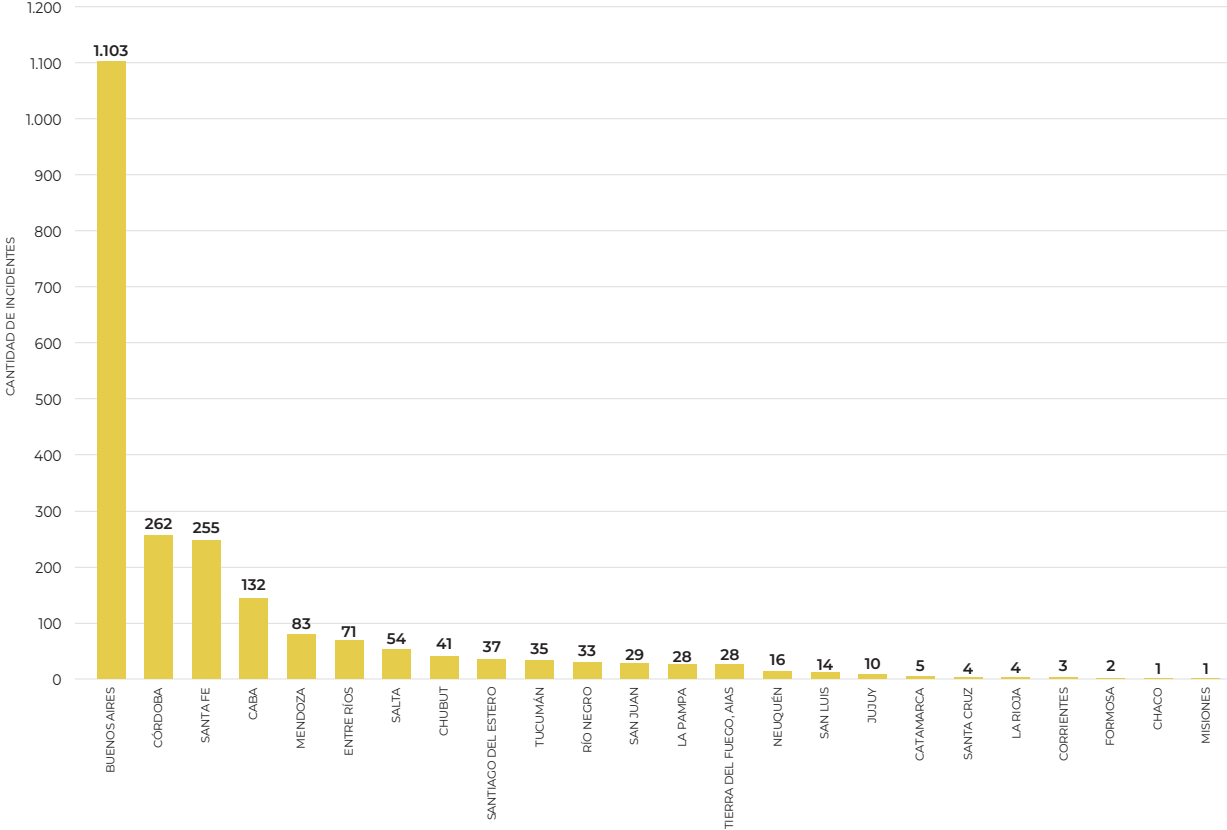
INCIDENTES EN VÍA PÚBLICA POR DISTRIBUIDORA 2020-2024 — TOTAL PAÍS



Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2024.

En el gráfico, se observa el número de incidentes acaecidos en la vía pública (entiéndase como tales los producidos en gasoductos, ramales, redes e instalaciones de superficie), distinguidos por empresa distribuidora en los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. En particular, en el 2024 ocurrieron 2251 incidentes en la vía pública, en toda la República Argentina.

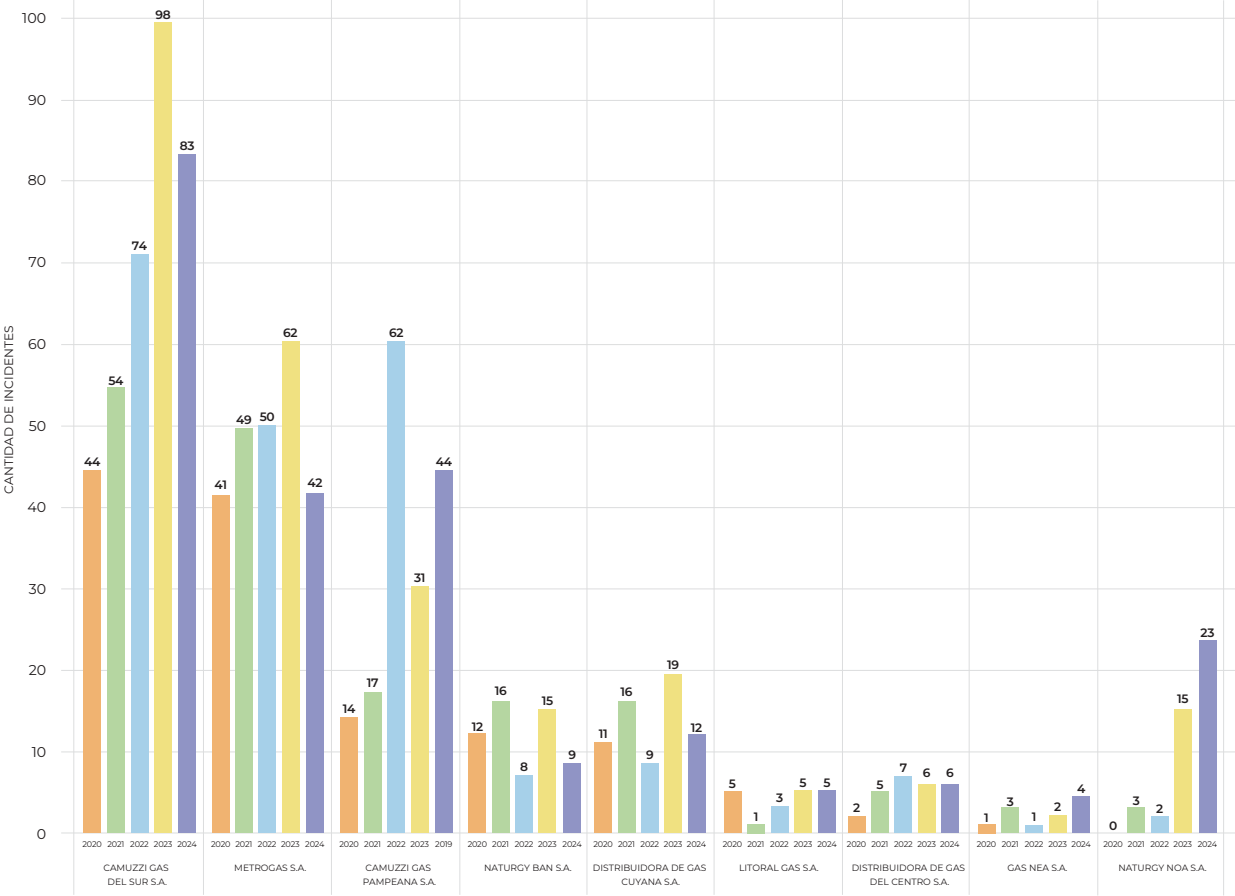
INCIDENTES EN VÍA PÚBLICA POR PROVINCIA — 2024



Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2024.

En el gráfico, se detallan la cantidad de incidentes en la vía pública por provincia durante 2024; Buenos Aires es la que presenta la mayor cantidad de casos, con un total de 1103.

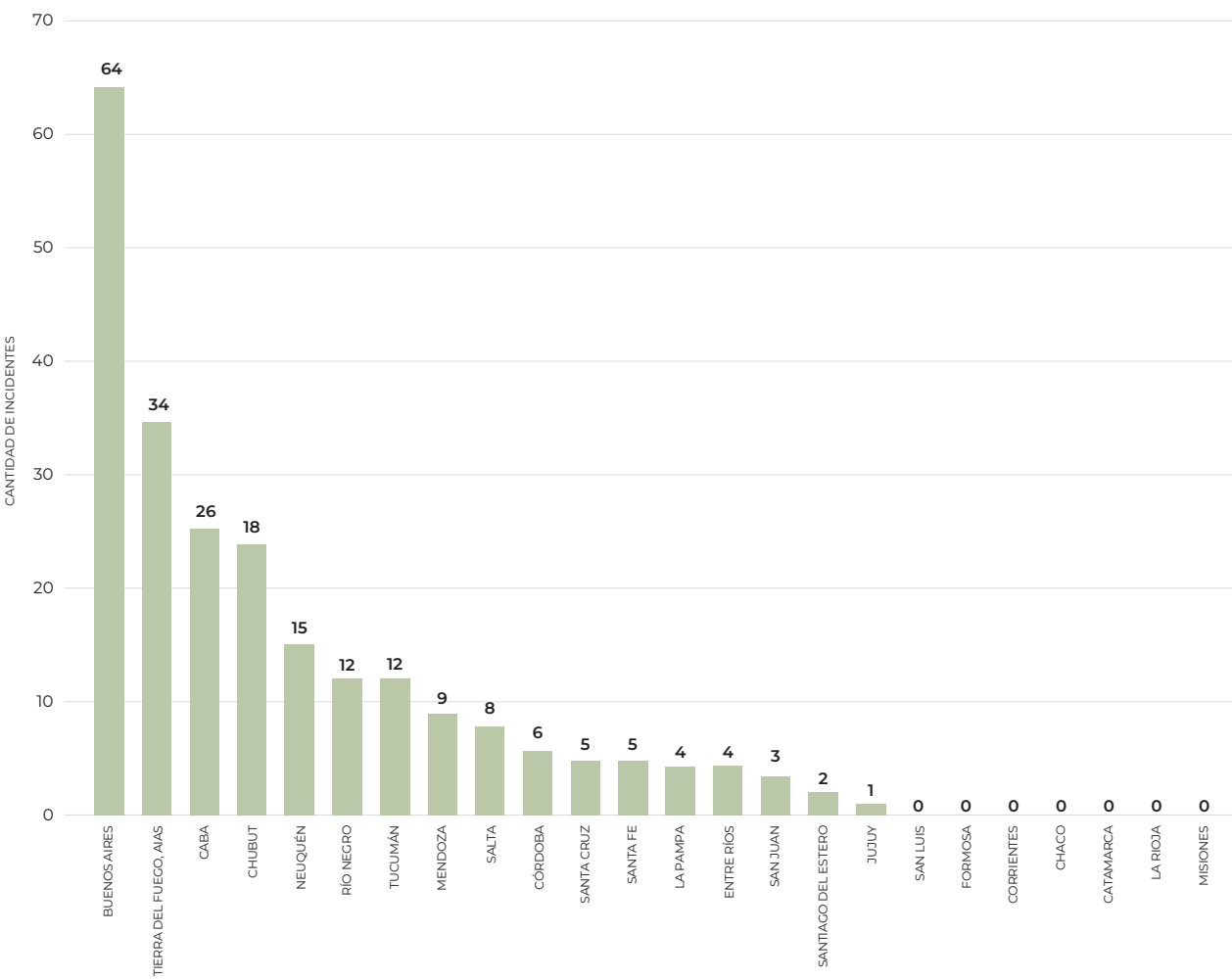
INCIDENTES EN PREDIOS PRIVADOS POR DISTRIBUIDORA 2020-2024 — TOTAL PAÍS



Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2024.

Respecto a la cantidad de incidentes sucedidos en predios privados, se exponen los registros de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

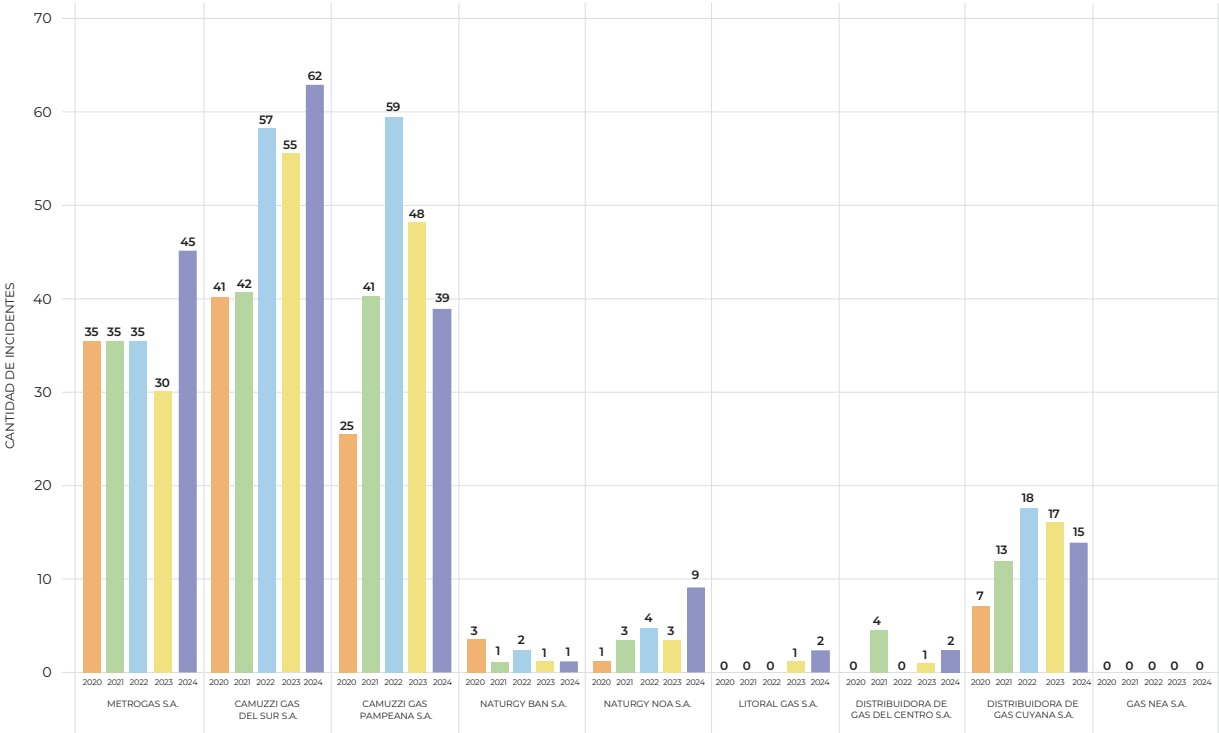
INCIDENTES EN PREDIOS PRIVADOS POR PROVINCIA — 2024



Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2024.

En 2024 se ha registrado un total de 228 incidentes.

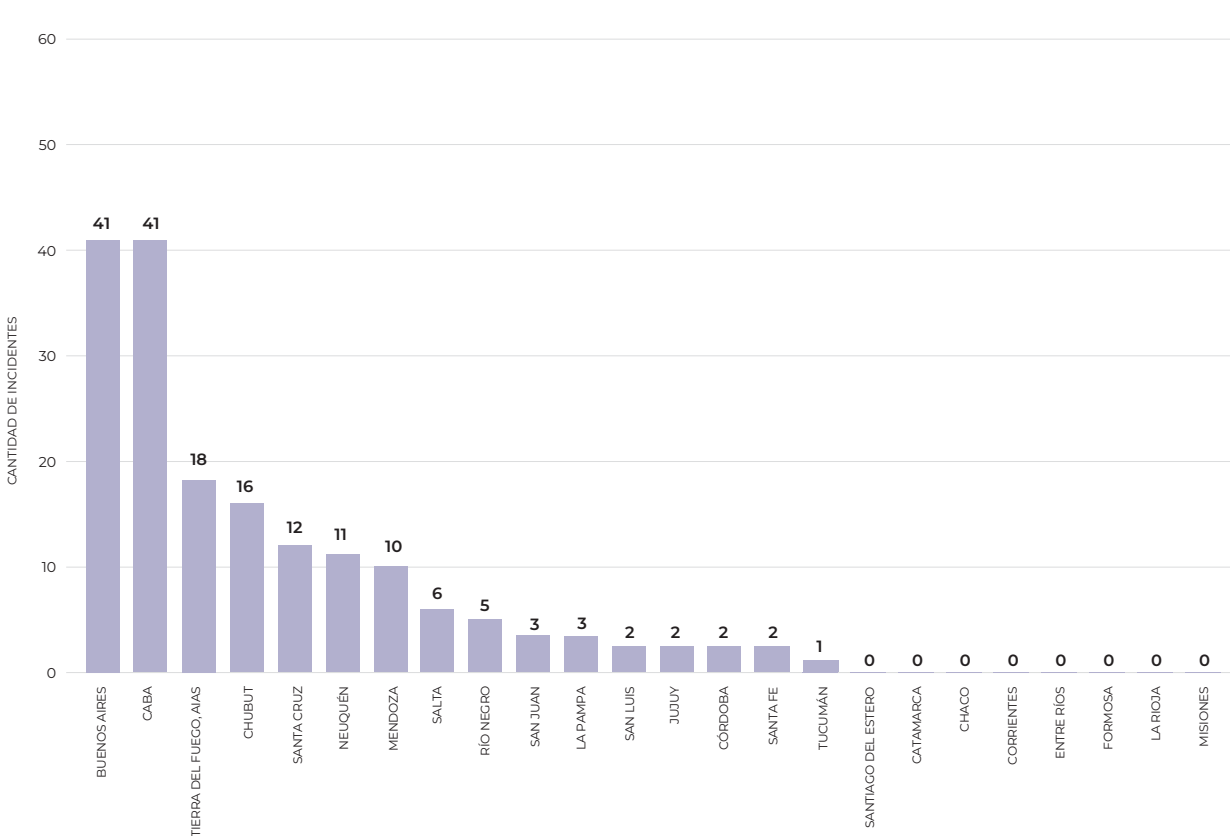
INTOXICACIONES POR MONÓXIDO DE CARBONO POR DISTRIBUIDORA 2020-2024— TOTAL PAÍS



Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2024.

En cuanto a las intoxicaciones por monóxido de carbono (CO), se observan las cantidades de casos producidos en los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 por Licenciataria.

INTOXICACIONES POR MONÓXIDO DE CARBONO POR PROVINCIA — 2024



Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2024.

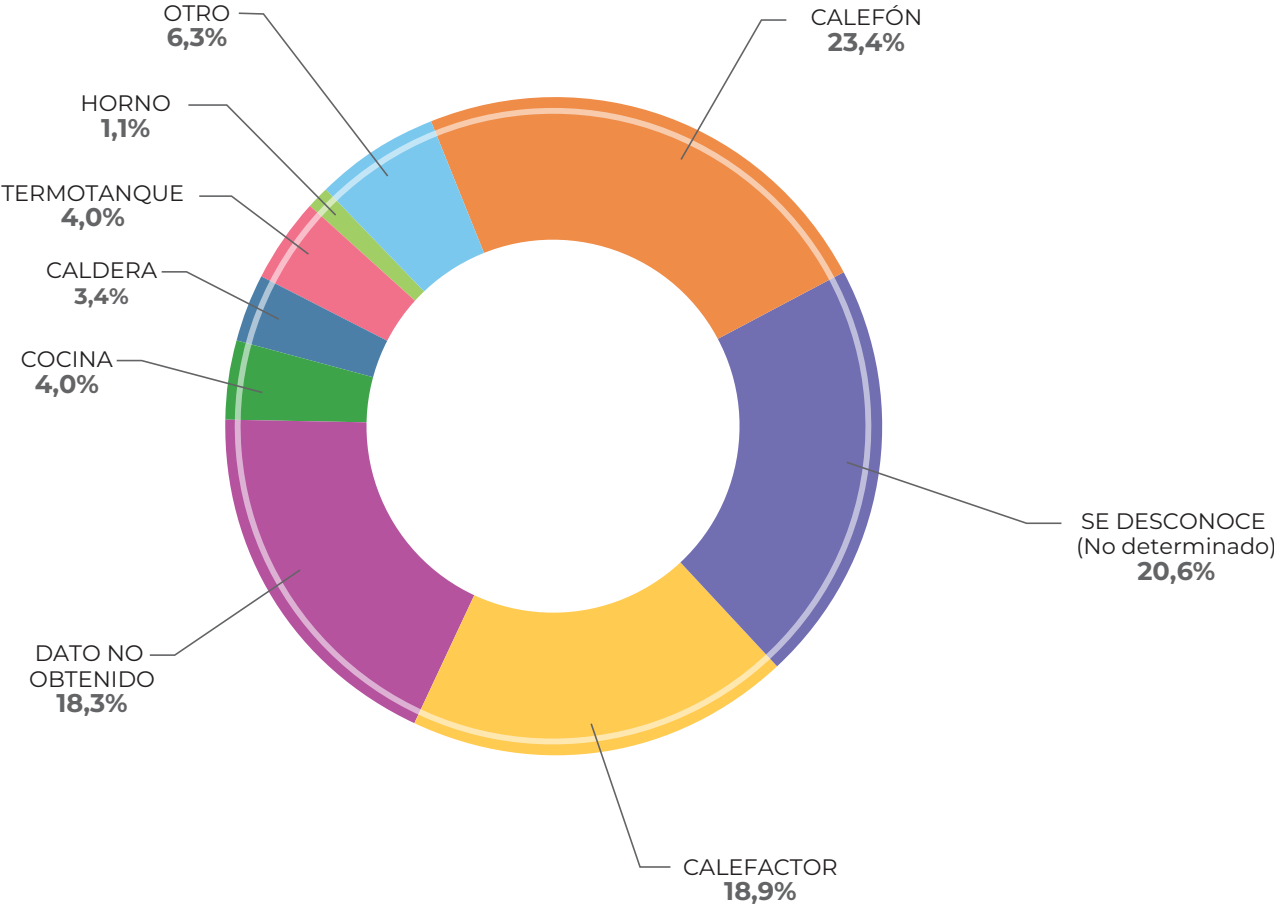
En 2024 ocurrieron un total de 175 incidentes en el país.

**TIPOS DE ARTEFACTOS CON DESPERFECTOS
DETECTADOS EN LAS INTOXICACIONES POR MONÓXIDO
DE CARBONO. PARTICIPACIÓN PORCENTUAL — 2024 —
TOTAL PAÍS**

Con relación a los incidentes ocasionados por la inhalación de monóxido de carbono, que pudieron involucrar a más de una persona, en 2024 se reportaron 175 casos, en los que se destacan el calefón y el calefactor como los equipos que produjeron la mayor cantidad de incidentes, con una participación del 23,4 % y del 18,9 % respectivamente, en el total.

Acerca del «Dato no obtenido», este se refiere a aquellos casos en los que no fue posible relevar la información porque no se tuvo acceso al lugar o no se realizaron pericias, o hubo omisiones, entre otros motivos.

Por otro lado, «Se desconoce» indica que, si bien se contó con acceso al lugar, no se pudo determinar cuál fue el artefacto que generó el desperfecto.



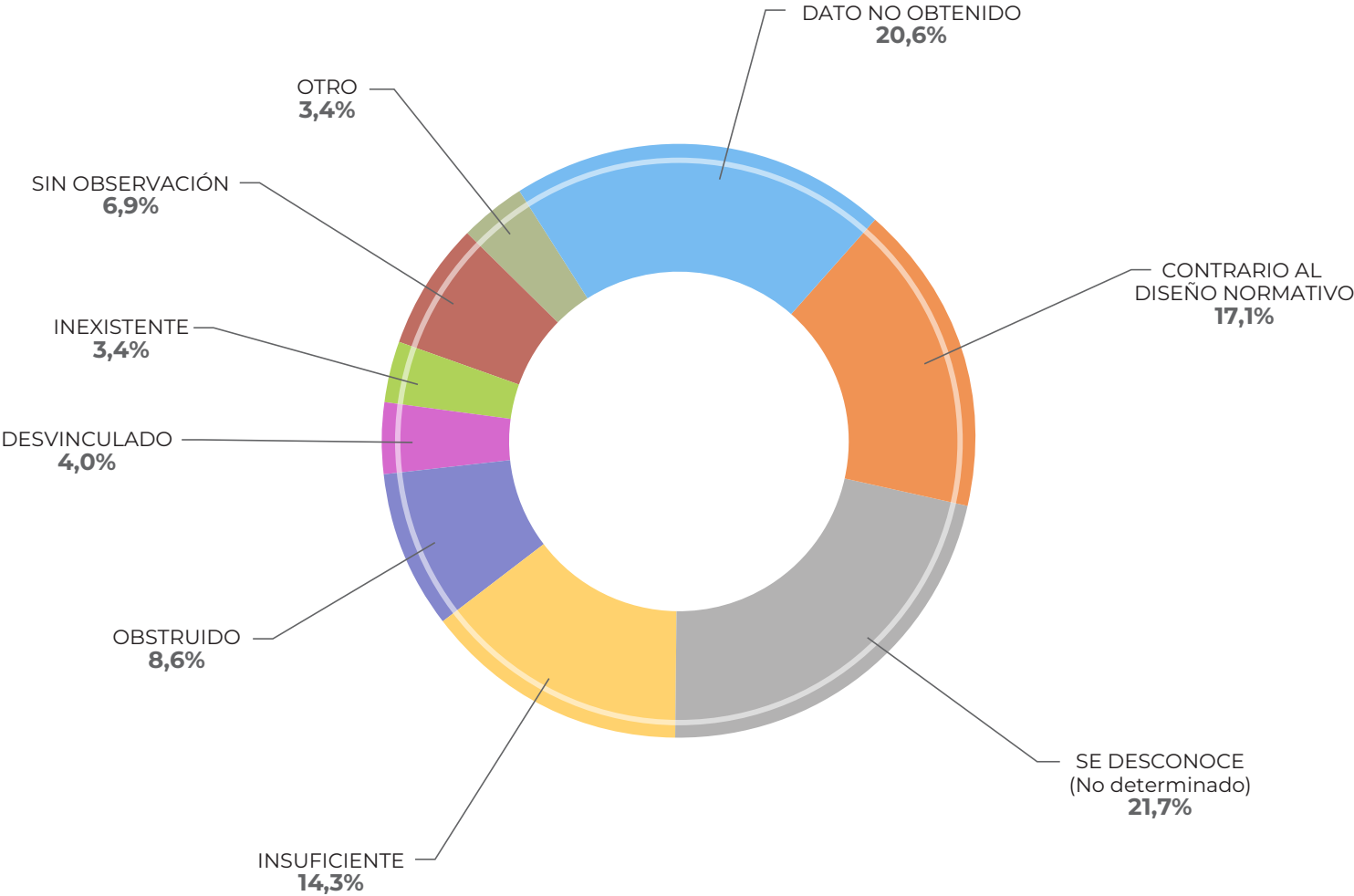
Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2024.

TIPO DE DESPERFECTO DETECTADO EN EL CONDUCTO DE EVACUACIÓN, EN INTOXICACIONES POR MONÓXIDO DE CARBONO. PARTICIPACIÓN PORCENTUAL — 2024—
TOTAL PAÍS

En cuanto a los conductos de evacuación de gases, el 17,1 % de estos, como producto de la combustión, se encontraban en condiciones contrarias al diseño normativo al momento de ocurrir el incidente.

En relación con la mención «Dato no obtenido», se indica para aquellos casos en los que fue imposible relevar la información por no poder acceder al lugar, no efectuarse pericias o porque hubo omisiones, o no se encontraron artefactos con conducto, entre otros motivos.

Sobre el ítem «Se desconoce», este indica que, si bien se pudo acceder al sitio, no se pudo determinar cuál fue el conducto que generó el desperfecto.



Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2024.

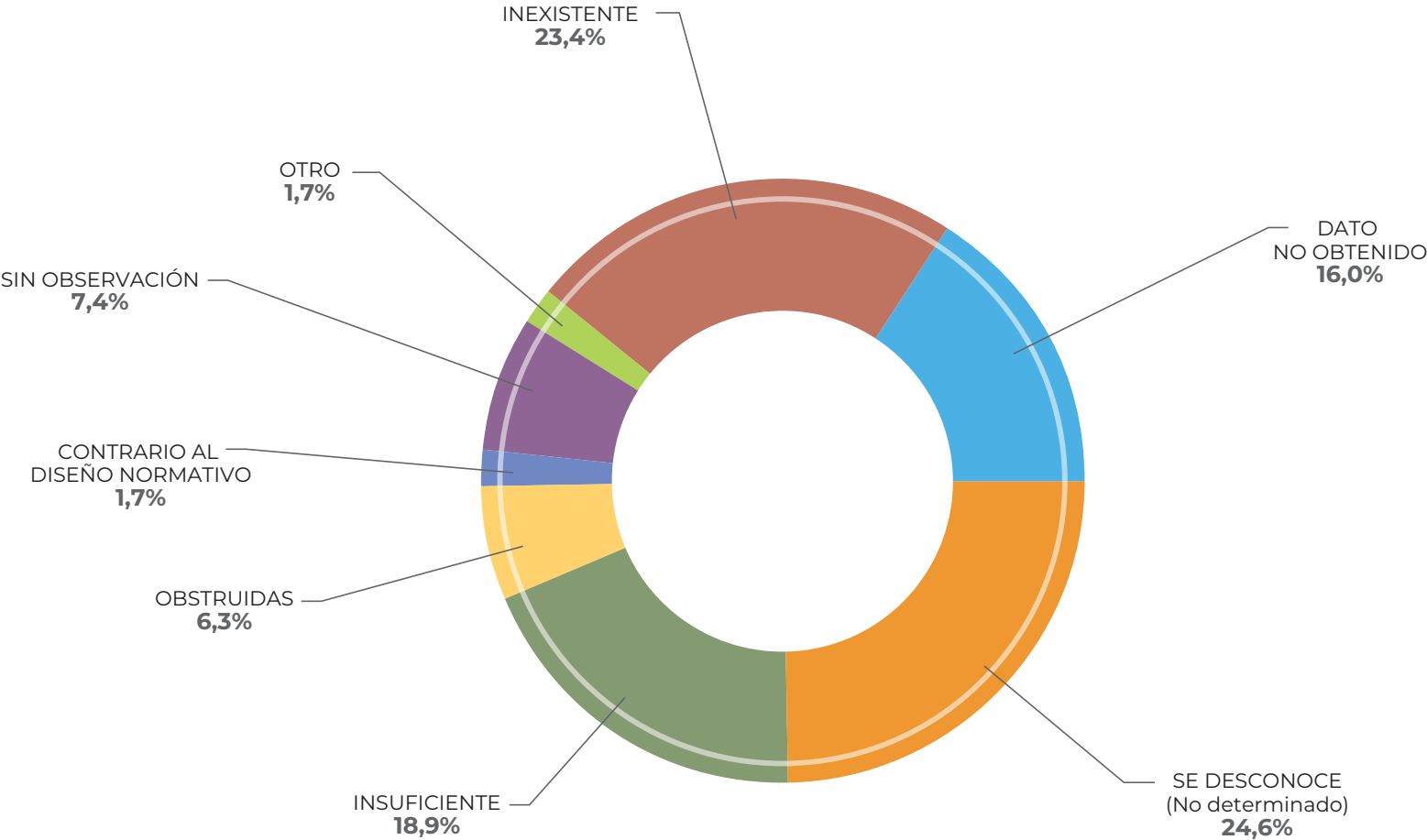
**ESTADO DE LA VENTILACIÓN EN LAS INTOXICACIONES
POR MONÓXIDO DE CARBONO**

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL — 2024 — TOTAL PAÍS

Considerando el estado de la ventilación, en el 42,3 % de los casos, las ventilaciones eran insuficientes (18,9 %) o directamente inexistentes (23,4 %) al momento de ocurrir el siniestro, lo que muestra la incidencia importante de este factor en los episodios de intoxicaciones por monóxido de carbono.

Con respecto a la indicación «Dato no obtenido», corresponde a aquellos casos en los que, entre otros motivos, no fue posible relevar la información por no poder acceder al lugar, no haber pericias o porque hubo omisiones, o no había necesidad de ventilación en el lugar.

Por otro lado, el ítem «Se desconoce», indica que, si bien se contó con acceso, no se pudo determinar si la rejilla de ventilación se encontraba contraria a la norma o tapada.



Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2024.

PAUTAS PARA EL CONTROL DE FUGAS DE GAS

En relación con el sistema de distribución de gas natural, las Licenciatarias comunican mensualmente y por localidad información que se obtiene a partir de los planes de relevamiento de fugas, como, por ejemplo, la cantidad de pérdidas detectadas y su clasificación (criticidad), así como su ubicación (componente del sistema).

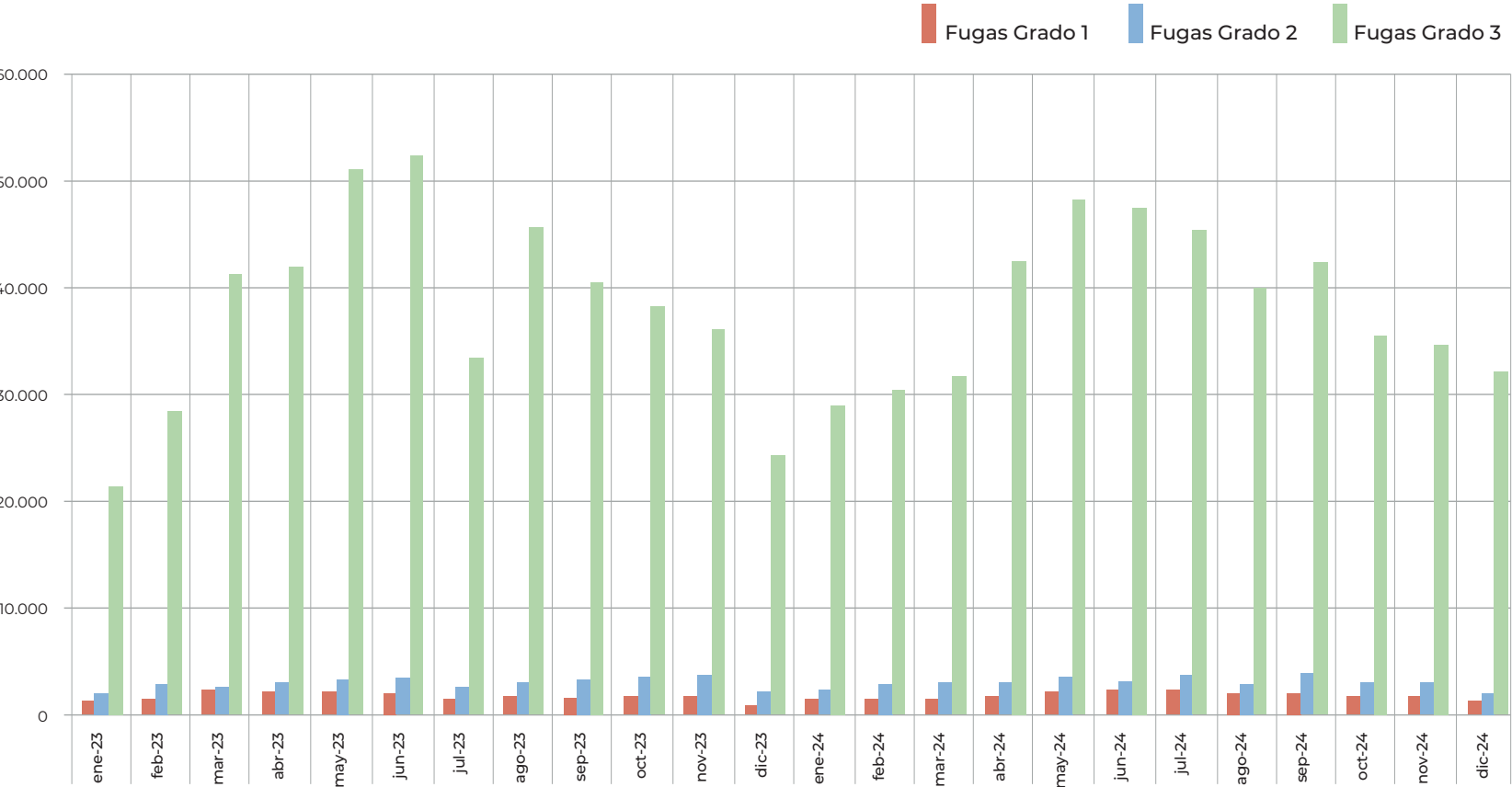
Cabe recordar que el Sistema de Información de Incidentes y Fugas, al que ya se ha referido, es la herramienta informática que permite tomar rápido conocimiento de lo ocurrido en esa materia.

Acerca de las fugas halladas por las Distribuidoras en los relevamientos de búsqueda de pérdidas, se expone la cantidad de fugas por tipo de grado que se detectaron en dichas inspecciones durante 2023 y 2024.

Cabe precisar que los tipos de grado indican la criticidad de la pérdida detectada; a saber:

Grado 1	Es el de criticidad más alta (requiere de eliminación inmediata).
Grado 2	Es de reparación programada.
Grado 3	Es el de más baja criticidad; puede eliminarse o reevaluarse periódicamente.

FUGAS POR GRADOS DETECTADAS POR LAS LICENCIATARIAS DE DISTRIBUCIÓN 2023 y 2024 — TOTAL PAÍS



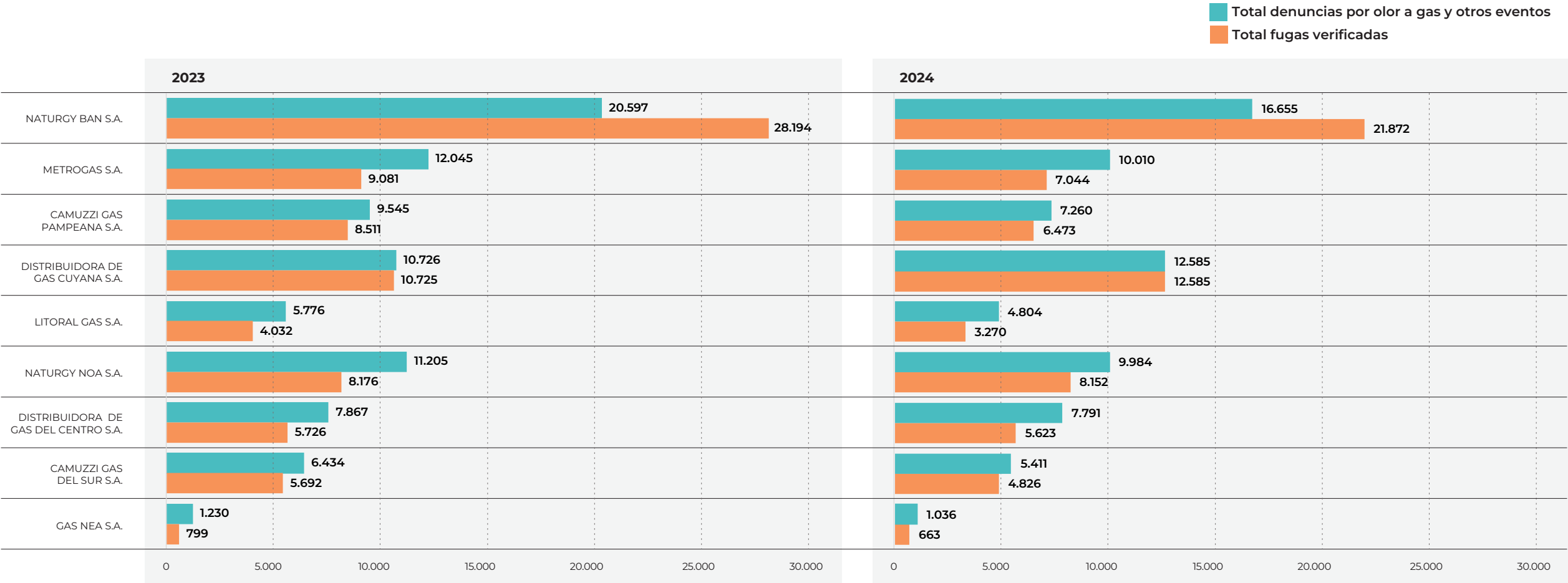
Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2024.

Asimismo, se pone de relieve que, a raíz del conocimiento histórico logrado a partir de la inspección sistemática de pérdidas, es posible identificar las zonas de ocurrencia,

que, al ser agrupadas, generan un mapeo de la densidad, donde se pueden visualizar posibles zonas comprometidas.

DENUNCIAS POR OLOR A GAS Y OTROS, Y DE FUGAS VERIFICADAS POR DISTRIBUIDORA 2023-2024 –TOTAL PAÍS

En esta página, se exponen las fugas que se verificaron en cada licenciataria de distribución durante 2023 y 2024 a partir de las denuncias recibidas.



Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2024.

REGISTRO DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN Y DE ELEMENTOS APROBADOS

Los organismos que integran el [Registro de Organismos de Certificación](#) (ROC) del ENARGAS, al 31 de diciembre de 2024, son los siguientes:

ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN	MATRÍCULA ROC
Instituto del Gas Argentino (IGA)	N.º 1
Bureau Véritas Argentina S.A. (BVG)	N.º 2
Instituto Argentino de Normalización y Certificación (RAM)	N.º 3
Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)	N.º 4
Hidrocer S.A. (HICER)	N.º 5
Qualicontrol S.A. (QUASA)	N.º 6
Lenor S.R.L.	N.º 7

Toda la información vinculada con el [Sistema de Certificación de Elementos para Gas](#) (organismos de certificación registrados; elementos aprobados; elementos suspendidos o dados de baja; y fabricantes y/o importadores de sistemas de combustión) se encuentra disponible en la [página web del ENARGAS](#).

DESARROLLO DEL PROTOCOLO INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO Y AMBIENTAL EN LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN

A lo largo de 2024, se continuó elaborando los procedimientos de los Protocolos iniciados en 2022 y trabajados durante 2023, vinculados con el envío de información de la plataforma digital, referidos a los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y Ambiental del Sistema de Transporte y Distribución.

Dicho desarrollo se enmarca de acuerdo con lo señalado en la Resolución N.º [RESOL-2021-161-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) «Metodología para la elaboración y actualización de protocolos y la gestión de los registros informativos del ENARGAS». La elaboración de este protocolo responde a la necesidad de sistematizar la información requerida por el ENARGAS a las Licenciatarias de Transporte y Distribución, en el marco del artículo 11 de la Resolución N.º [RESFC-2019-818-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

El objetivo principal es mejorar la calidad de los datos remitidos al ENARGAS por las Licenciatarias, que permita establecer procesos de control y validación más eficientes, a la vez que facilite una interpretación adecuada de la información para evaluar el desempeño de las Licenciatarias en relación con cada uno de los Indicadores de Calidad del Servicio.

En dicho proceso, se continuó con el proyecto de los Protocolos IC-D e IC-T, y se confeccionaron las tablas maestras.

Posteriormente, se puso el Protocolo a consideración de las Transportistas y Distribuidoras, las que realizaron observaciones y consultas, y completaron en forma parcial las tablas que se requerían. Al 31 de diciembre de 2024, se encontraba aún en análisis la información reunida.

USO RESPONSABLE DEL GAS EN EL HOGAR — EFICIENCIA ENERGÉTICA

Durante 2024 el ENARGAS continuó con las campañas y acciones vinculadas con el plan destinado al uso racional, eficiente y seguro del gas natural.

Entre las principales acciones desarrolladas, se destacan las siguientes:

• **Capacitaciones virtuales**

Se llevaron a cabo jornadas de formación enfocadas en la «Prevención de Accidentes por Inhalación de Monóxido de Carbono» y la «Eficiencia Energética». Estas sesiones estuvieron destinadas a instituciones, establecimientos educativos y al público en general a nivel nacional.

• **Capacitaciones presenciales**

Se desarrollaron encuentros en distintas ciudades del país bajo la temática «Eficiencia Energética y Uso Responsable del Gas Natural». Las jornadas tuvieron lugar en Mendoza, San Juan, Córdoba, Bahía Blanca, Mar del Plata, La Plata, Gran Buenos Aires y CABA.

• **Implementación del «Calculador de Consumo Residencial»**

Como parte de las acciones de concientización y acceso a la información, se incorporó en la página web del ENARGAS una nueva herramienta que permite a los usuarios identificar la distribución del consumo de gas en el hogar, facilitando así una gestión más eficiente y racional del recurso.

Estas iniciativas reflejan el compromiso del ENARGAS con la seguridad y la sostenibilidad energética, promoviendo el uso responsable del gas natural en todo el territorio nacional.



Inicio / Eficiencia energética / Calculadores de consumo / Calculador de consumo residencial /

Calculador de consumo residencial

Calculador Instructivo

Localidad *

Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) - Ciudad Autó

Habitantes de la vivienda *

4

Usos del gas en el hogar

Calefacción

Si

Cocción

Si

Agua caliente

Si

¿Con o sin piloto permanente?

Con piloto

Consumos bimestrales de gas en metros cúbicos (m3)

[Ver modelo de factura](#)

Bimestre 1 *

130

Bimestre 2 *

240

Bimestre 3 *

423

Bimestre 4 *

438

Bimestre 5 *

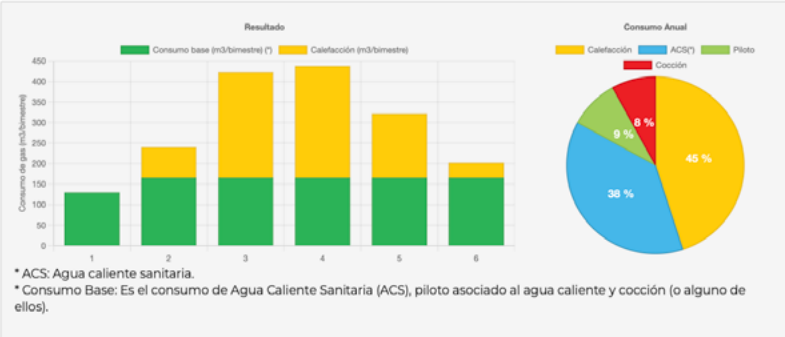
322

Bimestre 6 *

202

Calcular

Limpiar



» Información más detallada en la página web del ENARGAS:
• [Calculador de Consumo Residencial.](#)

GAS NATURAL VEHICULAR

El mercado del Gas Natural Vehicular (GNV) está conformado de manera preponderante por vehículos livianos convertidos a GNC, aunque, en los últimos años, ha adquirido importancia el desarrollo del transporte pesado, con sistemas de propulsión a Gas Natural Comprimido (GNC) y Gas Natural Licuado (GNL).

Durante 2024, el objetivo central fue el de constituir [Corredores de GNC](#), conformados por Estaciones de Carga habilitadas para el transporte pesado a lo largo de las principales rutas y arterias de circulación del país.

El objetivo del ENARGAS es acelerar el proceso de autorización de las estaciones y disponer rápidamente de infraestructura de red con la información disponible acerca de las longitudes de carga y el tipo de repostaje (alto caudal de GNC u otros) que se realiza en cada una de ellas.

Este tipo de tecnologías resultará más competitivo y, asimismo, en consonancia con los objetivos de la transición.

Vale aclarar que, a diciembre de 2024, se contaba con 776 vehículos de autotransporte pesado y transporte público de pasajeros propulsados a GNC con motores dedicados a gas natural.

El control de la actividad se realiza en el ámbito del ENARGAS mediante la aplicación de una serie de normas técnicas y resoluciones, entre las que se destacan las normas [NAG-408](#); [NAG-415](#); [NAG-416](#); [NAG-417](#); [NAG-418](#); [NAG-420](#); [NAG-443](#); [NAG-451](#) y [NAG-452](#).

Este marco normativo garantiza las condiciones de seguridad en la conversión de los vehículos; la utilización del gas natural como combustible vehicular; el proceso de carga en los puntos de repostaje; y la identificación de los vehículos que circulan propulsados a gas.

ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE MULTAS Y CANON DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN

Por medio de la Resolución N.º [RESOL-2024-729-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), del 30 de octubre de 2024, se dispuso la puesta en Consulta Pública de la actualización del valor de las multas, de todos los Sujetos de la industria del GNV, y la actualización automática de los cánones de inscripción y reinscripción de las matrículas de habilitación en el RMH, para que los sujetos involucrados y el público en general efectuaran formalmente comentarios y observaciones.

Ello así, toda vez que este Organismo verificó que, en la actualidad, los montos de las multas de los Sujetos de GNV eran muy poco representativos, por lo que resultaba imperiosa la actualización de los montos sancionatorios.

Esta actualización ha buscado incidir en la *performance* y el buen funcionamiento de las operaciones realizadas en el mercado por las Estaciones de Carga de GNC; los Talleres de Montaje; Organismos de Certificación; y todos los sujetos del sector en general.

Al respecto, a fines de 2024, este Organismo se encontraba analizando técnicamente las opiniones y los argumentos expuestos por los interesados, a los efectos de la aprobación de la norma, conforme al procedimiento correspondiente.

En este proceso, cabe afirmar que el ENARGAS juega un papel ordenador, en la medida en que provee las obleas de vigencia de la habilitación, de las instalaciones vehiculares para el uso del GNC como combustible, mediante una identificación única (y un código QR que puede ser leído por el público en una aplicación móvil), lo cual permite realizar el seguimiento y control operativo del uso del gas natural vehicular.

Asimismo, el Organismo recibe periódicamente información aportada por los Sujetos del Sistema. A partir de esta, es posible realizar la trazabilidad de los componentes principales del equipo de GNV.

A través del Sistema Informático Centralizado de GNC (SIC GNC), se concentran los datos asociados con la habilitación de los automóviles para utilizar gas. Por lo tanto, se está trabajando en elaborar procedimientos y así utilizar las bases de datos de GNV disponibles, con el objetivo de regular el GNV mediante el control y el manejo de la información contenida.

Además, se registran las operaciones informadas por los Productores de Equipos Completos (PEC); los Fabricantes e Importadores de equipos y partes (FAB/IMP); los Centros de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC); y los Organismos de Certificación (OC), y se identifica a cada vehículo habilitado con un equipo que utilice gas natural como combustible.

SUJETOS REGULADOS DEL GNV

Los sujetos de la industria del GNV regulados por el ENARGAS son los siguientes:

1	Productores de Equipos Completos (PEC).
2	Talleres de Montaje certificados (TdM).
3	Fabricantes e Importadores de equipos y partes (FAB e IMP).
4	Fabricantes e Importadores de Vehículos propulsados a Gas Natural (FVPGN/IVPGN).
5	Centros de Verificación y Comercialización (CVC).
6	Centros de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC).
7	Organismos de Certificación (OC).
8	Estaciones de Carga (EC).

Los participantes de la actividad del GNV son diversos en su naturaleza y tamaño, desde los propios conductores de los vehículos a Gas Natural Vehicular hasta los TdM y CVC que efectúan operativamente la conversión, y los posteriores controles de los componentes vehiculares; los CRPC, en donde se realizan las pruebas de control de los cilindros; y los PEC, FVPGN e IVPGN que administran los controles y analizan el proceso en su totalidad.

Los PEC, FVPGN e IVPGN también tienen a cargo los aspectos administrativos para otorgar las obleas y cédulas a los TdM o CVC, que, finalmente, acreditan la circulación de cada vehículo propulsado a GNC y su autorización para efectuar la carga del gas.

Paralelamente, existen Fabricantes e Importadores (FAB e IMP) que proveen recipientes contenedores, unidades de control electrónica, válvulas, equipamiento para estaciones de carga y otros tipos de materiales requeridos en este medio.

Además, son relevantes los Organismos de Certificación (OC) que se encargan de validar todo el proceso de fabricación y funcionamiento de la industria del GNV, en consonancia con las normas dictadas por el ENARGAS.

Finalmente, la cadena de valor del GNV culmina en las Estaciones de Carga, que se encuentran distribuidas a lo largo de todo el país, en sintonía con la extensión de los sistemas de transporte y distribución de gas natural por redes.

Cabe aclarar que las estaciones son autorizadas y controladas por las Distribuidoras zonales, en el marco de la normativa técnica y de las auditorías realizadas por esta Autoridad Regulatoria.

EVOLUCIÓN DE VARIABLES CLAVE DEL MERCADO DEL GNV

En la actualidad, la Argentina se presenta como uno de los países con mayor protagonismo en Sudamérica en el uso del GNV.

Para dar cuenta de la magnitud del mercado a nivel nacional, durante 2024 la demanda promedio de GNC representó un 5 % del consumo interno anual de gas natural; y las conversiones de vehículos a GNV alcanzaron un promedio de 5416 mensuales, con picos que superaron los 6900 vehículos. Asimismo, el parque automotor a GNV alcanzó un total de 1.527.259 a diciembre de 2024.

Por su parte, las estaciones de carga de GNC totalizaron 2084 en diciembre de 2024, las que se distribuyen, en gran medida, en las zonas de mayor tránsito. Así, un 78 % se localizan en CABA y en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza y Santa Fe.

Paralelamente, se cuenta con unos 918 Talleres de Montaje, también con una distribución geográfica profusa. Cabe destacar que el mercado del GNV posee un gran potencial de desarrollo, en cuanto presenta menores precios que los restantes combustibles líquidos y, a su vez, disminuye las emisiones contaminantes.

DATOS GENERALES DEL MERCADO DEL GNV

Se observan, a continuación, una serie de variables fundamentales del mercado de Gas Natural Vehicular (GNV) que permiten dimensionar la magnitud que adquieren en el «Total País».

En el cuadro siguiente, se incluyen los datos de los sujetos del sistema, a diciembre 2024, con la excepción de las estaciones de carga que se consignan en promedio anual, y se toma en consideración la dinámica de la actividad específica de estos sujetos, así como el precio promedio de venta al público y el promedio de venta mensual de GNC.

DATOS DE LOS SUJETOS REGULADOS DEL MERCADO DE GNV — 2024— TOTAL PAÍS

VARIABLES	CANTIDAD
Vehículos con oblea vigente.	1.527.259
Provincias abastecidas, incluida CABA.	20
Localidades con expendio.	558
Precio promedio general de venta al público.	\$ 536
Promedio de venta mensual de GNC (MMm³).	173
Estaciones de Carga (EC) habilitadas. Promedio anual.	2.086
Talleres de Montaje (TDM).	918
Productores de Equipo Completo (PEC).	163
Centros de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC).	80
Fabricantes e Importadores (FAB/IMPO).	46
Fabricantes de Vehículos propulsados a Gas Natural (FVPGN).	3
Importadores de Vehículos propulsados a Gas Natural (IVPGN).	4
Centros de Verificación y Comercialización (CVC).	33

Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2024.

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LOS SUJETOS DEL MERCADO

PRODUCTORES DE EQUIPO COMPLETO (PEC) — 2024

A continuación, en el cuadro, se incluyen los datos de los PEC distribuidos por provincia, en términos absolutos y porcentuales. Se observa que el 80 % de los PEC se encuentran concentrados en las zonas de mayor tránsito vehicular, en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Mendoza y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	58	35,6%
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	11	6,8%
Córdoba	33	20,3%
Entre Ríos	4	2,5%
Jujuy	4	2,5%
La Pampa	1	0,6%
La Rioja	1	0,6%
Mendoza	9	5,5%
Neuquén	1	0,6%
Río Negro	1	0,6%
Salta	4	2,5%
San Juan	2	1,2%
San Luis	4	2,5%
Santa Fe	20	12,3%
Santiago del Estero	4	2,5%
Tucumán	6	3,7%
TOTAL	163	100%

Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2024.

CENTROS DE REVISIÓN PERIÓDICA DE CILINDROS (CRPC) — 2024

En el cuadro a continuación, se incluyen los datos de los CRPC distribuidos por provincia, en términos absolutos y porcentuales. Se observa que el 70 % de los CRPC se concentran en las zonas de mayor tránsito vehicular, en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Mendoza y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	21	26,30%
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	3	3,80%
Córdoba	17	21,30%
Entre Ríos	3	3,80%
Jujuy	4	5,00%
La Pampa	1	1,30%
Mendoza	6	7,50%
Neuquén	1	1,30%
Río Negro	1	1,30%
Salta	3	3,80%
San Juan	2	2,50%
San Luis	3	3,80%
Santa Fe	9	11,30%
Santiago del Estero	1	1,30%
Tucumán	5	5,80%
TOTAL	80	100%

Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2024.

TALLERES DE MONTAJE CERTIFICADOS (TDM) — 2024

A continuación, en el cuadro, se incluyen los datos de los Talleres de Montaje (TDM) distribuidos por provincia, en términos absolutos y porcentuales. Se observa que el 85 % de los TDM se concentran en las zonas de mayor tránsito vehicular, en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Mendoza y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	404	44,0%
Catamarca	3	0,3%
Chubut	1	0,1%
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	48	5,2%
Córdoba	142	15,5%
Corrientes	1	0,1%
Entre Ríos	38	4,1%
Jujuy	14	1,5%
La Pampa	3	0,3%
La Rioja	1	0,1%
Mendoza	95	10,3%
Neuquén	4	0,4%
Río Negro	9	1,0%
Salta	14	1,5%
San Juan	16	1,7%
San Luis	10	1,1%
Santa Fe	87	9,5%
Santiago del Estero	11	1,2%
Tierra del Fuego, AIAS	1	0,1%
Tucumán	16	1,7%
TOTAL	918	100%

Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2024.

FABRICANTES E IMPORTADORES (FAB E IMP) — 2024

En el cuadro que se expone a continuación, se incluyen los datos de los Fabricantes e Importadores (FAB e IMP) distribuidos por provincia, en términos absolutos y porcentuales. Se observa que el 96 % de los FAB e IMP se concentran en las zonas de mayor tránsito vehicular, en sintonía con los cuadros anteriores, en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	26	56,5%
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	4	8,7%
Córdoba	8	17,4%
Entre Ríos	1	2,2%
Mendoza	1	2,2%
Santa Fe	6	13,0%
TOTAL	46	100%

Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2024.

FABRICANTES E IMPORTADORES DE VEHÍCULOS PROPULSADOS A GAS NATURAL (FVPGN E IVPGN) — 2024

En los cuadros siguientes, se incluyen los datos de los FVPGN e IVPGN distribuidos por provincia, en términos absolutos y porcentuales. Se observa que los FVPGN se concentran en las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Tucumán, en iguales proporciones, mientras los IVPGN se concentran en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Tucumán, en iguales proporciones.

IVPGN

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	1	25,0%
Córdoba	1	25,0%
Santa Fe	1	25,0%
Tucumán	1	25,0%
TOTAL	4	100%

Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2024.

FVPGN

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	1	33,4%
Córdoba	1	33,3%
Tucumán	1	33,3%
TOTAL	3	100%

Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2024.

CENTROS DE VERIFICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (CVC) — 2024

En el siguiente cuadro, se incluyen los datos de los CVC distribuidos por provincia, en términos absolutos y porcentuales. Se observa que los CVC se localizan en las provincias de Buenos Aires en más de un tercio del total; en una segunda instancia, Córdoba, Mendoza y Santa Fe.

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	13	39,4%
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1	3,0%
Córdoba	3	9,1%
Chubut	2	6,1%
Entre Ríos	1	3,0%
Jujuy	1	3,0%
Mendoza	3	9,1%
Neuquén	2	6,1%
Río Negro	1	3,0%
Salta	1	3,0%
Santa Fe	3	9,1%
Tucumán	2	6,1%
TOTAL	33	100%

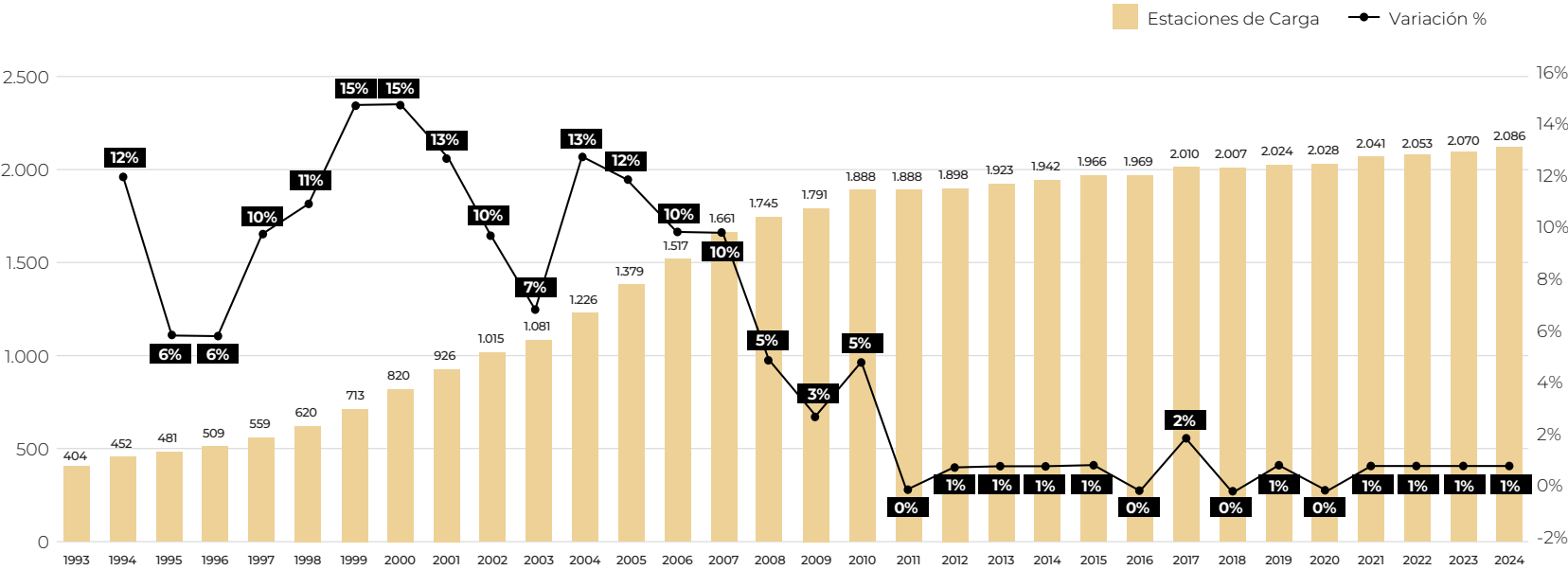
Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2024.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE VARIABLES CLAVE DEL MERCADO DEL GNV

EXPANSIÓN DE LAS ESTACIONES DE CARGA DE GNC 1993-2024 — TOTAL PAÍS

En el gráfico expuesto, se observa la evolución de la cantidad estaciones de carga habilitadas de Gas Natural Comprimido (GNC) en todo el país durante el período 1993-2024.

Desde 1993 en adelante, las estaciones habilitadas experimentaron un crecimiento que, si bien tuvo mayor velocidad en los primeros 15 años y luego disminuyó progresivamente, mantuvo la tendencia hasta 2024, año en el que se registra un promedio anual de 2086 estaciones de carga habilitadas en todo el país.



Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2024.

DISTRIBUCIÓN DE LAS ESTACIONES DE CARGA POR PROVINCIA (PROMEDIO ANUAL) — 2024

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	894	42,9%
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	105	5,0%
Catamarca	17	0,8%
Córdoba	324	15,5%
Chubut	2	0,1%
Corrientes	1	0,0%
Entre Ríos	56	2,7%
Jujuy	39	1,9%
La Pampa	14	0,7%
La Rioja	10	0,5%
Mendoza	156	7,5%
Neuquén	12	0,6%
Río Negro	22	1,1%
Salta	57	2,7%
San Juan	43	2,1%
San Luis	31	1,5%
Santa Cruz		0,0%
Santa Fe	150	7,2%
Santiago del Estero	47	2,3%
Tierra del Fuego, AIAS	1	0,0%
Tucumán	105	5,0%
TOTAL	2.086	100%

Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2024.

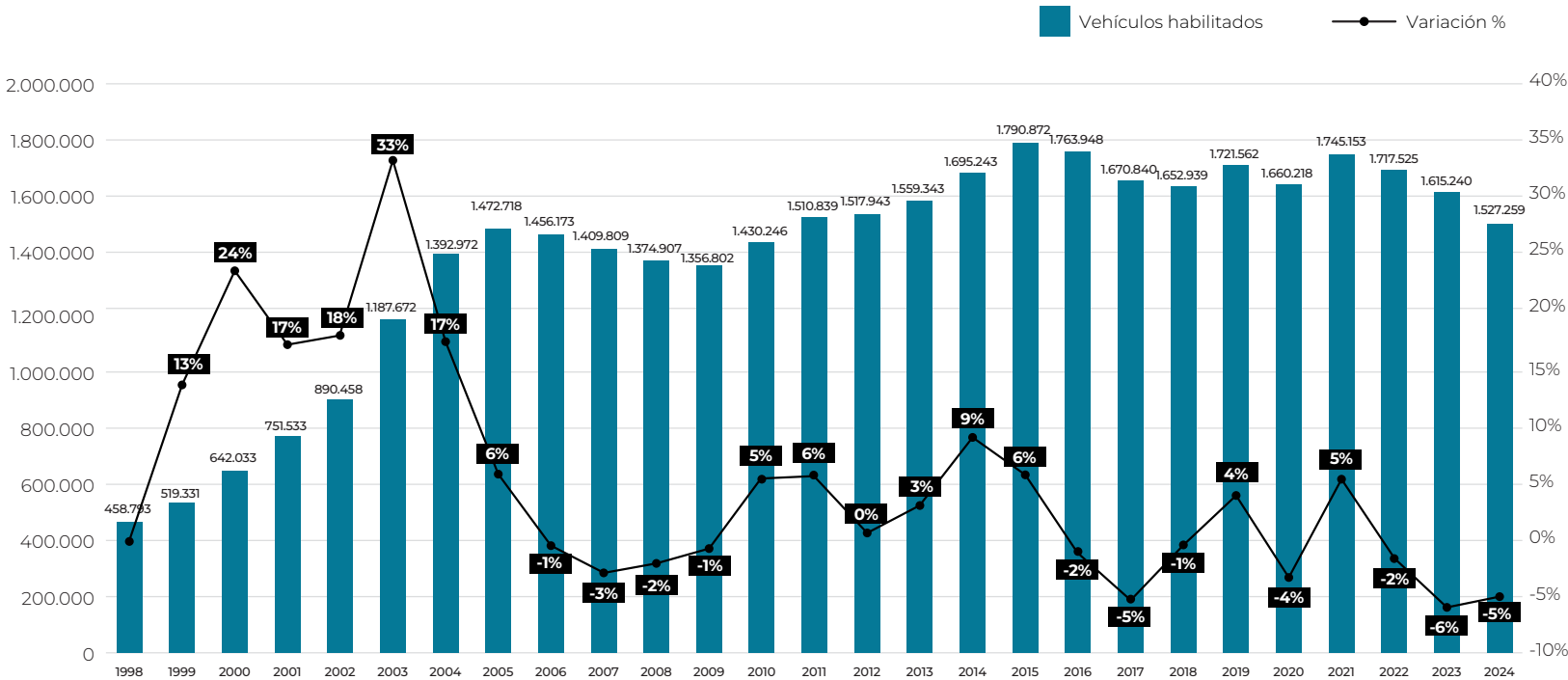
EXPANSIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPULSADO A GNC 1998-2024 — TOTAL PAÍS

En el gráfico, se puede observar la evolución anual del parque automotor propulsado a GNC de las últimas dos décadas.

Cabe destacar que las variaciones de los vehículos habilitados están relacionadas con el diferencial de precios entre el GNC

y la nafta súper, que alienta o desalienta las conversiones de vehículos, y con la renovación de flotas y automóviles.

Finalmente, se observa que, en 2024, fueron 1.527.259 los vehículos habilitados en todo el país.



Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2024.

DISTRIBUCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR POR PROVINCIA — 2024

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	733.722	48,0%
Catamarca	8.570	0,6%
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	37.634	2,5%
Córdoba	262.019	17,2%
Corrientes	638	0,0%
Chaco	254	0,0%
Chubut	797	0,1%
Entre Ríos	35.869	2,3%
Formosa	128	0,0%
Jujuy	21.929	1,4%
La Pampa	3.102	0,2%
La Rioja	2.652	0,2%
Mendoza	103.931	6,8%
Misiones	191	0,0%
Neuquén	2.131	0,1%
Río negro	5.405	0,4%
Salta	40.312	2,6%
San juan	30.465	2,0%
San luis	32.119	2,1%
Santa Cruz	232	0,0%
Santa Fe	126.952	8,3%
Santiago del Estero	15.784	1,0%
Tierra del Fuego, AIAS	500	0,0%
Tucumán	61.923	4,1%
TOTAL	1.527.259	100%

Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2024.

CONVERSIONES DE VEHÍCULOS Y RELACIÓN CON EL PRECIO DE LA NAFTA SÚPER Y DEL GNC 2015-2024 — TOTAL PAÍS

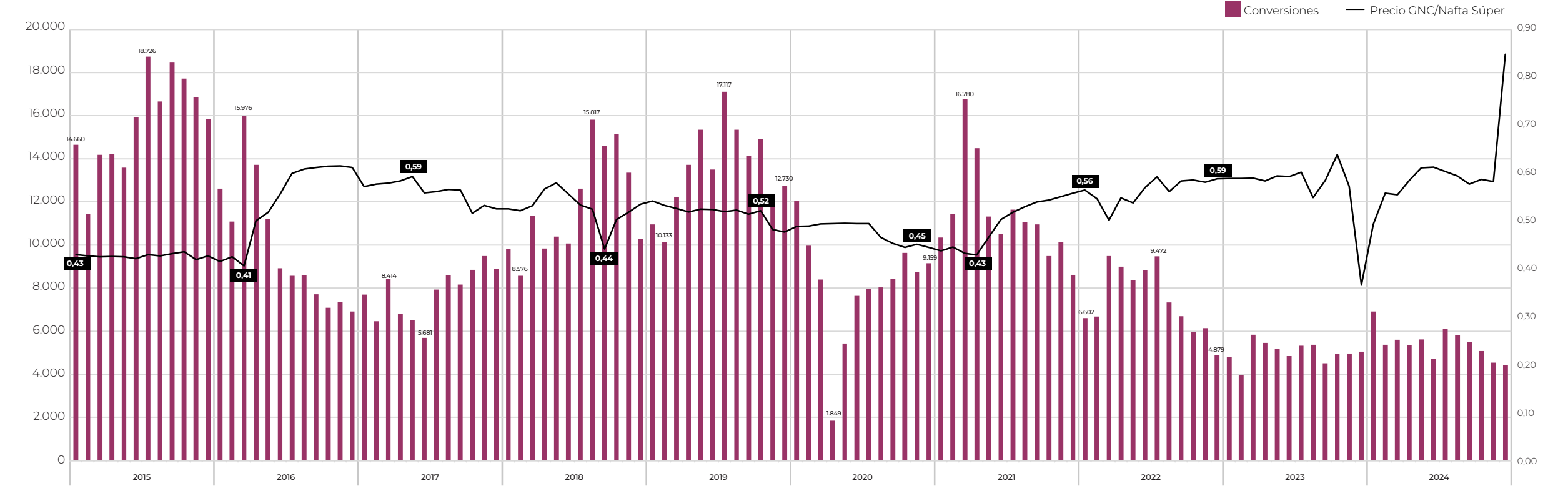
Una de las variables que influye en la conversión de vehículos propulsados a GNC es la relación entre el precio de este combustible y el de la nafta súper, por lo que adquiere suma importancia en este mercado particular.

De modo que, en función del comportamiento de esta variable, la cantidad de vehículos habilitados se altera junto con el volumen de gas entregado a las estaciones de carga. Por

lo tanto, la relación de precios y las conversiones de vehículos condicionan el funcionamiento del mercado a nivel general.

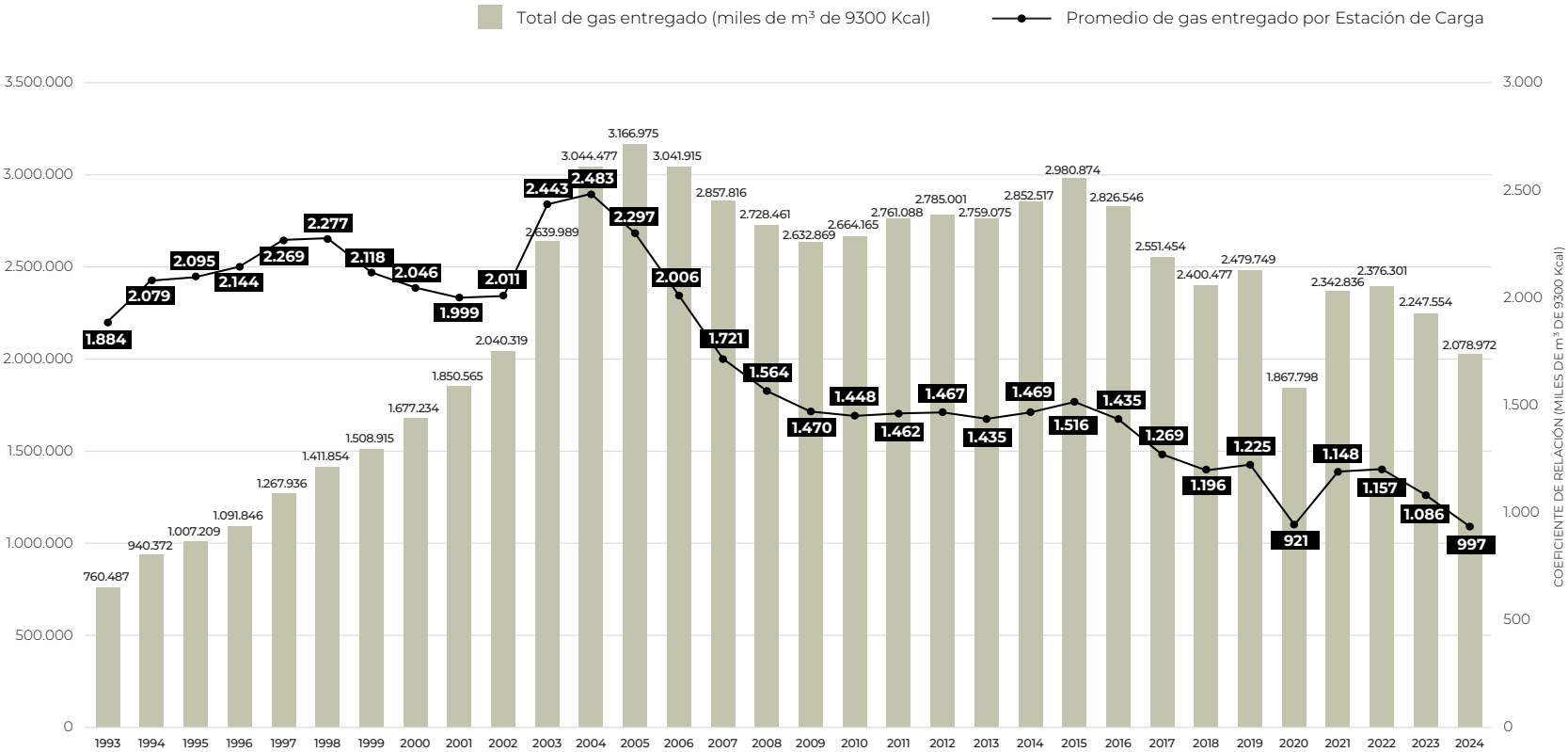
Teniendo en cuenta este aspecto, se observa en el gráfico la evolución mensual de las conversiones del parque automotor a Gas Natural Comprimido (GNC) y la evolución del precio del GNC en relación con el precio de la nafta súper entre 2015 y 2024.

Cabe señalar que, como regla general, las dos variables analizadas evolucionan de manera inversamente proporcional. Esto quiere decir que, cuando el precio del GNC respecto de la nafta súper disminuye, las conversiones de vehículos se incrementan; y cuando el precio del GNC en relación con la nafta súper se incrementa, la cantidad de conversiones de vehículos a GNC disminuye.



Fuente: ENARGAS y de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina (CECHA), Diciembre 2024.

EVOLUCIÓN DEL GAS ENTREGADO POR ESTACIÓN DE CARGA 1993-2024 — TOTAL PAÍS



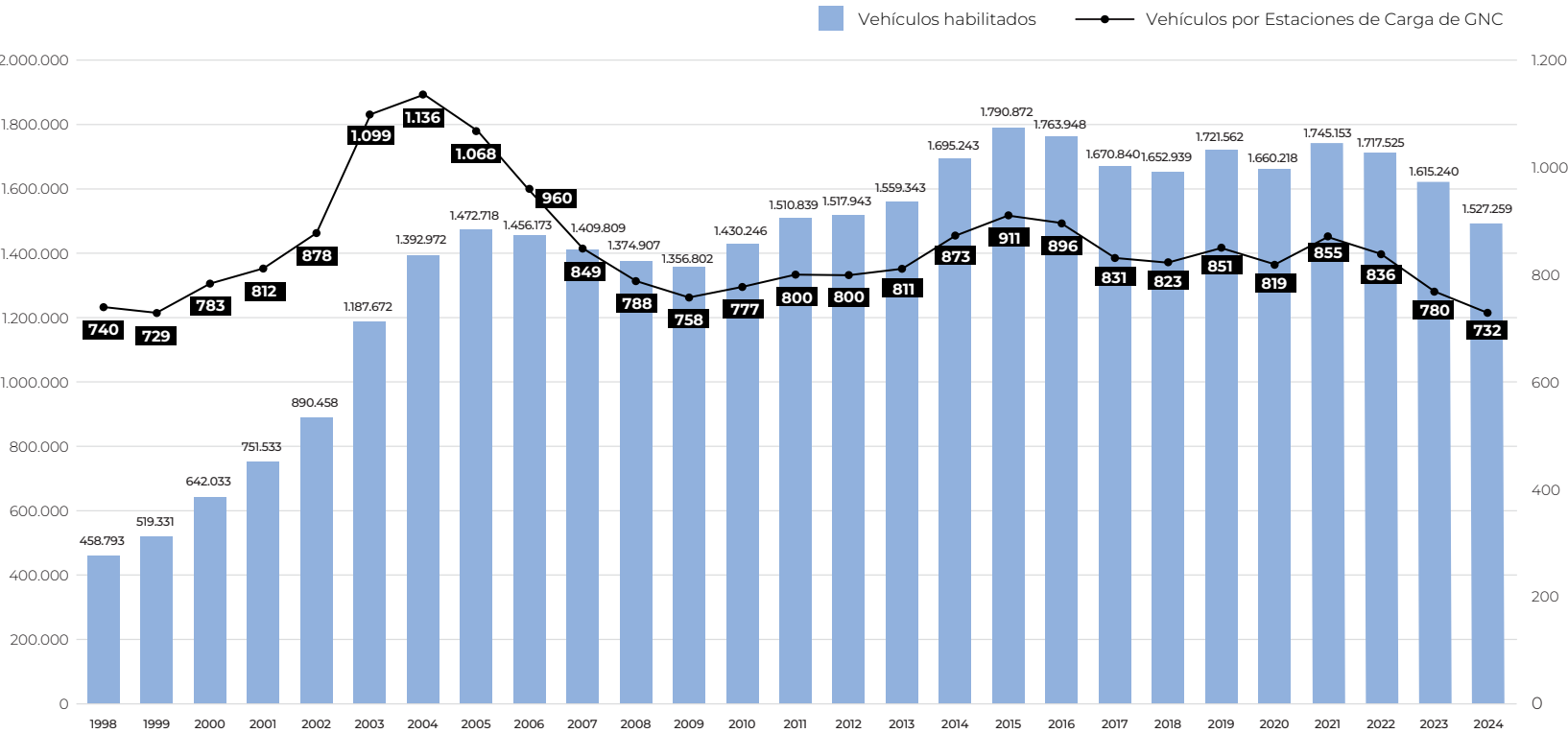
Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2024.

En el gráfico, se observa la evolución anual del gas entregado por las licenciatarias de distribución a las Estaciones de Carga y el promedio de gas entregado por estación de GNC (ambas en miles de m³). Este último indicador corresponde al volumen anual del gas entregado a usuarios de GNC dividido por el número de estaciones de carga, de acuerdo con los datos publicados por el ENARGAS.

La evolución del gas entregado por las estaciones de carga de GNC responde a factores específicos, propios de este mercado, tales como, la cantidad de vehículos habilitados; la relación de precios del GNC con las naftas; las características propias de los vehículos que ingresan a este mercado; y las nuevas tecnologías de las conversiones, las cuales generan menor consumo específico a medida que estas se desarrollan, entre los factores más destacados.

Por su parte, la dinámica de las estaciones de carga responde a factores más rígidos, ya que la instalación de estas conlleva un alto costo hundido. Una de las mayores dificultades para su expansión son las condiciones para el desarrollo de la oferta en distintos puntos geográficos del país.

EVOLUCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR POR ESTACIÓN DE GNC 1993-2024 — TOTAL PAÍS



Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2024.

En el gráfico, se observa la evolución anual de los vehículos habilitados con Gas Natural Comprimido y su relación con las estaciones de carga de GNC, de acuerdo con los datos publicados por el ENARGAS.

Los datos utilizados corresponden al promedio anual de estaciones y al total de vehículos habilitados a diciembre de cada año de la serie.

El diferente comportamiento de la evolución de los vehículos habilitados y de las estaciones de carga responde, principalmente, a que los primeros fluctúan según la evolución del precio del GNC en relación con el precio de la nafta, variable altamente volátil, y a que es un mercado atomizado con bajo costo hundido.

Por su parte, la evolución de las estaciones de carga responde a factores más rígidos, tales como la capacidad de acceder a un servicio firme de gas natural y a que corresponde a un mercado con un alto costo hundido.

CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Aprovisionamiento de obleas con vencimiento 2024

Durante 2024 el suministro de las obleas de vigencia, de la habilitación de instalaciones vehiculares y de Cédulas Mercosur fue desarrollado de manera eficiente, y se entregaron las siguientes cantidades:

PERÍODO	OBLEAS	CÉDULAS
Enero	212.775	208.250
Febrero	122.700	121.250
Marzo	125.705	128.750
Abril	145.075	149.250
Mayo	130.500	137.750
Junio	121.428	126.250
Julio	161.600	170.000
Agosto	135.301	140.500
Septiembre	134.850	138.750
Octubre	135.102	139.750
Noviembre	118.550	125.750
Diciembre	81.604	96.000
TOTAL 2024	1.625.190	1.682.250

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
• [Obleas de Gas Natural Vehicular](#)

Las obleas son un instrumento público único e irrepetible, cuya numeración es distinta entre los tres prototipos de obleas habilitantes, así como lo es su morfología. En todos los casos, se encuentran dotadas de medidas de seguridad únicas, tales como un fondo holográfico en toda su superficie; tinta reflectiva a la luz ultravioleta; fondo filigranado de seguridad de tinta especial; número de control; código encriptado; y código QR con datos variables.

ATENCIÓN AL USUARIO

Durante 2024, el Organismo continuó asistiendo de manera activa a los usuarios, a través de la atención de consultas derivadas del 0800, del correo electrónico y de manera presencial, a fin de dar respuesta y solución efectiva a los casos que se planteaban a diario.

Además, cabe destacar que el ENARGAS cuenta con el [Sistema Informático Centralizado](#) (SICGNC) y el Registro Informático Centralizado del Parque Automotor (RICPA) y que, a través de estos, se resuelven todos los trámites que ingresan; a saber:

	Denuncias de robo de componentes del equipo de GNC.
	Ingresos de reclamos a través de Mesa de Entradas.
	Requerimientos web.

REGISTRO DE MATRÍCULAS HABILITANTES

El Registro de Matrículas Habilitantes (RMH) de los Sujetos del Sistema de GNV es una base registral de personas jurídicas y humanas, administrada por el ENARGAS.

Este registro controla la vigencia de los aspectos técnicos, jurídicos, económicos, financieros y asegurativos necesarios para el ejercicio de la actividad, y para la inscripción en dicho registro a través de la autorización respectiva.

El RMH contiene los datos de los Productores de Equipos Completos; Centros de Revisión Periódica de Cilindros; Fabricantes e Importadores de equipos y partes; y Fabricantes e Importadores de Vehículos propulsados a Gas Natural.

Cada solicitud de inscripción o reinscripción en el RMH requiere de un análisis de la información suministrada por cada Sujeto.

El ENARGAS trabaja en forma continua, en verificar y controlar el mantenimiento de los requisitos y las obligaciones impuestos a los Sujetos del RMH.

Verifica, entre otros aspectos, la cobertura de los seguros y los requisitos contables; analiza cada trámite de ampliación de la cantidad de Talleres de Montaje para la figura del Productor de Equipo Completo; la inscripción de sucursales de los Productores de Equipos Completos; los cambios de

domicilio y de Representantes Técnicos; y toda otra solicitud de modificación de datos sobre los requisitos exigidos.

En el transcurso de 2024, se emitieron cincuenta y seis (56) resoluciones de inscripciones y reinscripciones de los Sujetos de la actividad. Se detallan a continuación los trámites gestionados:

INSCRIPCIONES 2024	
Productores de Equipos Completos de GNC:	6
Centros de Revisión Periódica de Cilindros:	3
Fabricantes de Partes y Accesorios:	1
Fabricantes de Vehículos Propulsados a Gas Natural:	4
TOTAL	14

REINSCRIPCIONES 2024	
Productores de Equipos Completos de GNC:	28
Centros de Revisión Periódica de Cilindros:	17
Fabricantes de Partes y Accesorios:	4
Importadores de Partes y Accesorios:	3
Importadores de Vehículos Propulsados a Gas Natural:	2
TOTAL	54

INCORPORACIÓN DE «ALARMAS TEMPRANAS» EN EL SISTEMA DEL APLICENTER RMH

Durante 2024 se comenzó a registrar toda documentación con vencimientos para notificar automáticamente al [Sujeto del Sistema](#) y, en caso de no cumplir, su desafección será automática para operar en la actividad.

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DE LOS SUJETOS RMH — PEC

El ENARGAS responde a la dinámica de los cambios que se producen, con objeto de optimizar su funcionamiento para cumplir adecuadamente con las facultades conferidas por la Ley N.º 24.076, de modo que se atienda en forma orgánica y eficiente el cumplimiento de las funciones encomendadas por la Ley y demás normativa aplicable a la gestión del Organismo.

En ese contexto, esta Autoridad Regulatoria entendió necesario incorporar en el Registro Legajo Multipropósito (RLM) del sistema de GDE a los sujetos regulados por el ENARGAS que no habían sido incorporados, iniciando esta etapa con los sujetos inscriptos en el RMH para instrumentar las notificaciones por medio de la plataforma electrónica de TAD; ello, en pos de la optimización de recursos que viene llevando a cabo este Organismo.

En consonancia con lo dicho, cabe agregar que, mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-559-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), del 13 de septiembre de 2024, se instruyó a los Productores de Equipos Completos; los Centros de Revisión Periódica de Cilindros; los Fabricantes de Equipos y Partes; y los Importadores de Equipos y Partes inscriptos en el Registro de Matrículas Habilitantes (RMH), habilitado dentro de la órbita del Centro Informático del GNC de este Organismo, para que se registraran en el Módulo de

Trámites a Distancia — Registro Legajo Multipropósito — de la plataforma de Gestión Documental Electrónica en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos.

A diciembre de 2024, se habían incluido 215 sujetos en el Registro, entre los cuales se encuentran los Productores de Equipos Completos (PEC); los Centros de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC); y los Fabricantes de Equipos y Partes, e Importadores de Equipos y Partes (FAB/IMP).

BASE DE DATOS DE AUDITORÍAS DE LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN (OC)

En virtud de lo establecido en el Anexo I, Punto 12 Inspecciones, Subpunto 12.1.6, de la Resolución ENARGAS N.º [RESFC-2019-56-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se realizó un trabajo conjunto entre la Gerencia de Gas Natural Vehicular (GGNV) y la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación (GTIC) para que los Organismos de Certificación (OC) pudieran ingresar en la página web del ENARGAS la información correspondiente a las actas realizadas a los TdM, PEC y CRPC certificados por estos, dentro de un plazo no superior a los diez (10) días de efectuada la inspección.

Esta acción brinda la posibilidad de realizar un control cruzado entre los Sujetos auditables, al mismo tiempo que fortalece el control delegado en los OC, al trazar un paralelismo con la carga de auditorías realizada por las Licenciatarias.

FICHA TÉCNICA DIGITAL

A principios de 2024, se decidió involucrar en la aprobación de las operaciones de GNC al Taller de Montaje (TdM) y al Representante Técnico del PEC (RTPEC), en virtud de lo establecido en la Resolución ENARGAS N.º [428/2008](#) Punto 6.5 y dando cumplimiento al Punto A.11 del Anexo I, de la Resolución ENARGAS N.º [2603/2002](#). De esta manera, el TdM hace un «cierre» de la operación, validando la entrega de la documentación respaldatoria y el pegado de la Oblea Habilitante, al efectuar un control cruzado sobre la habilitación de la operación de GNC.

En ese sentido, en primer lugar, el RTPEC debe realizar la aprobación final de la operación habilitada por el PEC, ingresada por este último como declaración jurada ante el SICGNC. Es por ello por lo que cada RTPEC debe ingresar su perfil dentro de la página web del ENARGAS, con el objetivo de validar la operación declarada por el PEC, donde este se encuentre vinculado.

De esta manera, mediante el nuevo aplicativo, y en concordancia con la Resolución ENARGAS N.º [RESFC-2019-287-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), el TdM puede consultar las operaciones realizadas y que fueron habilitadas por el PEC vinculado a su certificación, para validar, finalmente, la entrega de la documentación respaldatoria y el pegado de la Oblea Habilitante.

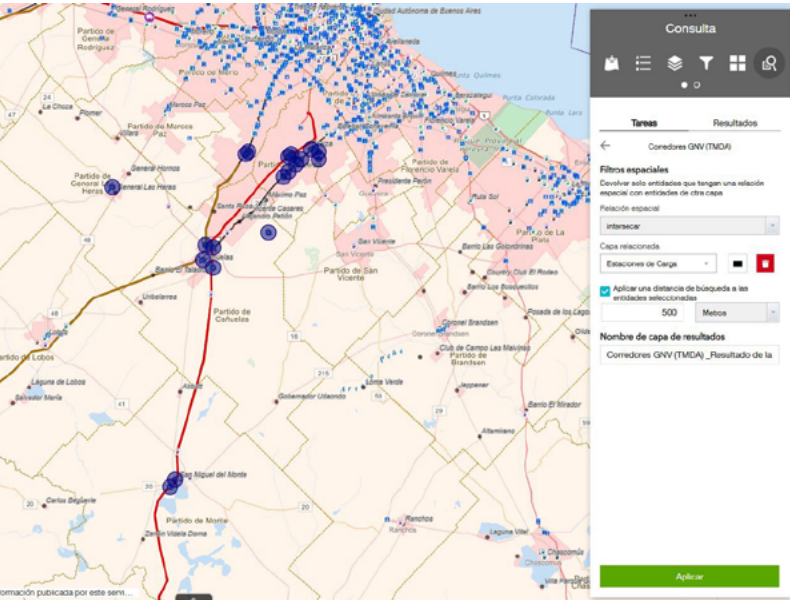
CORREDOR DE GNC: ESTACIONES DE CARGA DE GNC DESTINADAS AL TRANSPORTE PESADO Y TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

Con la reglamentación de la norma [NAG-420 — Adenda 1 \(2024\)](#) «Requisitos de habilitación para el abastecimiento de GNV a Vehículos de Transporte de Pasajeros y de Carga», aprobada mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-467-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), el ENARGAS abocó a su estructura profesional a trabajar para que las Estaciones de Carga existentes pudieran rápidamente formar parte de los «Corredores de GNC».

El objetivo fue identificar todas las estaciones de GNC disponibles para la carga de vehículos de gran porte. Esta es una infraestructura con la que se cuenta; resulta competitiva económicamente y presenta una *performance* compatible con los desafíos que plantea la transición energética. Paralelamente, el ENARGAS colaboró con todos los sujetos del GNC para que se agilizará la implementación y autorización de los proyectos.

Para ello, el Ente convocó a todos los interesados responsables, tales como Distribuidoras; Cámaras; Empresas del Sector; Proveedores de GNC; Especialistas; y Comisiones de Consejos Profesionales, con el fin de instaurar los «Corredores de GNC» y dar un pronto destino al uso del gas que genere valor agregado.

A fines del 2024, 70 (setenta) Estaciones se encontraban habilitadas y más de 250 Estaciones de Carga de GNC, en proceso de autorización. Se proyecta que el número irá en aumento y que los «Corredores de GNC» tendrán abastecidas las principales rutas y arterias de circulación de camiones y buses.



Para continuar con el trabajo, se elevarán, para su implementación en la página web del ENARGAS, los mapas interactivos que permitan verificar la localización, los precios y las distancias entre las Estaciones de Carga GNC. Todo ello, para que los usuarios estén informados y puedan avanzar en este proceso de transformación de la locomoción argentina al GNC.

Asimismo, durante 2024 el ENARGAS continuó con el desarrollo del «Sistema de Registro de Camiones y Buses» que formarán parte del Corredor del GNC. Para esto, actualizó el listado de ese tipo de vehículos que fueron habilitados en el marco de las normas NAG-451 y NAG-452, del Ente Nacional Regulador del Gas, y que se encuentran en condiciones de ser abastecidos con GNC.

Dentro de ese marco, y con el fin de autorizar nuevas infraestructuras vehiculares de carga de GNV para promover el uso de este combustible, el ENARGAS participó en el desarrollo de una experiencia piloto de una estación de expendio de GNC localizada en la ciudad de Posadas, la cual, en una primera instancia, estará dedicada al abastecimiento de buses urbanos.

PARTICIPACIÓN DEL ENARGAS EN EL SGT N.º 3 DEL MERCOSUR

Durante 2024 se continuó con la participación en el Subgrupo de Trabajo N.º 3: «Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad», a través de la Comisión de Gas del Mercosur. Esta comisión está constituida por las Áreas de Artefactos de Gas y de Gas Natural Vehicular, y en ella se elaboran las respectivas reglamentaciones comunes para los Estados Parte de la región.

En ese marco, se llevaron a cabo en 2024 cuatro (4) reuniones de trabajo de manera virtual; dos de ellas, bajo la presidencia *pro tempore* de la República del Paraguay durante abril

y junio, y dos (2), bajo la presidencia *pro tempore* de la República Oriental del Uruguay durante agosto y octubre.

Con relación al uso del GNV, se continuó con el tratamiento de los siguientes proyectos:

- Reglamento Técnico Mercosur (RTM) para cilindros de almacenamiento de Gas Natural Vehicular (GNV).
- Revisión de la Resolución GMC 02/2006 «Esquema único para el control de la utilización del gas natural como combustible vehicular en el Mercosur».

Con respecto a la Subcomisión Artefactos de Gas, se continuó con el tratamiento de armonización del proyecto de Reglamento Técnico Mercosur para «Artefactos domésticos a gas para cocción», que se finalizó y se sometió a Consulta Pública en los diferentes Estados Parte.

Finalmente, se remitieron las observaciones recabadas de la industria con su correspondiente análisis a la Dirección Nacional de Reglamentos Técnicos, del Ministerio de Economía de la Nación.

CONVENIO ENARGAS-IRAM

En el marco del convenio suscripto entre el ENARGAS y el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) para el tratamiento y estudio de normas técnicas, cabe resaltar las acciones en las que participó el Organismo durante 2024.

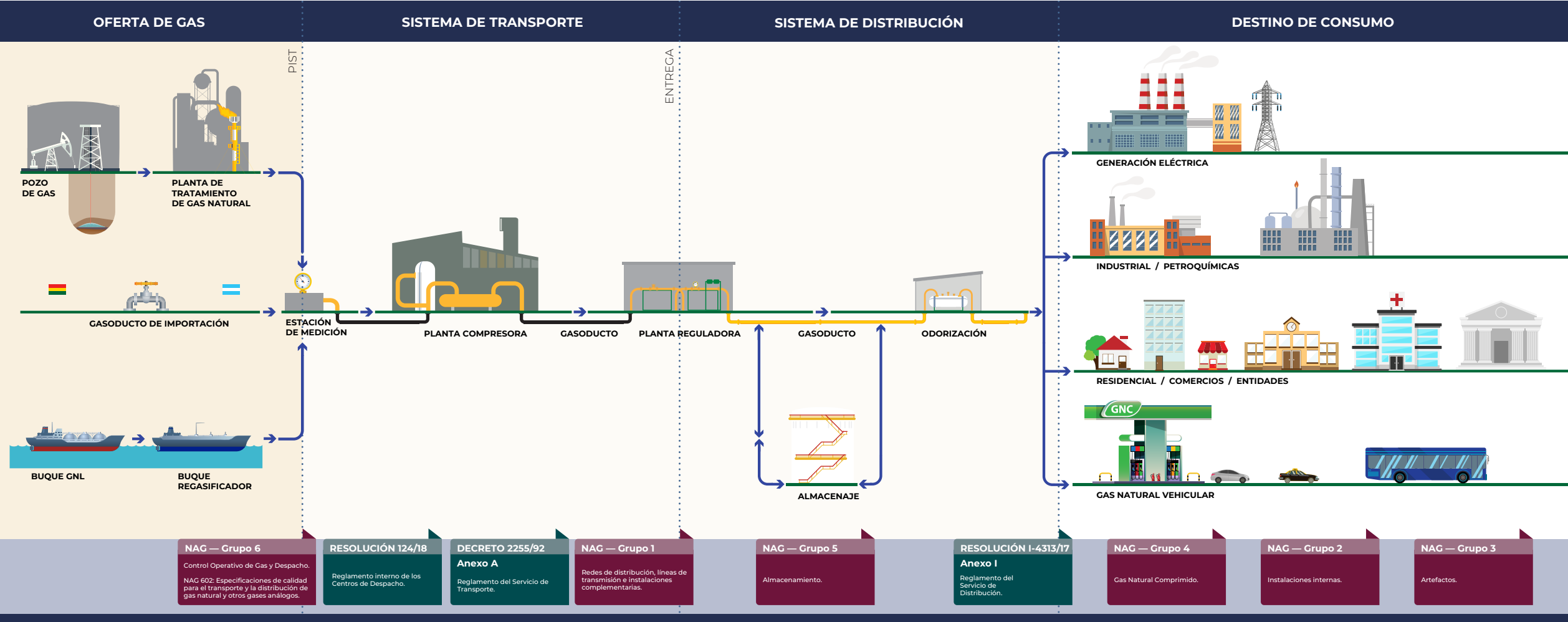
En lo relacionado con el uso del Gas Natural Vehicular (GNV), a través de la actividad realizada en conjunto, dentro de la comisión de «Componentes del sistema de GNV» y la comisión de «Cilindros de GNV», fue estudiada y publicada la siguiente norma técnica:

IRAM-ISO 14469	Vehículos de carretera. Dispositivo de acople para el abastecimiento de GNC.
IRAM-ISO 15500-21	Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible gas natural comprimido (GNC). Parte 21 — Cierres de conducto de descarga. (ISO 15500-21:2023, IDT).
IRAM-ISO 15500-23	Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible gas natural comprimido (GNC). Parte 23 — Sensor de temperatura del gas. (ISO 15500-23:2023, IDT).

Asimismo, dentro de las comisiones, se continuó con el estudio de las siguientes normas técnicas, quedando pendiente su finalización y proceso de publicación:

IRAM-ISO 11623	Cilindros de gas. Fabricación de cilindros con materiales compuestos. Inspecciones periódicas y ensayos.
IRAM-ISO 11439	Cilindros para gases. Cilindros para alta presión para el almacenamiento de gas natural, utilizado como combustible, a bordo de vehículos automotores. Adenda 1.
IRAM-ISO 15500-13	Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible gas natural comprimido (GNC). Parte 13 — Dispositivo de alivio de presión (DAP).
IRAM-ISO 15500-17	Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible gas natural comprimido (GNC). Parte 17 — Conducto flexible de alimentación de combustible.

NORMATIVA TÉCNICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL



El presente esquema es meramente ilustrativo, y el alcance específico y detallado de cada norma deberá consultarse individualmente.

» Información más detallada en la página web del ENARGAS:
[Normas Técnicas](#)

ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

En cumplimiento de sus funciones, el Organismo formuló un nuevo procedimiento para elaborar y actualizar normas técnicas, el cual fue aprobado por la Resolución N.º [RESOL-2024-466-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), del 21 de agosto de 2024, con el objeto de otorgar al ENARGAS un proceso más ágil, dinámico y eficiente.

En este sentido, cabe reafirmar que la actualización normativa constituye una herramienta que permite acompañar, desde la regulación, la dinámica y las exigencias de los avances tecnológicos de la industria. Así pues, la aplicación de nuevas tecnologías conlleva a la revisión de normas antiguas y a la actualización, o sanción de otras nuevas en pos del mejor cumplimiento de los objetivos para la regulación del transporte y la distribución del gas natural.

Como resultado de esta línea de trabajo, y conforme el nuevo «Procedimiento para la Elaboración y Actualización de Normas Técnicas», durante 2024 se aprobaron siete (7) normas de diversas temáticas trabajadas; son a saber:

- **Norma NAG-141 «Sistema autoperforante para cañerías de acero»**

Aprobada mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-656-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), esta norma determina

los criterios de construcción; los requisitos mínimos y los métodos de ensayo que deben cumplir los sistemas autoperforantes para redes de distribución de gas en acero, con presiones de trabajo comprendidas entre 0,5 y 4 bar.

- **Norma NAG-132 «Accesorio de transición para sistemas de tuberías de polietileno para el suministro de combustibles gaseosos»**

Aprobada mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-656-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), esta norma establece los requisitos mínimos que deben cumplir los accesorios de transición para utilizarse con tuberías de PE (polietileno), en cuanto a los materiales para su fabricación, diseño y ensayos.

- **Norma NAG-203 «Reparación de pérdidas en uniones roscadas en instalaciones domiciliarias de gas mediante resina sellante»**

Aprobada mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-756-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), esta norma tiene como objeto establecer las condiciones mínimas de seguridad, confiabilidad, conservación y uniformidad de los requisitos técnicos para reparar pérdidas en uniones roscadas, en instalaciones internas de gas natural (GN) o gas licuado de petróleo (GLP) distribuido por redes en estado gaseoso. Esto, mediante la utilización de resina sellante para evitar el reemplazo de la cañería en una instalación con pérdida, conforme a las limitaciones y los criterios allí detallados.

- **Norma NAG-235 (2019) — Adenda N.º 2 (2024) «Reguladores de presión domiciliarios»**

Aprobada mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-906-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), esta adenda incorpora el diámetro interno de 12 mm para el tubo flexible corrugado de acero inoxidable en la conexión de los reguladores de gas natural dentro del recinto de regulación/medición, que fue agregado en la Adenda N.º 1 (2023).

- **Norma NAG-301(2006)—Adenda N.º 1(2024) «Artefactos para gas. Clasificación. Gases de usos y de ensayo»**

Aprobada mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-703-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), esta adenda adecua los límites de calidad para los gases del Grupo H de la Segunda Familia, de acuerdo con la modificación normativa efectuada en la norma NAG-602. A partir de la puesta en vigor de la normativa, corresponde que los nuevos artefactos gasodomésticos se adecuen a la calidad de gas establecida en la norma.

- **Norma NAG-420 — Adenda 1 (2024) «Requisitos de habilitación para el abastecimiento de GNV a Vehículos de Transporte de Pasajeros y de Carga»**

Aprobada mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-467-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), esta adenda establece que aquellas estaciones de carga que pretendan abastecer a vehículos de transporte cuyo largo no supere los diez (10) metros quedan eximidas del cumplimiento de lo requerido en los Puntos 6, 7, 8 y en el Anexo «Cartelería de Señalización», siempre que dichas estaciones cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo II.

• **Norma NAG-602 (2019) — Adenda N.º 1 (2024) «Especificaciones de calidad para el transporte y la distribución de gas natural y otros gases análogos»**

Aprobada mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-703-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), esta adenda extiende el rango del Índice de Wobbe (IW) desde su máximo actual hasta el máximo establecido en el Grupo H de la Segunda Familia (13.070 kcal/m³) de la Norma Europea EN 437 y ajusta el Poder Calorífico Superior en forma correspondiente. Esto permite adaptar los requerimientos técnicos a la calidad de gas no convencional proveniente de la Cuenca Neuquina, gas que resulta predominante en el abastecimiento nacional.

A su vez, la adenda incorpora requisitos para el uso de combustibles gaseosos de carácter renovable y ofrece un marco para el desarrollo de proyectos en el contexto de transición energética.

Por otro lado, durante 2024 se han puesto en Consulta Pública las siguientes normas técnicas, las cuales aún se encontraban en proceso de consulta o de análisis de observaciones al cierre del período 2024:

• **Norma NAG-226 «Procedimiento para la revisión técnica de las instalaciones internas domiciliarias de gas existentes»**

La revisión integral de esta norma fue puesta en Consulta Pública mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-696-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#). Esta actualización incorpora la figura de «Revisora», entendiendo como tal a la empresa distribuidora o subdistribuidora del servicio

público de distribución de gas por redes (Prestadora) o a quien en el futuro determine esta Autoridad Regulatoria. La «Empresa Revisora» llevará a cabo la tarea de revisión técnica de la instalación interna domiciliar existente, conforme a los requisitos que el ENARGAS disponga. Esta norma establece el procedimiento que debe aplicar una Revisora cuando deba efectuar la revisión técnica de una instalación existente o cuando intervenga la Prestadora por cuestiones de seguridad.

• **Norma NAG-331 «Calderas de calefacción central y adicionalmente otros usos que utilizan combustibles gaseosos hasta una potencia consumida de 150 kW»**

Esta norma que consta de cinco (5) partes fue puesta en Consulta Pública mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-624-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#). La norma corresponde al texto ordenado de una serie de documentos elaborados como producto de un largo proceso de estudio y abarca los siguientes títulos: i) Requisitos generales y ensayos; ii) Requisitos específicos para calderas de tipo C y del tipo B5; iii) Requisitos específicos para calderas de tipo B1; iv) Calentadores de piscina y v) Etiquetado de Eficiencia Energética.

• **Norma NAG-445 «Instalación, inspección y revisión de cilindros para GNV (Certificados mediante normas: ISO 11439, IRAM-NM-ISO 11439, CSA-ANSI-NGV2 o UNECE-R110)»**

Esta norma fue puesta en Consulta Pública mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-845-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), y establece que las tareas de

inspección de revisión de cilindros, realizadas por los Talleres de Montaje (TdM) y por los Centros de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC), sean efectuadas tomando como base la Norma IRAM-ISO 19078. Además, define la elaboración del «Manual de Procedimiento para la Instalación, Inspección y Revisión del Cilindro», el cual deberá ser producido por los fabricantes de tales recipientes en el que, entre otras cosas, se especifiquen las tareas a realizar por los TdM y por los CRPC.

ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ALMACENAJE

Mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-787-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), del 22 de noviembre de 2024, se dispuso la puesta en Consulta Pública del proyecto de «Actualización del Reglamento para el Almacenaje de Gas», que había sido aprobado en el año 2019 por la Resolución N.º [RESFC-2019-722-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#). Es de destacar que esta actualización introduce una serie de modificaciones significativas, orientadas a mejorar la eficiencia, seguridad y adaptabilidad del almacenaje de gas en Argentina, promoviendo un marco regulatorio más moderno y robusto para el sector.

Entre los aspectos relevantes de esta actualización, se propuso la definición del alcance del Reglamento, específicamente a aquellos sujetos que presten el

«Servicio de Almacenaje» y/o desempeñen la actividad de «Almacenaje Móvil». Esto tiene por objetivo proporcionar un mejor ordenamiento de los sujetos del sistema, así como de las instalaciones destinadas al almacenaje, en función del criterio de abastecimiento, lo que permite optimizar la tarea de control del ENARGAS.

La actualización también puso el foco en el «Almacenaje Móvil», entendiendo esto como esencial, tanto para la prestación del servicio de Almacenaje como para aquellos sujetos que dispongan de equipos propios de almacenamiento temporal de gas en módulos móviles. Esta modalidad otorga mayor flexibilidad operativa, especialmente en áreas con demanda fluctuante o en suministros de pequeña escala, donde el abastecimiento por ducto no resulta factible.

Estas modificaciones son consecuencia de una revisión exhaustiva del Reglamento vigente que permite a los potenciales sujetos del sistema desarrollar sus proyectos con mayor certidumbre.

A fines de 2024, este Organismo se encontraba analizando técnicamente las opiniones y los argumentos expuestos por los interesados, a los efectos de la aprobación oportuna de la norma, conforme al procedimiento correspondiente.

INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN

Mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-802-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), el 2 de diciembre de 2024, se aprobó la modificación del inciso de relevamiento de potenciales, correspondiente al Indicador de Calidad del Servicio Técnico OM#1, que había sido establecido por la Resolución N.º [RESFC-2019-818-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

En este sentido, se introdujeron ajustes metodológicos relacionados con el control de la protección catódica, teniendo en consideración los avances y/o estudios de las normativas internacionales de referencia para garantizar una buena práctica de la ingeniería, a la vez que velar por un efectivo nivel de protección catódica en los gasoductos y las redes de acero.

COOPERACIÓN PARA MOVILIDAD SUSTENTABLE

El 23 de agosto de 2024, se firmó el Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Transporte de la Ciudad de Buenos Aires y el Ente Nacional Regulador del Gas. Este convenio tiene el objetivo de establecer un vínculo de cooperación técnico-normativo para impulsar una

movilidad más eficiente, segura y sustentable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En ese marco, se avanzó con el Programa de Cooperación con la Ciudad para el proyecto de sustitución de líquidos por vehículos dedicados a GNC, buscando favorecer la incorporación de nuevas tecnologías aplicables al uso vehicular como combustible de transición energética.

EFICIENCIA ENERGÉTICA

Durante 2024 se realizaron análisis estadísticos sobre los valores de rendimiento energético suministrados por los Organismos de Certificación para cocinas, calefones, termotanques y calefactores, con el objetivo de determinar la distribución de estos gasodomésticos por clase de eficiencia energética.

A partir de estos resultados, se evaluarán las decisiones estratégicas orientadas a implementar un reescalado de eficiencia energética, para optimizar así el desempeño de los artefactos y fomentar un uso más sostenible de los recursos energéticos.

En este sentido, se trabajó en la mejora de las bases de datos, diseñando un nuevo formulario de carga que permita normalizar, ampliar y mejorar la información presentada por los Organismos de Certificación.

RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL ENARGAS

La potestad sancionatoria del ENARGAS surge de la Ley N.º 24.076 y faculta al Organismo a aplicar sanciones, entre otros, a las Licenciatarias de Transporte y Distribución del Servicio Público de Gas; Subdistribuidoras; Terceros no prestadores; Sujetos del Sistema de Gas Natural Comprimido; Organismos de Certificación; y Comercializadoras, si no se cumplieran las disposiciones de la Ley o de las normas dictadas por esta Autoridad Regulatoria. En el caso de las Licenciatarias, también se encuentra receptada en sus licencias.

Los actos administrativos emitidos por el ENARGAS, de acuerdo con su naturaleza jurídica, son susceptibles de ser recurridos en sede administrativa (Recurso de Reconsideración y Recurso de Alzada, contemplados en el Decreto N.º 1759/72 —T. O. 2017— reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, modificado por el Decreto N.º 695/2024), y en sede judicial, conforme a las previsiones de la Ley N.º 24.076 y su decreto reglamentario.

En materia sancionatoria, cabe destacar que el artículo 73 de la Ley (modificado por el art. 158 de la [Ley N.º 27.742](#)) establece que las sanciones aplicadas por el Ente serán impugnables ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal mediante Recurso Directo, el que tendrá efecto suspensivo.

En tal sentido, la Gerencia de Asuntos Legales tomó la intervención pertinente en los procedimientos llevados a cabo por el Organismo, en ejercicio de su potestad sancionatoria, coadyuvando al control y cumplimiento de la normativa aplicable respecto de los sujetos de la Ley N.º 24.076, otros sujetos regulados y terceros no prestadores de servicios, respetando en todos los casos los principios del debido proceso.

PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS Y REGULATORIOS

La potestad sancionatoria del ENARGAS surge de la Ley N.º 24.076, en los términos allí determinados y conforme a su reglamentación, y demás normas de aplicación —tales como las Licencias de los Servicios Públicos regulados por este Organismo—, en caso de violación de las normas alcanzadas por la competencia de esta Autoridad Regulatoria.

Durante 2024, el ENARGAS emitió un total de doscientas veinticinco (225) resoluciones sancionatorias.

La Ley N.º 24.076 en su artículo 22 establece que los transportistas y los distribuidores gozarán de los derechos de servidumbre previstos en los artículos 66 y 67 de la Ley N.º 17.319.

En ese contexto, durante 2024 el ENARGAS emitió un total de cincuenta (50) resoluciones relativas a constitución, modificación o desafectación de servidumbres de paso

de gasoducto, a los fines de su posterior inscripción en los registros catastrales de la propiedad inmueble y mineros correspondientes.

NORMALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

A modo de introducción, cabe informar que, durante 2024, se dictaron un total de 934 resoluciones, número que supera lo dictado en el año 2023 (766 resoluciones).

En lo que particularmente concierne a la normalización de procedimientos sancionatorios, es de destacar que, como metodología de trabajo, se identificaron los procedimientos en trámite, comprendidos dentro del período 2020 a 2023, que estaban pendientes de regularización. Además, se impulsaron las acciones tendientes a avanzar según la instancia procedimental correspondiente y su actualización en la Base de Datos Unificada de Sanciones. Ello, sin perjuicio de la prosecución de los casos iniciados durante el año 2024.

Así es como, durante 2024, el ENARGAS emitió un total de trescientas cincuenta y una (351) notas de imputación y doscientas veinticinco (225) resoluciones sancionatorias. Todo esto, en el marco de un procedimiento sancionatorio.

Seguidamente, se exponen dos cuadros comparativos respecto de la información previamente brindada.

AÑO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	IMPUTACIONES
2020	27	49
2021	69	99
2022	78	162
2023	145	145
2024	225	327

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: ACTUALIZACIÓN DEL MONTO DE MULTAS

Mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-848-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), del 9 de diciembre de 2024, se aprobó la actualización de los montos de las multas aplicables a Licenciatarias, Subdistribuidoras y Terceros no prestadores, en el marco del procedimiento sancionatorio.

Esto es así, previa Consulta Pública aprobada mediante la Resolución N.º RESOL-2024-229-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, del 21 de mayo de 2024. Analizadas las presentaciones recibidas por todos los sujetos interesados, se aprobó la actualización de la «Escala de Multas», dispuesta en el artículo 71 inc. a) de la Ley N.º 24.076, aplicable a Terceros no prestadores, y se estableció como **monto mínimo pesos cien mil trescientos noventa y uno** (\$ 100.391) y como **monto máximo, pesos cien millones trescientos noventa y un mil** (\$ 100.391.000).

Asimismo, se aprobó la adecuación de la escala de multas dispuesta en el Numeral 10.5 de las Reglas Básicas de la Licencia de Transporte y de Distribución, aplicable a las Licenciatarias y a las Subdistribuidoras, y se fijó como **monto mínimo pesos ciento diez mil seiscientos ochenta y cuatro** (\$ 110.684) y como **monto máximo, pesos ciento diez millones seiscientos ochenta y cuatro mil** (\$ 110.684.000).

A su vez, se aprobó la adecuación del monto dispuesto en el Numeral 10.5 de las Reglas Básicas de la Licencia de Transporte y de Distribución, previsto para el supuesto en el cual la Licenciataria/Subdistribuidora hubiera persistido en el incumplimiento, pese a la intimación que cursara la Autoridad Regulatoria, o se tratara de incumplimientos de grave repercusión social. En estos casos, el monto de la multa podrá elevarse hasta **pesos quinientos cincuenta y tres millones cuatrocientos veinte mil** (\$ 553.420.000).

Por último, se establece que el Organismo actualizará semestralmente, desde la última modificación, y adecuará, sobre la base de la evolución del Índice de Precios Internos Mayorista (IPIM), las escalas de multas aplicables a Terceros no prestadores. Para el caso de las escalas de multas aplicables a las Licenciatarias y Subdistribuidoras, la mencionada actualización se realizará según las adecuaciones en los componentes tarifarios que se aprueben por el ENARGAS, en el marco de la Revisión Tarifaria dispuesto por el Decreto DNU N.º 55/2023.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El artículo 66 de la Ley N.º 24.076 establece que toda controversia que se suscite entre los sujetos de la Ley, así como con todo tipo de terceros interesados, ya sean personas físicas o jurídicas, con motivo de los servicios de captación, tratamiento, transporte, almacenaje, distribución y comercialización de gas, deberá ser sometida en forma previa y obligatoria a la jurisdicción del Ente.

A fin de asegurar el control judicial suficiente de las decisiones adoptadas por el ENARGAS, el citado artículo 66 de la Ley N.º 24.076 (modificado por la Ley N.º 27.742) determina que estas decisiones de naturaleza jurisdiccional serán apelables ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal o, a opción del interesado, ante la Cámara Federal de Apelaciones del lugar donde se preste el servicio sobre el que versara la controversia.

Gran parte de las decisiones del ENARGAS en esta materia refieren a las controversias suscitadas entre las distribuidoras y los usuarios residenciales, que son objeto de consideración por la Máxima Autoridad del Organismo, conforme a la vía determinada reglamentariamente.

En este sentido, se ha previsto un procedimiento ágil y simplificado de resolución por parte del funcionario interviniente, que es quien atiende el reclamo en primer término y se hace responsable de él hasta su finalización (conf. Resolución ENARGAS N.º 124/1995 — T. O. s/Resolución

ENARGAS N.º I-3463/2015, modificada por la Resolución N.º RESOL-2024-518-APN-DIRECTORIO#ENARGAS).

En relación con ello, se intervino según las competencias de este Servicio Jurídico para que se resolvieran diversas controversias suscitadas entre los sujetos de la Ley, así como con todo tipo de terceros interesados. Esto, en el marco de la intervención previa y obligatoria del Organismo, establecida en el artículo 66 de la Ley N.º 24.076.

Finalmente, cabe destacar que existen controversias que versan sobre otros temas, que pueden presentarse en tanto se encuadren en los parámetros del artículo citado.

Controversia por Desbalances

Al respecto, durante el curso de 2024, se emitieron Resoluciones Materialmente Jurisdiccionales en el marco de diversas controversias suscitadas entre las Transportistas y diferentes Cargadores del sistema de transporte, con motivo de desbalances y desvíos diarios por encima de los límites permitidos en la normativa, cuyo detalle ha sido reseñado en títulos anteriores.

RESOLUCIÓN DE RECURSOS JERÁRQUICOS

En concordancia con el apartado anterior, se intervino respecto de las decisiones del ENARGAS que versan acerca de las controversias suscitadas entre las distribuidoras y los

usuarios residenciales, y que son objeto de consideración de la Máxima Autoridad del Organismo.

RESOLUCIÓN DE RECURSOS

Los actos administrativos emitidos por el ENARGAS pueden ser recurridos en sede administrativa a través del Recurso de Reconsideración y del Recurso de Alzada, contemplados en el Decreto N.º 1759/72 —T. O. 2017—, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (modificado, en lo que aquí interesa, por el Decreto N.º 695/2024). Así es que la Gerencia de Asuntos Legales intervino para que se resolvieran los recursos interpuestos ante la autoridad correspondiente.

Cabe señalar que las resoluciones emitidas por el ENARGAS en cuestiones en las que ejerce funciones materialmente jurisdiccionales no son recurribles ante la Alzada, y queda expedita la vía judicial *ab initio*.

Tal es lo establecido por la reglamentación de los artículos 65 a 70 de la Ley N.º 24.076, aprobada por el Decreto N.º 1738/92 que determina expresamente que el recurso de alzada no será procedente cuando la controversia se haya planteado entre un prestador y otro sujeto de la Ley o de la industria, u otro particular, en cuyo caso procederá el recurso previsto en el artículo 66 de la Ley.

Asimismo, se tomó la intervención competente en los recursos planteados en el marco del artículo 70 de la Ley N.º 24.076.

ACTUACIÓN JUDICIAL DEL ENARGAS

Como se indicó en el apartado «Solución de Controversias», conforme al artículo 66 la Ley N.º 24.076, las decisiones del ENARGAS en materia jurisdiccional serán apelables ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal o, a opción del interesado, ante la Cámara Federal de Apelaciones del lugar donde se preste el servicio sobre el que versara la controversia (segundo párrafo sustituido por el artículo 110 de la Ley N.º 27.444 — B. O. 18-6-2018).

Respecto de los recursos contra los actos por los cuales se aplican sanciones, la reglamentación de los artículos 71 a 73 de la Ley N.º 24.076 (modificada por el Decreto N.º 1057/2024) estableció que el recurso previsto en el artículo 73 de la Ley tendrá efecto suspensivo.

Para aquellos casos en que el ENARGAS no hubiera ejercido funciones materialmente jurisdiccionales o aplicado sanciones, la vía judicial prevista es la del artículo 70 de la Ley, sustituido por artículo 157 de la Ley N.º 27.742 (B. O. 8-7-2024):

Los actos emanados de la máxima autoridad del Ente Nacional Regulador del Gas serán impugnables ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal mediante un recurso directo a interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales posteriores a su notificación.

En tal sentido, se tramitaron las causas en las que este Organismo actúa tanto en calidad de actor como de demandado, las que versan sobre diferentes temas.

INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO

Los índices de Calidad del Servicio se basan en la necesidad de verificar el cumplimiento de las Licenciatarias de Distribución y Transporte, de la obligación de prestar un servicio eficiente, diligente, prudente, seguro y continuo.

Las Licenciatarias deberán cumplir con los valores de referencia previstos para cada Indicador, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el [Marco Regulatorio de la Industria del Gas](#).

La normativa que establece los Índices de Calidad del Servicio está contenida en las Resoluciones ENARGAS N.º [2594/2002](#), N.º [1-683/2009](#), y N.º [RESFC-2019-818-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

Los indicadores se basan en la no discriminación, atento a que todos los usuarios de gas tienen derecho a recibir el mismo nivel de calidad de servicio. Estas son sus características principales:

- Son representativos del comportamiento del sistema.
- Son fáciles de entender y cuantificar.
- Son imparciales.
- Son trazables, verificables, no alterables y posibles de obtener por una fuente independiente.
- Son auditables por terceras partes para determinar su certeza e imparcialidad.
- Están relacionados con el mantenimiento de la calidad de servicio al cliente.
- Permiten a los sujetos de la industria tomar conocimiento de la información relevante acerca del sistema.

En el siguiente cuadro se muestran los índices en detalle.

CALIDAD DEL SERVICIO COMERCIAL DE DISTRIBUCIÓN
I- Gestión de facturación.
II- Inconvenientes en el suministro de gas domiciliario.
III- Gestión de prestaciones.
IV- Reclamos ante las Licenciatarias.
V- Satisfacción del usuario.
VI- Demora en la atención telefónica.
VII- Demora en la resolución de reclamos.

CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN	
Transparencia de mercado	
#1- Publicación de la demanda prioritaria.	
#2- Publicación de confirmaciones de gas y desbalances por segmento de demanda.	
Protección ambiental	
#1- Ruidos en plantas reguladoras.	
#2- Ruidos en plantas compresoras.	
#3- Control de la emisión de gases contaminantes.	
Operación y Mantenimiento	
SUBGRUPO I Control de fugas y mediciones	#1- Protección catódica.
	#2- Fugas por kilómetro.
	#3- Tiempo promedio de reparación Fugas Grado 2.
SUBGRUPO II Control de plantas reguladoras de presión	#4.a- Capacidad de reserva en plantas reguladoras para sistemas aislados.
	#4.b- Capacidad de reserva en plantas reguladoras para sistemas ligados.
	#5- Difusión de olor en plantas de odorización.
SUBGRUPO III Atención de Emergencias	#6- Tiempo de respuesta ante emergencias.
	#7- Interrupción del suministro.

CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO DE TRANSMISIÓN	
Transparencia de mercado	
#1- Transparencia de Transporte.	
Operación y Mantenimiento	
#1- Protección catódica.	
#2- Estado de los gasoductos (Integridad Estructural).	
#3- Confiabilidad del sistema de compresión.	
#4- Disponibilidad del sistema de compresión.	
#5- Capacidad de reserva en plantas reguladoras para sistemas aislados.	
#6- Tiempo de respuesta ante emergencias.	
#7- Uso racional de la energía.	
Protección ambiental	
#1- Control de la emisión de gases contaminantes.	
#2- Ruidos en plantas reguladoras.	
#3- Ruidos en plantas compresoras.	

ÍNDICES DE CALIDAD DEL SERVICIO COMERCIAL DE DISTRIBUCIÓN

Los Índices de Calidad del Servicio Comercial están destinados a evaluar la gestión de las Licenciatarias del Servicio de Distribución en las actividades en las que interaccionan con los usuarios y terceras personas, y en los procesos clave de la gestión.

Estos índices adoptan como base de información la cantidad de reclamos procedentes que los usuarios plantean a las Licenciatarias y que son los siguientes:

- I- **Gestión de facturación.** Cantidad (cada 1000 usuarios) de reclamos procedentes por facturación que se presentan a la Licenciataria. El objetivo es denotar situaciones relacionadas con lo siguiente: facturación errónea; facturación no recibida; facturación recibida con atraso; reclamo de deudas inexistentes; cobro de cargo incorrecto; error en el período de consumo facturado; datos de usuario incorrecto; corte improcedente de suministro; otros de facturación y gestión de deudas. El nivel de referencia del índice para el período bajo análisis es de 0,74, y la tolerancia admitida es de 0,27; el valor límite aceptado es de 1,01.
- II- **Inconvenientes en el suministro de gas domiciliario.** Cantidad (cada 1000 usuarios) de reclamos procedentes por problemas en el suministro de gas domiciliario que se presentan a la Licenciataria. El objetivo es denotar

situaciones relacionadas con lo siguiente: escaso suministro de gas; pérdida de gas; otros inconvenientes en el suministro. El nivel de referencia del índice para el período bajo análisis es de 0,86, y la tolerancia admitida es de 0,37; el valor límite aceptado es de 1,23.

- III- **Gestión de prestaciones.** El índice bajo análisis determina la cantidad (cada 1000 usuarios) de reclamos procedentes por la gestión en las prestaciones solicitadas a la Licenciataria. El objetivo es denotar situaciones relacionadas con lo siguiente: la demora en atender la solicitud de cierre de suministro; la demora en la habilitación o en la rehabilitación; la mala atención al reclamante, entre otros. El nivel de referencia del índice para el período bajo análisis es de 0,06, y la tolerancia admitida es de 0,02; el valor límite aceptado es de 0,09.
- IV- **Reclamos ante las Licenciatarias.** Cantidad (cada 1000 usuarios) de reclamos procedentes recibidos por la Licenciataria. El objetivo es denotar la cantidad de situaciones anómalas que se plantean en cada una de las Licenciatarias. El nivel de referencia del índice para el período bajo análisis es de 1,66, y la tolerancia admitida, 0,66; el valor límite aceptado es de 2,33.
- V- **Satisfacción del usuario.** El índice bajo análisis se determina al aplicar la siguiente fórmula: uno (1) menos la cantidad de reclamos procedentes recibidos en el ENARGAS cada 1000 usuarios de la Distribuidora, previo tratamiento por parte de ella, dividido la cantidad de

los reclamos procedentes recibidos por la Licenciataria cada 1000 usuarios. El objetivo es denotar el grado de satisfacción del usuario sin intervención del ENARGAS. El nivel de referencia del índice para el período bajo análisis es de 0,96; el valor límite aceptado es 0,95.

- VI- **Demora en la atención telefónica.** El índice determina la demora en atender persona a persona, en determinado tiempo, los contactos recibidos por vía telefónica. El nivel de referencia del índice para el período bajo análisis establece que el 90% de los llamados recibidos deben ser atendidos dentro de los primeros 40". Se establece como tolerancia el 10 % del total de las llamadas recibidas que sean atendidas después de los 40".
- VII- **Demora en la resolución de reclamos.** Porcentaje de reclamos comerciales recibidos en el período, que fueron resueltos y/o que se encuentren pendientes de resolución, fuera del plazo normado para resolver. El índice se determina a partir de la relación porcentual entre el total de reclamos comerciales resueltos y pendientes fuera del plazo normado; y el total de reclamos comerciales ingresados en el período. El plazo máximo para la resolución de los reclamos comerciales es de quince (15) días hábiles desde la fecha de recepción (Reglamento del Servicio de Distribución artículo 15 inciso IV — Resolución ENARGAS N.º [I-4313/2017](#)).

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
• [Indicadores de Calidad del Servicio Comercial de Distribución](#)

ÍNDICES DE CALIDAD DEL SERVICIO
TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN

La calidad del servicio técnico para las Licenciatarias de Distribución se evalúa sobre la base de los siguientes grupos de Indicadores:

- Indicadores de Transparencia del Mercado.
- Indicadores de Protección Ambiental.
- Indicadores de Operación y Mantenimiento de los sistemas de distribución de gas.

A continuación, se detallan los Índices Técnicos de Distribución evaluados:

TRANSPARENCIA DE MERCADO

#1- **Publicación de la demanda prioritaria.** El objetivo de este indicador es contar con una herramienta que permita a los sujetos de la industria prever las condiciones del mercado, en cuanto a las estimaciones de consumo en el corto plazo. Para ello, se evalúa el porcentaje de los días que las Licenciatarias publicaron en tiempo las estimaciones de la Demanda Prioritaria para el Día Operativo (DO) y hasta DOn+3.

#2- **Publicación de confirmaciones de gas y desbalances por segmento de demanda.** El objetivo de este indicador es contar con una herramienta que permita evaluar la conformación del desbalance de la Distribuidora como Cargador, respecto de distintos segmentos de demanda (Prioritaria, GNC, Industria y Usina) conformada por clientes de la distribuidora. Para ello, se evalúa la publicación de la relación entre los volúmenes consumidos y confirmados en cada día operativo.

PROTECCIÓN AMBIENTAL

#1- **Ruidos en plantas de regulación.** Este indicador controla el nivel de ruido en las inmediaciones de las Plantas de Regulación de Presión.

#2- **Ruidos en plantas compresoras.** Este indicador controla el nivel de ruido en las Plantas Compresoras.

#3- **Control de la emisión de gases contaminantes.** Este Indicador persigue el control del volumen de emisión de gases contaminantes, como consecuencia de la actividad del transporte y distribución de gas natural, y la evaluación del impacto sobre la calidad del aire.

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (O&M)

Para los índices de O&M, la calidad del servicio técnico se evalúa sobre la base de los indicadores que se clasifican de la siguiente manera:

• SUBGRUPO I

Control de Fugas y Mediciones.

Este subgrupo de indicadores tiene por finalidad el mantenimiento en niveles aceptables del gas que se pierde en las operaciones de distribución, ya sea por fugas o por errores de medición. Los indicadores son los siguientes:

#1- **Protección catódica.** Este indicador refiere al control de la corrosión de los gasoductos y las redes de acero mediante la aplicación de los criterios normativos, verificados a través de una metodología predeterminada.

#2- **Fugas por kilómetro.** Este indicador tiene el objetivo de acentuar la eliminación progresiva de las pérdidas de gas producidas en las redes operadas por los prestadores.

#3- **Tiempo promedio de reparación Fugas Grado 2.** Este indicador tiene como fin evaluar la celeridad con que el prestador realiza la reparación de fugas Grado 2, en procura de limitar su permanencia en cada sistema.

• SUBGRUPO II

Control de Plantas Reguladoras de Presión.

Este subgrupo de indicadores tiene por finalidad el mantenimiento del suministro de gas a los usuarios, dentro de los rangos de presión de operación del sistema, por lo que se implementan dos indicadores (ver índices #4.a y #4.b). Los indicadores son los siguientes:

#4.a- Capacidad de reserva en plantas reguladoras para sistemas aislados. Este indicador permite evaluar el porcentaje de plantas de regulación que, perteneciendo a sistemas aislados, poseen ramal de reserva.

#4.b- Capacidad de reserva en plantas reguladoras para sistemas ligados. Este indicador permite evaluar el porcentaje de plantas de regulación que, perteneciendo a sistemas ligados, poseen ramal de reserva.

#5- Difusión de olor en plantas de odorización. Este indicador, definido como la difusión de olor por pérdidas de agente odorante en las proximidades de plantas de odorización, prevé evitar el enmascaramiento de una pérdida de gas odorizado, por presencia de una atmósfera enrarecida con vapores de odorante.

• SUBGRUPO III

Atención de Emergencias.

Este subgrupo de indicadores tiene por finalidad el mantenimiento de un nivel operativo adecuado por parte de los prestadores, en concordancia con la seguridad que el suministro de gas requiere. Los indicadores son los siguientes:

#6- Tiempo de respuesta ante emergencias. Este Indicador evalúa el porcentaje de intervenciones por emergencias que el prestador lleva a cabo, dentro de un tiempo máximo de respuesta preestablecido.

#7- Interrupción del suministro. Este indicador evalúa el tiempo de afectación de los usuarios ininterrumpibles con cortes del suministro, sobre el total de usuarios de la distribuidora, en un período determinado, a fin de determinar el nivel de continuidad con que es prestado el servicio ininterrumpible.

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
• [Indicadores de Calidad del Servicio Técnico de Distribución](#)

ÍNDICES DE CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO DE TRANSMISIÓN

Los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico que se evalúan en relación con las Licenciatarias de Transporte son los siguientes:

TRANSPARENCIA DEL MERCADO

#1- Transparencia de Transporte. El objetivo de este indicador es facilitar una mejor coordinación entre los tenedores de capacidad y los posibles demandantes mediante la publicación de información relativa a los siguientes temas:

- a- [Publicación de los eventos críticos del sistema de transporte.](#)
- b- [Publicación de las Manifestaciones de Interés o Concursos de Capacidad, y sus adjudicaciones.](#)
- c- [Publicación diaria del despacho operativo del día anterior.](#)

Respecto de los puntos a y b, se evalúa la correcta publicación por cada Transportista efectuada en la página web del ENARGAS.

Para el punto c, se evalúa la presentación en tiempo y forma de los datos sobre la programación de inyección y entrega por cargador y punto, que las Licenciatarias de Transporte deben informar cada día a esta Autoridad Regulatoria.

Este indicador se publica diariamente, y de manera automática a través de la web del [ENARGAS](#), con el fin de divulgar la información sobre los estados operativos del sistema a cargadores y usuarios en general.

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

- #1- Protección catódica. Este índice refiere al control de la corrosión de gasoductos mediante la aplicación de los criterios normativos, verificados a través de una metodología predeterminada.
- #2- Estado de los gasoductos (Integridad Estructural). Este indicador tiene en cuenta el estado de las líneas de transmisión desde el punto de vista del espesor de pared remanente de las cañerías, para la seguridad en general y de las instalaciones en particular, así como para la prolongación de su vida útil.
- #3- Confiabilidad del sistema de compresión. Este indicador mide la relación porcentual entre el lapso considerado de un (1) año y el tiempo fuera de servicio por averías producidas en los equipos de compresión dentro de ese lapso.
- #4- Disponibilidad del sistema de compresión. Este índice mide la relación porcentual dentro del lapso de un (1) año que considera el tiempo de marcha afectado por mantenimiento, más averías producidas en los equipos de compresión.

- #5- Capacidad de reserva de plantas reguladoras de sistemas aislados. Este indicador tiene en cuenta el porcentaje de plantas reguladoras en sistemas aislados cuyo ramal de reserva es capaz de transferir el caudal histórico máximo requerido.
- #6- Tiempo de respuesta ante emergencias. Este índice controla el tiempo máximo en que la Licenciataria deberá restablecer el servicio interrumpido a raíz del inconveniente acaecido, teniendo en cuenta el lapso transcurrido desde el momento en que se produce el hecho y hasta restablecer la continuidad del servicio de transporte de gas.
- #7- Uso racional de la energía. Monitoreo de los balances de energía, de las variables que los componen.

PROTECCIÓN AMBIENTAL

- #1- Control de la emisión de gases contaminantes. Controla el volumen de emisión de gases contaminantes, como consecuencia de la actividad del transporte de gas natural, y la evaluación del impacto sobre la calidad del aire.
- #2- Ruidos en plantas reguladoras. Este indicador controla el nivel de ruido en plantas de regulación de presión del sistema de transporte.

- #3- Ruidos en plantas compresoras. Este índice controla el nivel de ruido en plantas compresoras del sistema de transporte.

Además, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de la Resolución N.º [RESFC-2019-818-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se verificó la realización por parte de TGN y TGS del control de cumplimiento de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico de Transmisión, del período 2023, de los gasoductos encuadrados en el artículo 16 inciso b) de la Ley N.º 24.076, sobre los que ejercen la función de Policía de Seguridad Técnica.

Los gasoductos alcanzados por el citado control son los siguientes:

- Con Policía de Seguridad Técnica a cargo de TGN: Sistema Transportadora de Gas del Mercosur (TGM); Sistema Gasoducto Entrerriano (incluye Gasoducto Casablanca); Gasoducto Colón-Paysandú; Gasoducto Norandino; y Gasoducto Gasandes.
- Con Policía de Seguridad Técnica a cargo de TGS: Gasoducto Gas Link; Gasoducto Cruz del Sur; y Gasoducto Ensenada de Barragán.

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
• [Indicadores de Calidad del Servicio Técnico de Transmisión](#)

ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Habiendo reseñado las principales acciones regulatorias del ENARGAS, amerita detenerse en las actividades de fiscalización y control llevadas a cabo por el Organismo sobre las Licenciatarias y sobre el resto de las prestadoras del servicio de gas por redes, y sujetos del sistema de GNC.

Tal como lo ha hecho desde sus inicios, durante 2024 el Ente ha diseñado, planificado y ejecutado un Programa de Fiscalización y Control sobre la base de requerimientos de información; plan de auditorías; inspecciones y monitoreos de los sujetos alcanzados por su competencia.

A través de su Sede Central y de sus Delegaciones, realiza la evaluación y el seguimiento del servicio prestado, con el objeto de detectar eventuales incumplimientos de las normas que reglan la prestación del servicio y de aplicar las medidas correctivas, y sancionatorias que resulten necesarias para asegurar la prestación del servicio público y la protección de los usuarios, como también para resguardar la seguridad pública.

El requerimiento sistemático de información a los sujetos de la industria del gas sirve de fuente de análisis y seguimiento.

Las auditorías realizadas se han llevado a cabo tanto en instalaciones y dependencias de los prestadores (auditorías de campo) como en sus propias oficinas (auditorías administrativas), a partir de la evaluación de la información recibida de aquellos.

EL CONTROL ECONÓMICO REGULATORIO

AUDITORÍAS DE FACTURACIÓN DE LOS GRANDES USUARIOS (UNB) A LAS LICENCIATARIAS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y REDENGAS S.A.

Con la entrada en vigencia del nuevo protocolo de facturación a usuarios, denominado FCU-DS, para remitir la información relativa a Facturación, Cobranzas, Usuarios y Subsidios, mediante la Resolución N.º [RESOL-2022-193-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se generaron nuevos controles con frecuencia anual a fin de verificar la correcta aplicación de la normativa en materia tarifaria de los grandes usuarios, con el objeto de hacer más eficientes los recursos del Organismo, en los que se continúa trabajando.

CONTROLES DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA INHERENTE A LAS BASES DE DATOS DE FACTURACIÓN, COBRANZAS Y USUARIOS

Durante 2024, se dio continuidad a los controles de validación que se habían implementado en el año 2021, orientados a verificar la calidad de la información enviada por las Distribuidoras y Subdistribuidoras, en el marco del protocolo vigente de facturación, cobranzas y usuarios.

OTRAS AUDITORÍAS DE CONTROL ECONÓMICO REGULATORIO

En relación con el resto de los temas de incumbencia del Organismo, se continuó con los procesos de control a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en lo referido a los siguientes temas: Impuesto a los débitos y créditos bancarios; Tasas y Cargos; Declaración Jurada GLP; Cumplimiento depósitos Decreto 959/2004 TF-125 y TF-147; Comercializadoras de gas; Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Resolución ENARGAS N.º 658/1998); Balance impuesto sobre los Ingresos Brutos R4465 Gas Retenido; Entidades de Bien Público; Clubes de Barrio y Pueblo; MiPymes; Intereses por

mora facturado a Grandes Usuarios; Impuestos provinciales y municipales; Financiación de instalaciones internas, redes externas, y bienes y servicios asociados al servicio de gas por redes.

ACCIONES DE CONTROL A LOS SUJETOS REGULADOS — INFORMES, AUDITORÍAS, SANCIONES

En el marco del plan anual establecido por la Gerencia de Protección del Usuario, se llevan a cabo auditorías administrativas que, en el caso particular del Área Control de Gestión de Estándares de Calidad, tienen como objetivo principal verificar el cumplimiento normativo de aspectos inherentes a la atención comercial de las prestadoras a través de los canales de atención.

Así también, se verifican los procedimientos aplicados para la recepción, registración, tratamiento y resolución de los reclamos ingresados a las prestadoras. Asimismo, se verifica la conformación de los Indicadores de Calidad del Servicio Comercial y el nivel de cumplimiento de los estándares de Calidad de Servicio.

En relación con las auditorías administrativas programadas por la Gerencia de Protección del Usuario, durante 2024 se realizaron ciento treinta y ocho (138) auditorías; en Sede Central, se efectuaron cuarenta y cinco (45), y en las Delegaciones, noventa y tres (93).

Las auditorías realizadas se refieren a los siguientes temas:

- Auditorías de Atención de Usuarios, cuyo alcance comprende constatar aspectos relativos a la atención al público y los contenidos exhibidos en cartelera, en las oficinas comerciales de las prestadoras.
- Auditorías a los sitios web de las prestadoras para constatar su funcionamiento y si se cumple la normativa sobre la difusión de información a los usuarios.
- Auditorías de compensaciones, realizadas a las Licenciatarias de Distribución para verificar la acreditación de devoluciones, compensaciones e indemnizaciones a favor de los usuarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Reglamento del Servicio de Distribución. Estas auditorías se originaron ante la improcedencia de un corte de servicio, el reclamo de deudas inexistentes y la rehabilitación demorada de servicios.
- Auditorías de Gestión de Reclamos de los procedimientos aplicados para la recepción, registración, tratamiento y resolución de los reclamos ingresados a las prestadoras. Se incluye también la revisión de los Indicadores de Calidad del Servicio Comercial.
- Auditorías de Plan de Contingencia, que comprenden la revisión de los procedimientos aplicados por las Licenciatarias de Distribución ante situaciones eventuales o programadas, producidas por la interrupción de la atención telefónica (comercial y/o emergencias); la salida de funcionamiento de los sistemas de registración de reclamos; o la imposibilidad de atender al público dentro del horario destinado a tal efecto.

- Auditorías a Subdistribuidores, cuyo alcance comprende la atención al público en oficinas comerciales y la revisión de la gestión integral de reclamos.

Complementariamente, se realizaron controles específicos sobre el funcionamiento de los centros de atención telefónica de las Distribuidoras y la atención telefónica de los usuarios, así como el registro de los reclamos originados por dicha vía de contacto.

También se iniciaron procesos sancionatorios y se ha dado continuidad a aquellos procesos en curso.

En relación con los aspectos comerciales, las auditorías administrativas verifican el cumplimiento de la normativa vigente y, en el caso del Área de Control de Gestión Comercial, están referidas a temas inherentes a los procedimientos de facturación empleados por las prestadoras del servicio. Esto, en lo que respecta al comprobante de liquidación del servicio público emitido a sus usuarios Residenciales y Servicio General P de servicio completo.

En las auditorías se verifican, entre otros aspectos, los períodos de facturación; la categorización de los usuarios; la aplicación de los cuadros tarifarios y las tasas de interés por pago fuera de término; las altas de usuarios; los consumos estimados; los cortes por falta de pago y rehabilitaciones, así como cuestiones relativas a los conceptos y las leyendas obligatorias que las facturas deben contener.

AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS

Durante 2024, se realizaron las siguientes auditorías en Sede Central, con la colaboración de las Delegaciones:

Auditoría de Aplicación de Cuadros Tarifarios	40
Auditoría de Gestión de Facturación	28
Auditoría de Cortes y Rehabilitaciones	33
Auditoría de Altas de Usuarios	26
Auditorías de Consumos Estimados	11
Auditoría de Aplicación de Tasas de Interés	20

En el marco del Plan Anual establecido por la Gerencia de Protección del Usuario, en coordinación con el Departamento de Delegaciones Regionales, se realizaron auditorías administrativas en el interior del país, cuyo objetivo principal fue verificar el cumplimiento normativo de aspectos inherentes a la atención comercial de las distribuidoras y subdistribuidoras, a través de los canales de atención disponibles, y de los procedimientos aplicados para la recepción, la registración, el tratamiento y la resolución de los reclamos ingresados a las prestadoras.

Durante 2024, las Delegaciones realizaron y finalizaron un total de ciento cincuenta y nueve (159) auditorías administrativas sobre los siguientes temas:

Auditoría de Atención de Clientes y Reclamos a Distribuidoras	65
Auditoría de Atención de Clientes y Reclamos a Subdistribuidoras	28
Auditoría de Facturación y Cobranza en las Distribuidoras	7
Auditoría de Facturación y Cobranza en las Subdistribuidoras	59

Complementariamente a las auditorías administrativas, se realizaron auditorías de atención telefónica. Estas consistieron en controles semanales específicos sobre el funcionamiento de los centros de atención telefónica de las Distribuidoras y la asignación de números de reclamos telefónicos a los usuarios, según el siguiente cuadro:

NATURGY NOA S.A. (ex GASNOR S.A.)	20
LITORAL GAS S.A.	20
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	20
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	20
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	20
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	20
GAS NEA S.A.	20

Posteriormente, se elevaron a la Gerencia de Protección del Usuario para dar inicio a los procesos sancionatorios correspondientes.

AUDITORÍAS TÉCNICAS

En el marco del Plan Anual 2024 establecido por el ENARGAS, se realizaron distintas auditorías técnicas en el interior del país, cuyo objetivo principal ha sido verificar el cumplimiento normativo de cada sujeto auditado (Distribuidoras; Subdistribuidoras; Productores de Equipo Completo; Talleres de Montaje; Centros de Revisión Periódica de Cilindros; Importadores; Estaciones de Carga de GNC) en relación con las tareas específicas que le competen.

Con respecto a las auditorías solicitadas por la Gerencia de Distribución y la Gerencia de Gas Natural Vehicular, las Delegaciones Regionales realizaron y finalizaron un total de un mil seiscientos dieciséis (1616) auditorías sobre los temas expuestos en el cuadro siguiente:

Fugas	57
Instalaciones internas	58
Odorización	57
Postulante por RMH	5
Operación del sistema	9
Estaciones de Carga	1.378
Fabricante de cilindros, reguladores, válvulas y partes componentes de GNV	1
Poder de Policía	39
Productor Equipo Completo	9
Constatación por RMH	2
RMH	1

Posteriormente, se elevaron a las Gerencias de Distribución y de Gas Natural Vehicular los resultados obtenidos para continuar con los procesos correspondientes.

En los cuadros que se muestran a continuación, se presenta el detalle de la totalidad de las auditorías realizadas por el ENARGAS a lo largo de 2024.

EL CONTROL ECONÓMICO REGULATORIO: AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS

TEMAS	AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS	SUJETOS
DD. JJ. GLP.	101	Distribuidoras y Subdistribuidoras
Financiación de instalaciones internas, redes externas y artefactos.	10	
Impuesto municipal y provincial — Tributos Locales.	20	
Balance Ingresos Brutos Resolución N.º 658/1998.	9	Transportistas, Distribuidoras y Subdistribuidoras
Balance impuesto sobre los Ingresos Brutos R4465 Gas Retenido.	9	
Cumplimiento depósitos Decreto N.º 959/2004 TF-125 y TF-147.	1	Distribuidoras y Subdistribuidoras
Control tarifario Grandes Usuarios.	10	
Resolución ENARGAS N.º 273/2018 — Procedimiento informativo — Control Subsidio Distribuidoras/SDB c/Estado Nacional.	130	
Entidades de Bien Público.	120	
Tasas y cargos.	10	
Auditoría intereses por mora Grandes Usuarios.	10	
Comercializadores de gas natural.	5	Comercializadores de Gas Natural
Segmentación — Resolución N.º 399.	12	Distribuidoras y Subdistribuidoras
TOTAL GENERAL	447	

AUDITORÍAS DE CONTROL ECONÓMICO REGULATORIO

SUJETO	DESCRIPCIÓN
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Control Tarifario Grandes Usuarios.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
GAS NEA S.A.	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	
LITORAL GAS S.A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL ECONÓMICO REGULATORIO (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
METROGAS S.A.	Control Tarifario Grandes Usuarios. (Cont.)
NATURGY BAN S.A.	
REDENGAS S.A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Auditoría Intereses por Mora Grandes Usuarios.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
GAS NEA S.A.	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	
LITORAL GAS S.A.	
METROGAS S.A.	
NATURGY BAN S.A.	
REDENGAS S.A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Balance impuesto sobre los Ingresos Brutos. Resolución ENARGAS N.º 4465/2017 Gas Retenido.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
GAS NEA S.A.	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	
LITORAL GAS S.A.	
METROGAS S.A.	
NATURGY BAN S.A.	
REDENGAS S.A.	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Balance Ingresos Brutos. Resolución ENARGAS N.º 658/1998.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
GAS NEA S.A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL ECONÓMICO REGULATORIO (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	Balance Ingresos Brutos Resolución ENARGAS N.º 658/1998. (Cont.)
LITORAL GAS S.A.	
METROGAS S.A.	
NATURGY BAN S.A.	
REDENGAS S.A.	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	
GASMARKET S.A.	Comercializadoras de Gas.
COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.	
VISTA OIL & GAS ARGENTINA S.A.	
ENERGÍA SUDAMERICANA S.A.	
HUARE S.A.	
AMG ENERGÍA S.A.	
ER MANAGING COMPANY S.A.	
GASENER S.R.L.	
NATURAL ENERGY S.A.	
SAN ATANASIO ENERGÍA S.A.	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	Cumplimiento depósitos Decreto 959/2004 TF-125 y TF-147.
BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA)	DD. JJ. GLP.
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
DISTRIGAS S.A.	
GAS NEA S.A.	
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. (HIDENESA)	
LITORAL GAS S.A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Entidades de Bien Público.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL ECONÓMICO REGULATORIO (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
GAS NEA S.A.	Entidades de Bien Público.(Cont.)
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	
LITORAL GAS S.A.	
METROGAS S.A.	
NATURGY BAN S.A.	
REDENGAS S.A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Financiación de instalaciones internas, redes externas y artefactos.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
GAS NEA S.A.	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	
LITORAL GAS S.A.	
METROGAS S.A.	
NATURGY BAN S.A.	
REDENGAS S.A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Impuesto municipal y provincial — Tributos Locales.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
GAS NEA S.A.	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	
LITORAL GAS S.A.	
METROGAS S.A.	
NATURGY BAN S.A.	
REDENGAS S.A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Impuestos a los débitos y créditos bancarios.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL ECONÓMICO REGULATORIO (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
GAS NEA S.A.	Impuestos a los débitos y créditos bancarios. (Cont.)
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	
LITORAL GAS S.A.	
METROGAS S.A.	
NATURGY BAN S.A.	
REDENGAS S.A.	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Resolución ENARGAS N.º 273/2018 — Subsidio c/Estado Nacional.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
GAS NEA S.A.	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	
LITORAL GAS S.A.	
METROGAS S.A.	
NATURGY BAN S.A.	Tasas y Cargos.
REDENGAS S.A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
GAS NEA S.A.	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	
LITORAL GAS S.A.	
METROGAS S.A.	
NATURGY BAN S.A.	
REDENGAS S.A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL ECONÓMICO REGULATORIO (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Segmentación Resolución ENARGAS N.º 399/2024.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
GAS NEA S.A.	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	
LITORAL GAS S.A.	
METROGAS S.A.	
NATURGY BAN S.A.	
REDENGAS S.A.	
DISTRIGAS S.A.	
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. (HIDENESA)	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Impuesto municipal y provincial — Tributos Locales Diferencia del Balance.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
GAS NEA S.A.	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	
LITORAL GAS S.A.	
METROGAS S.A.	
NATURGY BAN S.A.	
REDENGAS S.A.	

AUDITORÍAS DE CONTROL DE GESTIÓN COMERCIAL

SUJETO	DESCRIPCIÓN
METROGAS S.A.	Altas de Usuarios.
NATURGY BAN S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LTDA.	
GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.	
COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE CONSUMO DE ABASTO LTDA.	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LTDA.	
PROAGAS S.A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	
DISTRIGAS S.A.	
LITORAL GAS S.A.	
ESPERANZA SERVICIOS S.A.	
COOPERATIVA SETÚBAL	
SERVICIOS CASILDENSES S.A.P.E.M.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
EMPRESA MUNICIPAL DE GAS S.A. (EMUGAS)	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL BALDISSERA LTDA.	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ARROYITO LTDA.	
CARLOS PAZ GAS S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
ENERGÍA SAN LUIS S.A.P.E.M.	
GAS DEL SUR S.A.	
GAS NEA S.A.	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	
BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA)	
REDENGAS S.A.	
COOPERATIVA FÁTIMA — (COSEFA)	Aplicación de Cuadros Tarifarios.
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OTROS SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS SUIPACHA-J.J. ALMEYRA LTDA. (COESA)	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDAS Y CRÉDITO TRES LÍMITES LTDA.	
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. (HIDENESA)	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE GESTIÓN COMERCIAL (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE JEPPIENER LTDA.	Aplicación de Cuadros Tarifarios. (Cont.)
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LEANDRO N. ALEM LTDA. — (CAPLA)	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS ASISTENCIALES Y VIVIENDA LTDA. DE SALLIQUELÓ	
COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HENDERSON LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE OBRAS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE JUAN BAUTISTA ALBERDI LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE MORSE LTDA.	
COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE CONSUMO DE ABASTO LTDA.	
COOPERATIVA LTDA. DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE PÉREZ	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HUMBOLDT LTDA.	
COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE TOSTADO LTDA.	
COOPERATIVA CARCARAÑÁ — (COPERAÑA)	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE RECREO LTDA.	
COMUNA DE ARTEAGA	
SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTOS S.A.P.E.M.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, DE VIVIENDA, CRÉDITOS Y OTROS SERVICIOS SOCIALES DE MURPHY LTDA.	
COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LTDA. (CO.SER.CO)	
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RECONQUISTA LTDA.	
OLIVEROS GAS S.A.P.E.M.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE FRANCK LTDA.	
SAN JERÓNIMO NORTE GAS S.A.P.E.M.	
COOPERATIVA CAMILO ALDAO	
DIR GAS S.A.	
CARLOS PAZ GAS S.A.	
COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN BASILIO LTDA. (COSBAL)	
COOPERATIVA FEL LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE CRUZ ALTA LTDA.	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ARROYITO LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL BALDISSERA LTDA.	
SERVICIOS MOLDES S.A.	
COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y VIVIENDA DE CARNERILLO	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE GESTIÓN COMERCIAL (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
ASOCIACIÓN COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR DE CÓRDOBA LTDA. (TRANSGAS)	Aplicación de Cuadros Tarifarios. (Cont.)
EMPRENDIMIENTOS 2001 S.R.L.	
GAS DE MONTE MAÍZ S.A.	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE HERNANDO LTDA.	
GAS DEL SUR S.A.	
METROGAS S.A.	Gestión de Facturación.
NATURGY BAN S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LTDA.	
PROAGAS S.A.	
GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.	
COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LTDA.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
REDENGAS S.A.	
ENERGÍA SAN LUIS S.A.P.E.M.	
MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS S.R.L.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	
DISTRIGAS S.A.	
LITORAL GAS S.A.	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA SAN JERÓNIMO SUD LTDA.	
ESPERANZA SERVICIOS S.A.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y DE CRÉDITO CHABASENSE LTDA.	
SERVICIOS CASILDENSES S.A.P.E.M.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD RURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES LTDA. DE MARIANO H. ALFONZO	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO DE SETÚBAL LTDA.	
FIRMAT GAS S.A.	
ENTE REGIONAL GASODUCTO BOMBAL-BIGAND ASOCIACIÓN COOPERATIVA	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
ISLA VERDE GAS S.A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE GESTIÓN COMERCIAL (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGUNA LARGA LTDA.	Gestión de Facturación. (Cont.)
EMPRESA MUNICIPAL DE GAS S.A. (EMUGAS)	
GAS NEA S.A.	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	
BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA)	
METROGAS S.A.	Aplicación de Tasas de Interés.
NATURGY BAN S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.	
PROAGAS S.A.	
CESOP (SAN BERNARDO)	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	
DISTRIGAS S.A.	
COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LTDA.	
LITORAL GAS S.A.	
ESPERANZA SERVICIOS S.A.	
SERVICIOS CASILDENSES S.A.P.E.M.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ARROYITO LTDA.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
ENERGÍA SAN LUIS S.A.P.E.M.	
GAS NEA S.A.	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	
BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA)	
REDENGAS S.A.	
METROGAS S.A.	Consumos Estimados.
NATURGY BAN S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	
DISTRIGAS S.A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE GESTIÓN COMERCIAL (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. (HIDENESA)	Consumos Estimados. (Cont.)
LITORAL GAS S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	
REDENGAS S.A.	
METROGAS S.A.	Cortes y Rehabilitaciones.
NATURGY BAN S.A.	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OTROS SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS SUIPACHA-J.J. ALMEYRA LTDA. (COESA)	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS ASISTENCIALES Y VIVIENDA LTDA. DE SALLIQUELÓ	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LEANDRO N. ALEM LTDA.	
COOPERATIVA MARIANO MORENO — (CEYS)	
COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE CONSUMO DE ABASTO LTDA.	
GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.	
PROAGAS S.A.	
CESOP (SAN BERNARDO)	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	
DISTRIGAS S.A.	
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. (HIDENESA)	
LITORAL GAS S.A.	
ESPERANZA SERVICIOS S.A.P.E.M.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, DE VIVIENDA, CRÉDITOS Y OTROS SERVICIOS SOCIALES DE MURPHY LTDA.	
CHABAS GAS AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN COOPERATIVA	
COOPERATIVA SETÚBAL	
FIRMAT GAS S.A.	
SERVICIOS CASILDENSES S.A.P.E.M.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
COOPERATIVA ARROYITO — (CESPAL)	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE GESTIÓN COMERCIAL (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE HERNANDO LTDA.	Cortes y Rehabilitaciones. (Cont.)
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGUNA LARGA LTDA.	
EMPRESA MUNICIPAL DE GAS S.A. (EMUGAS)	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
GAS DEL SUR S.A.	
ENERGÍA SAN LUIS S.A.P.E.M.	
GAS NEA S.A.	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	
BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA)	
REDENGAS S.A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. (15)	Atención al Público. Oficinas comerciales.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (12)	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. (4)	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (4)	
GAS NEA S.A. (3)	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.) (5)	
LITORAL GAS S.A. (3)	
METROGAS S.A. (2)	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Atención al público. Contenidos mínimos del sitio web.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
GAS NEA S.A.	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	
LITORAL GAS S.A.	
METROGAS S.A.	
NATURGY BAN S.A.	
BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA)	
COOPERATIVA ARROYITO	
COOPERATIVA MARIANO MORENO — (CEYS)	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE GESTIÓN COMERCIAL (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
FIRMAT GAS S.A.	Atención al público. Contenidos mínimos del sitio web. (Cont.)
COOPERATIVA DE SERVICIOS DE HUMBOLDT LTDA.	
GAS DEL SUR S.A.	
PROAGAS S.A.	
COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE TOSTADO LTDA.	
SAN JERÓNIMO NORTE GAS S.A.P.E.M.	
COOPERATIVA ELÉCTRICA, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO (CESOP)	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LEANDRO N. ALEM LTDA.	
REDENGAS S.A.	
COOPERATIVA TRES LÍMITES	
DIR GAS S.A.	
COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LTDA. (CO.SER.CO)	
COOPERATIVA FEL LTDA.	
EMPRESA MUNICIPAL DE GAS S.A. (EMUGAS)	
COOPERATIVA PÉREZ (COOPESER)	
COOPERATIVA DE SUIPACHA-J.J. ALMEYRA LTDA. (COESA)	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Atención de Usuarios. Control de acreditación de compensaciones a favor del usuario.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	
METROGAS S.A.	
NATURGY BAN S.A.	
LITORAL GAS S.A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Gestión de Reclamos de las Licenciatarias de Distribución.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
LITORAL GAS S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
GAS NEA S.A.	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE GESTIÓN COMERCIAL (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
METROGAS S.A.	Gestión de Reclamos de las Licenciatarias de Distribución. (Cont.)
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
NATURGY BAN S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Plan de Contingencias.
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	
LITORAL GAS S.A.	
METROGAS S.A.	
NATURGY BAN S.A.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y DE CRÉDITO CHABASENSE LTDA.	Subdistribuidores. Revisión del proceso de registración y resolución de reclamos. Atención al público en oficinas y exhibición de información al usuario.
COOPERATIVA BALDISSERA	
COOPERATIVA FEL (FEL GAS)	
EMPRESA MUNICIPAL DE GAS S.A. (EMUGAS)	
COOPERATIVA TRES LÍMITES	
BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA)	
ENTE REGIONAL GASODUCTO BOMBAL-BIGAND ASOCIACIÓN COOPERATIVA	
COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE TOSTADO LTDA.	
SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTOS S.A.P.E.M.	
COOPERATIVA RECONQUISTA	
DIR GAS S.A.	
PROAGAS S.A.	
CESOP LTDA.	
SERVICIOS MOLDES S.A.	
COOPERATIVA DE CARCARAÑÁ	
GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.	
COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SAN JERÓNIMO SUD LTDA.	
REDENGAS S.A.	
COOPERATIVA DE PÉREZ (COOPESER)	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE GESTIÓN COMERCIAL (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD RURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES LTDA. DE MARIANO H. ALFONZO	Subdistribuidores. Revisión del proceso de registración y resolución de reclamos. Atención al público en oficinas y exhibición de información al usuario. (Cont.)
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LEANDRO N. ALEM LTDA. — (CAPLA)	
ISLA VERDE GAS S.A.	
DISTRIGAS	
COOPERATIVA MORSE	
COOPERATIVA JUAN B. ALBERDI — (COPSA)	
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. — (HIDENESA)	
COOPERATIVA DE SERVICIOS DE CORONDA LTDA.	
ESPERANZA SERVICIOS S.A.P.E.M.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Funcionamiento del Centro de Atención Telefónica de las Licenciatarias de Distribución.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
GAS NEA S.A.	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	
LITORAL GAS S.A.	
METROGAS S.A.	
NATURGY BAN S.A.	

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS

SUJETO	DESCRIPCIÓN
METROGAS S.A. (9)	Instalaciones internas domiciliarias.
NATURGY BAN S.A. (6)	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
NATURGY BAN S.A. METROGAS S.A.	Instalaciones internas industriales.
NATURGY BAN S.A. (4) METROGAS S.A. (4)	
NATURGY BAN S.A. (3) METROGAS S.A. (3)	Instalaciones internas de establecimientos educativos.
NATURGY BAN S.A. (3) METROGAS S.A. (3)	
NATURGY BAN S.A. (3) METROGAS S.A. (3)	Control de Fugas — Relevamiento de Fugas.
NATURGY BAN S.A. (3) METROGAS S.A. (3)	
NATURGY BAN S.A. (3) METROGAS S.A. (3)	Niveles de odorización.
NATURGY BAN S.A. (3) METROGAS S.A. (3)	
HORACIO DANIEL FERRARI S.A. — ECOTERMO INTERLAKEN S.R.L. DEL RE HERMANOS S.R.L. DIX CALOR S.R.L. ANAERÓBICOS S.R.L.	Sistemas de Certificación de elementos para gas. Organismos de Certificación — Fabricante.
DORINKA S.R.L. OKEY STORE S.A.	
214 VILLA DEVOTO INC. S.A. — CARREFOUR FRÁVEGA S.A. (2) EASY CASEROS — CENCOSUD S.A	
QUALICONTROL S.A. HIDROCER S.A. BUREAU VERITAS S.A. LENOR S.A. INSTITUTO DEL GAS ARGENTINO INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN	
JARSE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. GENARO Y ANDRÉS DE STEFANO SACIAyG	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Sistemas de Certificación de elementos para gas. Organismos de Certificación — Comercio.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Sistemas de Certificación de elementos para gas. Organismos de Certificación — Organismo de Certificación.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Sistemas de Certificación de elementos para gas. Organismos de Certificación — Importador.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Obras de Distribución en la Vía Pública — Extensión de red de media presión.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Obras de Distribución en la Vía Pública — Conexión del servicio.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Obras de Distribución en la Vía Pública — Ejecución de servicio nuevo.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
NATURGY BAN S.A. (2)	Obras de Distribución en la Vía Pública — Redes de Distribución.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
LITORAL GAS S.A. (2)	
GAS NEA S.A.	
LITORAL GAS S.A. (2)	Obras de Distribución en la Vía Pública — Ampliación de Red de Distribución.
GAS NEA S.A.	
METROGAS S.A.	Operación y Mantenimiento — NAG 100 — Parte O — Integridad de ductos.
NATURGY BAN S.A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
METROGAS S.A.	Operación y Mantenimiento — Planta Reguladora de Presión.
LITORAL GAS S.A. (2)	Operación y Mantenimiento —Protección Catódica.
NATURGY BAN S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (2)	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Operación y Mantenimiento —Programa de prevención de daños.
NATURGY NOA S.A.	
GAS NEA S.A.	
METROGAS S.A. (2)	Operación y Mantenimiento —Constataciones.
NATURGY BAN S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
METROGAS S.A.	Indicadores de Calidad del Servicio de Distribución — Planta Reguladora de Presión.
LITORAL GAS S.A.	
GAS NEA S.A. (2)	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (2)	
NATURGY BAN S.A. (3)	Indicadores de Calidad del Servicio de Distribución — Difusión de olor.
METROGAS S.A.	
METROGAS S.A.	Indicadores de Calidad del Servicio de Distribución — Protección Catódica.

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE TRANSMISIÓN DE GAS

SUJETO	DESCRIPCIÓN
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (9)	Operación y Mantenimiento — Calidad de gas.
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (9)	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (5)	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. (4)	
NATURGY NOA S.A. (ex GASNOR S.A.) (4)	
GAS NEA S.A. (4)	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (5)	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. (5)	
METROGAS S.A. (5)	
REDENGAS S.A. (4)	
NATURGY BAN S.A. (4)	
LITORAL GAS S.A. (4)	
DISTRIGAS S.A. (2)	
HIDENESA S.A (4)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (10)	Operación y Mantenimiento — Puntos de medición.
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (11)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (2)	Operación y Mantenimiento — Prevención de Daños.
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (2)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (2)	Operación y Mantenimiento — Planes de Emergencia.
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (2)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (15)	Operación y Mantenimiento — O & M Instalaciones.
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (19)	
TOTAL ENERGIES S.A.	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.	Obras / Inversiones.
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (3)	
ENERGÍA ARGENTINA S.A.	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.	Operación y Mantenimiento — Auditoría Ambiental Trienal.
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.	
GAS NEA S.A.	
METROGAS S.A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE TRANSMISIÓN DE GAS (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.	Operación y Mantenimiento — Evolución Sistema de Transporte.
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (2) TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (2)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (18) TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (11) CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. NATURGY NOA S.A. (ex GASNOR S.A.) GAS NEA S.A. DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. METROGAS S.A. NATURGY BAN S.A. LITORAL GAS S.A.	Operación y Mantenimiento — Análisis hidráulico.
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (2) TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (2) GASODUCTO ATACAMA ARGENTINA S.A. (2)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (5) TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (5)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (5) TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (5)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (4) TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (4)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (2) TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (3)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (3) TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (3)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (2) TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (2)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (2) TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (2)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (2) TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (2)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (2) TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (2)	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE TRANSMISIÓN DE GAS (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (3)	Indicadores de Calidad del Sistema de Transporte – PA#1 – Indicador Control de la Emisión de Gases Contaminantes.
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (2)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (2)	Indicadores de Calidad del Sistema de Transporte – PA#2 – Ruidos en Plantas Reguladoras.
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (2)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (2)	Indicadores de Calidad del Sistema de Transporte – PA#3 – Ruidos en Plantas Compresoras.
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (2)	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (2)	Indicadores de Calidad del Sistema de Distribución – Indicador#3 – Control de la Emisión de Gases Contaminantes.
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. (2)	
NATURGY NOA S.A. (ex GASNOR S.A.) (2)	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. (2)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.	Indicadores de calidad al Sistema de Transporte – OM#1 a 7 – Control a extensiones del Sistema Licenciado (art. 16b).
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Procedimientos Ambientales MPA.
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (4)	Intervención Ambiental Obras.
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
NATURGY NOA S.A. (ex GASNOR S.A.)	
METROGAS S.A. (2)	
BUENOS AIRES GAS S.A. (4)	
CAMUZZI GAS SUR S.A.	Determinación canon.
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (2)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (2)	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (3)	
LITORAL GAS S.A.	
ENERGÍA ARGENTINA S.A.	
NATURGY BAN S.A.	Constitución de servidumbre.
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (14)	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (4)	
CAMUZZI GAS SUR S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. (2)	
ENERGÍA ARGENTINA S.A. (15)	

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE GAS NATURAL VEHICULAR

SUJETO	DESCRIPCIÓN
SERVINORTE S.A.	Estación de Carga (EC) Técnica.
ESTACIÓN DE SERVICIO SAN LUIS S.R.L.	
PETRO ENERGÍA S.A.	
PAN AMERICAN ENERGY (2)	
ENERPLUS S.R.L.	
CONTERGAS S.R.L.	
PALO VERDE S.R.L.	
VATESU S.A.	
GEO ROCAL S.R.L.	
GNC LOS AMIGOS S.A.	
GNC POMPEYA S.A.	
LAFECOM S.R.L.	
PETRO ISLAND S.A.	
ROBERTO VALLOSCURO S.A.	
ANJOR S.A.	
GRUPO FIT S.A.	
GAMVER GAS S.A.	
TARVA S.A.	
LFS COMBUSTIBLES S.A.	
GAS LANÚS S.A.	
EINER SUR S.R.L.	
GNC POMPEYA S.A.	
CHICLANA 3827 S.R.L.	
OLYMAC GAS S.R.L.	
GNC TROPEZÓN S.R.L.	
CARLOS JOSÉ S.A.S.	
MOCHA S.A.	
LOMALI S.A.	
GASBUR S.A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
MONTES DE OCA 1885 S.R.L.	Estación de Carga (EC) Técnica. (Cont.)
LUCÍA MAR	
OLIVOS COMBUSTIBLES S.R.L	
DUAL CENTER GROUP S.A.	
OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.	
GNC VOULCER S.A.S. (2)	
GAMVER GAS S.A.	
PROINCO S.A.	
SERVINORTE S.A.	Estación de Carga (EC) Obleas
ESTACIÓN DE SERVICIO SAN LUIS S.R.L.	
CAMACHO VILLA SMIN S.A.	
DEHEZA SAICFEI	
DUAL TIGRE S.A.	
ESTACIONAMIENTO TIGRE S.A.	
RINCÓN DE MILBERG S.R.L.	
NORTEÑA S.R.L.	
NOROESTECIL S.R.L.	CRPC Cilindros.
TREGAS S.R.L.	
MEGA GAS S.R.L. (2)	Taller de Montaje (TdM).
ENERGÍAS LOFIORE S.A.	
RIMON S.A. (2)	
OLIVERA DAMIÁN OSCAR	
ACEVEDO LEONOR INÉS	
MOSCA ARIEL MARCELO (2)	
CASEROS GNC	
PABLO ALARCÓN CENTRO CONVERSIÓN CASEROS	
AUKA S.A.	
SUGIA JOSÉ HERNÁN (2)	
GÓMEZ FABIÁN	
ALPHA GNC DE GAYOL HÉCTOR HORACIO (2)	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
ERCEG JUAN MANUEL	Taller de Montaje (TdM). (Cont.)
BURROMETEO JUAN ROBERTO	
VERDUM CARLOS RAMÓN	
TROTTA EDGARDO OSCAR	
MASCIULLI RENÉ LUCAS	
TAVROX S.A.S.	
MORETTI EDUARDO LUIS	
BANA SEGRETIN GONZALO	
GODOY ANDREA GABRIELA	
PORTO ARIEL ESTEBAN	
PAEZ JOSÉ ARMANDO	
BARBIERI MÁXIMO	
PÉREZ NÉSTOR DANIEL	
ERNESTO ABEL GUERRINA	
SARMIENTO HÉCTOR FELIPE	
PISTA UNO S.A.	
ABA GAS S.A.	
DO SANTOS JORGE MANUEL	
MARALGAS S.R.L.	
GODOY ANDREA GABRIELA	
JARBO S.A.	
MOVIL GAS S.A.	
ROSSI MÓNICA MABEL	
RIVERSO MARIANO ROBERTO DANIEL	
OSCAR POSTERARO GNC TRIKY	
DEL TORO LEONARDO FAVIO	
TROIANI RUBÉN ALEJANDRO	
LEDESMA SERGIO	
BAIGUERA EDUARDO	
D'AMBROSIO ENZO MAURO	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
BUSTAMANTE ADALBERTO	Taller de Montaje (TdM). (Cont.)
LÓPEZ MARCELO GABRIEL	
LÓPEZ RUBÉN DARÍO	
GODOY CINTHIA MARÍA	
FS GAS DE CÉSAR HORACIO FRASCHINA	
DANIEL CONSTANTINO TRAVASSO	
JOSÉ MARÍA RAMINI	
SAN RUVIER	
RACIGH OMAR DANIEL	
MOLINA CARLOS MARÍA	
BRAIDA PABLO OMAR DAV GNC	
SABAT JAVIER MARCELO	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (2)	Distribuidora.
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. (2)	
NATURGY BAN S.A. (2)	
METROGAS S.A. (2)	
GASNEA S.A.	
NATURGY NOA S.A. (ex GASNOR S.A.)	
LITORAL GAS S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
METROGAS S.A.	
CENTRO MOTOR GAS S.R.L.	Productor de Equipos Completos (PEC).
ABA GAS S.A.	
JORALE	
MOVIL GAS S.A.	
SISTEMA INTEGRAL DE CILINDROS S.R.L.	
ANKER BY TOMASSETTO DE O L BOZZI	
TECNO GNC S.R.L.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
PISTA UNO S.A. (2)	Productor de Equipos Completos (PEC). (Cont.)
ENERGÍAS LOFIORE S.A.	
JARBO S.A. (3)	
SCIVOLI GNC S.A.S. (3)	
AUKA S.A.	
GNC 2000 DE FABRICIO MARRANO	
LANDESA S.A.	
SAN RUVIER (2)	
PELMAG S.A.	Fabricante.
DAVID LEÓN	
LENOR S.R.L.	Organismo de Certificación (OC).
INSTITUTO DEL GAS ARGENTINO (IGA) (2)	
BUREAU VERITAS (2)	
INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) (2)	
QUALICONTROL (2)	Organismo de Certificación (OC) — Liberación Lote
BUREAU VERITAS	
INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM)	Centro de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC)
MOVIL GAS S.A.	
SISTEMA INTEGRAL DE CILINDROS S.R.L.	
TECNO GNC S.R.L.	
PETRIMAC S.A.	
METALÚRGICA NORTE S.R.L. (2)	
CONTROLCIL S.R.L.	
AUKA S.A.	
MACROCIL S.R.L.	Pericia.
POLICÍA DE LA CIUDAD	
POLICÍA FEDERAL ARGENTINA	Oficio Judicial.
ACTA ENARGAS GGNV 161-24: JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N.º 3 DE LA PLATA.	
ACTA ENARGAS GGNV 163-24: JUZGADO FEDERAL DE QUILMES.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
MAT EQUIPAMIENTOS PARA GASES L.T.D.A.	Constatación de Instalaciones — RMH — IMP.
MOVIL GAS S.A.	
GASCOM S.R.L. (2)	
TOMASETTO LOVATTO S.A.	
EMERALD CONSTRUCCIONES ARGENTINAS S.A.	
ABAC S.R.L.	
AUKA S.A.	
GNC MACRO S.A.	Constatación de Instalaciones — RMH — PEC / IMP.
SMART GAS S.R.L.	
METALÚRGICA NORTE S.R.L.	Constatación de Instalaciones — RMH — FAB / IMP.
AGIRA S.A.	
PARKER HANNIFIN ARGENTINA S.A.I.C.	
TREGAS S.R.L.	Constatación de Instalaciones — RMH — PEC / CRPC / IMP.
MOVIL GAS S.A.	Constatación de Instalaciones — RMH — PEC.
PETRIMAC S.A.	
TRÉBOL GNV S.R.L. (2)	
CENTRO OPERATIVO DE CONVERSIÓN GNC S.A.S.	
RED GAS S.A.	
COMERCIAL E INDUSTRIAL GNC S.R.L.	
SORIA LEONARDO GASTÓN	
PIAZZA ROBERTO FABIÁN	
GNC ADROGUÉ de MIRTA M. SERRANO	
G.V.D de SILVIA N. DÍAZ	
SERVICE OESTE S.R.L.	
TALLERES TESMON S.A. (2)	
NEHUEN GNC S.A. (2)	
NOROESTECIL S.R.L.	
OESTE MOTOR S.R.L.	
VIGON GROUP S.R.L. (3)	
TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	
GRUPO FELIBUS MERCOPEC S.R.L.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
CONTROLCIL S.R.L.	Constatación de Instalaciones — RMH — PEC. (Cont.)
EMERALD CONSTRUCCIONES ARGENTINAS S.A.	
TOMASETTO LOVATTO S.A.	
GASFER S.A.	
GASCOM S.R.L.	
FEMASCHI S.R.L.	
JARF S.A.	
GNC ROLON S.R.L.	
KIOSHI COMPRESION S.A.	
SAN RUIVER S.R.L.	
QUIRON S.R.L.	
TAVROX S.A.S.	
FEMASCHI S.R.L.	
PISTA UNO S.A.	
GASPETRO S.A.	
MOVIL GAS S.A.	Constatación de Instalaciones — RMH — CRPC.
METALÚRGICA NORTE S.R.L. (3)	
VIGON GROUP S.R.L. (2)	
JARF S.A.	
SAN RUIVER S.R.L.	
AUKA S.A	
KIOSHI COMPRESIÓN S.A. (2)	Constatación de Instalaciones — RMH — FAB.
LUIS PASQUINELLI E HIJOS S.A.	
GNC MACRO S.A.	
ABAC S.R.L. (3)	
TECNOFÁBRICA S.R.L.	
TOMASETTO LOVATTO S.A.	
GASCOM S.R.L.	
TALLERES TESMON S.A.	
GASPETRO S.A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
MACROCIL S.R.L. JARF S.A.	Constatación de Instalaciones — RMH — PEC — CRPC.
TOMASETTO LOVATO S.A. FATEC S.R.L.	Constatación de Instalaciones — RMH — PEC / FAB / IMP.
SISTEMA INTEGRAL DE CILINDROS S.R.L. AUKA S.A.	Constatación de Instalaciones — PEC .
SISTEMA INTEGRAL DE CILINDROS S.R.L.	Constatación de Instalaciones — CRPC.

AUDITORÍAS DE CONTROL DE DESPACHO DE GAS

SUJETO	DESCRIPCIÓN
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. (4) TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. (4)	Auditoría administrativa de Operación y Mantenimiento — Seguimiento de Despacho.
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.	Indicadores de Calidad del Servicio — Indicadores de Calidad del Sistema de Transporte — Indicador de Transparencia de Mercado — Período 2023.
METROGAS S.A. NATURGY BAN S.A. CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. LITORAL GAS S.A. GAS NEA S.A. NATURGY NOA S.A. (ex GASNOR S.A.)	Indicadores de Calidad del Servicio — Indicador de Transparencia de Mercado para las Licenciatarias de Distribución Indicador #1 — Publicación de la Demanda Prioritaria — Período 2023.

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE DESPACHO DE GAS (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
METROGAS S.A.	Indicadores de Calidad del Servicio — Indicador de Transparencia de Mercado para las Licenciatarias de Distribución — Indicador #2 — Publicación de confirmaciones de gas y desbalances por segmento de demanda — Período 2023.
NATURGY BAN S.A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
LITORAL GAS S.A.	
GAS NEA S.A.	
NATURGY NOA S.A. (ex GASNOR S.A.)	
METROGAS S.A.	Auditoría de Campo — Seguimiento de Despacho — Distribuidoras — Período 2024.
NATURGY BAN S.A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
LITORAL GAS S.A.	
GAS NEA S.A.	
NATURGY NOA S.A. (ex GASNOR S.A.)	

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE LAS DELEGACIONES REGIONALES

SUJETO	DESCRIPCIÓN
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. (15)	Atención de usuarios (campo).
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (12)	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. (4)	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (4)	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE LAS DELEGACIONES REGIONALES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
GAS NEA S.A. (3)	Atención de usuarios (campo). (Cont.)
LITORAL GAS S.A. (3)	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.) (5)	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	Atención de usuarios (administrativas).
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
LITORAL GAS S.A.	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	
UNIVERSO S.R.L.	RMH.
DE LA PENNA - SEGURIDAD FÉNIX S.A.	Constatación por RMH.
RAÚL GURAIIB DISTRIBUIDORA GNC S.R.L.	
ESTACIONES DE CARGA AUDITADAS POR DELEGACIÓN BAHÍA BLANCA (41)	Estaciones de carga (EC).
ESTACIONES DE CARGA AUDITADAS POR DELEGACIÓN BARILOCHE (2)	
ESTACIONES DE CARGA AUDITADAS POR DELEGACIÓN CENTRO (328)	
ESTACIONES DE CARGA AUDITADAS POR DELEGACIÓN CONCORDIA (48)	
ESTACIONES DE CARGA AUDITADAS POR DELEGACIÓN CUYO (188)	
ESTACIONES DE CARGA AUDITADAS POR DELEGACIÓN LA PLATA (110)	
ESTACIONES DE CARGA AUDITADAS POR DELEGACIÓN MAR DEL PLATA (107)	
ESTACIONES DE CARGA AUDITADAS POR DELEGACIÓN NOROESTE (96)	
ESTACIONES DE CARGA AUDITADAS POR DELEGACIÓN RÍO GRANDE (1)	
ESTACIONES DE CARGA AUDITADAS POR DELEGACIÓN ROSARIO (197)	
ESTACIONES DE CARGA AUDITADAS POR DELEGACIÓN SAN JUAN (42)	
ESTACIONES DE CARGA AUDITADAS POR DELEGACIÓN SANTA ROSA (24)	
ESTACIONES DE CARGA AUDITADAS POR DELEGACIÓN SUR (25)	
ESTACIONES DE CARGA AUDITADAS POR DELEGACIÓN TRELEW (4)	
ESTACIONES DE CARGA AUDITADAS POR DELEGACIÓN TUCUMÁN (165)	
CIDEGAS S.A.	Fabricante.

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE LAS DELEGACIONES REGIONALES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
ASOCIACIÓN COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR DE CÓRDOBA LTDA. (TRANSGAS)	Facturación.
BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA)	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
CARLOS PAZ GAS S.A.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA OTROS SERVICIOS PÚBLICOS SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITO CHABASENSE LTDA.	
COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HENDERSON LTDA.	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ARROYITO LTDA.	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OTROS SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS SUIPACHA-J.J. ALMEYRA LTDA. (COESA)	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN BASILIO LTDA. (COSBAL)	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE HERNANDO LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA SAN JERÓNIMO SUD LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA CARCARAÑÁ LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDAS Y CRÉDITO TRES LÍMITES LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LEANDRO N. ALEM LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HUMBOLDT LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE RECREO LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD RURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES LTDA. DE MARIANO H. ALFONZO	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA LTDA. DE CAMILO ALDAO	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, DE VIVIENDA, CRÉDITOS Y OTROS SERVICIOS SOCIALES DE MURPHY LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS ASISTENCIALES Y VIVIENDA LTDA. DE SALLIQUELÓ	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO DE SETÚBAL LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL BALDISSERA LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE CRUZ ALTA LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE FRANCK LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE OBRAS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE JUAN BAUTISTA ALBERDI LTDA.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE LAS DELEGACIONES REGIONALES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE MORSE LTDA.	Facturación. (Cont.)
COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LTDA. (CO.SER.CO)	
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FÁTIMA LTDA. (COSEFA)	
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RECONQUISTA LTDA.	
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGUNA LARGA LTDA.	
COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LTDA.	
COOPERATIVA FEL LTDA.	
COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE JEPPENER LTDA.	
COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y VIVIENDA DE CARNERILLO	
COOPERATIVA LTDA. DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE PÉREZ	
COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE TOSTADO LTDA.	
COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE CONSUMO DE ABASTO LTDA.	
DIR GAS S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
DISTRIGAS S.A.	
DIVISIÓN GAS COMUNA DE ARTEAGA	
EMPRENDIMIENTOS 2001 S.R.L.	
EMPRESA MUNICIPAL DE GAS S.A. (EMUGAS)	
ENERGÍA DE SAN LUIS S.A.P.E.M.	
ENTE REGIONAL GASODUCTO BOMBAL-BIGAND ASOCIACIÓN COOPERATIVA	
ESPERANZA SERVICIOS S.A.	
FIRMAT GAS S.A.	
GAS DE MONTE MAÍZ S.A.	
GAS DEL SUR S.A.	
GAS NEA S.A.	
GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.	
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. (HIDENESA)	
ISLA VERDE GAS S.A.	
LITORAL GAS S.A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE LAS DELEGACIONES REGIONALES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS S.R.L.	Facturación. (Cont.)
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	
OLIVEROS GAS S.A.	
PROAGAS S.A.	
REDENGAS S.A.	
SAN JERÓNIMO NORTE GAS S.A.P.E.M.	
SERVICIOS CASILDENSES S.A.P.E.M.	
SERVICIOS MOLDES S.A.	
SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTOS S.A.	
BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA)	Fugas.
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. (10)	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (10)	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LTDA.	
COOPERATIVA FEL LTDA.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. (3)	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (4)	
DISTRIGAS S.A. (5)	
EMPRENDIMIENTOS 2001 S.R.L.	
EMPRESA MUNICIPAL DE GAS S.A. (EMUGAS)	
GAS DE MONTE MAÍZ S.A.	
GAS DEL SUR S.A.	
GAS NEA S.A. (3)	
GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.	
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. (HIDENESA) (2)	
LITORAL GAS S.A. (3)	
MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS S.R.L.	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.) (4)	
OLIVEROS GAS S.A.	
PROAGAS S.A.	
REDENGAS S.A.	
SERVICIOS CASILDENSES S.A.P.E.M.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE LAS DELEGACIONES REGIONALES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Índices de Calidad del Servicio Comercial (administrativas).
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
GAS NEA S.A.	
LITORAL GAS S.A.	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.)	Índices de Calidad del Servicio Comercial (campo).
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	
LITORAL GAS S.A.	
BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA)	Instalaciones internas.
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. (10)	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (10)	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LTDA.	
COOPERATIVA FEL LTDA.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. (3)	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (4)	
DISTRIGAS S.A. (5)	
EMPRENDIMIENTOS 2001 S.R.L.	
EMPRESA MUNICIPAL DE GAS S.A. (EMUGAS)	
GAS DE MONTE MAIZ S.A.	
GAS DEL SUR S.A.	
GAS NEA S.A. (3)	
GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.	
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. (HIDENESA) (2)	
LITORAL GAS S.A. (4)	
MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS S.R.L.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE LAS DELEGACIONES REGIONALES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.) (4)	Instalaciones internas. (Cont.)
OLIVEROS GAS S.A.	
PROAGAS S.A.	
REDENGAS S.A.	
SERVICIOS CASILDENSES S.A.P.E.M.	
BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA)	Odorización.
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. (10)	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (10)	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LTDA.	
COOPERATIVA FEL LTDA.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. (3)	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (4)	
DISTRIGAS S.A. (5)	
EMPRENDIMIENTOS 2001 S.R.L.	
EMPRESA MUNICIPAL DE GAS S.A. (EMUGAS)	
GAS DE MONTE MAÍZ S.A.	
GAS DEL SUR S.A.	
GAS NEA S.A. (3)	
GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.	
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. (HIDENESA) (2)	
LITORAL GAS S.A. (3)	
MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS S.R.L.	
NATURGY NOA S.A. (EX GASNOR S.A.) (4)	
OLIVEROS GAS S.A.	
PROAGAS S.A.	
REDENGAS S.A.	
SERVICIOS CASILDENSES S.A.P.E.M.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	Operación del Sistema.
DISTRIGAS S.A. (8)	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE LAS DELEGACIONES REGIONALES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
BUENOS AIRES Gas S.A. (BAGSA) (3)	Poder de Policía.
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA OTROS SERVICIOS PÚBLICOS SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITO CHABASENSE LTDA.	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LTDA. (2)	
COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN BASILIO LTDA. (COSBAL)	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE HERNANDO LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDAS Y CRÉDITO TRES LÍMITES LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS ASISTENCIALES Y VIVIENDA LTDA. DE SALLIQUELÓ	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO DE SETÚBAL LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE CRUZ ALTA LTDA.	
COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LTDA.	
COOPERATIVA LTDA. DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE PÉREZ	
COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE CONSUMO DE ABASTO LTDA.	
DISTRIGAS S.A. (3)	
EMPRENDIMIENTOS 2001 S.R.L.	
ENERGÍA DE SAN LUIS S.A.P.E.M.	
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. (HIDENESA) (15)	
ISLA VERDE GAS S.A.	
PROAGAS S.A.	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A.	
SERVICIOS MOLDES S.A.	
ARSUC METAL S.R.L. POSTULANTE RMH (PEC) (FAB) (IMP) RTE. LEGAL PEIRIANI, EDUARDO JAVIER	Postulante por RMH.
GNV SUDAMERICANA S.R.L.	
INGENIERÍA TOTAL S.R.L. (2)	
RICARDO JAIME MOLTO	
CELINA DEL CARMEN ROMERO	Productor de Equipos Completos.
GASTECH S.A.	
JULIÁN FAVIO LUIS — GNC LUIS JULIÁN	
MÓVIL GAS S.A.	
PETROGAS SANTA ROSA S.R.L.	
RAÚL GURAIIB DIST. GNC S.R.L.	
SERENA GUSTAVO BERNARDO	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE LAS DELEGACIONES REGIONALES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
UNIVERSO S.R.L.	Productor de Equipos Completos. (Cont.)
VISA GNC DE RUBÉN D. VILLARUEL	
BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA)	Subdistribuidores.
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA OTROS SERVICIOS PÚBLICOS SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITO CHABASENSE LTDA.	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA SAN JERÓNIMO SUD LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA CARCARAÑÁ LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDAS Y CRÉDITO TRES LÍMITES LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LEANDRO N. ALEM LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD RURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES LTDA. DE MARIANO H. ALFONZO	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL BALDISSERA LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE OBRAS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE JUAN BAUTISTA ALBERDI LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE MORSE LTDA.	
COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LTDA. (CO.SER.CO)	
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RECONQUISTA LTDA.	
COOPERATIVA FEL LTDA.	
COOPERATIVA LTDA. DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE PÉREZ	
COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE TOSTADO LTDA.	
DIR GAS S.A.	
DISTRIGAS S.A.	
EMPRESA MUNICIPAL DE GAS S.A. (EMUGAS)	
ENTE REGIONAL GASODUCTO BOMBAL-BIGAND ASOCIACIÓN COOPERATIVA	
ESPERANZA SERVICIOS S.A.	
GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.	
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. (HIDENESA)	
ISLA VERDE GAS S.A.	
PROAGAS S.A.	
REDENGAS S.A.	
SERVICIOS MOLDES S.A.	
SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTOS S.A.	

3 LOS USUARIOS Y EL ENARGAS

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS

La adecuada protección de los derechos de los usuarios y consumidores constituye uno de los objetivos principales establecidos por la Ley N.º 24.076 al crear el Ente Nacional Regulador del Gas, y es llevado a cabo mediante diversas acciones, que abarcan tanto la regulación, la fiscalización, la atención de consultas y reclamos como la resolución de controversias, todo ello en el marco de las diferentes actividades que lleva adelante el Organismo.

Este capítulo aborda la relación entre el ENARGAS, los usuarios y las prestadoras del servicio de distribución de gas.

En ese marco, durante el 2024 el ENARGAS continuó realizando diversos controles sobre la gestión comercial de las prestadoras, mediante instrucciones que aseguren la calidad de la gestión y atención de los usuarios y terceros interesados. Para ello, llevó adelante el plan anual de auditorías que permite evaluar, entre otros aspectos, el desempeño en la atención de usuarios; el funcionamiento efectivo de las oficinas comerciales; el cumplimiento de los requisitos relacionados con los contenidos mínimos de los sitios web; y la operatividad de los centros de atención telefónica.

Dentro del marco normativo y del procedimiento establecido para la atención de consultas y reclamos —Resolución N.º 124/1995 (T. O. por la Resolución ENARGAS N.º 1-3463/2015 modificado por la Resolución N.º RESOL-2024-518-APN-DIRECTORIO#ENARGAS)—, la totalidad de los reclamos presentados por los usuarios ante el ENARGAS durante el 2024 han merecido el tratamiento previsto en las normas vigentes.

En cada uno de los casos, se informó a los reclamantes la fecha de inicio del trámite, el número de reclamo asignado y el nombre del Funcionario Responsable encargado del tratamiento del caso hasta su finalización, momento en que se le informa el resultado.

Con el fin de hacer efectiva esa «atención de consultas y reclamos», existen varios canales de comunicación para los usuarios, tanto en métodos de acceso como en expansión territorial, a saber: en forma presencial; telefónica; por

correo postal; por correo electrónico; o a través de medios informáticos ([formularios web](#)).

Estos canales de comunicación abarcan una amplia extensión territorial, ya que el ENARGAS recibe consultas y reclamos a través de su Sede Central y de las dieciséis (16) Delegaciones distribuidas en todo el país.

El régimen de atención federal de consultas y reclamos («0800 Federal»), cuyo objetivo apunta a optimizar los canales de recepción de consultas y reclamos de los usuarios, incidió en la distribución geográfica de esos contactos.

Esta modalidad de atención implica que cualquier contacto pueda ser atendido por agentes de cualquier lugar del país, lo que refleja una mayor proporción de ingresos de contactos en las Delegaciones con relación a los de Sede Central, lo que permitió garantizar una atención eficiente, fluida y oportuna por parte del ENARGAS.



PRESENCIAL

Suipacha 636, CABA;
y Delegaciones
de todo el país.



TELEFÓNICA

Número gratuito
de alcance nacional
0800-333-4444



CORREO POSTAL

Apartado Especial
N.º 600 (C1000WAF)
Correo Central



CORREO ELECTRÓNICO

Gas natural por redes:
reclamos@enargas.gov.ar



MEDIOS DIGITALES

- Formularios en línea
- Oficina Virtual
- App MiEnargas

CONSULTAS Y RECLAMOS ANTE EL ENARGAS

Una de las funciones principales del ENARGAS, es «proteger adecuadamente los derechos de los consumidores», establecido en el artículo 2.º inciso a) de la Ley N.º 24.076, y atender las consultas y los reclamos de los usuarios de las categorías «Residenciales» y Servicio General «P», futuros usuarios y terceros interesados.

Continuando con el trabajo a nivel nacional, durante 2024 se consolidó la atención personalizada y se continuó con la atención telefónica y por medios electrónicos, prestando una atención eficiente de las consultas y los reclamos de los usuarios en todo el país. Con este fin, se realizaron las siguientes acciones:

- Coordinación del sistema de Atención Telefónica Federal del «0800 Federal» entre la Sede Central y las Delegaciones para atender las consultas y los reclamos, con el fin de optimizar la calidad y eficacia de la atención.
- Actualización del sitio web del ENARGAS con información para el usuario sobre los trámites de consultas y reclamos.
- Mantenimiento y actualización de la «Guía Reclamos» para la gestión y consulta de los funcionarios responsables.

- Coordinación y sistematización entre Sede Central y Delegaciones para la derivación de consultas y reclamos ingresados por correo electrónico u oficina virtual.
- Actualización del sistema de Atención Telefónica que permitió eliminar las llamadas perdidas en 0 segundos, y que redujo considerablemente la pérdida de llamadas entre 1 y 30 segundos, que oscilaba entre el 30 % y el 45 %, siendo a finales de 2024 de entre el 3 % y el 6 %.

Todas estas acciones permitieron consolidar la atención de usuarios, procurando optimizar el tiempo en las respuestas, lo que permitió gestionar una mayor cantidad de contactos en comparación con el año anterior:

CONSULTAS	
2024	39.476
2023	11.986
Incremento anual	229 %

RECLAMOS	
2024	5.728
2023	4.009
Incremento anual	43 %

CONSULTAS Y RECLAMOS ENARGAS POR LUGAR DE TRAMITACIÓN 2023-2024

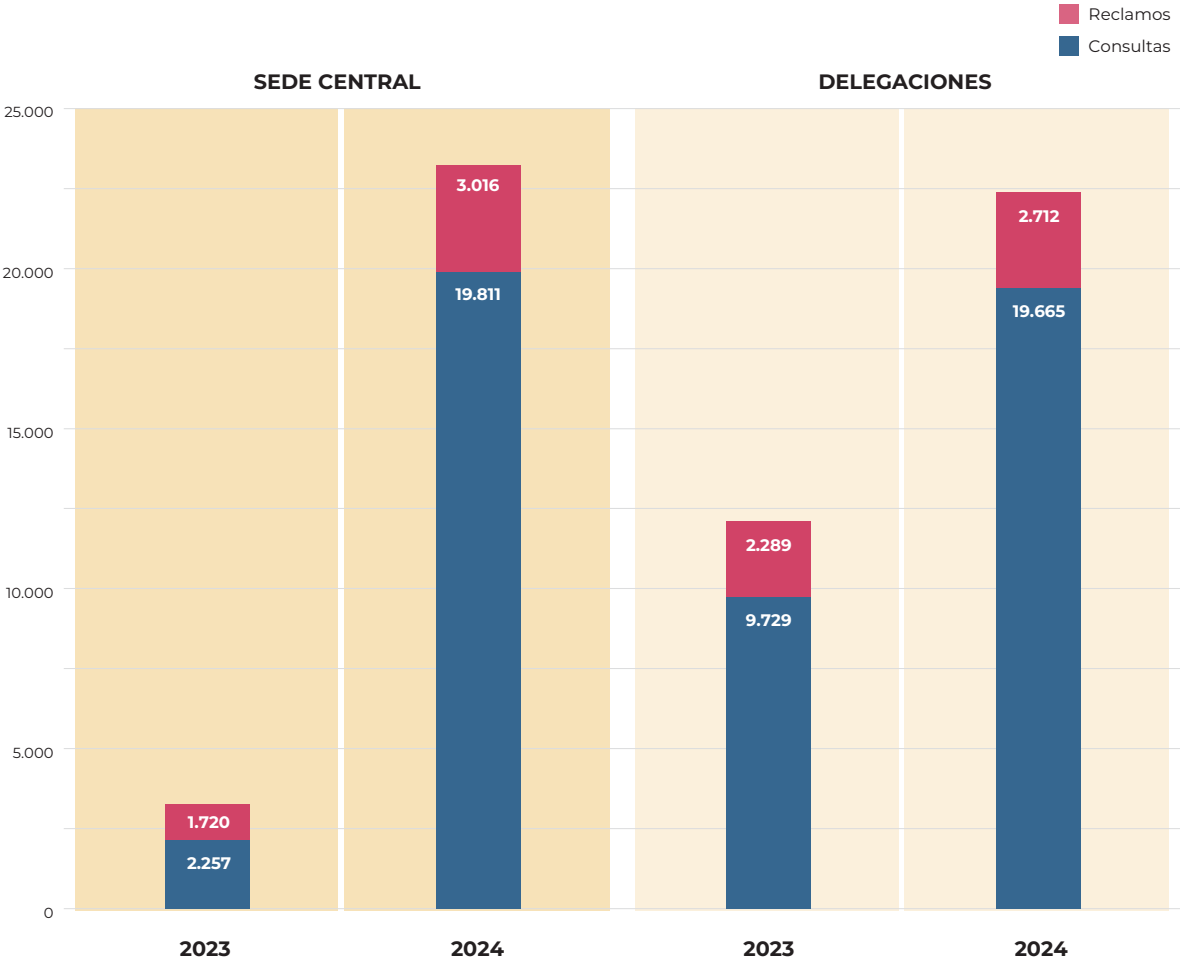
Durante 2024 las consultas representaron casi siete veces el total de reclamos ingresados (39.476 vs 5728) y se originaron, en un 50 % de los casos, en las Delegaciones y el otro 50 %, en Sede Central. Por su parte, los reclamos tuvieron su origen un 53 % en Sede Central y un 47 % en las Delegaciones.

En tanto, durante 2023 las consultas ingresadas, que habían triplicado al total de reclamos (11.986 vs. 4009), se originaron en un 81 % de los casos, en todas las Delegaciones y el 19 % restante, en Sede Central, mientras que los reclamos se distribuyeron en un 57 % en las Delegaciones y un 43 % en Sede Central.

De esta forma, se observa una variación en las proporciones de 2024 respecto de 2023, con un marcado incremento del 229 % en las cantidades de consultas y un incremento del 43 % en los reclamos con relación al año anterior.

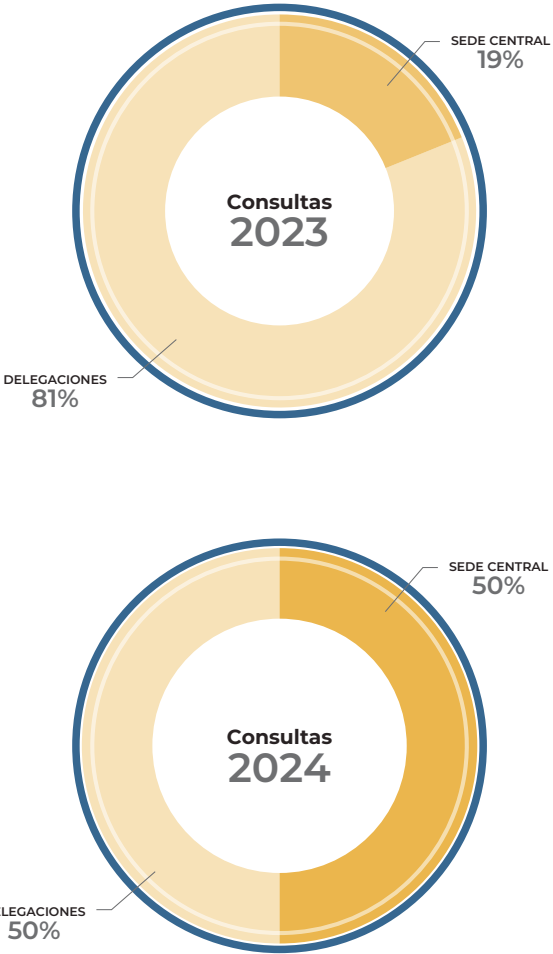
A continuación, se observan los contactos (consultas y reclamos) realizados ante el ENARGAS durante 2024, y su comparación con 2023, por lugar de tramitación.

CONSULTAS Y RECLAMOS INGRESADOS AL ENARGAS, Y PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEGÚN EL LUGAR DE TRAMITACIÓN 2023-2024 — TOTAL PAÍS



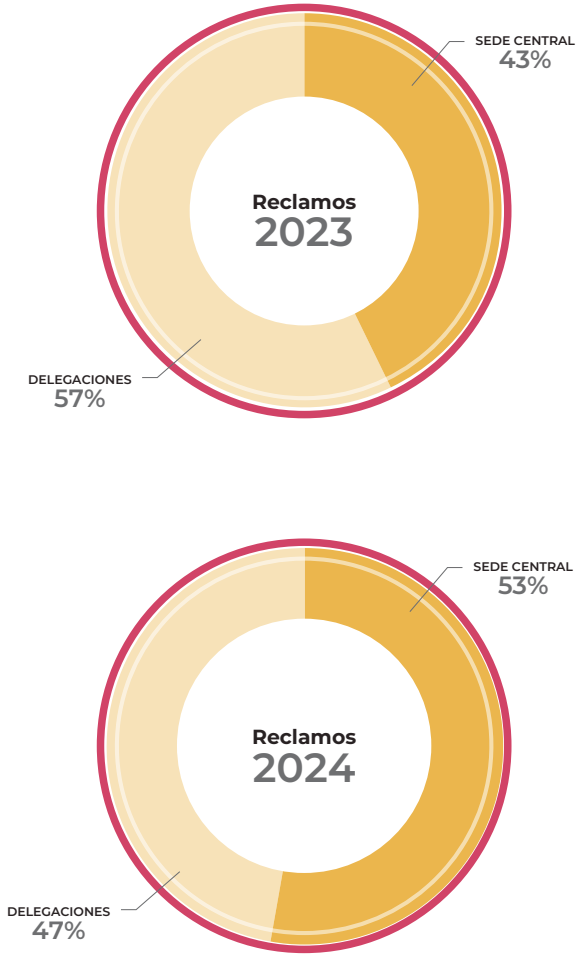
Fuente: Datos de consultas y reclamos ENARGAS 2023 y 2024.

CONSULTAS INGRESADAS AL ENARGAS Y PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEGÚN EL LUGAR DE TRAMITACIÓN 2023-2024 — TOTAL PAÍS



Fuente: Datos de consultas y reclamos ENARGAS 2023 y 2024.

RECLAMOS INGRESADOS AL ENARGAS Y PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEGÚN EL LUGAR DE TRAMITACIÓN 2023-2024 — TOTAL PAÍS



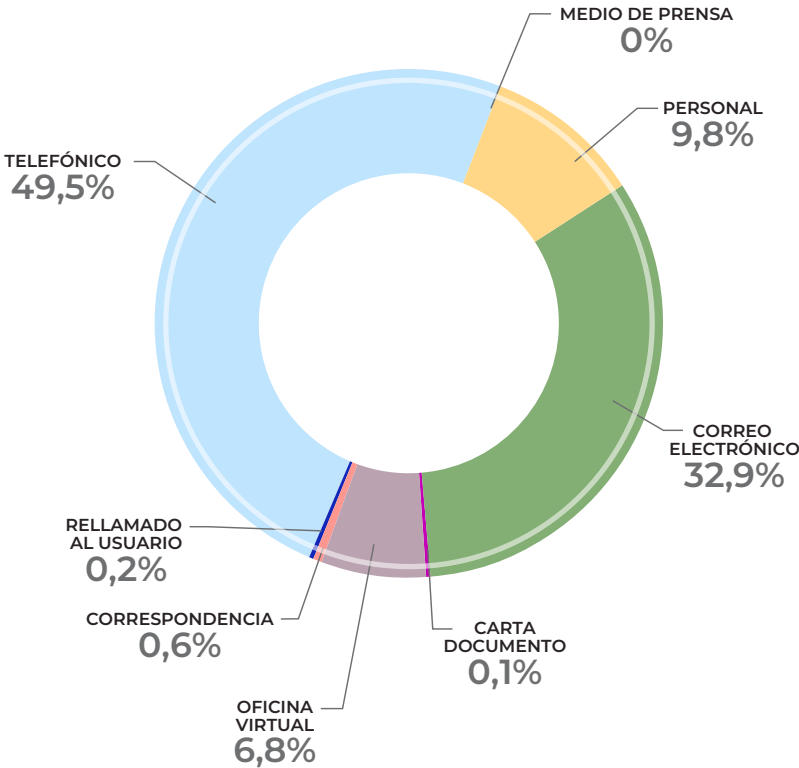
RECLAMOS ENARGAS POR VÍA DE INGRESO 2023-2024

En general, durante 2024 no se han registrado mayores variaciones de los reclamos respecto del año anterior; las principales vías de ingreso han sido por vía telefónica (45,7 % en 2024 y 49,5 % en 2023) y por correo electrónico (33,7 % en 2024 y 32,9 % en 2023).

Por su parte, los reclamos ingresados en forma personal crecieron al 12,5 % en 2024, en comparación con el 9,8 % en 2023, y por la oficina virtual decrecieron en 2024 al 5,2 %, del 6,8 % en 2023. Cabe agregar que el resto de las vías de ingreso no tuvieron variaciones significativas.

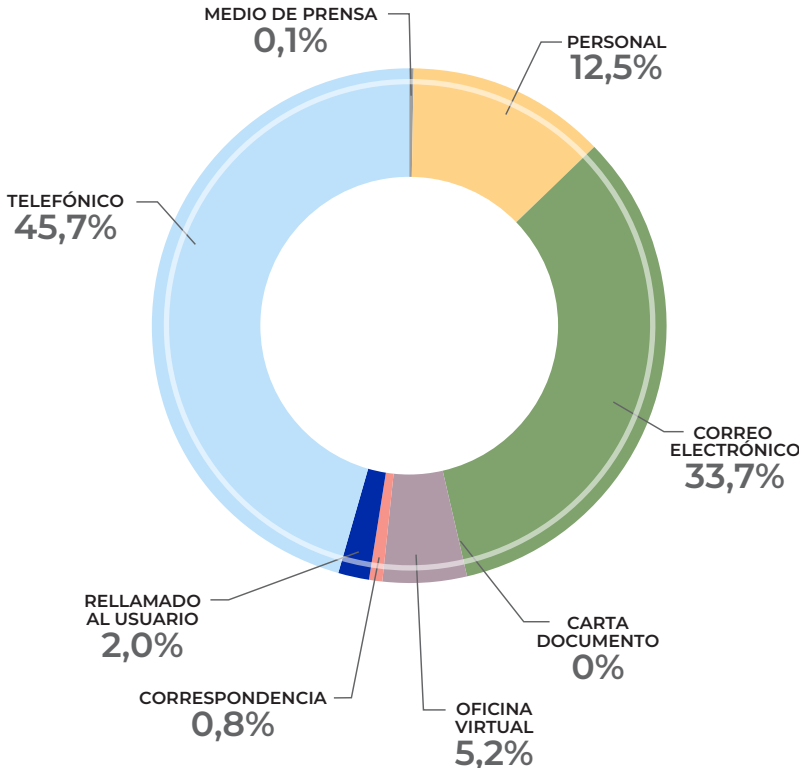
En los gráficos siguientes, se observan los reclamos gestionados ante el ENARGAS por vía de ingreso para los años 2023 y 2024.

RECLAMOS ENARGAS POR VÍA DE INGRESO – 2023 – TOTAL PAÍS



Fuente: Datos de consultas y reclamos ENARGAS 2023.

RECLAMOS ENARGAS POR VÍA DE INGRESO – 2024 – TOTAL PAÍS



Fuente: Datos de consultas y reclamos ENARGAS 2024.

CONSULTAS Y RECLAMOS ENARGAS
POR MOTIVO 2020-2024

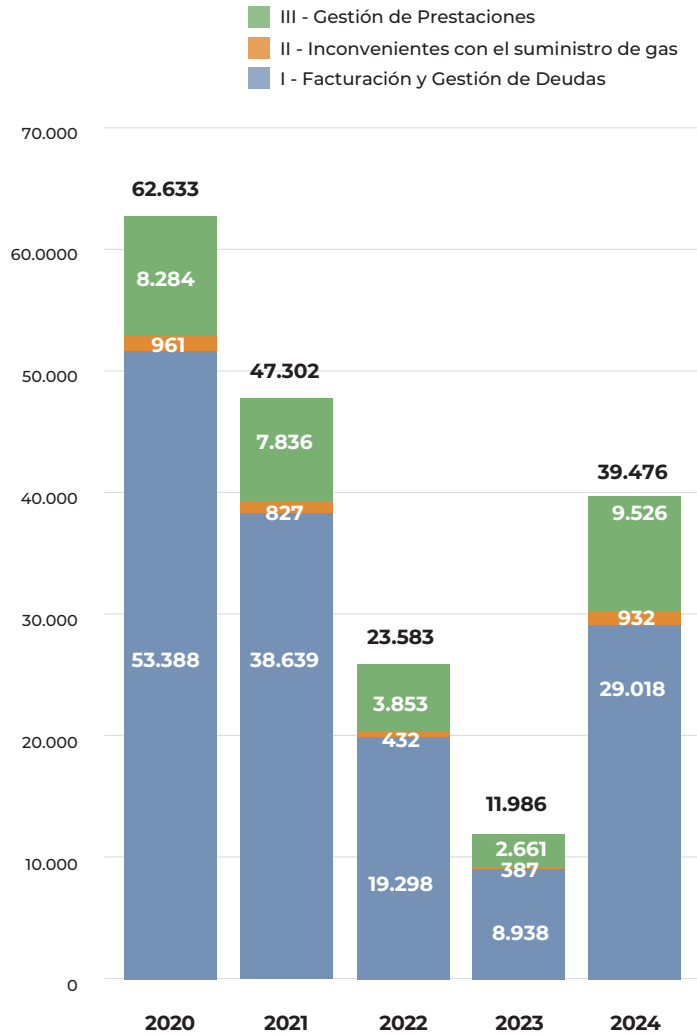
Durante el año 2024, a partir del mes de abril, se aprobaron nuevos cuadros tarifarios, que generaron una variación en las tarifas que impactó en el incremento de los reclamos de los usuarios.

En los gráficos sucesivos, se observan los contactos (consultas y reclamos) realizados ante el ENARGAS por motivo de ingreso durante el período 2020-2024.

Durante 2020 y 2021, se observa que las consultas se comportaron de manera similar a los reclamos, con un número elevado de consultas durante la pandemia de COVID 19, al tiempo que se advierte una disminución progresiva en los años 2022 y 2023.

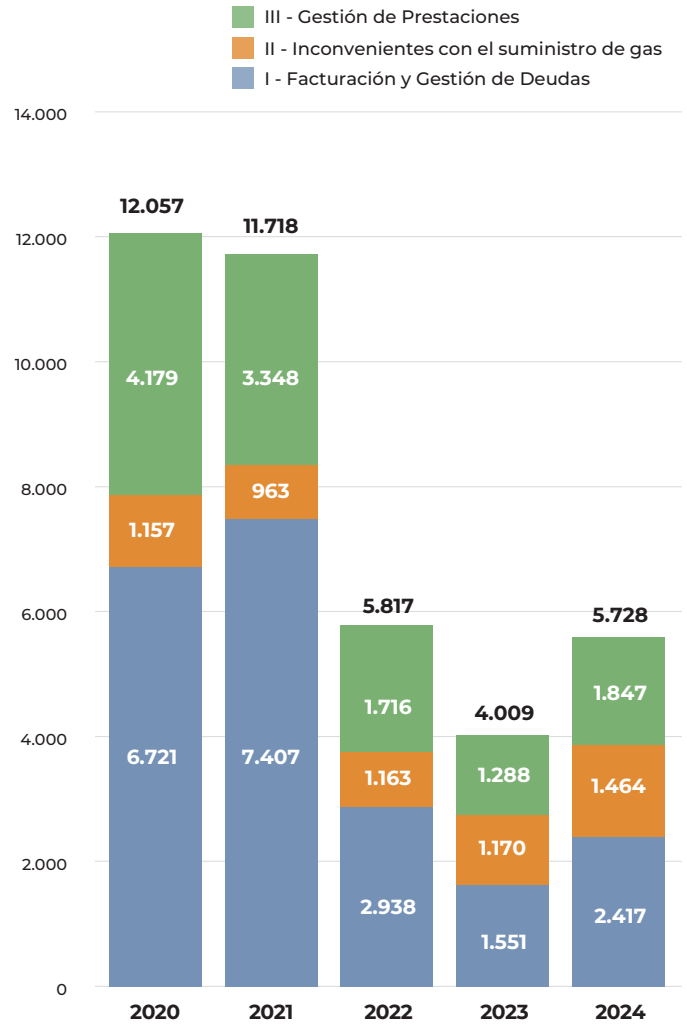
Durante 2024, como consecuencia de la aprobación de nuevos cuadros tarifarios de manera mensual, con variaciones en la aplicación del Cargo Fijo, se incrementaron las consultas realizadas por los usuarios.

CONSULTAS ENARGAS POR MOTIVO 2020 – 2024 —
TOTAL PAÍS



Fuente: Datos de consultas y reclamos ENARGAS 2024.

RECLAMOS ENARGAS POR MOTIVO 2020 – 2024 —
TOTAL PAÍS



Fuente: Datos de consultas y reclamos ENARGAS 2024.

PROYECTOS Y MODIFICACIONES
REGLAMENTARIAS

Considerando que una de las facultades del Organismo es la reglamentaria, que abarca proponer la elaboración de normas y la actualización de normativa existente, con el objeto de mejorar sus procedimientos y la calidad en la atención y el tratamiento de las consultas y los reclamos de los usuarios, en los siguientes apartados, se detallan los proyectos tramitados durante 2024.

MODIFICACIÓN DEL «PROCEDIMIENTO DE
ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS»

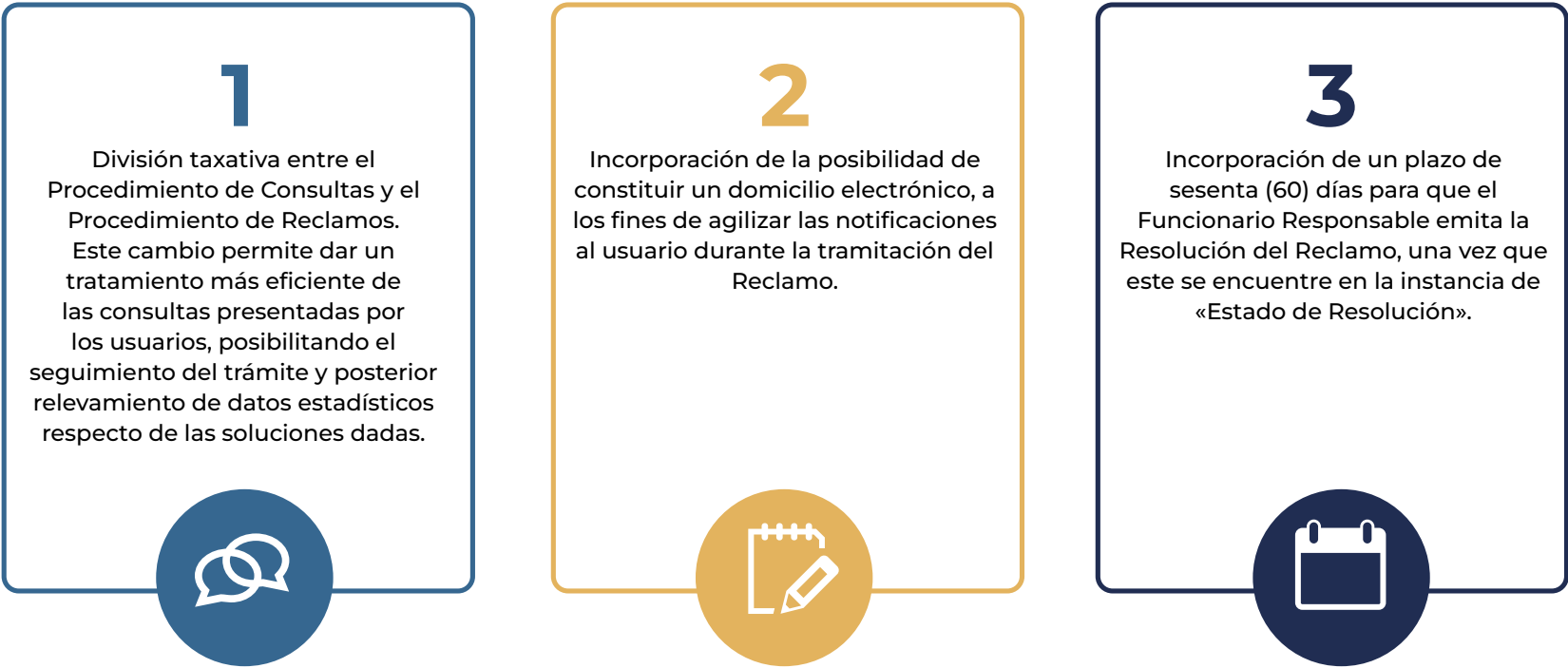
El procedimiento para la atención de contactos de los usuarios fue establecido por el ENARGAS mediante la Resolución N.º [124/1995](#) (T. O. por la Resolución ENARGAS N.º [1-3463/2015](#)) modificado durante 2024, lo que significó un hito importante en esta temática.

En tal sentido, luego de haber puesto en Consulta Pública el proyecto de modificación por medio de la Resolución N.º [RESOL-2023-640-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) con la finalidad de que las Distribuidoras, Subdistribuidoras, usuarios y ciudadanía en

general tuvieran la oportunidad de expresar sus opiniones y propuestas, mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-518-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se modificó el «Procedimiento de atención de consultas y reclamos de usuarios», a los fines de brindar una mayor celeridad, practicidad, transparencia y profesionalismo, en pos de seguir velando por la adecuada protección de los derechos de los usuarios de gas por redes.

Se trata de un procedimiento administrativo sumarásimo y descentralizado para formular y resolver los reclamos realizados por los usuarios del servicio público de distribución de gas natural, ante hechos y actos de las Prestadoras que afectan o pudieran afectar derechos de los involucrados. Este procedimiento se ajusta a los principios de legalidad, informalidad, celeridad, inmediatez y oralidad actuada.

Las reformas más relevantes se detallan a continuación:



PROYECTO NORMATIVO DE LOS PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO

Mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-674-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se impulsó un proyecto de actualización normativa relativa a los «Presupuestos Mínimos para la Atención al Público», establecidos previamente por la Resolución N.º [RESOL-2021-96-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#). Esta actualización responde a la evolución observada en las prácticas y en los canales de atención derivada de la incorporación de herramientas tecnológicas y medios electrónicos en la gestión comercial.

El objetivo es establecer nuevos presupuestos mínimos relacionados con la atención por canales digitales, con el propósito de uniformar las condiciones básicas comunes a todas las prestadoras y garantizar que todos los usuarios reciban similares condiciones de atención.

Cabe señalar que, a la fecha del presente informe, el proyecto normativo se encuentra en elaboración.

CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN

Mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-768-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se llevó adelante una propuesta normativa que tiene como objetivo normalizar diversos procedimientos de notificación a los usuarios y, a la vez, brindar a las prestadoras del servicio de distribución la posibilidad de que implementen en sus procesos de notificaciones tecnologías de información y comunicación electrónica: «Modificación del Punto 2 y de los artículos 5.º, 11 y 15 del Reglamento de Servicio de Distribución (T. O. 2017)».

La innovación propuesta responde a lo dispuesto en la modificación del artículo 4.º de la Ley N.º 24.240 de Defensa del Consumidor, introducido en 2016 por la Ley N.º [27.250](#), que abrió la posibilidad de «...suplantar la comunicación en soporte físico si el consumidor o usuario optase de forma expresa por utilizar cualquier otro medio alternativo de comunicación que el proveedor ponga a disposición...».

Con el fin de que las prestadoras del servicio público de gas contaran con la posibilidad de incorporar nuevas herramientas en materia de notificación a los usuarios, este Organismo entendió conveniente modificar el Reglamento de Servicio de Distribución.

De modo que se incorporaron herramientas tecnológicas o plataformas que, bajo un mecanismo de certificación o verificación, aseguraran el envío y la entrega con fecha cierta, y con las propiedades de autenticidad, inalterabilidad, auditabilidad y guarda legal del correo electrónico o medio electrónico utilizado, que garantizaran la integridad del sistema.

Al momento de la elaboración del presente informe, se encontraba en análisis la recepción de las propuestas recibidas, formuladas por los interesados, para preparar el proyecto normativo final.

REGÍMENES DE BENEFICIOS

Los regímenes de beneficios orientados a los usuarios del servicio público de gas por redes son los siguientes:



REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE TARIFA SOCIAL (TS)

Resolución MINEM N.º [28/2016](#)

Resolución MINEM N.º [219/2016](#)

Destinado a usuarios residenciales.



RÉGIMEN TARIFARIO ESPECÍFICO PARA ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP)

Ley N.º [27.218](#)

Aplica a usuarios del Servicio General P.



REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES DEL RÉGIMEN DE ZONA FRÍA

Ley N.º [27.637](#)

Dispuesto para usuarios residenciales, asociaciones civiles y comedores comunitarios.



REGISTRO DE ACCESO A LOS SUBSIDIOS DE LA ENERGÍA (RASE)

Decreto N.º [332/2022](#)

Destinado a usuarios residenciales.



RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO

Ley N.º [27.098](#)

Aplicado a usuarios del Servicio General P.



RÉGIMEN TARIFARIO ESPECIAL GRATUITO PARA ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Ley N.º [27.629](#)

Dirigido a Asociaciones y Federaciones de Bomberos Voluntarios.

REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE TARIFA SOCIAL (Resoluciones MINEM N.º 28/2016 y N.º 219/2016)

El Registro de Beneficiarios de Tarifa Social (TS) es una política pública implementada a partir de la publicación de la Resolución N.º 28/2016 del ex Ministerio de Energía y Minería (MINEM), cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Energía (SE).

El universo al que está dirigido este programa corresponde a usuarios residenciales en situación de vulnerabilidad socioeconómica, conforme a los criterios de inclusión establecidos por la Resolución MINEM N.º 219/2016.

En lo que atañe al beneficio, de acuerdo con el artículo 4.º de la Resolución MINEM N.º 474/2017, la bonificación correspondiente a los beneficiarios de la Tarifa Social consiste en dos bloques de metros cúbicos bonificados. Estos bloques se determinan según la prestadora, el período de consumo y la subzona tarifaria.

El primer bloque recibe una bonificación equivalente al 100 % del precio del gas natural o del gas propano indiluido por redes sobre el bloque de consumo máximo —bloque de consumo base— determinado en el Anexo II (IF-2017-30706088-APN-SECRH#MEM) de la mencionada Resolución.

En virtud del artículo 1.º de la Resolución SE N.º 113/2023, el segundo bloque consiste en una bonificación del 29,43 % en los precios del gas natural, a aplicarse sobre los consumos

en exceso del Bloque Base determinado en el Anexo II de la referida Resolución MINEM.

Finalmente, los consumos por encima del segundo bloque se abonan al 100 % del precio del gas natural o del gas propano indiluido.

El Organismo recibe el listado de usuarios que solicitan ingresar al Registro de Beneficiarios de Tarifa Social, quienes inician previamente el trámite ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); luego verifica esa información junto con la Secretaría de Energía, e informa a las Prestadoras el padrón definitivo de los usuarios incorporados al Registro.

Según datos a diciembre de 2024, se ha contabilizado un total de 1.146.594 beneficiarios subsidiados (12,04 % sobre el total de usuarios residenciales).

RÉGIMEN TARIFARIO ESPECÍFICO PARA ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (Ley N.º 27.218)

El Régimen Tarifario Específico para Entidades de bien Público es una política pública del Estado Nacional creada a través de la Ley N.º 27.218 y reglamentada a través de las Resoluciones N.º 218-E/2016, por medio del Ministerio de Energía y Minería, y N.º 146/2019, de la Secretaría de Gobierno de Energía, del Ministerio de Hacienda, y cuya autoridad de aplicación es la actual Secretaría de Energía.

Esta política se encuentra orientada a las organizaciones sin fines de lucro que tienen por objetivo principal el bien común; asociaciones civiles; simples asociaciones y fundaciones que no persiguen fines de lucro en forma directa o indirecta; y organizaciones comunitarias sin fines de lucro con reconocimiento municipal, que llevan adelante programas de promoción y protección de derechos, o desarrollan actividades de ayuda social directa sin cobrar a los destinatarios por los servicios que prestan.

El beneficio consiste en un cuadro tarifario específico, bajo la categoría «Entidad de bien público», con un valor menor por metro cúbico de consumo.

Las entidades interesadas gestionan su solicitud mediante la plataforma TAD. La Secretaría de Energía, como autoridad de aplicación, evalúa la solicitud y, si cumple con los requisitos, indica al Organismo proseguir con el trámite.

El ENARGAS verifica la documentación presentada, constata la categoría de usuario y, de estar en condiciones, instruye a la distribuidora correspondiente a que aplique el beneficio en la factura.

Según datos registrados por el Organismo a diciembre de 2024, se ha contabilizado un total de 5877 entidades beneficiadas.

REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES DEL RÉGIMEN DE ZONA FRÍA (Ley N.º 27.637)

Este registro fue creado por la Ley N.º 27.637 e implementado a partir de octubre del 2021. Dicha Ley prorroga hasta el 31 de diciembre de 2031 el régimen establecido en el artículo 75 de la Ley N.º 25.565 y amplía el universo de beneficiarios del Régimen de Zona Fría (RZF), incluyendo localidades de bajas temperaturas que no se encontraban alcanzadas por la Ley N.º 25.565.

El registro está compuesto por los usuarios titulares del servicio que cumplen con los criterios de inclusión dispuestos por el artículo 4.º segundo párrafo, incisos 1 a 10, y el artículo 6.º de la mencionada ley, y es la Secretaría de Energía su autoridad de aplicación.

Según datos provistos por el Área de Regímenes de Beneficios, a diciembre de 2024 se ha contabilizado un total de 1.529.563 beneficiarios subsidiados con el 50 % de descuento (16,06 % sobre el total de usuarios residenciales) mientras que, con el 30 % se registra un total de 1.861.262 beneficiarios.

REGISTRO DE ACCESO A LOS SUBSIDIOS A LA ENERGÍA —RASE— (Decreto N.º 332/2022)

El Decreto N.º 332/2022 creó el denominado «Registro de Acceso a los Subsidios de la Energía» (RASE) bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento Energético, de la Secretaría

de Energía de la Nación, en su carácter de Autoridad de Aplicación. El padrón de beneficiarios se confecciona a partir de la información obtenida de las declaraciones juradas que completan los solicitantes en el sitio <https://www.argentina.gob.ar/subsidios>.

El régimen de segmentación de subsidios energéticos contempla tres (3) niveles:

- Usuarios del servicio de ingresos altos (N1).
- Usuarios del servicio de ingresos bajos (N2).
- Usuarios del servicio de ingresos medios (N3).

Dentro de los usuarios incorporados en el Nivel 1, se encuentran, además de usuarios del servicio de ingresos altos, los usuarios que no han completado el formulario de inscripción al RASE.

El RASE está compuesto por los usuarios que solicitaron acceder al subsidio, y se encuentran en los niveles N2 y N3.

Se trata de un régimen de segmentación de subsidios a usuarios residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por redes, que tiene por objeto lograr valores de la energía razonables y susceptibles de ser aplicados con criterios de justicia y equidad distributiva.

En tal sentido, el ENARGAS trabajó para aplicar este régimen, por lo cual se consensuaron protocolos y procedimientos de intercambio de información con la Secretaría de Energía a fin de implementar el RASE.

Según datos a diciembre de 2024, se han contabilizado:

- Cantidad de beneficiarios N2: 3.155.160 (33,34 % del total de usuarios R).
- Cantidad de beneficiarios N3: 2.198.646 (23,23 % del total de usuarios R).

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO (Ley N.º 27.098)

La Ley N.º 27.098 instituye el Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo, y el Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo en el ámbito de la Secretaría de Deportes, que tendrá como objeto identificar y clasificar a cada uno.

En el artículo 16 de la citada norma, se dispone que las entidades que se encuentren inscriptas en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo serán beneficiarias de una tarifa social básica de servicios públicos. De acuerdo con el artículo 1.º de la Resolución SE N.º 95/2023, se le otorga a los Clubes de Barrio y de Pueblo creados por la Ley N.º 27.098 un tratamiento tarifario equivalente al que obtienen las Entidades de Bien Público, según la Ley N.º 27.218.

Esa misma resolución determina que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Energía, que mensualmente recibe el Registro de parte de la Secretaría Deportes, del Ministerio de Turismo y Deportes, para luego enviarlo en forma mensual al ENARGAS.

En ese sentido, el artículo 8.º de la Resolución SE N.º 95/2023 instruye al ENARGAS para que traslade a las prestadoras del servicio público de distribución de gas por redes el «Registro de Beneficiarios — Clubes de Barrio Resolución SE N.º 992/2021» a los fines de la aplicación del beneficio respectivo, una vez recibido de parte de esta Secretaría. Por lo tanto, el ENARGAS, luego de realizar los controles correspondientes, pone a disposición el Registro a las Prestadoras.

Según datos a diciembre de 2024, se ha contabilizado un total de 1456 clubes subsidiados.

RÉGIMEN TARIFARIO ESPECIAL GRATUITO PARA ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

La Ley N.º [27.629](#) dispuso la creación de un Régimen Tarifario Especial Gratuito para Entidades del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios que establece un régimen tarifario especial de servicios públicos para las entidades integrantes de dicho sistema.

Este Régimen está dirigido a Asociaciones y Federaciones de bomberos voluntarios; al Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina y a la Fundación Bomberos de Argentina, como entidades conformantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios. Asimismo, a los inmuebles que funcionen de forma permanente como oficinas administrativas,

cuarteles o destacamentos operativos, que se encuentren registrados, o se registren en el «Registro Nacional de Entidades de Bomberos Voluntarios y Organizaciones No Gubernamentales», y que sean usuarios del «Servicio General P» de gas natural por redes.

El beneficio consiste en una bonificación total del precio del gas y de las tarifas de los servicios de transporte y distribución de gas natural por redes, así como cualquier otro cargo de jurisdicción nacional, en atención a lo establecido en la Resolución N.º [RESOL-2023-619-APN-SE#MEC](#).

Mediante la Resolución ENARGAS N.º [RESOL-2024-252-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), del 4 de junio de 2024, se creó el Registro para el mencionado Régimen Tarifario Especial de Bomberos Voluntarios bajo la órbita de la Gerencia de Protección del Usuario, que ordenó a las Prestadoras del servicio público de gas por redes a incluir en las facturas del servicio de gas el concepto «Bonificación Ley N.º 27.629» a todos los usuarios que se encuentren inscriptos en el mencionado Registro.

Los interesados en la bonificación deben completar un [formulario](#) disponible en el sitio web del ENARGAS para ingresar al Registro respectivo y luego acceder al beneficio.

Según los datos obtenidos por el Área de Regímenes de Beneficios del ENARGAS, a diciembre de 2024, habían ingresado al registro 419 cuentas.

REESTRUCTURACIÓN DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS

En el marco de la emergencia del Sector Energético Nacional, el artículo 177 del Decreto N.º 70/2023 facultó a la Secretaría de Energía a redeterminar la estructura de subsidios vigentes, a fin de asegurar a los usuarios finales el acceso al consumo básico y esencial de energía eléctrica y de gas natural. La Secretaría de Energía evaluó los regímenes de subsidios energéticos vigentes y detectó errores de diseño e implementación, que fueron expuestos en la Audiencia Pública del 29 de febrero de 2024.

Básicamente, los criterios establecidos al amparo del Decreto N.º 332/2022 no habían permitido una adecuada focalización de los subsidios, con el agravante de que en la implementación de tales criterios no se habían realizado los cruces de información necesarios para asegurar que la ayuda llegara a quienes realmente la necesitaran.

En consecuencia, esto causó que los precios mayoristas de la energía no cubrieran los costos de abastecimiento y que los usuarios desconocieran por mucho tiempo el verdadero costo de los servicios, motivo por el cual se apartaron de los hábitos de un consumo responsable y eficiente.

Como primera medida, en marzo de 2024, la Resolución de la Secretaría de Energía N.º [RESOL-2024-41-APN-SE#MEC](#) eliminó la bonificación que se aplicaba a los precios del gas

natural en PIST para los usuarios del Servicio General «P» registrados como Empresas MiPyMES. Se consideró para ello el efecto distorsivo que generaban los subsidios en las cadenas de comercialización de bienes y servicios.

En cuanto a los subsidios energéticos residenciales, para dar respuesta a la situación de desfinanciamiento del sector energético argentino, sin descuidar a quienes realmente necesitaran ayuda para acceder a las prestaciones energéticas indispensables, el Decreto N.º DECTO-2024-465-APN-PTE, del 27 de mayo de 2024, determinó la reestructuración de los regímenes de subsidios a la energía que dependían del Poder Ejecutivo Nacional.

Esto se llevó a cabo con el objeto de asegurar una transición que permitiera (i) trasladar a los usuarios los costos reales de la energía; (ii) promover la eficiencia energética; y (iii) asegurar a los usuarios residenciales vulnerables el acceso al consumo indispensable de energía eléctrica, gas por redes y gas envasado.

De tal modo, el mencionado Decreto N.º 465/2024 estableció un Período de Transición hacia Subsidios Energéticos Focalizados, desde el 1.º de junio hasta el 30 de noviembre de 2024, con la posibilidad de prorrogarlo por un plazo de 6 (seis) meses mediante resolución fundada de la Secretaría de Energía.

Entre otras medidas orientadas al establecimiento de un régimen de Subsidios Energéticos Focalizados, el Decreto N.º 465/2024 dejó sin efecto los límites del traslado a la factura del componente «Energía», fijado como porcentaje del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) del año anterior, que estaba previsto en el artículo 2.º del Decreto N.º 332/2022.

También, el Decreto autorizó a la Secretaría de Energía a revisar y modificar los criterios de inclusión en cada uno de los niveles de segmentación, y le otorgó facultades para modificar la denominación o el criterio de segmentación de las categorías de usuarios residenciales incorporados en el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE). Asimismo, le otorgó a la Secretaría la facultad de revisar los indicadores patrimoniales de manifestación de ingresos, así como la posibilidad de unificarlos para establecer una única categoría de usuarios residenciales que requieran asistencia para acceder al consumo indispensable de energía.

Además, el Decreto N.º 465/2024 facultó a la Secretaría de Energía a establecer topes a los volúmenes de consumo subsidiados en todas las categorías y segmentos residenciales, tanto para electricidad como para gas, y a fijar el nivel de los descuentos sobre el componente «Energía», que puede aplicarse a tales volúmenes máximos subsidiables. Es más, el Decreto le confirió a esa Secretaría la facultad de revisar periódicamente tanto los volúmenes de consumo máximo a subsidiar como los montos o porcentajes de los descuentos, teniendo en cuenta la adquisición progresiva de hábitos de consumo eficiente por parte de los usuarios.

Mediante las Resoluciones N.º 90 y N.º 91, del 4 de junio de 2024, para electricidad y gas natural, respectivamente, la Secretaría de Energía definió los parámetros que regirían durante el Período de Transición, es decir, desde el 1.º de junio hasta el 30 de noviembre de 2024. En particular, estas resoluciones definieron los topes a los volúmenes de consumo subsidiados y a las correspondientes bonificaciones.

Hacia la finalización del Período de Transición, de acuerdo con información proporcionada por los Entes Nacionales Reguladores del Gas y de la Electricidad, se observó que las adecuaciones efectuadas al régimen de subsidios no habrían tenido un impacto significativo en los índices de cobrabilidad y morosidad de las facturas de servicio.

Esto puso en evidencia la disposición de los usuarios a hacer frente al costo real de la energía y, al mismo tiempo, a observar conductas de consumo eficientes. La respuesta de los usuarios a la reestructuración progresiva del régimen de subsidios energéticos resultó positiva; todo ello, en el marco de la política de déficit cero y desinflación implementada por el Ministerio de Economía.

Sobre esa base, hacia fines de noviembre de 2024, la Secretaría de Energía consideró prudente disponer la prórroga del Período de Transición hacia Subsidios Energéticos Focalizados por un plazo igual al inicial, es decir, desde el 1.º de diciembre de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.

Mediante la Resolución N.º RESOL-2024-384-APN-SE#MEC, del 2 de diciembre de 2024, además de prorrogar el Período de Transición, la Secretaría de Energía instruyó a la Subsecretaría de Energía Eléctrica; a la Subsecretaría de Combustibles Gaseosos y a la Subsecretaría de Transición y Planeamiento Energético a que continuaran con las evaluaciones necesarias para proponer y ayudar a implementar una mejor focalización de los subsidios, con señales que estimularan el ahorro energético y el cuidado de los recursos naturales por todos los hogares del país, al mismo tiempo que se avanzara en forma ordenada, previsible y gradual hacia la reestructuración de los subsidios energéticos encomendada a la Secretaría.

En efecto, existen aún ineficiencias en la asignación de los recursos, que distorsionan el objetivo de acompañar a quienes realmente lo necesitan. En tal sentido, corresponde profundizar el estudio de los niveles y las categorías de beneficiarios; la revisión de los criterios de inclusión y exclusión; el ajuste de los volúmenes de consumo subsidiado; la fijación de las bonificaciones aplicables durante el período estival; la eliminación de superposiciones e inequidades; y, en general, la evaluación de todos los elementos que contribuyan a una asignación más eficiente de los escasos recursos con que cuenta el Estado Nacional.

Estas medidas buscan asegurar la distribución equitativa de los subsidios y fomentar el uso racional, y responsable de los recursos energéticos, sin desatender las características climáticas, los volúmenes de consumo indispensable y el nivel de ingresos de los hogares.

Además, con el objetivo de mejorar la focalización, durante todo el año se trabajó en el fortalecimiento de las bases de información que alimentan el RASE y sus cruces de información con las bases administradas por el Sistema de Identificación Nacional Tributaria y Social (SINTyS).

A la par, se eliminaron las inclusiones masivas en el RASE: los beneficiarios de la Tarifa Social y de otros programas provinciales que, además, requirieran acceder a las bonificaciones previstas en las Resoluciones Nros. 90 y 91, deben inscribirse en el RASE, en forma individual, proveyendo la información relativa a su grupo conviviente.

En los términos de la Ley sobre el Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público N.º 27.218 y la Ley sobre el Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo N.º 27.098, durante el Período de Transición, se ha trabajado en colaboración con la Secretaría de Energía, con las respectivas autoridades de aplicación, para contribuir a una mejor focalización de los beneficios, en el caso de las entidades de bien público; los clubes de barrio y de pueblo; y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables.

Al disponer la prórroga del Período de Transición, se consideró adecuado mantener los beneficios reconocidos mediante las Resoluciones de esta Secretaría N.º 90 y N.º 91 de 2024, es decir, las bonificaciones sobre el componente «Energía» correspondientes al consumo base de los hogares más vulnerables (denominados Nivel 2), sin aplicación de límites al consumo.

No se efectuaron modificaciones al régimen de subsidios conocido como Zona Fría, creado por la Ley N.º 25.565 y su ampliación por la Ley N.º 27.637, por el cual se financian los consumos de gas natural de, aproximadamente, dos tercios de todo el país a través de un aporte en la factura que realizan todos los usuarios.

4 ESTRUCTURA DEL MERCADO DE GAS NATURAL

ESTRUCTURA DEL MERCADO DE GAS NATURAL

El presente capítulo ofrece un panorama detallado de la estructura del mercado de gas natural en la Argentina, integrando información técnica, económica y regulatoria, que permite comprender el desempeño y la evolución del sistema gasífero durante el 2024.

En primer término, se analiza la inyección de gas al sistema de transporte, considerando las capacidades por gasoducto, las variaciones registradas a lo largo del tiempo y la participación relativa de las distintas cuencas productoras.

Se destaca la Cuenca Neuquina como principal fuente de abastecimiento, en un contexto de reducción de las importaciones de Gas Natural Licuado y de marcada disminución de los volúmenes provenientes de las Cuencas Norte y Austral.

A continuación, se examina la cantidad de usuarios de gas natural por redes que, al cierre del año, alcanzó los 9,24 millones en todo el país. El análisis permite observar cómo ha evolucionado la expansión del servicio público, la incorporación de nuevos usuarios residenciales y las variaciones entre las distintas áreas de licencia, todo lo cual muestra una tendencia de crecimiento moderado, pero sostenido en la cobertura del sistema.

En materia de consumo de gas natural, este capítulo presenta la distribución del gas entregado a los distintos segmentos de la demanda: usuarios residenciales, comerciales, industriales, centrales eléctricas, estaciones de GNC y entes oficiales. Se observa que la mayor participación se concentró, una vez más, en la generación eléctrica y la industria, aunque en 2024 se registró también un incremento significativo en el consumo residencial, en consonancia con la estacionalidad y la evolución de la demanda energética.

El flujo del gas de 2024 describe en detalle la relación entre oferta, transporte, distribución y demanda final. En este gráfico, se exponen las principales magnitudes del sistema gasífero argentino, incluyendo las entregas al mercado interno; los consumos en boca de pozo; las exportaciones y las pérdidas no contabilizadas; con el objetivo de brindar una visión integral del funcionamiento operativo del sistema en su conjunto.

Otro de los ejes abordados es la composición accionaria de las licenciatarias de transporte y distribución, que se analiza en el marco de las restricciones establecidas por la Ley N.º 24.076 y su reglamentación. Se detallan los principales grupos inversores y se examina la estructura societaria vigente al 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, se presentan los aspectos patrimoniales y económicos de las licenciatarias, a partir de la información proveniente de sus estados contables. Se incluyen datos sobre activos, pasivos y patrimonio neto, así como sobre ventas netas, resultados operativos y niveles de inversión en bienes de uso. Este análisis permite evaluar la solidez financiera de las empresas del sector y sus perspectivas de sostenibilidad.

Finalmente, se reseñan los registros y controles que el ENARGAS lleva adelante sobre los sujetos de la industria del gas natural, entre ellos transportistas, distribuidores y comercializadores.

Se destacan los avances en la digitalización de contratos a través del Sistema de Administración de Registro de Información (SARI); los mecanismos de control operativo y contable; y la fiscalización asociada a la Tasa de Fiscalización y Control. Estos instrumentos refuerzan la transparencia, la trazabilidad y el cumplimiento normativo en toda la cadena de valor del gas natural.

CAPACIDAD DE INYECCIÓN TOTAL POR GASODUCTO Y CAPACIDAD OPERATIVA DE TRANSPORTE POR GASODUCTO, Y POR TRAMOS ENTRE PLANTAS COMPRESORAS ⁽¹⁾ — 2024 —
(en MM m³/día)

LICENCIATARIA	GASODUCTO	TRAMOS ENTRE PLANTAS COMPRESORAS	CAPACIDAD DE INYECCIÓN
SISTEMA DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.	GASODUCTO NORTE	TOTAL	28,53
		TRAMO	CAPACIDAD OPERATIVA
		Refinor — Pichanal (c/Chango Norte)	28,42
		Pichanal — Miraflores	28,36
		Miraflores — Lumbreras	24,69
		Lumbreras — Tucumán	21,00
		Tucumán — Lavalle	17,98
		Lavalle — Recreo	15,09
		Recreo — Deán Funes	15,03
		Deán Funes — Ferreyra	14,76
		Ferreyra — Tío Pujio	13,42
		Tío Pujio — Leones	9,35
		Leones — San Jerónimo	9,27
	GASODUCTO CENTRO OESTE	CAPACIDAD DE INYECCIÓN	
		TOTAL	34,10
		TRAMO	CAPACIDAD OPERATIVA
		Loma La Lata — Puelén	33,97
		Puelén — Cochico	33,80
		Cochico — La Mora	33,40
		La Mora — Beazley	27,18
		Beazley — Chaján	17,48
		Chaján — La Carlota	16,96
		La Carlota — Baldissera	16,68
		Baldissera — San Jerónimo	16,55
	TRAMOS FINALES	San Jerónimo — Aldea Brasileira	7,91
		Nodo San Jerónimo — Buenos Aires	18,53

Fuente: Datos de los informes anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.
1) Capacidad Operativa. No incluye consumos en boca de pozo. Volúmenes de gas con poder calorífico de 9300 kcal/m³. 2) Capacidad total que incluye los Gasoductos Neuba I, Cordillerano y Zona Huincul, y otros regionales.
Nota: Los valores indicados consideran la totalidad de los gasoductos de exportación. En caso de corte de exportación, los volúmenes de inyección se ajustarán de acuerdo con el mercado interno.

(Cont.)

CAPACIDAD DE INYECCIÓN TOTAL POR GASODUCTO Y CAPACIDAD OPERATIVA DE TRANSPORTE POR GASODUCTO, Y POR TRAMOS ENTRE PLANTAS COMPRESORAS ⁽¹⁾ — 2024 —
(en MM m³/día) (Cont.)

LICENCIATARIA	GASODUCTO	TRAMOS ENTRE PLANTAS COMPRESORAS	CAPACIDAD DE INYECCIÓN
SISTEMA DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	NEUBA I + CORDILLERANO + HUINCUL Y REGIONALES ⁽²⁾	TOTAL	15,46
			CAPACIDAD DE INYECCIÓN
	GASODUCTO NEUBA I	TOTAL	12,60
		TRAMO	CAPACIDAD OPERATIVA
		Sierra Barrosa — Chelforó	10,41
		Chelforó — Fortín 1	9,82
		Fortín 1 — Gaviotas	9,62
		Gaviotas — General Cerri	9,56
	GASODUCTO CORDILLERANO		CAPACIDAD DE INYECCIÓN
		TOTAL	1,74
		TRAMO	CAPACIDAD OPERATIVA
		Plaza Huincul — Picún Leufú	1,74
		Picún Leufú — Piedra del Águila	1,70
		Piedra del Águila — Collón Curá	1,65
	GASODUCTO HUINCUL Y OTROS REGIONALES		CAPACIDAD DE INYECCIÓN
		TOTAL	1,12
	GASODUCTO NEUBA II		CAPACIDAD DE INYECCIÓN
		TOTAL	38,11
		TRAMO	CAPACIDAD OPERATIVA
		Loma La Lata — Cervantes	29,57
		Cervantes — Belisle	28,63
		Belisle — La Adela	28,45
		La Adela — General Cerri	28,45

Fuente: Datos de los informes anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.
1) Capacidad Operativa. No incluye consumos en boca de pozo. Volúmenes de gas con poder calorífico de 9300 kcal/m³. 2) Capacidad total que incluye los Gasoductos Neuba I, Cordillerano y Zona Huincul, y otros regionales.
Nota: Los valores indicados consideran la totalidad de los gasoductos de exportación. En caso de corte de exportación, los volúmenes de inyección se ajustarán de acuerdo con el mercado interno.

(Cont.)

CAPACIDAD DE INYECCIÓN TOTAL POR GASODUCTO Y CAPACIDAD OPERATIVA DE TRANSPORTE POR GASODUCTO, Y POR TRAMOS ENTRE PLANTAS COMPRESORAS ⁽¹⁾ — 2024 —
(en MM m³/día) (Cont.)

LICENCIATARIA	GASODUCTO	TRAMOS ENTRE PLANTAS COMPRESORAS	CAPACIDAD DE INYECCIÓN
SISTEMA DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	GASODUCTO GENERAL SAN MARTÍN	TOTAL	41,05
		TRAMO	CAPACIDAD OPERATIVA
		San Sebastián — Magallanes	27,88
		Magallanes — Moy Aike	28,58
		Moy Aike — Piedra Buena	29,20
		Piedra Buena — San Julián	28,92
		San Julián — Río Seco	28,66
		Río Seco — Bosque Petrificado	28,38
		Bosque Petrificado — Pico Truncado	28,12
		Pico Truncado — Manantiales Behr	37,16
		Manantiales Behr — Garayalde	35,20
		Garayalde — Dolavon	34,96
		Dolavon — Gualicho	30,30
		Gualicho — San Antonio Oeste	30,08
		San Antonio Oeste — Conesa	29,68
		Conesa — Río Colorado	29,08
		Río Colorado — General Cerri	29,01
	TRAMOS FINALES	TRAMO	CAPACIDAD OPERATIVA
		NI General Cerri — Indio Rico	24,40
		NI Indio Rico — Olavarría	9,44
		NI Olavarría — General Las Heras	8,87
		SM Indio Rico — Barker	13,61
		GS SM Barker — Buchanan	8,68
		NII General Cerri — Saturno	38,75
		NII Saturno — Ordoqui	37,14
		NII Ordoqui — General Las Heras	30,06
SISTEMA DE TGS S.A. Y TGN S.A.	TRAMOS FINALES	Anillo Gran Buenos Aires	48,92
TOTAL			157,30

Fuente: Datos de los informes anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.
1) Capacidad Operativa. No incluye consumos en boca de pozo. Volúmenes de gas con poder calorífico de 9300 kcal/m³. 2) Capacidad total que incluye los Gasoductos Neuba I, Cordillerano y Zona Huincul, y otros regionales.
Nota: Los valores indicados consideran la totalidad de los gasoductos de exportación. En caso de corte de exportación, los volúmenes de inyección se ajustarán de acuerdo con el mercado interno.

INYECCIÓN DE GAS

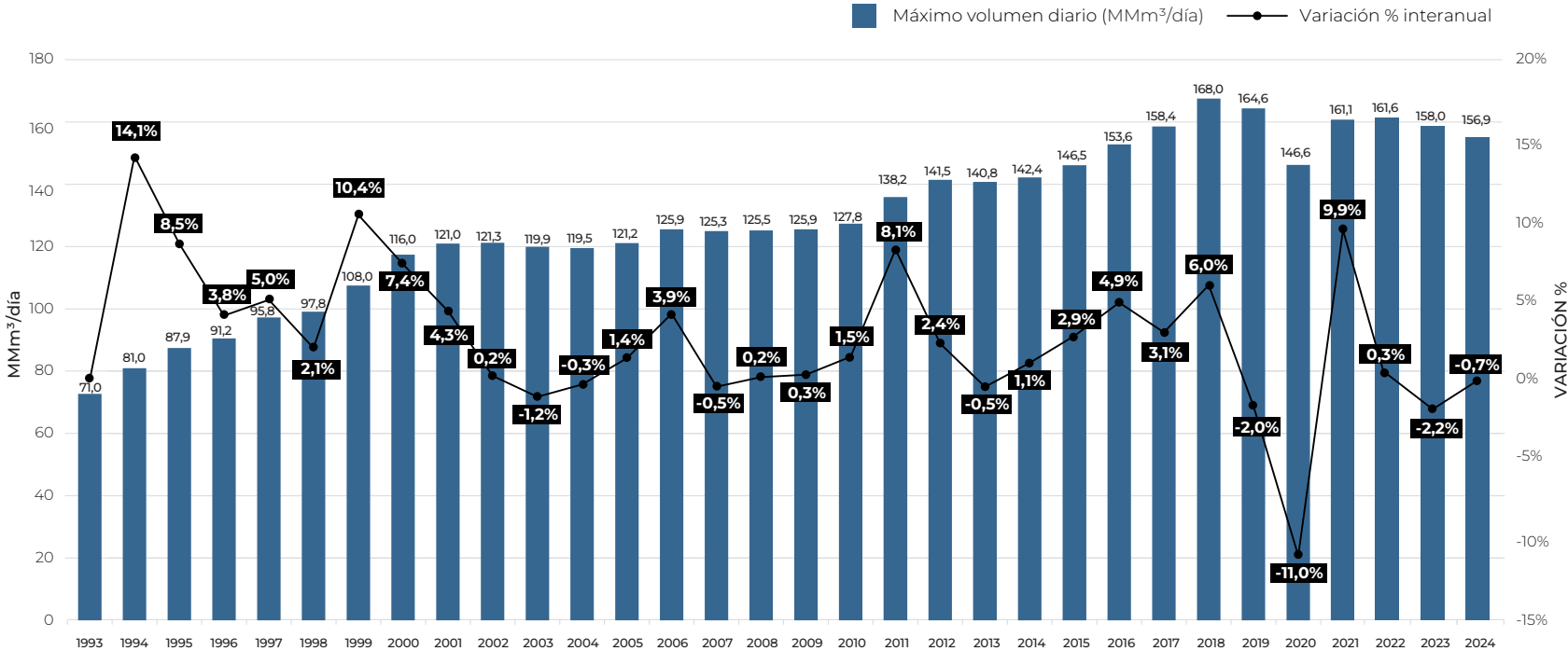
En el siguiente gráfico, se observa la evolución de los volúmenes máximos diarios de gas natural inyectados al sistema de transporte (en millones de metros cúbicos por día — MMm³/día) desde la creación del ENARGAS hasta el año 2024 (período 1993-2024).

En 1993 se verificó una inyección de 71 MMm³ el 30 de julio. En los años posteriores, los picos registrados fueron incrementándose a una tasa promedio del 7 % anual hasta 2001, año en el que se alcanzaron valores del orden de los 121 MMm³/día. Luego, se observa una tasa de crecimiento leve (promedio anual del 0,6 %) hasta 2010, cuando se registraron 127,8 MMm³ el 18 de julio.

Desde 2011 hasta 2019, se registró la tasa de crecimiento más alta (promedio anual del 3,2 %), y el pico máximo de inyección de todo el período considerado fue de 168 MMm³, alcanzado el 24 de julio de 2018.

Cabe resaltar que, en 2020, año marcado por la pandemia de COVID-19, se registró un valor máximo de inyección de 146,6 MMm³, lo que representa una caída anual del 11 % con respecto al año anterior.

MÁXIMO VOLUMEN DIARIO DE GAS NATURAL INYECTADO AL SISTEMA DE TRANSPORTE 1993-2024 — TOTAL PAÍS (en MMm³/día)



Fuente: Tablero del Estado Operativo del Sistema (TEOS). Información remitida por las Licenciatarias de Transporte a diciembre de 2024.

En lo que respecta al 2023, la máxima inyección se registró el 17 de junio y fue de 158 MMm³, lo que representa una caída del 2,24 % con respecto a 2022 y un incremento de 122,48 %, en relación con el año 1993.

Finalmente, en 2024 la máxima inyección fue de 156,9 MMm³, registrada el 11 de julio, lo que representa una caída del 0,67 % con respecto al año anterior y un incremento de 120,99 %, en relación con 1993.

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
[Datos Operativos de Despacho](#)

EVOLUCIÓN DEL GAS INYECTADO AL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE POR TRANSPORTISTA Y GASODUCTO

2008, 2015, 2021-2024 — TOTAL PAÍS — (en MMm³/día)

LICENCIATARIA	GASODUCTO	2008	2015	2020	2022	2023	2024	Variación (%) 2024-2023
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A	Centro Oeste	24,92	20,15	26,29	31,19	31,40	31,48	0,7%
	Norte	19,12	22,16	16,23	13,41	9,25	6,07	-31,0%
	Tramos Finales	-	6,74	6,49	3,47	5,24	3,17	50,8%
TOTAL TGN S.A.		44,05	49,04	49,02	48,08	45,88	40,71	-4,6%
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A	Cordillerano ⁽¹⁾	0,03	-	-	-	-	-	
	General San Martín	28,03	30,57	29,85	27,11	25,86	24,26	-4,6%
	Neuba I + II	39,84	38,07	45,36	49,30	50,51	58,82	2,5%
	Tramos Finales	1,20	8,43	3,17	2,79	1,96	-	-29,8%
TOTAL TGS S.A.		69,10	77,07	78,37	79,19	78,33	83,08	-1,1%
TOTAL PAÍS ⁽²⁾		113,14	126,11	127,39	127,27	124,22	123,80	-2,4%

(1) Los volúmenes correspondientes al gasoducto Cordillerano se encuentran incluidos en el NEUBA I, en los años que se exponen posteriormente a 2008.
(2) Los volúmenes de transferencias físicas entre Licenciatarias no son sumados como inyecciones en ningún caso. Asimismo, se incluyen datos operativos de importación de los volúmenes inyectados desde Bolivia en el gasoducto Norte, desde Escobar en los tramos finales de TGN S.A. y desde Bahía Blanca en los tramos finales de TGS S.A. En 2024 no se registraron inyecciones desde Bahía Blanca.

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 12-08-2025.

En el cuadro, se observa el volumen de gas inyectado al Sistema Licenciado de Transporte (SLT) distinguiendo por Licenciataria y gasoducto en millones de metros cúbicos por día (MMm³/día).

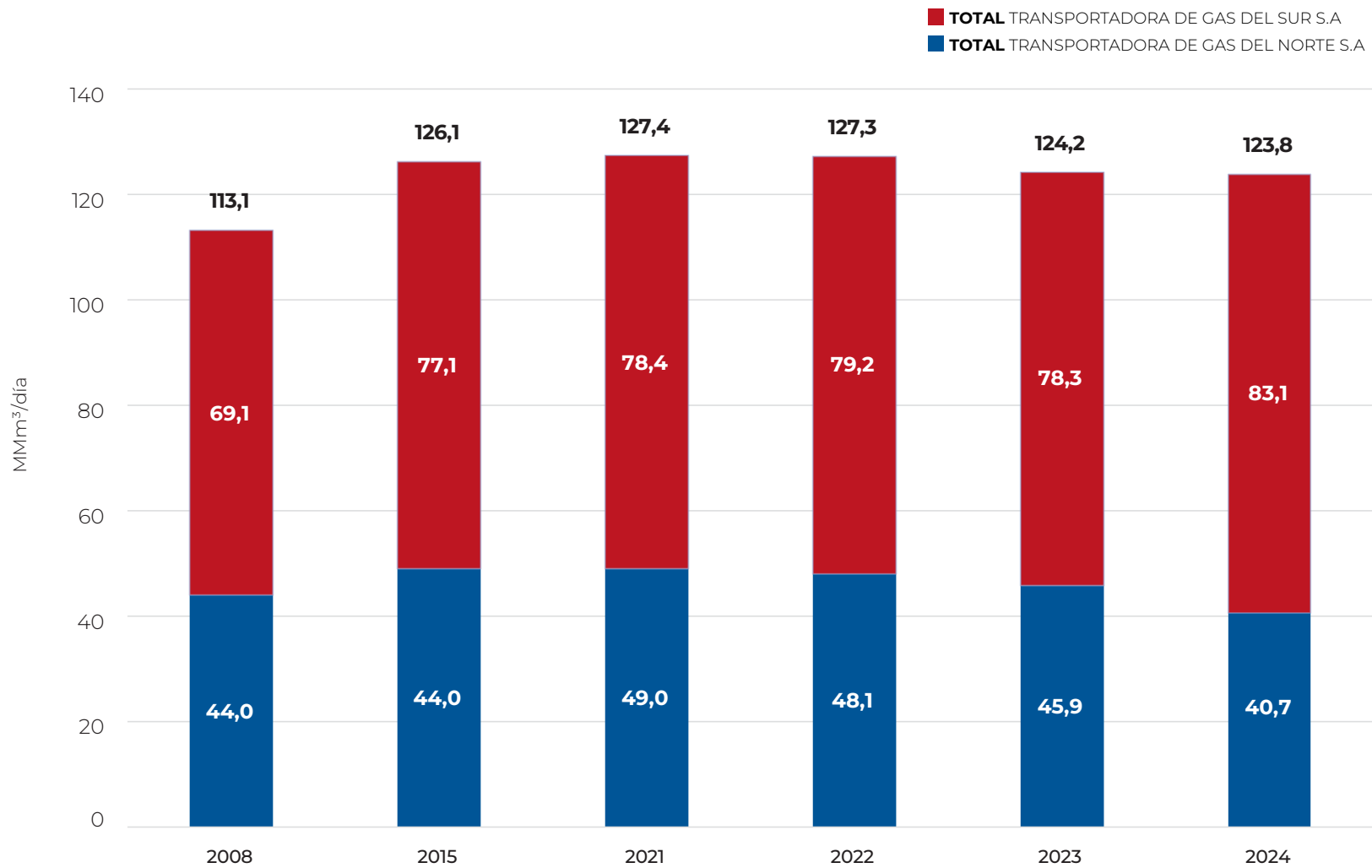
Cabe aclarar que el volumen consignado es aquel que los productores inyectan en los Puntos de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST), en base certificada, sin incluir las inyecciones directas a los Puntos de Ingreso al Sistema de Distribución.

Se observa una variación interanual en 2024 de -2,4 %, que representa el segundo año consecutivo de caída en porcentaje similar. El nivel de 2024 se sitúa -4,9 % por debajo de 2018 (130,2 MMm³/día), año en que se alcanzó el volumen máximo registrado.

En cuanto a la participación de los volúmenes inyectados por gasoducto dentro del sistema de Transportadora de Gas del Sur S.A. (TGS S.A.) los gasoductos Neuba I+II se mantienen como el complejo de mayores volúmenes inyectados (un 40,7 % del total país), seguido por el gasoducto General San Martín (19,6 %).

Por su parte, dentro del sistema de Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN S.A.), los valores más altos se encuentran en el gasoducto Centro-Oeste (25,4 %).

PARTICIPACIÓN DEL VOLUMEN INYECTADO AL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE POR TRANSPORTISTA —
2008, 2015, 2021-2024 — TOTAL PAÍS (en MMm³/día)



En el gráfico, se observa la participación del volumen de gas inyectado al Sistema Licenciado de Transporte, diferenciado por transportista, en millones de metros cúbicos por día (MMm³/día).

Las proporciones del volumen de gas inyectado por transportista muestran una tendencia a incrementar el volumen inyectado que ha sido transportado por Transportadora de Gas del Sur S. A.

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 12-08-2025.

EVOLUCIÓN DEL GAS INYECTADO AL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE POR CUENCA Y GNL

2008, 2015, 2021-2024 — TOTAL PAÍS — (en MMm³/día)

CUENCA / GNL	2008	2015	2020	2022	2023	2024	Variación (%) 2024-2023
AUSTRAL	20,48	23,32	26,98	24,09	19,49	16,01	-17,9%
GOLFO SAN JORGE	7,46	7,25	2,87	3,02	6,18	8,26	33,7%
NEUQUINA	64,61	58,22	71,65	80,49	82,11	90,29	10,0%
NORTE	19,07	22,16	16,23	13,41	9,25	6,07	-34,4%
GNL	1,20	15,17	9,66	6,26	7,19	3,17	-56,0%
TOTALES ⁽¹⁾	112,83	126,11	127,39	127,27	124,22	123,80	-0,3%

(1) Los volúmenes de transferencias físicas entre Licenciatarias no son sumados como inyecciones en ningún caso. Asimismo, se incluyen datos operativos de importación de los volúmenes inyectados desde Bolivia en el gasoducto Norte, desde Escobar en los tramos finales de TGN S.A. y desde Bahía Blanca en los tramos finales de TGS S.A. En 2024 no se registraron inyecciones desde Bahía Blanca.

Fuente: Datos Operativos ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 12-08-2025.

En relación con este cuadro, se observa el volumen de gas recibido por el Sistema Licenciado de Transporte, por cuenca de producción en millones de metros cúbicos por día. El volumen considerado es aquel que los productores inyectan en los PIST, en base certificada, sin incluir las inyecciones directas en los Puntos de Ingreso al Sistema de Distribución.

En cuanto a la participación de los volúmenes recibidos por cuenca, la Cuenca Neuquina, al igual que en años previos, mantiene los valores más altos (73 %) y con tendencia al alza, seguida por la Cuenca Austral (13 %) y la Cuenca Norte (7 %), en la cual se observa un fuerte declive en los últimos años.

La importación de Gas Natural Licuado (GNL) desde el puerto de Escobar en 2024 se redujo un 39,5 % interanualmente, y representó un 79 % menos que el volumen máximo registrado en 2015 (15,17 MMm³/día).

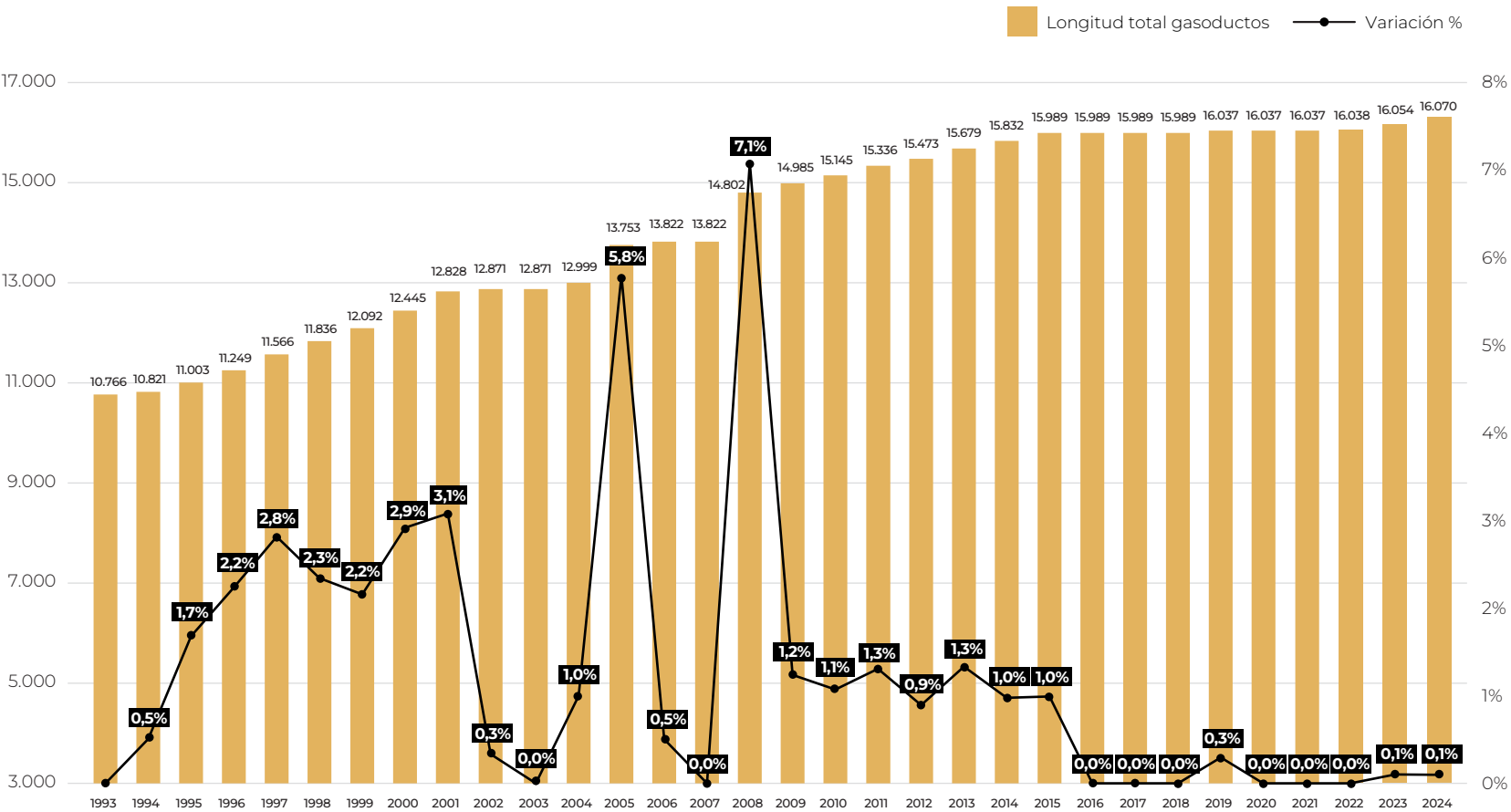
Como se ha mencionado, no hubo importación desde el puerto de Bahía Blanca en 2024. Esta situación tuvo lugar en el marco del incremento de la producción de gas nacional en la Cuenca Neuquina y del Golfo San Jorge, que prácticamente compensaron las mermas en la inyección de las Cuencas Norte y Austral, y redondearon una variación interanual agregada del -0,3 %.

La inyección en la Cuenca Neuquina en 2024 resultó superior en un 55 % frente a 2015 y un 10 % mayor a 2023. Los volúmenes recibidos desde esta cuenca representaron un 46 % del total recibido por el SLT en 2015 y un 73 % en 2024, más que quintuplicando los valores registrados por la Cuenca Austral, la segunda en importancia.

En el gráfico expuesto, se observa la evolución de la expansión del Sistema Licenciado de Transporte en kilómetros de gasoductos desde el inicio de las operaciones de las licenciatarias hasta la actualidad.

En 1993, año de inicio de las estadísticas oficiales del Ente Nacional Regulador del Gas, el Sistema Licenciado de Transporte contaba con una longitud de 10.766 km a nivel nacional. Al concluir 2024, en el SLT se habían habilitado unos 5304 nuevos kilómetros, lo que representa un crecimiento del 49,3 % respecto del año inicial.

EXPANSIÓN DEL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE EN KILÓMETROS DE GASODUCTO 1993-2024 — TOTAL PAÍS



Fuente: Datos de los informes anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.

EVOLUCIÓN DE VARIABLES CLAVE DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

Cantidad de Usuarios de Gas Natural por Redes

EVOLUCIÓN DE USUARIOS TOTALES POR LICENCIATARIA DE DISTRIBUCIÓN 1993, 2001, 2008, 2015, 2021-2024 — (EN MILES) TOTAL PAÍS ⁽¹⁾

ÁREA DE LICENCIA	1993	2001	2008	2015	2021	2022	2023	2024	Variación (%) 2024-2023
METROGAS S.A.	1.760	1.937	2.145	2.356	2.422	2.431	2.434	2.430	-0,8%
NATURGY BAN S.A.	944	1.231	1.392	1.592	1.677	1.678	1.677	1.673	-0,20%
LITORAL GAS S.A.	302	426	570	700	746	748	756	759	0,33%
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	298	417	564	702	766	782	802	813	1,35%
NATURGY NOA S.A.	203	322	389	508	574	575	581	584	0,43%
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	250	355	466	569	611	620	627	634	1,10%
GAS NEA S.A. ⁽²⁾	-	12	56	98	115	118	120	122	2,40%
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	676	904	1.135	1.327	1.395	1.411	1.429	1.441	0,80%
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	306	415	530	649	743	758	773	788	2,01%
TOTAL	4.740	6.019	7.246	8.500	9.049	9.121	9.199	9.244	0,49%

(1) Usuarios al mes de diciembre de cada año.
(2) La Licencia a Gas Nea S.A. fue otorgada mediante el Decreto N.º 558/1997.

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 12-08-2025.

En el cuadro, se presenta la evolución por Distribuidora del total de usuarios de gas natural, donde en 2024, el número de usuarios del sistema licenciado de gas natural por redes ascendió a 9.243.761, lo que representa un incremento interanual de 0,5 %.

USUARIOS RESIDENCIALES POR LICENCIATARIA DE DISTRIBUCIÓN 1993, 2001, 2008, 2015, 2021-2024 — (EN MILES)
TOTAL PAÍS ⁽¹⁾

ÁREA DE LICENCIA	1993	2001	2008	2015	2021	2022	2023	2024	Variación (%) 2024-2023
METROGAS S.A.	1.685	1.857	2.064	2.274	2.345	2.354	2.359	2.358	0,0%
NATURGY BAN S.A.	908	1.187	1.341	1.540	1.628	1.630	1.629	1.628	-0,1%
LITORAL GAS S.A.	289	407	543	668	717	720	728	731	0,4%
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	287	401	540	673	738	754	773	785	1,4%
NATURGY NOA S.A.	197	313	375	492	557	558	564	567	0,5%
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	240	340	445	544	588	597	604	611	1,2%
GAS NEA S.A. ⁽²⁾	-	11	52	90	107	110	112	114	2,4%
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	639	857	1.068	1.250	1.325	1.341	1.359	1.371	0,9%
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	278	381	479	584	675	690	703	718	2,2%
TOTAL	4.522	5.754	6.907	8.115	8.680	8.753	8.831	8.884	0,6%

(1) Usuarios al mes de diciembre de cada año.
(2) La Licencia a Gas Nea S.A. fue otorgada mediante el Decreto N.º 558/1997.

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 12-08-2025.

En este caso, se observa la evolución por Distribuidora de los usuarios residenciales de gas natural, donde en 2024 se incorporaron 52.553 usuarios.

Asimismo, se registró un aumento del 96,4 % con relación a 1993, que tuvo los mayores incrementos porcentuales en Gas Nea S.A. (2,4 %), Camuzzi Gas del Sur S.A. (2,2 %) y Distribuidora de Gas del Centro S.A. (1,4 %).

En términos absolutos, Camuzzi Gas del Sur S.A. fue la distribuidora que más usuarios sumó en el último año. De hecho, totalizó un incremento de 15.347 nuevos usuarios.

CANTIDAD DE USUARIOS DEL SISTEMA LICENCIADO DE DISTRIBUCIÓN POR DESTINO DE CONSUMO O TIPO DE CLIENTE 1993, 2008, 2015, 2021-2024 — TOTAL PAÍS ⁽¹⁾

DESTINO DEL CONSUMO	1993	2001	2008	2015	2021	2022	2023	2024	Variación (%) 2024-2023
CENTRALES ELÉCTRICAS	55	59	49	54	58	65	62	60	-3,2%
COMERCIALES	168.361	212.884	276.399	316.761	302.696	302.343	301.776	296.593	-1,7%
ENTES OFICIALES	17.973	26.408	33.802	40.654	41.694	41.790	41.625	39.477	-5,2%
GNC	432	970	1.776	1.977	2.055	2.058	2.085	2.086	0,0%
INDUSTRIALES	30.526	24.455	26.732	25.656	22.474	22.282	22.024	21.834	-0,9%
RESIDENCIALES	4.522.384	5.753.985	6.906.769	8.114.930	8.680.031	8.752.677	8.831.051	8.883.604	0,6%
SUBDISTRIBUIDORES	55	56	85	93	103	107	100	107	7,0%
TOTAL	4.739.786	6.018.817	7.245.612	8.500.125	9.049.111	9.121.322	9.198.723	9.243.761	0,5%

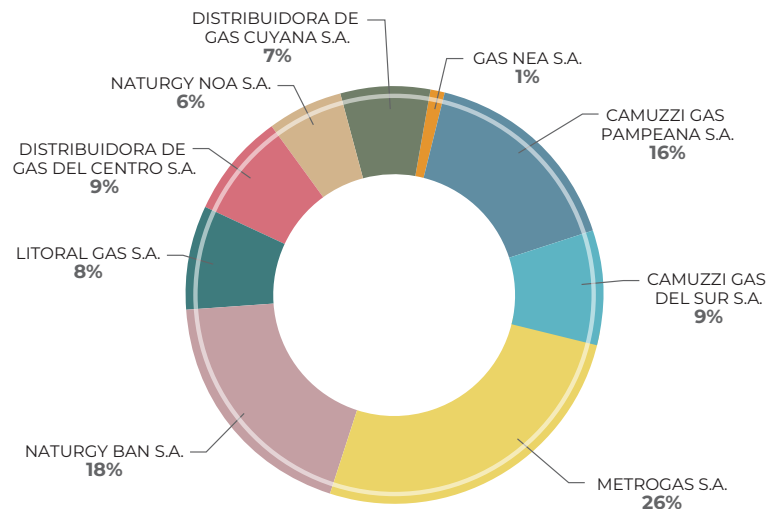
(1) Usuarios al mes de diciembre de cada año.

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 12-08-2025.

En el cuadro, se observa la evolución del número de usuarios del Sistema Licenciado de Distribución desagregada por destino de consumo. El segmento residencial es obviamente el más numeroso, seguido en segundo lugar por el sector comercial, los entes oficiales y luego los usuarios industriales.

En 2024 los usuarios residenciales aumentaron interanualmente un 0,6 %, mientras que los usuarios industriales disminuyeron un 0,9 %.

PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS TOTALES POR LICENCIATARIA DE DISTRIBUCIÓN — 2024 — TOTAL PAÍS ⁽¹⁾



(1) Usuarios al mes de diciembre.

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 12-08-2025.

En este gráfico, se observa la participación de la cantidad de usuarios por distribuidora en el total país, donde se destaca la incidencia de Metrogas S.A., Naturgy Ban S.A. y Camuzzi Gas Pampeana S.A. que concentran conjuntamente el 60 % del total de usuarios del servicio público de distribución de gas natural por redes.

CONSUMO DE GAS NATURAL

GAS ENTREGADO DEL TOTAL SISTEMA POR DESTINO DE CONSUMO 1993, 2001, 2008, 2015, 2021- 2024 ⁽¹⁾ — TOTAL PAÍS —
(en MM m³/día de 9300 kcal)

DESTINO DEL CONSUMO	1993	2001	2008	2015	2021	2022	2023	2024	Variación (%) 2024-2023
RESIDENCIAL	15,44	18,40	23,34	28,02	26,63	28,53	26,96	27,90	3,5%
COMERCIAL	2,37	2,76	3,31	3,65	3,18	3,37	3,75	3,62	-3,6%
INDUSTRIAL ⁽²⁾	18,01	22,74	30,88	30,79	28,77	29,30	30,67	30,63	-0,1%
INDUSTRIAL — RTP CERRI	3,21	3,63	3,74	3,82	4,43	4,45	4,53	4,09	-9,8%
CENTRALES ELÉCTRICAS ⁽³⁾	16,25	21,74	32,30	37,81	39,41	31,64	31,38	32,07	2,2%
CENTRALES ELÉCTRICAS — BOCA DE POZO	-	2,64	3,27	3,06	4,83	5,08	4,55	4,86	6,8%
GNC	2,08	5,07	7,48	8,17	6,43	6,51	6,16	5,70	-7,4%
SUBDISTRIBUIDORES Y ENTES OFICIALES	2,42	1,88	2,91	4,05	3,36	3,72	3,74	3,72	-0,5%
TOTAL PAÍS	59,80	78,87	107,22	119,37	117,03	112,60	111,74	112,59	0,8%

(1) Total de gas entregado a usuarios finales (incluye usuarios de distribución, by pass comercial, by pass físicos, RTP y usuarios en boca de pozo).
(2) No incluye gas de proceso (RTP) ni consumo de industrias en boca de pozo, expuestos individualmente.
(3) No incluye consumo de centrales eléctricas en boca de pozo (off system), expuesto individualmente.

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 12-08-2025.

El cuadro muestra la evolución del gas entregado en el total del sistema desagregado por destino del consumo. Al igual que lo ha sido históricamente, en 2024 los mayores consumos se verificaron en el segmento de generación eléctrica y en el sector industrial, con una demanda de 32,6 % y 30 % (incluyendo centrales *off system* y gas RTP en cada caso), respectivamente, del total del gas entregado, y que representan conjuntamente el 62,6 % del total.

La tendencia histórica muestra que la participación del complejo de generación eléctrica ha incrementado su participación desde un 27,2 % en 1993 hasta un máximo de 37,8 % en 2023, mientras que la participación del segmento industrial se redujo en términos porcentuales de un 35 % a un 30 % en 2024.

Asimismo, el 24,8 % del consumo total correspondió a la demanda residencial y el 5,1 % se consumió como combustible vehicular.

Durante 2024 las entregas totales de gas se incrementaron en un 0,8 % con respecto al año anterior, variación que se asoció, principalmente, al incremento en el consumo de usuarios residenciales de 3,5 % y de usinas eléctricas. Por su parte, las caídas en el consumo de usuarios industriales RTP (-9,8 %) y GNC (-7,4 %) fueron las únicas caídas significativas evidenciadas.

GAS ENTREGADO A ESTACIONES DE CARGA DE GNC POR ÁREA DE LICENCIA 1993, 2001, 2008, 2015, 2021-2024 — TOTAL PAÍS — (en MM m³/día de 9300 kcal)

ÁREA DE LICENCIA	1993	2001	2008	2015	2021	2022	2023	2024	Variación (%) 2024-2023
METROGAS S.A.	0,92	1,39	1,59	1,50	1,17	1,17	1,11	1,05	-5,6%
NATURGY BAN S.A.	0,50	1,20	1,61	1,60	1,34	1,32	1,23	1,17	-5,2%
LITORAL GAS S.A.	0,15	0,46	0,69	0,81	0,62	0,64	0,61	0,56	-8,4%
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	0,22	0,61	0,91	1,26	1,05	1,08	1,03	0,95	-7,5%
NATURGY NOA S.A.	0,01	0,27	0,65	0,84	0,70	0,71	0,68	0,62	-9,3%
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	0,11	0,45	0,78	0,83	0,62	0,63	0,60	0,56	-6,5%
GAS NEA S.A. + REDENGAS S.A. ⁽¹⁾	-	0,03	0,12	0,15	0,12	0,12	0,12	0,11	-10,6%
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	0,16	0,59	0,96	1,01	0,73	0,77	0,73	0,65	-10,7%
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	0,02	0,06	0,17	0,18	0,06	0,07	0,05	0,04	-14,7%
TOTAL	2,08	5,07	7,48	8,17	6,43	6,51	6,16	5,70	-7,4%

(1) Redengas, subdistribuidor de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. La Licencia a Gas Nea S.A. fue otorgada mediante el Decreto N.º 558/1997.

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 12-08-2025.

El cuadro desplegado expone que, en el año 2024, se redujo el volumen de gas entregado a estaciones de carga de GNC en un -7,4 %, y que se verificaron reducciones en los volúmenes vendidos en todas las distribuidoras, entre las que se destacan Camuzzi Gas del Sur S.A., Camuzzi Gas Pampeana S.A. y Gas Nea S.A., y la subdistribuidora Redengas S.A. como las prestadoras que mayor reducción presentaron.

GAS ENTREGADO POR ÁREA DE LICENCIA 1993, 2001, 2008, 2015, 2021-2024 – TOTAL PAÍS — (en MM m³/día de 9300 kcal)

ÁREA DE LICENCIA	1993	2001	2008	2015	2021	2022	2023	2024	Variación (%) 2024-2023
METROGAS S.A.	16,91	20,72	23,55	20,25	21,28	20,73	19,39	16,59	-14,4%
NATURGY BAN S.A.	7,09	8,89	11,17	13,00	12,94	11,95	12,25	11,88	-3,1%
LITORAL GAS S.A.	6,31	5,02	10,76	16,17	15,99	13,13	12,77	14,65	14,7%
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	3,80	4,34	6,28	7,67	6,88	7,04	6,81	7,11	4,3%
NATURGY NOA S.A.	3,93	7,60	10,59	12,01	11,73	10,82	10,38	9,85	-5,1%
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	2,96	4,82	6,64	7,21	6,99	6,96	7,08	7,50	5,9%
GAS NEA S.A. + REDENGAS S.A. ⁽¹⁾	11,35	12,89	20,28	21,56	19,03	20,15	21,80	1,06	9,6%
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. ⁽²⁾	7,44	14,25	17,16	20,39	21,23	20,85	20,29	23,22	6,5%
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. ⁽³⁾	0,02	0,34	0,78	1,12	0,97	1,02	0,96	20,73	2,2%
TOTAL	59,80	78,87	107,22	119,37	117,03	112,64	111,74	112,59	0,8%

(1) Incluye Redengas — Subdistribuidor de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. La Licencia a Gas Nea S.A. fue otorgada mediante el Decreto N.º 558/1997.
(2) Incluye gas de proceso (RTP) y subdistribuidor TGS Emgasud CGP.
(3) Incluye consumos de centrales eléctricas en boca de pozo (off system) y subdistribuidor TGS Emgasud CGS, Tecnogas (GNC Plaza Huincul) y Distrigas (Alimentación Río Gallegos).

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 12-08-2025.

En este cuadro, se muestra que el total del gas entregado al sistema en 2024 se incrementó un 0,8 % interanual, compuesto, principalmente, por una reducción del -2,8 % MM m³/día por parte de Metrogas S.A., que fue compensada en mayor medida por un incremento en las entregas de Litoral Gas S.A. y de Camuzzi Gas Pampeana S.A. de 1,9 y 1,4 MM m³/día, respectivamente.

La reducción en los volúmenes entregados en el área de Licencia de Metrogas S.A. fue explicada centralmente por una gran reducción en las entregas a Centrales Eléctricas de -23 % respecto a 2023.

GAS ENTREGADO POR ÁREA DE LICENCIA Y TIPO DE SERVICIO — 2024 — TOTAL PAÍS — (en MM m³/día de 9300 kcal)

ÁREA DE LICENCIA	RESIDENCIAL		SG-P		GRANDES USUARIOS + SG G ⁽¹⁾		GNC		SUBDISTRIBUIDORES		TOTAL	
	2024	Δ Año	2024	Δ Año	2024	Δ Año	2024	Δ Año	2024	Δ Año	2024	Δ Año
METROGAS S.A.	4,31	2,0%	1,25	-3,2%	9,97	-21,8%	1,05	-5,6%	0,01	1,9%	16,59	-14,4%
NATURGY BAN S.A.	3,88	-5,8%	1,25	30,9%	5,54	-6,2%	1,17	-5,2%	0,04	-14,7%	11,88	-3,1%
LITORAL GAS S.A.	1,71	11,2%	0,73	-16,3%	11,37	20,2%	0,56	-8,4%	0,29	-3,1%	14,65	14,8%
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	1,82	14,5%	0,53	25,4%	3,56	0,3%	0,95	-7,5%	0,25	11,2%	7,11	4,4%
NATURGY NOA S.A.	0,94	19,9%	0,51	1,9%	7,78	-7,5%	0,62	-9,3%	-	0,0%	9,85	-5,1%
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	1,91	12,2%	0,42	20,9%	4,38	3,5%	0,56	-6,5%	0,22	15,7%	7,50	5,9%
GAS NEA S.A. + REDENGAS S.A. ⁽¹⁾	0,21	-8,1%	0,22	24,8%	0,32	30,4%	0,11	-10,6%	0,20	3,9%	1,06	9,6%
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	4,99	1,8%	1,03	4,0%	15,86	9,6%	0,65	-10,7%	0,69	-3,0%	23,22	6,5%
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	8,12	3,3%	1,71	1,9%	10,08	1,7%	0,04	-14,7%	0,77	-2,0%	20,73	2,2%
TOTAL	27,90	3,5%	7,65	5,8%	68,86	-0,1%	5,70	-7,4%	2,47	0,4%	112,59	0,8%

(1) Incluye Grandes Usuarios de Distribuidores (servicios ID, IT, FD, FT y by pass comerciales); Usuarios General G; Usuarios directos de las Transportistas (by pass físicos); gas de proceso (RTP Cerri) y consumo de centrales eléctricas en boca de pozo (off system).

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 12-08-2025.

En relación con este cuadro, se observa la entrega total de gas desagregada por distribuidora y tipo de usuario.

La variación más significativa a nivel agregado es el incremento en el consumo de los usuarios residenciales de 3,5 %, que representa un aumento de 0,94 MM m³/día. Este es el resultado de incrementos en todas las distribuidoras, salvo en Naturgy BAN S.A. y Gas Nea S.A.

Se destaca también la caída de volúmenes entregados a Grandes Usuarios + SG-G por parte de Metrogas S.A., del 21,8 % interanual, así como los incrementos en el mismo segmento de Litoral Gas S.A. y Camuzzi Gas Pampeana S.A., del 20,2 % y 9,6 %, respectivamente.

GAS ENTREGADO SEGÚN MODALIDAD DE COMERCIALIZACIÓN 1993, 2001, 2008, 2015, 2021-2024 — TOTAL PAÍS —
(en MM m³/día de 9300 kcal)

MODALIDAD DE COMERCIALIZACIÓN	1993	2001	2008	2015	2021	2022	2023	2024	Variación (%) 2024-2023
A - REVENTA GAS USUARIOS DISTRIBUIDORAS ⁽¹⁾	54,81	39,19	30,53	36,82	34,66	37,41	36,28	35,91	-1,0%
B - BY PASS COMERCIAL	0,91	25,94	56,02	49,77	49,06	46,87	45,38	45,77	0,9%
C - BY PASS FÍSICO	0,86	7,46	13,65	25,91	24,06	18,83	21,00	21,95	4,5%
D - PLANTA GENERAL CERRI	3,21	3,63	3,74	3,82	4,43	4,45	4,53	4,09	-9,8%
E - BOCA DE POZO ⁽²⁾	-	2,64	3,27	3,06	4,83	5,08	4,55	4,86	6,8%
SUBTOTAL SISTEMA DISTRIBUCIÓN (A+B)	55,73	65,13	86,56	86,59	83,72	84,28	81,66	81,69	0,0%
SUBTOTAL BY PASS (B+C)	1,78	33,40	69,67	75,68	73,12	65,70	66,38	67,72	2,0%
TOTAL PAÍS (A+B+C+D+E)	59,80	78,87	107,22	119,37	117,03	112,64	111,74	112,59	0,8%

(1) Incluye Redengas — Subdistribuidor de la ciudad de Paraná, Entre Ríos y subdistribuidores TGS BAGSA y Distrigas.
(2) Incluye solo generación eléctrica. No incluye consumo de industrias en boca de pozo.

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 12-08-2025.

En este caso, se observa la evolución del volumen de gas entregado a los usuarios de gas por redes, por modalidad de comercialización durante años seleccionados entre 1993 y 2024.

Dentro del aumento de 0,8 MMm³/día registrado en el total país, se destacan los incrementos en los volúmenes entregados a usuarios tipo *by pass* físicos y *by pass* comerciales de un 5,4 % agregado, es decir, 1,34 MMm³/día.

En sentido opuesto, la caída en el volumen entregado a la Planta General Cerri presenta una magnitud de caída similar al volumen de reventa a usuarios de Distribuidoras (-0,44 y -0,37 MMm³/día, respectivamente).

SISTEMA GASÍFERO ARGENTINO: FLUJO DEL GAS 2024 (MM de m³)

OFERTA DE GAS				SISTEMA DE TRANSPORTE						DEMANDA FINAL POR DESTINO DE CONSUMO					
 PRODUCCIÓN (SE)	50.737,8	 INYECCIÓN A FORMACIÓN (SE)	(34,3)	 GAS INYECTADO AL SISTEMA	45.963,2										
		 CONSUMO EN YACIMIENTO (SG)	(4.412,7)												
 GAS AVENTADO (SE)	1.193,1	 RETENIDO EN PLANTA (SE)	(930,1)												
 GASODUCTO DE IMPORTACIÓN (SE)	1.193,1		(626,6)												
 BUQUE GNL / IMPORTACIÓN (SE)	1.156,1														
TOTALES	OFERTA ⁽¹⁾⁽²⁾	53.086,9		ENTREGAS AL MERCADO	47.924,4	TOTALES						TOTALES			

(1) Los volúmenes indicados en la OFERTA DEL GAS son suministrados por la Secretaría de Energía, del Ministerio de Economía de la Nación, y se encuentran expresados en MMm³ de gas, del poder calorífico correspondiente a cada fuente de aprovisionamiento, mientras que los volúmenes de los segmentos de Transporte y Distribución regulados se encuentran expresados en MMm³ std de 9300 kcal.

(2) Las diferencias volumétricas que pudieran existir entre la OFERTA DE GAS y la suma del GAS INYECTADO Y NO INYECTADO AL SISTEMA se deben a las disparidades metodológicas en la construcción de los datos, surgidos de las distintas fuentes de información.

(3) Corresponde a consumos de gas en boca de pozo que no ingresan al Sistema de Transporte Regulado.

(4) Corresponde a exportaciones de gas que se inyectan directamente a gasoductos de exportación y no ingresan al Sistema de Transporte Regulado.

(5) Las diferencias volumétricas que pudieran existir entre el GAS ENTREGADO (PUERTA CIUDAD) por parte de las Transportadoras y la DEMANDA FINAL POR DESTINO DE CONSUMO abastecida se deben, fundamentalmente, al gas no contabilizado, definido como las pérdidas «no explicables» que se producen en la cadena de distribución (elementos de medición, calibración de instrumentos, consumos no medidos, fugas, etc.); variaciones en el stock de gas contenido en las redes de distribución y diversas incertidumbres asociadas a la corrección de la medición, en el caso de aquellos usuarios para los cuales no existen en el mercado instrumentos estándares de medición que efectúen la conversión del consumo a m³ estándar de 9300 kcal.

Fuente: ENARGAS, elaborado sobre la base de datos de la Secretaría de Energía, del Ministerio de Economía de la Nación, y de las Licenciatarias de Transporte y Distribución de gas.

COMPOSICIÓN ACCIONARIA

COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LAS LICENCIATARIAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN

La Ley N.º 24.076 y su reglamentación establecen restricciones tendientes a evitar la integración vertical de las empresas que obtuvieron la Licencia para la explotación del servicio público de transporte y distribución de gas por redes.

A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley, el ENARGAS realiza un monitoreo constante de la composición accionaria de las Licenciatarias.

El cuadro que se exhibe en las páginas siguientes muestra la composición accionaria de las Licenciatarias de Transporte y Distribución de gas al 31 de diciembre de 2024, aprobada por esta Autoridad Regulatoria.

COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LAS LICENCIATARIAS DE GAS ⁽¹⁾ (%)

LICENCIATARIA	ACCIONISTAS	% PARTICIPACIÓN	
		LICENCIATARIA	SOCIEDAD INVERSORA
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	Compañía de Inversiones de Energía (CIESA)	51,00%	
	Pampa Energía S.A.		50,00%
	PEPCA S.A.		10,00%
	GIP		22,00%
	PCT		18,00%
	ANSES	24,00%	
	Otros inversores acciones BYMA	10,25%	
	Otros inversores ADRs a través de Citibank N.A.	9,49%	
	En Cartera	5,25%	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.	Gasinvest S.A.	56,35%	
	Tecpetrol Internacional S.L.		50,00%
	Compañía General de Combustibles S.A.		50,00%
	Southern Cone Energy Holding Company Inc.	23,53%	
	Compañía General de Combustibles S.A.	0,06%	
	Tecpetrol Internacional S.L.	0,06%	
	Otros	20,00%	
METROGAS S.A.	YPF S.A.	70,00%	
	Estado Nacional y Provincias		51,01%
	Floating		48,99%
	Integra Gas Distribución LLC	16,07%	
	Anses - FGS - Ley N.º 26.425	8,13%	
	Floating BYMA	5,80%	
NATURGY BAN S.A.	Invergas S.A.	51,00%	
	Naturgy Distribución Latinoamérica S.A		95,00%
	La Propagadora del Gas Latam S.L.U.		5,00%
	Naturgy Argentina S.A.	19,00%	
	Oferta Pública	30,00%	

(1) Composición accionaria autorizada al 31-12-2024.

(Cont.)

COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LAS LICENCIATARIAS DE GAS (%) (Cont.)

LICENCIATARIA	ACCIONISTAS	% PARTICIPACIÓN	
		LICENCIATARIA	SOCIEDAD INVERSORA
LITORAL GAS S.A.	TIBSA Inversora S.A.	92,11%	
	LG STREAM S.Á. R.L.		70,0%
	Tecpetrol Internacional S.L.		30,0%
	Programa de Propiedad Participada (PPP)	7,89%	
NATURGY NOA S.A. (ex GASNOR S.A.)	Gascart S.A.	94,80%	
	CGE Argentina S.A.		49,2%
	Naturgy Inversiones Internacionales S.A. Agencia Chile		0,8%
	GN Holding Argentina S.A.		50,0%
	CGE Argentina S.A.	2,60%	
	GN Holding Argentina S.A.	2,60%	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A	Inversora de Gas CENTRO S.A.	55,29%	
	Central Puerto		42,31%
	Guillermo Pablo Reca		13,04%
	Nicolás Martín Caputo		3,84%
	Jorge Bledel		0,96%
	Gonzalo Alejandro Pérés Moore		5,92%
	Ronaldo Emilio Strazzolini		8,90%
	Diego Miguel Pando		3,00%
	Diego Miguel Pando		0,25%
	Santiago Miguel Pando		1,49%
	Santiago Miguel Pando		0,25%
	Rafael Miguel Pando		1,49%
	Pando Soldati, María Pía Pando s/Sucesión		1,49%
	Hernán Gabriel Pepa Furfaro		0,26%
	Hernán Gabriel Pepa Furfaro		0,19%
	Dolores Barbe		0,26%
	Dolores Barbe		0,19%
	Sebastián Loketek		1,34%

(Cont.)

COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LAS LICENCIATARIAS DE GAS (%) (Cont.)

LICENCIATARIA	ACCIONISTAS	% PARTICIPACIÓN	
		LICENCIATARIA	SOCIEDAD INVERSORA
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (Cont.)	Juan Santagada		1,32%
	María Verónica Olivera		5,97%
	Eduardo Cesar Savastano		0,99%
	Carlos Gustavo Nies		0,99%
	Martín Nicolás Maccarrone		0,90%
	Alejandro Agustín Soldati		0,99%
	José María Alejandro Rampon Malbrán		0,70%
	Francisco Javier Verstraeten		0,35%
	Astrid María Verstraeten		0,35%
	Martín Miguel Torino		0,35%
	Manuel Lucio Torino		0,35%
	Sebastián Braun		0,69%
	Víctor Díaz Bobillo		0,90%
	Central Puerto	17,20%	
	Guillermo Pablo Reca	11,41%	
	Gonzalo Alejandro Pérés Moore	7,05%	
	Ronaldo Emilio Strazzolini	5,70%	
	Nicolás Martín Caputo	1,56%	
	Jorge Bledel	0,39%	
	Diego Miguel Pando	0,24%	
	Rafael Miguel Pando	0,24%	
	María Pía Pando	0,24%	
	Santiago Miguel Pando	0,24%	
	Carlos Roberto Pissoni	0,16%	
	Sergio Raúl Lionetto	0,16%	
	José Alberto Torres	0,14%	
	Guillermo Pablo Reca, Ronado Emilio Strazzolini y Gonzalo Alejandro Pérés Moore, en condominio.	0,00%	

(Cont.)

COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LAS LICENCIATARIAS DE GAS (%) (Cont.)

LICENCIATARIA	ACCIONISTAS	% PARTICIPACIÓN	
		LICENCIATARIA	SOCIEDAD INVERSORA
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	Inversora del Centro S.A.	51,00%	
	Central Puerto		42,31%
	Guillermo Pablo Reca		13,04%
	Nicolás Martín Caputo		3,84%
	Jorge Bledel		0,96%
	Gonzalo Alejandro Pérés Moore		5,92%
	Ronaldo Emilio Strazzolini		8,90%
	Diego Miguel Pando		3,00%
	Diego Miguel Pando		0,25%
	Santiago Miguel Pando		1,49%
	Santiago Miguel Pando		0,25%
	Rafael Miguel Pando		1,49%
	Pando Soldati, María Pía Pando S/Sucesión		1,49%
	Hernán Gabriel Pepa Furfaro		0,26%
	Hernán Gabriel Pepa Furfaro		0,19%
	Dolores Barbe		0,26%
	Dolores Barbe		0,19%
	Sebastián Loketek		1,34%
	Juan Santagada		1,32%
	María Verónica Olivera		5,97%
	Eduardo César Savastano		0,99%
	Carlos Gustavo Nies		0,99%
	Martín Nicolás Maccarrone		0,90%
	Alejandro Agustín Soldati		0,99%
	José María Alejandro Rampon Malbrán		0,70%
	Francisco Javier Verstraeten		0,35%
	Astrid María Verstraeten		0,35%
	Martín Miguel Torino		0,35%

(Cont.)

COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LAS LICENCIATARIAS DE GAS (%) (Cont.)

LICENCIATARIA	ACCIONISTAS	% PARTICIPACIÓN	
		LICENCIATARIA	SOCIEDAD INVERSORA
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. (Cont.)	Manuel Lucio Torino		0,35%
	Sebastián Braun		0,69%
	Víctor Díaz Bobillo		0,90%
	Oferta Pública	48,44%	
	Programa de Propiedad Participada (PPP)	0,56%	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Sodigas Sur S.A.	90,0%	
	Camuzzi Gas Inversora S.A.		95,10%
	Camuzzi Internacional S.A.		1,54%
	Jismol Company S.A.		1,81%
	Fasper Internacional S.A.		1,54%
	Camuzzi Gas Inversora	9,78%	
	ex BNA - Fideicomiso Programa de Propiedad Participada (PPP)	0,22%	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Sodigas Pampeana S.A.	86,09%	
	Camuzzi Gas Inversora S.A.		95,10%
	Camuzzi Internacional S.A.		1,54%
	Jismol Company S.A.		1,81%
	Fasper Internacional S.A.		1,54%
	FGS ANSES	12,65%	
	Flotante	1,00%	
	Banco de la Nación (Fideicomiso Gtía.)	0,26%	
GAS NEA S.A.	CO Desarrollo S.A.	32,82%	
	Asisnort S.A.	25,78%	
	Provincia de Entre Ríos	17,40%	
	Gaseba	24,00%	

Fuente: ENARGAS, sobre la base de información suministrada por las Licenciatarias.

ASPECTOS PATRIMONIALES Y ECONÓMICOS DE LAS LICENCIATARIAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN

A continuación, se expone un resumen de datos sobre los aspectos patrimoniales y económicos del sector, elaborado sobre la base de la información que surge de los Estados Contables presentados por las Licenciatarias.

EVOLUCIÓN PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DE LAS LICENCIATARIAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN (\$ MM)

PARTIDA	TIPO LICENCIATARIA	2008	2015	2020	2021	2022	2023	2024
ACTIVO	Transportistas	\$ 7.671	\$ 10.508	\$ 202.310	\$ 299.695	\$ 571.076	\$ 2.133.672	\$ 4.411.454
	Distribuidoras	\$ 7.426	\$ 13.416	\$ 170.777	\$ 218.880	\$ 398.117	\$ 1.194.912	\$ 3.280.361
	TOTAL	\$ 15.097	\$ 23.924	\$ 373.088	\$ 518.574	\$ 969.193	\$ 3.328.584	\$ 7.691.815
PASIVO	Transportistas	\$ 3.320	\$ 8.501	\$ 81.293	\$ 109.933	\$ 176.719	\$ 825.369	\$ 1.353.254
	Distribuidoras	\$ 2.639	\$ 10.842	\$ 111.089	\$ 133.421	\$ 218.403	\$ 538.067	\$ 1.317.554
	TOTAL	\$ 5.959	\$ 19.343	\$ 192.381	\$ 243.355	\$ 395.122	\$ 1.363.436	\$ 2.670.808
PATRIMONIO NETO	Transportistas	\$ 4.351	\$ 2.007	\$ 121.018	\$ 189.761	\$ 394.356	\$ 1.308.303	\$ 3.058.200
	Distribuidoras	\$ 4.787	\$ 2.574	\$ 59.689	\$ 85.459	\$ 179.714	\$ 656.845	\$ 1.962.807
	TOTAL	\$ 9.138	\$ 4.581	\$ 180.706	\$ 275.220	\$ 574.071	\$ 1.965.148	\$ 5.021.007
VENTAS NETAS	Transportistas ⁽¹⁾	\$ 1.913	\$ 4.948	\$ 74.435	\$ 108.647	\$ 204.685	\$ 549.950	\$ 1.595.129
	Distribuidoras ⁽²⁾	\$ 2.923	\$ 9.116	\$ 180.046	\$ 198.950	\$ 341.262	\$ 926.420	\$ 3.095.254
	TOTAL	\$ 4.836	\$ 14.064	\$ 254.482	\$ 307.597	\$ 545.947	\$ 1.476.370	\$ 4.690.383
EBITDA	Transportistas	\$ 918	\$ 734	\$ 38.465	\$ 51.809	\$ 88.484	\$ 272.200	\$ 864.916
	Distribuidoras	\$ 614	\$ 1.551	-\$ 13.255	\$ 10.607	\$ 31.055	\$ 10.151	\$ 932.607
	TOTAL	\$ 1.532	\$ 2.284	\$ 25.210	\$ 62.416	\$ 119.539	\$ 282.351	\$ 1.797.523

(1) Incluye ingresos obtenidos por Transportadora Gas del Sur S.A., por procesamiento de gas.
(2) Incluye ingresos por ventas de gas y venta de subproductos.

Fuente: ENARGAS. Información elaborada sobre la base de los Estados Contables de las Licenciatarias.

EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LAS LICENCIATARIAS (\$ MM)

ÍTEM	AÑO	LICENCIATARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE		TOTAL TRANSPORTISTAS	LICENCIATARIAS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN										TOTAL DISTRIBUIDORAS	TOTAL LICENCIATARIAS
		TGS S. A. (*)	TGN S. A. (*)		METROGAS S. A. (*)	NATURGY BAN S. A. (*)	CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A. (*)	CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	DISTRIBUIDORA DEL GAS DEL CENTRO S. A.	DISTRIBUIDORA DEL GAS DEL CUYANA S. A. (*)	LITORAL GAS S. A.	NATURGY NOA S. A.	GAS NEA S.A.			
ACTIVO	2012	5.554,9	2.842,5	8.397,5	2.370,8	1.397,4	1.110,7	794,1	650,1	651,0	514,1	323,9	183,2	7.995,3	16.392,8	
	2013	6.059,9	3.137,9	9.197,8	2.219,4	1.517,1	1.259,5	840,7	693,4	695,7	514,7	331,5	193,1	8.265,0	17.462,8	
	2014	6.153,6	3.259,2	9.412,8	2.609,9	1.831,4	1.369,6	1.017,2	922,6	858,0	610,5	377,8	205,2	9.802,2	19.215,0	
	2015	6.632,5	3.875,4	10.507,9	3.635,8	2.695,8	1.860,8	1.311,8	1.247,5	1.098,8	735,1	490,4	340,2	13.416,2	23.924,1	
	2016	8.919,7	4.584,7	13.504,3	6.311,8	5.154,1	3.353,2	1.687,0	2.806,5	2.181,9	1.836,3	1.041,7	574,2	24.946,6	38.450,9	
	2017	13.649,7	25.059,9	38.709,6	19.541,8	4.530,8	5.424,7	3.570,4	2.670,7	2.091,6	1.804,1	1.140,7	677,2	41.452,0	80.161,6	
	2018 (***)	61.897,0	46.269,6	108.166,6	37.812,2	15.208,6	19.666,9	15.602,6	7.847,7	7.742,6	6.197,0	5.040,2	1.459,8	116.577,6	224.744,2	
	2019	95.535,7	62.638,5	158.174,1	59.790,1	26.351,8	23.731,2	21.148,0	13.627,2	13.264,1	10.978,3	7.900,4	2.106,8	178.897,8	337.072,0	
	2020	128.522,8	73.787,5	202.310,3	64.949,4	16.824,7	23.041,3	16.423,7	15.825,6	15.420,4	11.730,2	4.210,7	2.351,3	170.777,2	373.087,5	
	2021	208.074,7	91.620,0	299.694,7	89.375,9	22.468,8	21.546,5	18.023,6	21.792,4	21.871,9	15.755,7	5.207,9	2.837,1	218.879,8	518.574,5	
	2022	407.577,0	163.498,6	571.075,6	153.865,0	44.360,6	37.990,2	37.232,7	40.619,4	40.488,1	28.522,1	10.064,2	4.975,1	398.117,4	969.193,0	
	2023	1.503.781,8	629.890,0	2.133.671,9	432.934,0	138.320,5	115.340,8	134.811,7	109.520,9	125.122,2	94.396,8	30.712,6	13.752,7	1.194.912,2	3.328.584,1	
	2024	3.391.784,0	1.019.670,0	4.411.454,0	1.070.313,0	401.417,0	435.249,3	471.815,7	305.521,7	281.917,4	191.719,2	89.492,0	32.915,5	3.280.360,8	7.691.814,8	
PASIVO	2012	3.512,2	1.778,9	5.291,1	1.935,9	691,5	418,7	589,4	127,7	173,2	152,2	97,1	189,5	4.375,3	9.666,3	
	2013	4.036,9	2.051,7	6.088,6	1.790,2	795,2	552,0	722,1	180,8	208,3	170,3	115,5	187,7	4.722,1	10.810,7	
	2014	4.286,1	2.429,6	6.715,7	2.820,1	1.185,7	749,6	987,1	358,4	355,7	299,4	168,8	244,0	7.168,8	13.884,5	
	2015	4.937,0	3.563,5	8.500,5	4.410,8	1.836,2	1.150,1	1.129,9	806,8	631,1	346,7	235,2	295,3	10.842,2	19.342,7	
	2016	6.393,3	4.528,8	10.922,1	7.686,6	4.052,7	2.849,8	2.022,7	2.224,2	1.577,5	1.208,8	661,2	570,1	22.853,5	33.775,6	
	2017	8.330,1	10.024,5	18.354,5	10.556,5	2.886,5	3.787,9	3.081,1	1.317,9	898,7	800,1	558,0	662,4	24.549,1	42.903,7	
	2018 (***)	30.951,7	17.192,4	48.144,1	24.490,5	7.459,9	14.121,1	11.969,9	3.044,1	3.113,0	2.757,8	2.431,3	965,1	70.352,5	118.496,6	
	2019	47.452,2	19.704,3	67.156,5	39.357,1	10.822,6	19.485,8	19.679,8	5.810,1	4.892,5	3.912,0	2.501,9	1.355,2	107.817,0	174.973,5	
	2020	62.496,2	18.796,6	81.292,8	50.566,3	10.398,7	18.956,1	15.370,9	5.360,0	4.451,7	2.583,7	1.979,9	1.421,3	111.088,5	192.381,3	
	2021	87.482,0	22.451,4	109.933,4	72.061,6	10.359,9	15.664,9	15.658,0	7.124,0	6.856,3	2.528,8	1.712,6	1.455,2	133.421,3	243.354,7	
	2022	140.352,8	36.366,5	176.719,3	114.472,0	14.536,5	22.439,3	32.626,4	12.974,1	12.206,1	4.308,4	2.797,6	2.042,6	218.403,0	395.122,4	
	2023	648.107,8	177.261,2	825.369,1	214.869,0	33.119,5	69.388,4	117.134,0	32.999,8	47.155,1	12.687,5	6.566,1	4.147,8	538.067,0	1.363.436,1	
	2024	1.158.273,0	194.981,0	1.353.254,0	441.040,0	122.457,0	211.903,7	252.757,6	119.483,2	94.346,1	33.004,1	30.657,0	11.905,1	1.317.553,7	2.670.807,7	

(Cont.)

EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LAS LICENCIATARIAS (\$ MM) (Cont.)

ÍTEM	AÑO	LICENCIATARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE		TOTAL TRANSPORTISTAS	LICENCIATARIAS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN									TOTAL DISTRIBUIDORAS	TOTAL LICENCIATARIAS
		TGS S. A. (*)	TGN S. A. (*)		METROGAS S. A. (*)	NATURGY BAN S. A. (*)	CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A. (*)	CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	DISTRIBUIDORA DEL GAS DEL CENTRO S. A.	DISTRIBUIDORA DEL GAS DEL CUYANA S. A. (*)	LITORAL GAS S. A.	NATURGY NOA S. A.	GAS NEA S.A.		
PATRIMONIO NETO	2012	2.042,7	1.063,7	3.106,4	434,9	705,9	692,1	204,7	522,4	477,9	361,9	226,8	(6,4)	3.620,1	6.726,5
	2013	2.023,0	1.086,2	3.109,2	429,1	722,0	707,5	118,7	512,6	487,4	344,3	216,0	5,4	3.542,9	6.652,1
	2014	1.867,5	829,6	2.697,1	(210,2)	645,7	619,9	30,1	564,2	502,3	311,1	209,0	(38,8)	2.633,4	5.330,5
	2015	1.695,4	311,9	2.007,3	(775,1)	859,6	710,8	181,9	440,7	467,8	388,4	255,2	44,8	2.574,0	4.581,3
	2016	2.526,4	55,9	2.582,2	(1.374,8)	1.101,3	503,4	(335,7)	582,3	604,3	627,4	380,5	4,1	2.093,0	4.675,3
	2017	5.319,6	15.035,4	20.355,1	8.985,2	1.644,3	1.636,8	489,4	1.352,8	1.192,9	1.004,0	582,7	14,9	16.902,8	37.257,9
	2018 (***)	30.945,3	29.077,3	60.022,5	13.321,7	7.748,7	5.545,8	3.632,7	4.803,7	4.629,7	3.439,2	2.609,0	494,7	46.225,1	106.247,6
	2019	48.083,5	42.934,1	91.017,6	20.432,9	15.529,2	4.245,4	1.468,1	7.817,1	8.371,7	7.066,2	5.398,5	751,7	71.080,8	162.098,4
	2020	66.026,6	54.990,9	121.017,5	14.383,2	6.426,0	4.085,2	1.052,8	10.465,6	10.968,6	9.146,5	2.230,8	930,0	59.688,7	180.706,2
	2021	120.592,7	69.168,5	189.761,2	17.314,3	12.108,9	5.881,6	2.365,6	14.668,4	15.015,5	13.226,9	3.495,3	1.381,9	85.458,5	275.219,8
	2022	267.224,2	127.132,1	394.356,3	39.393,0	29.824,1	15.550,9	4.606,3	27.645,3	28.282,0	24.213,7	7.266,6	2.932,4	179.714,3	574.070,6
	2023	855.674,0	452.628,8	1.308.302,8	218.065,0	105.201,0	45.952,3	17.677,7	76.521,2	77.967,2	81.709,4	24.146,5	9.605,0	656.845,2	1.965.148,0
	2024	2.233.511,0	824.689,0	3.058.200,0	629.273,0	278.960,0	223.345,6	219.058,1	186.038,5	187.571,4	158.715,1	58.835,0	21.010,4	1.962.807,0	5.021.007,0
VENTAS NETAS	2012	2.557,1	491,7	3.048,8	1.015,4	854,8	702,9	479,7	290,4	266,4	313,0	144,4	49,5	4.116,7	7.165,4
	2013	2.844,0	483,9	3.327,9	1.224,2	1.045,7	940,2	551,5	381,3	348,4	325,8	185,0	65,6	5.067,7	8.395,6
	2014	4.256,7	571,9	4.828,7	1.814,8	1.607,4	1.289,6	754,0	597,2	497,0	440,4	303,7	97,7	7.401,8	12.230,5
	2015	4.197,1	750,8	4.947,9	2.387,9	1.978,0	1.616,7	879,3	757,2	569,3	396,0	411,9	119,7	9.116,1	14.064,0
	2016	7.358,5	1.835,3	9.193,8	5.063,5	4.687,7	3.194,0	1.366,0	2.212,7	1.612,3	2.033,6	1.271,1	418,3	21.859,1	31.052,9
	2017	12.183,7	3.875,3	16.059,0	8.259,7	6.544,5	6.009,3	4.331,5	3.656,9	2.813,5	3.504,8	1.848,0	543,2	37.511,6	53.570,6
	2018 (***)	33.927,1	11.862,1	45.789,2	25.194,7	20.358,5	19.138,1	11.953,5	8.739,6	8.165,3	8.578,4	4.477,4	1.733,8	108.339,2	154.128,3
	2019	48.330,6	17.791,5	66.122,1	40.699,5	32.599,6	30.295,4	22.437,6	15.849,1	13.317,6	15.609,4	8.748,3	2.620,0	182.176,5	248.298,6
	2020	55.528,8	18.906,4	74.435,2	38.768,5	33.142,3	31.220,1	22.679,7	15.029,1	13.372,2	15.188,7	8.215,2	2.430,5	180.046,3	254.481,5
	2021	88.606,5	20.040,8	108.647,3	45.422,1	38.704,3	33.405,4	23.504,9	15.609,2	14.861,3	15.662,7	8.859,5	2.920,3	198.949,7	307.597,0
	2022	163.742,4	40.942,4	204.684,8	79.314,0	66.087,7	59.686,8	40.626,4	26.636,8	25.677,1	23.895,7	14.031,8	5.305,4	341.261,7	545.946,5
	2023	450.512,9	99.437,0	549.949,9	207.662,0	183.048,5	168.437,1	114.352,8	70.320,1	67.468,3	66.371,2	34.167,9	14.592,5	926.420,4	1.476.370,4
	2024	1.214.434,0	380.695,0	1.595.129,0	694.455,0	545.377,0	524.331,7	480.359,5	247.429,2	230.001,6	213.728,9	114.950,0	44.620,7	3.095.253,6	4.690.382,6

(1) Incluye ingresos obtenidos por Transportadora Gas del Sur S.A., por procesamiento de gas.

(2) Incluye ingresos por ventas de gas y venta de subproductos.

(Cont.)

Fuente: ENARGAS. Información elaborada sobre la base de los Estados Contables de las Licenciatarías.

EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LAS LICENCIATARIAS (\$ MM) (Cont.)

ÍTEM	AÑO	LICENCIATARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE		TOTAL TRANSPORTISTAS	LICENCIATARIAS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN										TOTAL DISTRIBUIDORAS	TOTAL LICENCIATARIAS
		TGS S. A. (*)	TGN S. A. (*)		METROGAS S. A. (*)	NATURGY BAN S. A. (*)	CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A. (*)	CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	DISTRIBUIDORA DEL GAS DEL CENTRO S. A.	DISTRIBUIDORA DEL GAS DEL CUYANA S. A. (*)	LITORAL GAS S. A.	NATURGY NOA S. A.	GAS NEA S.A.			
EBITDA	2012	933,7	84,9	1.018,5	(55,8)	90,1	(20,5)	(51,4)	27,2	17,6	27,6	(1,0)	(16,2)	17,6	1.036,2	
	2013	939,8	(11,5)	928,3	107,6	142,8	95,2	(55,5)	77,0	51,6	(5,4)	7,4	(16,8)	403,8	1.332,1	
	2014	1.156,0	(110,2)	1.045,8	(44,3)	(14,2)	(83,7)	9,2	59,5	25,0	(43,0)	2,8	(24,3)	(112,9)	932,9	
	2015 (**)	941,3	(207,8)	733,5	656,8	360,9	252,2	303,5	(5,9)	(44,1)	94,5	(12,3)	(54,8)	1.550,9	2.284,3	
	2016	2.507,5	427,0	2.934,6	(331,3)	(63,9)	(206,2)	(216,4)	90,5	98,8	330,0	175,7	11,5	(111,3)	2.823,3	
	2017	5.057,0	1.770,4	6.827,4	1.497,4	1.016,5	1.200,8	1.150,8	813,4	649,6	551,1	297,1	4,3	7.181,1	14.008,5	
	2018 (***)	16.438,5	7.629,9	24.068,4	4.531,8	3.853,0	5.923,2	4.887,3	2.404,5	2.240,5	1.897,3	1.172,0	66,7	26.976,4	51.044,8	
	2019	23.365,0	11.587,1	34.952,2	7.398,3	3.267,3	(2.764,1)	(4.377,6)	2.730,2	2.778,5	2.084,0	1.578,3	28,7	12.723,6	47.675,8	
	2020	26.720,4	11.744,3	38.464,7	1.304,6	(12.154,1)	(2.120,9)	(3.135,0)	406,3	501,1	1.178,8	731,7	3,2	(13.284,4)	25.180,3	
	2021	43.624,7	8.184,5	51.809,3	556,1	2.612,3	655,9	377,9	1.869,8	1.978,5	1.491,4	1.028,2	36,8	10.606,8	62.416,1	
	2022	71.806,9	16.677,3	88.484,2	6.471,0	7.597,0	6.850,3	220,8	2.514,2	3.140,4	2.535,6	1.586,6	139,0	31.054,9	119.539,1	
	2023	176.791,1	95.409,0	272.200,1	21.075,0	10.558,0	(2.928,7)	(16.177,9)	2.463,8	4.492,7	1.407,9	(686,7)	419,1	20.623,1	292.823,2	
2024	688.885,3	176.030,5	864.915,8	171.837,0	132.851,8	251.108,5	187.440,2	56.693,1	64.244,2	45.428,1	20.573,0	2.431,1	932.607,0	1.797.522,7		

(*) En virtud de los dispuesto por la Comisión Nacional de Valores (CNV), a través de las Resoluciones Nros.562/2009 y 576/2010, las sociedades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N.º 17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen, a partir del ejercicio iniciado el 1.º de enero de 2013, deben confeccionar estados financieros aplicando las Resoluciones Técnicas Nros. 26 y 29 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), que adopta las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por sus siglas en inglés).

(**) Incluye Asistencia Económica Transitoria otorgada a todas las Distribuidoras. Resolución SE N.º 263/2015.

(***) Por medio de la Ley N.º 27468, sancionada el 15 de noviembre de 2018, se derogó el decreto que impedía a determinados organismos de control dependientes del Poder Ejecutivo Nacional aceptar Estados Contables ajustados por inflación y se estableció que tales organismos aceptarán Estados Contables ajustados por inflación. Dicha promulgación dio lugar a que, el 28 de diciembre de 2018, la Inspección General de Justicia (IGJ) y la Comisión Nacional de Valores (CNV) publicaran las Resoluciones Generales 10/2018 y 777/2018, respectivamente, en las que requirieron la presentación de los Estados Contables ante esos organismos de control en moneda constante, de conformidad con las normas contables vigentes. Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2018, los Estados Contables de las Licenciatarías se encontraban reexpresados en moneda constante.

Fuente: ENARGAS. Información elaborada sobre la base de los Estados Contables de las Licenciatarías.

El siguiente cuadro, elaborado sobre la base de la información contenida en los Estados Contables presentados por las Licenciatarias, muestra el monto de las inversiones en Activo Fijo realizadas por estas durante el período 2008-2024.

INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS REALIZADAS POR LAS LICENCIATARIAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN (\$ MM) ⁽¹⁾

LICENCIATARIA	2008	2015	2020	2021	2022	2023	2024
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	\$ 229	\$ 407	\$ 6.687	\$ 10.611	\$ 21.614	\$ 137.615	\$ 315.537
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.	\$ 46	\$ 159	\$ 2.589	\$ 3.252	\$ 8.750	\$ 24.550	\$ 53.500
SUBTOTAL TRANSPORTISTAS	\$ 275	\$ 567	\$ 9.276	\$ 13.863	\$ 30.364	\$ 162.165	\$ 369.037
METROGAS S.A.	\$ 78	\$ 225	\$ 2.223	\$ 1.934	\$ 3.827	\$ 13.078	\$ 35.069
NATURGY BAN S.A.	\$ 69	\$ 240	\$ 1.407	\$ 1.952	\$ 3.750	\$ 8.889	\$ 25.827
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	\$ 42	\$ 132	\$ 768	\$ 1.259	\$ 2.926	\$ 6.899	\$ 18.889
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	\$ 29	\$ 133	\$ 899	\$ 1.679	\$ 6.382	\$ 21.748	\$ 18.149
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	\$ 20	\$ 65	\$ 519	\$ 444	\$ 858	\$ 2.484	\$ 8.928
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	\$ 21	\$ 51	\$ 412	\$ 580	\$ 644	\$ 1.909	\$ 8.496
LITORAL GAS S.A.	\$ 21	\$ 36	\$ 334	\$ 441	\$ 599	\$ 3.178	\$ 8.624
NATURGY NOA S.A.	\$ 9	\$ 35	\$ 177	\$ 202	\$ 701	\$ 2.067	\$ 5.944
GAS NEA S.A.	\$ 2	\$ 3	\$ 275	\$ 399	\$ 26	\$ 77	\$ 987
SUBTOTAL DISTRIBUIDORAS	\$ 290	\$ 921	\$ 7.014	\$ 8.889	\$ 19.711	\$ 60.329	\$ 130.913
TOTAL LICENCIATARIAS	\$ 565	\$ 1.487	\$ 16.290	\$ 22.752	\$ 50.075	\$ 222.494	\$ 499.950

(1) Se consideraron las altas de cada ejercicio que surgen del Anexo A (Bienes de Uso) de los Estados Contables de las Licenciatarias de Gas.

Fuente: ENARGAS. Información elaborada sobre la base de los Estados Contables de las Licenciatarias.

REGISTROS Y CONTROLES

COMERCIALIZADORES

De acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente, se encuentra habilitado dentro de la órbita de la Gerencia de Desempeño y Economía del ENARGAS el Registro de Comercializadores, que tiene por objeto registrar las personas jurídicas que se postulen como comercializadores y cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comercializadores estipulado en la Resolución N.º [RESFC-2020-94-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

Durante 2024 el ENARGAS reempadronó a una (1) empresa en el Registro de Comercializadores e inscribió a otras doce (12).

Asimismo, se continuó con el registro y el procesamiento de la información relativa a los contratos suscriptos por los comercializadores, así como el de las operaciones de compras y ventas mensuales realizadas por ellos.

CONTRATOS

En 2024 se continuó trabajando en conjunto con las Licenciatarias para lograr la digitalización de los contratos de toda la industria.

Se instrumentó el Protocolo ENRG MC-T para remitir información por el Sistema Automático de Remisión Informática (SARI), relativa a los contratos de capacidad de transporte de gas natural, mediante la Resolución N.º [RESOL-2023-716-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

Asimismo, entró en vigencia el Protocolo ENRG MC-C para enviar información por SARI, relativa a los contratos de gas y transporte de las Comercializadoras, mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-133-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

En referencia al sector de Distribución de Gas Natural, se avanzó en el desarrollo del próximo Protocolo de Maestros de Contratos, con lo que se espera lograr una mayor eficiencia, transparencia y homogeneidad en la calidad de la información.

DATOS OPERATIVOS

Durante el año 2024, se continuó trabajando en la mejora de los procesos asociados a los Datos Operativos de Transportistas y Distribuidoras.

En lo que respecta a los datos de las Transportistas, cuyo «Protocolo DOE-T — Datos de Operación y Estadística. Recepciones y Entregas de Gas de las Transportadoras» fue aprobado en 2019 mediante la Resolución N.º [RESFC-2019-627-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), y su Sistema Informativo de Datos Operativos fue completamente migrado en junio de 2023, se incorporaron herramientas de control para mejorar la información que se presentara.

En relación con los datos de Distribuidoras, el Organismo continúa avanzando en optimizar su gestión. Se completaron las etapas iniciales del proceso que incluyeron un relevamiento interno, el análisis de datos y la elaboración de un Protocolo de transferencia de información.

Este protocolo se diseñó considerando tanto las necesidades de cada unidad organizativa como la información publicada en el sitio web del Organismo. Además, se tuvo en cuenta la información recibida sobre las recepciones y entregas de gas natural por parte de las Distribuidoras —en el marco del requerimiento habitual sobre Datos Operativos— y la posibilidad de mejorar su disponibilidad mediante el uso de herramientas informáticas.

En este contexto, con el objetivo de optimizar la solicitud, recepción y el uso de los datos generados por las empresas, se llevó a cabo un análisis de otros protocolos y procesos para solicitar únicamente la información no disponible en el Ente, y evitar así duplicaciones.

El 7 de julio de 2023, mediante la Resolución N.º [RESOL-2023-332-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se aprobó el documento «Protocolo DOE-D — Datos de Operación y Estadística. Recepción y Entrega de Gas de las Licenciatarias de Distribución de Gas Natural y Redengas S.A.», el cual entró en vigencia en noviembre del mismo año.

Desde 2024, se han realizado pruebas de integridad de la información presentada por las nueve Distribuidoras y por Redengas con el propósito de completar la migración al nuevo protocolo. Estas pruebas continúan en desarrollo y su finalización determinará la implementación definitiva del sistema.

ESTADOS CONTABLES DE LAS DISTRIBUIDORAS Y TRANSPORTISTAS, E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La Resolución ENARGAS N.º [1660/2000](#) establece que las Licenciatarias de Transporte y Distribución deberán presentar la siguiente información:

- Estados Contables (trimestrales o anuales, según corresponda).
- Información relativa al balance de gas y transporte en millones de metros cúbicos (m³).
- Información Anexo 1.1 — Compra de gas (Contratos a largo plazo).
- Información Anexo 1.2 — Transporte de gas.
- Información Anexo 2.1.1 — Ventas de gas en millones de metros cúbicos (m³).
- Información Anexo 2.1.2 — Ventas de gas en miles de pesos.
- Información Anexo 2.1.3 — Descuentos sobre ventas en miles de pesos.
- Información Anexo 2.1.4 — Cantidad de clientes.

Asimismo, la Resolución ENARGAS N.º [1976/2000](#) dispone que todas las Licenciatarias presentarán trimestralmente la «Tasa de interés relativa a Pasivos Financieros» y «Altas de Bienes de Uso», y, anualmente, el detalle de Tasas y Cargos, y Contraprestaciones junto con los Estados Contables de sus sociedades inversoras y accionistas.

Durante 2024 se corroboró que las Licenciatarias de Transporte y Distribución cumplieran con la normativa mencionada y, sobre la base de la información presentada, se determinaron indicadores económico-financieros para monitorear su evolución.

También se elaboraron los reportes necesarios para fijar la Tasa de Fiscalización y Control, y se realizaron los análisis trimestrales de la evolución económico-financiera de las Licenciatarias.

Por último, entró en vigencia el nuevo protocolo «Protocolo ENRG EC-TD» para remitir a través del SARI la información relativa a los Estados Contables de las Licenciatarias de Transporte y Distribución de gas natural, protocolo aprobado mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-111-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

ESTADOS CONTABLES, IMPOSITIVOS Y PREVISIONALES DE OTROS SUJETOS DE LA INDUSTRIA

Durante 2024 se continuó con las tareas de análisis, control y registro del cumplimiento de los requisitos contables, fiscales y previsionales que la normativa vigente exige a los Comercializadores; Subdistribuidores; Organismos de Certificación; Sujetos del Registro de Matrículas Habilitantes de GNV; e Importadores y Fabricantes de vehículos propulsados a Gas Natural, en sus distintos estadios.

En función de la información presentada, se elaboraron, entre otras cuestiones, reportes de base para determinar la Tasa de Fiscalización y Control de los sujetos correspondientes, e informes que otorgaban autorizaciones y mantenimiento de requisitos.

Cabe señalar que, en 2024, se mantuvieron actualizados los aplicativos que cuentan con información contable, impositiva, previsional y asegurativa como, por ejemplo, el «Aplicenter GNC- RMH»; el «Aplicativo de Subdistribuidores»; la «Base de datos de carga impositiva»; y, en la medida en que correspondiera, el «Aplicativo de sanciones del ENARGAS».

ACTIVOS ESENCIALES

El 17 de diciembre de 2021, el ENARGAS dictó la Resolución N.º [RESOL-2021-499-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) — Protocolo de Activos Esenciales (Actualización «Protocolo F» — SARI «Protocolo AE-TD»).

En ese protocolo, se estableció la forma mediante la cual las Licenciatarias debían presentar el «Inventario de Activos Esenciales» y el «Detalle de Altas y Bajas de Activos Esenciales» con el fin de mantener permanentemente actualizado el inventario; y también se ratificó la periodicidad con que dichas presentaciones debían ser realizadas.

En 2024, a los efectos de mantener actualizado el «Inventario de Activos Esenciales» de cada una de las Licenciatarias, se continuó con la tarea de verificación y control de la información remitida por las empresas, y se analizaron las solicitudes de autorización de bajas o reemplazos de activos esenciales.

SEGUROS

En cumplimiento de la normativa vigente, el ENARGAS verificó durante 2024 la adecuada cobertura de los seguros de Licenciatarias; Subdistribuidores; Organismos de Certificación; Sujetos del Registro de Matrículas Habilitantes (RMH) de GNV y Fabricantes e Importadores de Vehículos propulsados a Gas Natural.

Además, se continuó con la tarea de evaluar y controlar los contratos de seguros, sus coberturas, sumas aseguradas, vencimientos y renovaciones.

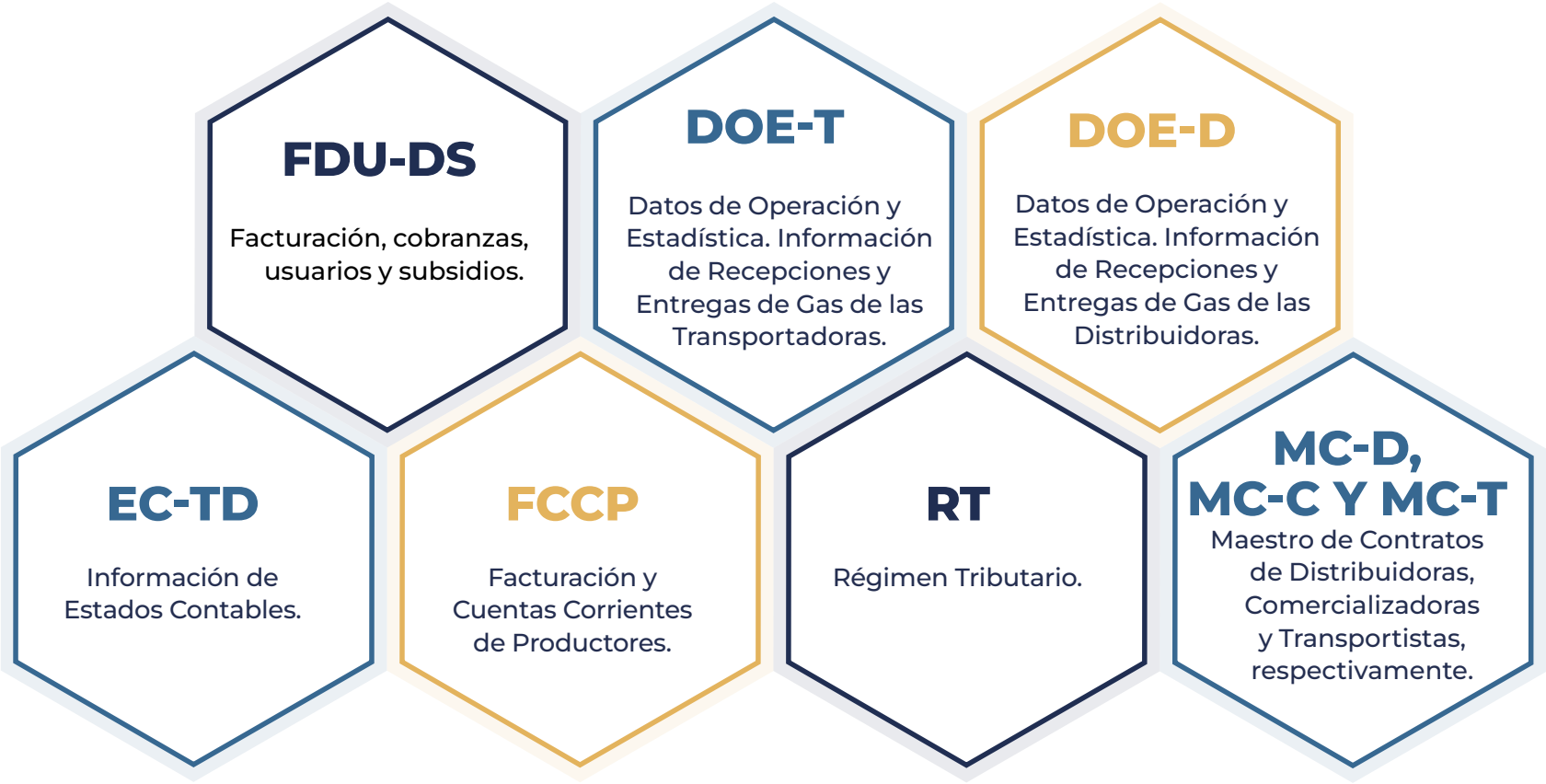
Cabe agregar que se controló la debida cobertura asegurativa en las solicitudes de autorización y renovación de las Subdistribuidoras en diferentes localidades.

Asimismo, durante el año 2024, se mantuvieron actualizados los aplicativos de seguros del ENARGAS, denominados «Aplicenter Seguros GDyE» y «Aplicenter GNC-RMH», y se colaboró con el «Aplicenter SDB».

PROCOLOS INFORMATIVOS

Durante 2024 la Gerencia de Desempeño y Economía continuó participando en el desarrollo de nuevos protocolos informativos y en las actualizaciones de los existentes.

En el gráfico, se exhiben los nuevos protocolos.





ENARGAS
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS